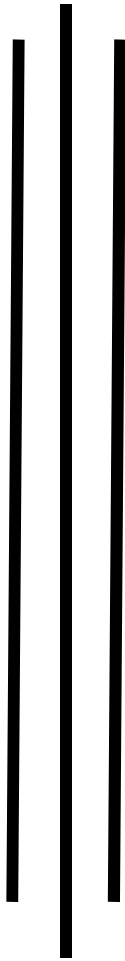


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE DERECHO



SEMINARIO DE DERECHO ROMANO E
HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO

**ORIGEN Y DESARROLLO DEL
PERIODISMO EN MÉXICO, ANÁLISIS
HISTÓRICO, SOCIOLOGICO Y
JURÍDICO**

T E S I S

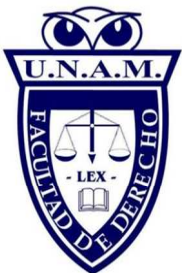
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

LUIS RAYMUNDO LÓPEZ MEJÍA

ASESOR: LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS PALOMO

MÉXICO; CIUDAD UNIVERSITARIA 2013





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AVENIDA DE
MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO ROMANO
E HISTORIA DEL DERECHO
FD/SDRHD/37/02/2013

ASUNTO: APROBACIÓN DE TESIS.

Dr. Isidro Ávila Martínez

Director General de la Administración
Escolar de la U.N.A.M.
Presente.

El alumno **LUIS RAYMUNDO LOPEZ MEJIA**, con número de cuenta **087350876**, ha elaborado en este seminario bajo la dirección del **LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS PALOMO**, la tesis intitulada "**ORIGEN Y DESARROLLO DEL PERIODISMO EN MÉXICO. ANÁLISIS HISTÓRICO, SOCIOLOGICO Y JURÍDICO**", que presentará como trabajo recepcional para obtener el título de Licenciado en Derecho.


El **LIC. JOSÉ LUIS CHIRINOS PALOMO**, me ha comunicado que el trabajo se concluyó satisfactoriamente, que reúne los requisitos reglamentarios y académicos para su presentación en examen profesional.

En mi carácter de Director del Seminario, y después de haber revisado el trabajo, apruebo la tesis presentada para que sea sometida a la consideración del H. Jurado que ha de examinar al alumno **LUIS RAYMUNDO LOPEZ MEJIA**, he inserto la leyenda que dice:

En sesión del día 3 de febrero de 1998, el Consejo de Directores de Seminario acordó incluir en el oficio de aprobación la siguiente leyenda:

"La persona interesada deberá iniciar trámites para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificación la Secretaría General de la Facultad".

Atentamente
"**POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU**"
Ciudad Universitaria, D.F., febrero 22 del 2013.


DR. JOSÉ DE JESÚS LEDESMA URIBE
Director del Seminario

c.p. Archivo.



AGRADECIMIENTOS

A mi Dios Jesucristo, por permitirme llegar al final de la carrera, y por fortalecer mi andar durante el tiempo que duró mi aprendizaje en la Ciencia del Derecho.

A la Universidad Nacional Autónoma de México, a la Facultad de Derecho, y especial, al Sistema de Universidad Abierta, por permitirme continuar con mi formación.

A mi madre Ofelia por darme la vida, apoyarme y motivarme desde pequeño, en mi desarrollo académico en los últimos años ¡Gracias mamá!

A mi padre Luis por ser mi guía, consejero y amigo incondicional, quien siempre se preocupó en darme lo mejor de él ¡Gracias papá!

A mi hermana Elizabeth y su esposo Gilberto, por alentarme en varios momentos de mi vida.

A Cristhian, Jessica y Jesús, por iluminar mi vida con su agradable presencia.

A Daniel, por compartir opiniones, planes y sueños. Que este trabajo sea estimulante en tu vida.

A mi hermana Carmen Noemí, por sus sugerencias, conocimientos, fortaleza, ejemplos, enseñanzas y por ser mi principal consejera en el desarrollo de este trabajo. ¡Gracias Noemí!

Al Licenciado José Luis Chirinos Palomo, por creer, apoyarme en el desarrollo de este trabajo de tesis. ¡Gracias por sus observaciones, apoyo y sugerencias maestro José Luis!

A la Maestra Estrellita Díaz Rodríguez, por su amistad, comprensión y por compartir sus conocimientos.

Al Doctor José de Jesús Ledezma Uribe, por mantener interés en este trabajo de tesis.

A Arturo, por la amistad y la música que nos une.

A los niños Suki y Jerry por desvelarse conmigo en la realización de esta investigación. Al niño Tomás cuya ausencia aún se siente.

ÍNDICE

ORIGEN Y DESARROLLO DEL PERIODISMO EN MÉXICO. ANÁLISIS HISTÓRICO, SOCIOLOGICO Y JURÍDICO

CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN DE PERIODISMO Y SU RELACIÓN CON LA COMUNICACIÓN.

1.1 Definición de periodismo.....	8
1.2 Características del periodismo.....	15
1.3 Relación del periodismo con la Ciencia de la Comunicación...	20
1.4 El periodismo y su función social.....	24
1.5 Tipos de periodismo.....	28
1.6 Periodismo Informativo.....	29
1.7 Periodismo Cultural.....	32
1.8 Periodismo Científico.....	34
1.9 Periodismo de Investigación.....	36
1.10 Periodismo Sensacionalista.....	39

CAPÍTULO 2

ORIGEN Y DESARROLLO HISTÓRICO DEL PERIODISMO

2.1 Origen del periodismo.....	42
2.2 La transmisión de noticias en Roma.....	44
2.3 Los juglares, la imprenta y el surgimiento de los primeros diarios..	46
2.4 El nacimiento del periodismo en Europa y América.....	51

CAPÍTULO 3

EL PERIODISMO EN MÉXICO Y SUS PRIMERAS REGLAMENTACIONES

3.1 Época Prehispánica.....	55
3.2 Las noticias después de la conquista de México.....	58
3.3 El Periodo Colonial y el nacimiento del periodismo en México..	62
3.4 El periodo Independencia y el periodismo.....	71
3.5 El periodismo durante el México Independiente.....	81
3.6 La libertad de prensa en las primeras Constituciones.....	91
3.7 El periodismo durante la Reforma.....	122
3.8 El trabajo periodístico de Francisco Zarco.....	128
3.9 El menoscabo del periodismo a fines del siglo XIX.....	133

CAPÍTULO 4

LA LIBERTAD DE PRENSA, SU ORIGEN Y DESARROLLO

4.1 La evolución de la libertad de prensa.....	145
4.2 Características de la Ley de Imprenta.....	158
4.3 La Constitución Política de 1917 y la libertad de prensa.....	166

CAPÍTULO 5

EL PERIODISMO Y SU INFLUENCIA EN LA SOCIEDAD

5.1 La sociedad y el periodismo.....	179
5.2 La opinión pública.....	186
5.3 Las agencias de noticias.....	190

CAPÍTULO 6

LA ACTUALIDAD DEL PERIODISMO

6.1 El periodismo y las nuevas tecnologías.....	194
6.2 Tratados y acuerdos internacionales en materia de libertad de prensa.....	203
6.3 El detrimento del ejercicio periodístico.....	218
6.4 La ética periodística.....	242
CONCLUSIONES	250
BIBLIOGRAFÍA	255

INTRODUCCIÓN

Desde que comenzaron a integrarse los primeros asentamientos humanos, las primigenias civilizaciones, buscaron comprender qué es lo que sucedía a su alrededor, dicho entendimiento del entorno, encauzó a las sociedades a encontrar mecanismos para hacerse llegar información, hecho inherente al humano. Conforme se fue estableciendo la cohesión de la población en el mundo antiguo, incrementó la necesidad por mantenerse informada, de tal forma que la difusión de noticias, se convirtió en un factor importante para entender los acontecimientos surgidos en una comunidad. Tal circunstancia, permitió que con el tiempo, se desarrollara una actividad que aglutinara tales necesidades, y en consonancia con ello, emerge el periodismo.

Al comprenderse la importancia por difusión de noticias, se optaron por mecanismos que van desde la impresión de hojas hasta el traslado de la información de manera verbal. La invención de la imprenta, acrecentó el desarrollo del periodismo, la publicación de información, adquirió un rango relevante, al grado de incluirse como una garantía individual y un derecho humano, la publicación de ideas e información en los primeros ordenamientos constitucionales.

El periodismo, crece de forma paralela junto con los avances tecnológicos, surgidos principalmente en el siglo XX, lo cual hace que la actividad periodística, sea un referente para conocer los acontecimientos que se presentan en otros países, acortando el tiempo en adquirir información, y diversificando los temas informativos. En el caso de México, el desarrollo del periodismo, fue paulatino, debido a la influencia que tiene éste en la sociedad y a lo peligroso que puede resultar dar a conocer información.

Bajo estas circunstancias, en la presente investigación, se abordan desde la óptica jurídica, histórica y sociológica, el desarrollo del periodismo en nuestro país, cuyo nacimiento comienza en el siglo XVII y alcanza su fortalecimiento a mediados del siglo diecinueve, cuando se promueve la protección a la libertad de prensa en la Constitución de 1857 y que continúa en la Constitución de 1917. Por tal motivo, surge el interés de comprender la génesis del desarrollo del periodismo, de los avatares que ha sufrido y de la trascendencia que tiene la actividad periodística en México. El presente trabajo, a través de los seis capítulos que lo integran, busca ofrecer las características del periodismo, los aspectos históricos que lo conforman, la importancia social que tiene la profesión periodística, así como los lineamientos jurídicos que protegen la publicación de información.

ORIGEN Y DESARROLLO DEL PERIODISMO EN MÉXICO. ANÁLISIS HISTÓRICO, SOCIOLOGICO Y JURÍDICO

CAPÍTULO 1. DEFINICIÓN DE PERIODISMO Y SU RELACIÓN CON LA COMUNICACIÓN.

1.1 Definición de periodismo

El periodismo es una actividad, esencialmente humana, cuya característica principal, es la difusión de noticias o información, y tiene una repercusión en los ámbitos políticos, sociales y económicos, así como en los sectores científicos y culturales. De tal forma que la sociedad en su conjunto, actúa en consecuencia al recibir una noticia.

La palabra periodismo, conlleva a conceptualizar una profesión, que se relaciona con noticias, información, prensa, libertad de prensa, libertad de expresión y la comunicación. Puede señalarse que “el periodismo es una actividad que consiste en recolectar, sintetizar, jerarquizar y publicar información relativa a la actualidad.”¹

En este sentido, la actividad periodística está asociada con la búsqueda de la información, misma que debe ser actual, debido a que la vigencia de ésta, tiene un impacto en la sociedad. Las noticias actuales, dan cuenta del trabajo periodístico bien elaborado, y de los recursos con los que cuenta el periodista para obtener la información. Ahora bien, no se ha señalado con precisión qué es el periodismo, ya que puede ser un oficio, un arte o una profesión. Sara Moirón menciona que “El catálogo de las profesiones no lo estima así, a menos que vaya incluido en el más o menos novedoso capítulo de “Comunicación

¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/Periodismo>

social”, lo que convertiría a los periodistas en meros comunicólogos o comunicadores, como ustedes prefieran.”²

La idea que presenta Moirón, es probable que esté rebasada, debido a que el periodismo requiere de una formación, misma que en antaño, era empírica, lo cual en estos tiempos resulta poco sostenible, debido a que existen centros educativos donde se forman profesionales o especialistas en el periodismo. Pero aún así, ella, intenta definir al periodismo mencionando que “Si no es una profesión, vamos a dejarlo en un oficio, cualidad mucho más respetada en la Antigüedad que en estos tiempos de modernidad.”³

El “oficio” del periodismo, junto con su definición se fueron transformando, por ejemplo, en el siglo XIX el trabajo del periodismo fue minimizado hasta ser considerado como una actividad. “Durante el pasar de los años, han sido recurrentes las expresiones descalificadoras y/o reduccionistas hacia el periodismo. Desde autores como Balzac o Arnold, que consideraban al periodismo como un subgénero literario; pasando por Weber quien aseguró que el periodista pertenecía a una especie de casta de parias; o Hildy Jonson, el informador ancla de *The Front Page*, quien consideraba que el periodista era el cruce de un contrabandista con una prostituta; hasta los propios medios de comunicación, como es el caso del periódico ABC, en el cual décadas atrás se afirmaba que crear periodistas era tan absurdo como crear poetas, por lo que hablar de un título universitario resultaba ridículo.”⁴

La orientación que da Honorato de Balzac hacia el periodismo, indica una falsa definición, porque los subgéneros literarios son derivados de los géneros literarios como el dramático, el lírico y el narrativo. Tal confusión en la que cayó Balzac, fue porque el trabajo periodístico, tenía que ver con la redacción de noticias, misma que se engloba con la narración de los hechos; pero la explicación y la descripción de los hechos (noticias) son solamente una forma de presentar una noticia.

² MOIRÓN, Sara, *Cómo acercarse al periodismo*, 1ª edición, Ed. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1994, pág. 9

³ *Ibidem*, pág. 9

⁴ http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-23762008000200008&script=sci_arttext

Resulta, que la misma definición del periodismo, fue evolucionando a partir de la importancia que tenía esta actividad, y de tal forma que ese oficio fue transformándose en una profesión. “Según se extrae de autores como Foucault (1990), entre las primeras profesiones históricamente practicadas y legitimadas figurarían las de médico y abogado en el siglo XVII. No obstante, aún en la primera edición del Diccionario Francés de 1851 no se describe la actividad de periodista, y en la segunda edición de 1880 sigue sin definirse como profesión, únicamente se describe como una actividad confundida con la de escritor (Soria, 1989: 46). Fue recién a finales del siglo XIX, y principios del siglo XX, cuando empezaron a producirse en Estados Unidos las primeras formulaciones del periodismo como profesión, en donde la aparición de los primeros programas universitarios y el auge de ventas de la prensa sensacionalista elevaron la categoría de profesionales a todos aquellos que trabajaban en esos periódicos.”⁵

La confusión que se hace del periodismo con la de escritor, se encuentra, en que éste presenta historias de forma escrita; en el caso del periodismo, se exponen noticias, las cuales son narradas o descritas, pero esto obedece a la precisión con la que se tiene que dar a conocer. Los datos contenidos en una noticia, son sustentados por la recolección de la información, o en otro caso, son investigados.

El menosprecio y subjetividad que sufrió el periodismo, fue relevado por una posición más acertada, y fue debido a la importancia que alcanzó el periodismo dentro de la sociedad. “A lo anterior debemos agregar que, en general, el prestigio adquirido por las profesiones dentro de la estructura social es un proceso que comienza en el siglo XIX, con el establecimiento de un nuevo concepto de profesionalismo, basado en un aprendizaje específico y unas responsabilidades bien definidas (Elliott, 1974).”⁶

⁵ http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-23762008000200008&script=sci_arttext

⁶ Elliott, P. Sociología de las profesiones. Madrid, Taurus (1974). Citado en http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-23762008000200008&script=sci_arttext

En este aspecto, Elliot, indica el sentido de una profesión que se inserta en una responsabilidad, misma que otorgará al periodismo su característica principal: la profesión de informar, porque el periodismo es el “ejercicio o profesión de periodistas.”⁷

La definición de periodismo, como se ha presentado, en un principio fue confundida con un oficio o como una actividad relacionada con la literatura, pero conforme fue adquiriendo relevancia y por la emergente necesidad de estar informado; al insertarse como profesión, por la cual, debió de ser enseñada, y tener como fundamento bases teóricas avaladas principalmente por la ciencia de la comunicación, de la cual hablaré detalladamente en el apartado 1.3

El principio que acerca al periodismo como profesión, se vincula con la formación que recibe un sujeto que desea ejercer la actividad. Al igual que otros trabajos, el periodismo cumple con una función, y busca satisfacer necesidades inherentes a la colectividad: la de estar informando de los hechos. Pero, ha sido lenta la conceptualización del quehacer periodístico, y esto se debió, a la idea errónea que se tuvo de él. Porque éste, cubre una necesidad tan antigua que tienen los seres humanos, y es la de informarse. El periodismo se fue conceptualizando en el siglo XX, cuando se empezó a separarlo de un oficio para ser considerado como una profesión.

Es importante mencionar, que en un principio, en referencia al siglo XIX, fue considerado como un trabajo, porque los primeros hombres que escribieron en los diarios, eran personas que lo aprendían en la práctica. En suma, aún no existían centros de enseñanza, y por lo tanto, se considero como una ocupación, al igual que el trabajo que realizan un carpintero o un orfebre. Y hay que aclarar, un oficio es la “destreza, habilidad para el desempeño de una tarea adquirida a través de su práctica.”⁸

⁷ Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, S.N.E. Ed. Selecciones del Readers Digest, México, 1980. Tomo 9, pág. 2914.

⁸ Nuevo Diccionario Enciclopédico Grijalbo. S.N.E. Ed. Grijalbo, España, 1986. Tomo 4, pág. 1339.

Con la definición anterior, se entiende que el trabajo periodístico estaba relacionado con las actividades realizadas cotidianamente en las primeras instalaciones de los periódicos, y que eran aprendidas empíricamente por la práctica que otorgaba. Ello da una explicación del por qué se le consideró un oficio. En el caso del término profesión se relaciona con la “acción de profesar.”⁹

Una profesión, está relacionada con una actividad determinada, pero para ejercerla, se debe estar facultado para ello, y para tener esa calidad, se deben cubrir ciertos requisitos. Lo cual indica, que el periodismo en la actualidad, es una profesión, porque el que ejerce esta carrera, cuenta con los elementos y conocimientos necesarios para desempeñar dicha actividad, y que está avalado por una institución de educación superior en su formación. Pero aún así, el reconocimiento de esta ocupación, ha sido lento. “Durante los últimos treinta años han surgido estudios dedicados al análisis de diversos grupos profesionales que han dado a conocer su estructura y evolución. En ese contexto, García de Cortázar y García de León (2000: ix) describen que es posible detectar una tendencia clara: el periodismo "se va construyendo como una profesión y sigue los cauces admitidos para profesionalizar un oficio, especialmente el de reclamar para sus integrantes una formación superior y específica para su ejercicio".¹⁰

Haciendo ya las distinciones entre oficio y profesión, queda por definir de forma clara el concepto de periodismo. Emilio Filippi señala que “Sin caer en lo obvio, habría que decir que el periodismo es el ejercicio o la función del periodista, entendiéndose por tal a aquella persona que se preocupa por recoger las noticias, investigarlas, darles forma y entregarlas al público que necesita saber lo que ocurre en su entorno o más allá del mismo.”¹¹

⁹ Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, S.N.E. Ed. Selecciones del Readers Digest, México, 1980.Tomo 9, pág. 3078

¹⁰http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-23762008000200008&script=sci_arttext

¹¹ FILIPPI, Emilio, Fundamentos del periodismo, 1ª reimpression, Ed. Trillas, México, 2007, pág. 11

Con tal definición, sería una exageración decir que el trabajo periodístico es un arte, y se estaría cayendo en una idea abstracta sobre una profesión, que está encaminada a dar a conocer información. El arte, se relaciona más con las expresiones estéticas, y por tales características, el periodismo no puede ser considerado un arte. La actividad periodística se vincula más con las ciencias sociales, y es aceptado por la ciencia de la comunicación, porque sus elementos principales, figuran dentro del periodismo, los cuales son el emisor, el mensaje y el receptor, mismos que abordarán más adelante.

Se ha indicado, que en principio, el concepto de periodismo se relacionó con un oficio, idea que en la actualidad está separada de tal definición, debido a que la formación del periodista, tiene que ver con una preparación de carácter universitario. Es decir, quien desea dedicarse al trabajo informativo, debe contar con un título universitario para ejecutar tal actividad, y por lo tanto, la definición se modifica.

Hay que señalar, que la definición de periodismo, suele ser confundida por la sociedad, principalmente por la idea generalizada que se tienen de esta ocupación, pero, para ser periodista, debe anteceder una formación profesional. En México, existen instituciones educativas y públicas, que se encargan de educar a personas que se inclinan por esta profesión. Señalo por ejemplo, que el plan de estudios vigente de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, que se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, existen materias de formación básica como Géneros Periodísticos, misma que se imparte desde tercero a quinto semestre. En Géneros periodísticos I, que se enseña en el tercer semestre, se indica dentro de sus objetivos “Que el alumno identifique y analice las características del periodismo y la noticia; además que practique y maneje las técnicas de la investigación de la redacción periodísticas para la elaboración de notas informativas y entrevistas en prensa escrita, radio y televisión. También que comprenda y asimile las calidades profesionales y éticas del periodista y su compromiso social.”¹²

¹² http://www.politicas.unam.mx/carreras/cc/asig_oficial/1306.pdf

Bajo los objetivos antes señalados, se deduce que la formación educativa que recibe un estudiante que cursa la licenciatura en Ciencias de la Comunicación, le permiten tener una perspectiva sobre lo qué es el periodismo, y buscan profesionalizarlo en el trabajo de la investigación periodística. Además, el plan de estudios de la citada licenciatura, maneja cinco áreas de concentración o especialidades que el estudiante elige a partir del sexto semestre, y que concluye en el octavo semestre. En cada opción o especialidad, el alumno cursa diversas materias, en el caso de la opción “Periodismo en los medios,” las materias son Taller de Periodismo, Taller de Periodismo Especializado 1 y 2, Metodología de la Investigación Periodística, Periodismo y Lenguaje Narrativo, Taller de Corrección de Originales, Planeación y Organización de Empresas Editoriales, Periodismo Gráfico, Taller de Diseño Editorial, Análisis de Políticas de Comunicación, Periodismo y Organización de las Unidades de Comunicación Social y Diseño de proyectos de Titulación (Periodismo en los medios).

Es importante destacar, que estas doce materias se cursan en tres semestres; en semestre y medio, se cursan las materias de Géneros periodísticos, lo cual indica que se requieren tres años de formación educativa para el periodismo, sin contar con el otro año y medio de carrera. Asimismo, esta formación educativa, da cuenta de que el quehacer periodístico resulta ser una profesión y por ende, su definición difiere de un oficio o de un arte.

Desde esta perspectiva, se entiende entonces que la formación que recibe un estudiante de la licenciatura de Ciencias de la Comunicación, va encaminada a dotarlo de las herramientas y habilidades para desempeñar el trabajo como periodista, y dicha preparación profesional, lo separan sustancialmente, del significado erróneo que se tenía anteriormente del periodismo, tachado como un simple oficio.

Con respecto al egreso del estudiante de la licenciatura de Ciencias de la Comunicación, vale la pena decir que “El profesional de la comunicación ejerce la profesión fundamentalmente en empresas periodísticas, editoriales y radiodifusoras, en empresas productoras de televisión, compañías productoras

de cine, agencias publicitarias, instituciones relacionadas con el estudio de la opinión pública, empresas diversas e instituciones con departamentos de comunicación interna, relaciones públicas y de análisis y síntesis informativa. También suele colaborar en agencias noticiosas, nacionales e internacionales, así como en oficinas de prensa y comunicación social; en dependencias del sector público y descentralizado, centros de estudios de la comunicación, universidades e instituciones de enseñanza media y superior e institutos de investigación.”¹³

Finalmente, el periodismo es una profesión que tiene como objetivo dar a conocer una noticia o información, basada en la investigación y en la objetividad, y esa noticia o información, es trascendental para un sector de la sociedad, que actúa en consecuencia a partir de los datos que recibe en distintos medios de comunicación. La esencia que le da equilibrio a esta profesión, se sustenta en el periodismo objetivo que “significa mostrar un suceso tal como realmente tiene lugar, una situación tal como realmente existe. Es una presentación de hechos exacta, equilibrada, imparcial, no corrompida por prejuicios personales ni por influencias exteriores.”¹⁴

1.2 Características del periodismo

El periodismo como toda actividad profesional, tiene determinadas peculiaridades que le dan una identidad frente a otras profesiones, mismas que se enumerarán y explicarán, para tener una idea más precisa sobre lo que es ésta. Para señalar sus características, hay que apoyarse en la definición más pertinente que proporciona Emilio Filippi el cual menciona “que el periodismo es el ejercicio o la función del periodista, entendiéndose por tal a aquella persona que se preocupa por recoger las noticias, investigarlas, darles forma y

¹³ http://www.politicas.unam.mx/carreras/cc/formatos/ingreso_egreso.pdf

¹⁴ BLAKE, Reed y HAROLDSEN, Edwin, *Taxonomía de conceptos de la comunicación*, 5ª reimpresión, Ediciones Nuevomar, México, 1989, pág. 61.

entregarlas al público que necesita saber lo que ocurre en su entorno o más allá del mismo.”¹⁵

De la definición ofrecida por Filippi, se retoman las siguientes palabras para ir explicando cada uno de estos elementos: “periodista”, “noticias”, “investigarlas”, “darles forma”, entregarlas”, “público necesita saber lo que ocurre” “en su entorno y más allá”. De tal forma, que este breve análisis, dará una idea clara sobre las cualidades del periodismo.

La primera identidad de esta actividad profesional, es que la ejercen quienes son periodistas. Éstos, son quienes trabajan en un medio de comunicación desarrollando la profesión, también puede definirse como “la persona que se dedica profesionalmente al periodismo, en cualquiera de sus formas, ya sea en la prensa escrita, radio, televisión o medios digitales.”¹⁶

Esta conceptualización de periodista, indica que solamente una persona con esta profesión, puede desempeñar el periodismo. Anteriormente, podía ejercerlo cualquier sujeto, sin tener dicha formación académica como se ha mencionado. En la actualidad, las circunstancias ya han cambiado, a menos que un determinado medio de comunicación, apruebe que cualquier otro profesionista, ejerza la actividad, lo cual suele suceder. En otras circunstancias, se confunde el trabajo periodístico con el que realizan un articulista o un columnista, ya que ambos, lo que presentan son puntos de vista y argumentos, pero que tienen como base una noticia. En el caso del columnista y el articulista, no necesariamente tienen que ser periodistas, ya que pueden tener otra profesión o formación académica. Aunque cabe señalar la importancia de la especialización que debe tener un profesional de la información, para tratar temas de diversas materias.

Otra característica del periodismo, y que se considera la más importante, es la presentación de las noticias, además, hay que agregar que las noticias son la exposición de la información. Para que exista una noticia, primero debe

¹⁵ FILIPPI, Emilio, Fundamentos del periodismo, Op. Cit. Pág. 11

¹⁶ <http://es.wikipedia.org/wiki/Periodista>

presentarse un hecho que tenga impacto en la sociedad, el acontecimiento por sí sólo no sucede, no es espontáneo, por ejemplo la declaración que expresa un científico sobre un nuevo descubrimiento para atacar un virus, por su relevancia importa a la población. En otras circunstancias, los hechos pueden ser fortuitos, por ejemplo, un terremoto o algún otro desastre natural, igual de la misma forma, tiene importancia para la sociedad por las afectaciones que a ésta le pueden causar. A partir de los hechos, el periodista estructura una noticia que presentará en un medio de comunicación.

La noticia, es la forma más inmediata de dar a conocer un hecho, que está sustentado en información verídica, y en consecuencia, la “noticia es información que la gente necesita con urgencia para determinar su rumbo en un mundo que cambia con rapidez.”¹⁷

El surgimiento de los acontecimientos estructurados en noticia, deben ser investigados por el periodista. La investigación de los hechos, resulta ser una actividad importante para conocer todo lo relacionado con el suceso. El profesionalista, recurre a diversas técnicas para recabar la información, una de ellas, es trasladarse al lugar donde se presentaron los incidentes y comenzar a recabar datos. Lo primero que hace, es observar los eventos, y preguntar a determinados personajes (actores relacionados con las circunstancias), las respuestas de los actores, serán la información que estructurara posteriormente en una noticia.

En otros casos, la investigación que efectúa éste, requieren de elementos más profundos para llegar a conocer la información, a este procedimiento se le denomina investigación periodística, para la cual, el informador, debe contar con una metodología rigurosa. “A diferencia de la investigación académica o especializada, la investigación periodística está encaminada a proporcionar un producto o resultado rápido y también claro y accesible. De ahí que la investigación periodística pueda simultáneamente delinear y aprovechar

¹⁷ BLAKE, Reed y HAROLDSEN, Edwin, Taxonomía de conceptos de la comunicación, Op. Cit. Pág. 57

sistemas de investigación operativos, propios y, a la vez, sistemas que pertenezcan a campos del conocimiento sumamente especializados.”¹⁸

Ahora bien, la investigación, requiere que él conozca diversas fuentes de información para indagar en los hechos, y ello es necesario, porque al profundizar en diversas fuentes de información, el periodista estará cumpliendo cabalmente en conocer la verdad de los acontecimientos. “Los conductos de la investigación periodística son, fundamentalmente los siguientes:

1. Investigación bibliográfica
2. Investigación hemerográfica
3. Investigación documental
4. Investigación iconográfica
5. Investigación auditiva
6. Investigación testimonial
7. Investigación de campo (sociológica)
8. Investigación especializada (auxiliar)
9. Investigación indirecta o subjetiva
10. Observación directa.”¹⁹

Con los elementos anteriormente citados, el trabajo de investigación que realiza el periodista, son los que proporcionan otra parte de las características del periodismo, hay que hacer notar, que estos elementos dan identidad a esta profesión.

Darle forma a la noticia o a la información, significa estructurar los hechos de manera cronológica y detallada, describiendo cada punto que conteste a las interrogantes más inmediatas, con el fin de comprender las causas que originaron los hechos, así como a las personas que están involucradas en los sucesos. La forma más común para estructura una noticia es responder al qué,

¹⁸ DALLAL, Alberto, Lenguajes periodísticos, 1ª reimpresión, Ed. Instituto de Investigaciones Estéticas (UNAM), México, 2007, pág. 72.

¹⁹ DALLAL, Alberto, Lenguajes periodísticos, Op. Cit. Pág. 73

cómo, cuándo, dónde y quién; a esta forma se le puede agregar el por qué. En el caso de la escuela de periodismo norteamericana, utilizan la siguiente estructura: “¿A quién le sucedió? ¿Cómo sucedió? ¿Cuándo sucedió? ¿Dónde sucedió? ¿Por qué sucedió?”²⁰

Ambas formas son válidas, ya que siguen respondiendo a las preguntas más importantes de la noticia, y proporcionan una estructura secuencial de los acontecimientos.

El destinatario o receptor de las noticias, es el público, el cual necesita saber qué es lo que ocurrió. Se ha mencionado, que la sociedad actúa en consecuencia por la información que recibe, porque ésta influye en el pensamiento, opiniones y decisiones de la población. Es preciso indicar, que no todo el público percibe la información de la misma forma, y eso se debe a la relación que la sociedad tiene con los acontecimientos. Este aspecto se explicará detalladamente en el siguiente punto.

Las noticias, se ha indicado, presentan acontecimientos, (algunos son) locales, nacionales e internacionales. La sociedad necesita saber lo que pasa en su ámbito y más allá, porque la comunidad interactúa con su entorno. Ahora bien, se indicó que no toda la sociedad percibe la información de la misma forma, por ejemplo, en la India, va a aumentar el costo de las colegiaturas, en el caso de México, esta información no es trascendental, ya que no afecta al país, en cambio, si en México se informa a la colectividad que va a aumentar el costo de las colegiaturas, la percepción cambia.

Hay información que se presenta a nivel nacional, y aún así no repercute en todos los sectores de la población. Otro ejemplo es el alza del costo de un boleto del transporte eléctrico, es seguro que esta noticia sólo afectaría a los estados del país que tengan dicho medio, mas no a toda la Nación. Con los elementos antes descritos en este apartado, finalizan las características del periodismo, mismas que le proporcionan identidad.

²⁰ <http://es.wikipedia.org/wiki/Noticia>

1.3 Relación del periodismo con la Ciencia de la Comunicación

El periodismo, se ha indicado, es una profesión centrada en dar a conocer información y noticias, la relación que mantiene con la Ciencia de la Comunicación, está ligada al factor comunicativo, ya que los elementos que la integran, son sistemáticamente iguales a los del periodismo. Pero primero, hay que señalar el objeto del estudio de la Ciencia de la Comunicación, para posteriormente, abordar la relación que tiene con el periodismo.

La Ciencia de la Comunicación, se encarga de estudiar y explicar fenómenos que se originan dentro del proceso de la comunicación, busca comprender los diversos tipos de mensajes existentes, el impacto que éstos tienen en la sociedad, así como describir el desarrollo de los medios masivos de comunicación, y esclarecer temáticas como la opinión pública y la publicidad.

En las Ciencias Sociales, se inserta a la Ciencia de la Comunicación, porque los fenómenos que estudia, se originan dentro de la sociedad y su relación, en este caso, con los medios de comunicación, también se puede agregar que “Las ciencias sociales son aquellas ciencias o disciplinas científicas que se ocupan de aspectos del comportamiento y actividades de los humanos, generalmente no estudiados en las ciencias naturales. En ciencias sociales se examinan tanto las manifestaciones materiales como las inmateriales de las sociedades e individuos.”²¹

El periodismo y la Ciencia de la Comunicación, van a tener relación a partir, de que ésta se encarga de estudiar los aspectos de la prensa. Por otra parte, la situación comunicativa, se ve inmersa en la comunicación y en el periodismo.

De entrada, la prensa, es un medio de comunicación, por lo general utiliza un lenguaje escrito, y promueve la difusión de noticias en periódicos y revistas; el lenguaje periodístico es el sustento de la prensa.

²¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Ciencias_sociales

En segundo lugar, no hay otra ciencia que se encargue del estudio del periodismo y de los fenómenos que en él se presentan. La única ciencia que se avoca a esta labor es la Ciencia de la Comunicación. Hay que destacar, que como en otras, ésta, se auxilia de otras ciencias, por lo regular todas ubicadas en las Ciencias Sociales.

Y en tercer lugar, la situación comunicativa que se presenta en el periodismo, es la misma que se encuentra dentro del proceso comunicativo. Es importante mencionar, que al interior del proceso, se presentan los siguientes elementos: emisor, mensaje y receptor, mismos que se hallarán en la situación comunicativa del periodismo.

Ahora bien, se tiene que definir comunicación, y una definición podría ser: el proceso en el que los seres humanos, transmiten mensajes, los cuales pueden contener sentimientos, información, emociones y conocimientos. “En su forma más simple, la comunicación es la transmisión de un mensaje de un emisor a un receptor.”²²

Dentro del proceso de la comunicación, existen los siguientes elementos: emisor, mensaje, receptor, canal y propósito o intención. De una forma sencilla, se definen a cada uno de ellos continuación. El emisor es la persona, que crea, genera y transmite un mensaje. Dentro de este participante, hay que tomar en cuenta que el “emisor es el elemento del proceso de comunicación que emite el mensaje. Tal elemento falla cuando no expresa el mensaje con claridad, por ejemplo cuando confunde u olvida algo y, en consecuencia, comunica algo diferente de lo que en realidad quería comunicar.”²³

²² HIDALGO, Jorge y BARAN, Stanley, Comunicación masiva en Hispanoamérica, 3ª edición, Ed. Mc Graw Hill, México, 2005, pág.5.

²³ HIDALGO, Jorge y BARAN, Stanley, Comunicación en Hispanoamérica, Op. Cit. Pág. 8

El receptor, es la persona que recibe un mensaje determinado. “Para que se establezca la comunicación es necesario asegurarse que el receptor está concentrado y que no tiene impedimentos físicos o psicológicos para recibir el mensaje.”²⁴

En cuanto al mensaje, éste se define como toda información contenida y estructurada en datos, y además, “Lo constituye la información que se trata de transmitir, la cual, para que se produzca la comunicación, debe transmitirse a la velocidad correcta y ser completa, precisa y legible.”²⁵

De forma breve, el canal, es el medio que se utiliza para dar a conocer un mensaje. El medio puede ser a través del lenguaje escrito y verbal; en casos más complejos, se pueden utilizar a los medios de comunicación como canales para la transmisión de los mensajes. Reed Blake y Edwin Haroldsen, opinan que “un canal de comunicación es el medio utilizado para transmitir un mensaje, el camino o instrumento por dónde éste viaja entre el comunicador (fuente o emisor) y el comunicado (receptor).”²⁶

La intención, es el propósito que tiene el emisor al crear y transmitir un mensaje. Ésta, se encuentra dentro del propio mensaje, y su finalidad, puede ser informar, emocionar, crear sentimientos o generar conocimientos. Se reitera que “La intención comunicativa es el propósito, la meta o finalidad que quiere conseguir, por medio de su discurso, el participante de un acto comunicativo. La intención modela el discurso del emisor, puesto que sus actos lingüísticos irán encaminados a lograr el propósito que persigue (aunque sea de forma inconsciente), a la vez que también influye en la interpretación del receptor.”²⁷

²⁴ Ibídem, pág. 8

²⁵ Ibídem, pág. 8

²⁶ BLAKE, Reed y HAROLDSEN, Edwin, Taxonomía de conceptos de la comunicación, Op. Cit. Pág. 16

²⁷

http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/intencioncomunicativa.htm

Con la exposición de los factores que integran al proceso de la comunicación, se entiende que éstos, son elementales dentro del estudio de la Ciencia de la Comunicación. La relación que tendrá el periodismo con la ciencia antes indicada, se va a dar entre los factores del proceso comunicativo y la situación comunicativa del periodismo. Para tal comprensión, presenta el siguiente desglose:

1. Periodista- Emisor
2. Noticia-Mensaje
3. Sociedad (lector, radioescucha, televidente)-Receptor
4. Medio de comunicación (prensa, radio, televisión e internet)-Canal
5. Informar-Intención

En el punto número uno, el periodista cumple el papel del emisor, ya que él investiga, y agrupa la información recabada de un hecho, misma que se transformará en una noticia.

En el segundo punto, la información fue convertida en noticia, y ésta, es el mensaje por el cual la sociedad será informada de un hecho o acontecimiento de relevancia.

Para el punto tres, la sociedad, va ser la receptora de la noticia, hay que indicar que puede ser desde un lector de periódicos o revistas, pasando por un radio escucha o un cibernauta. En esta situación, puede hablarse de un solo receptor (mismo que forma parte de la sociedad) hasta millones de personas que son receptoras de noticias.

Dentro del punto cuatro, los medios de comunicación, son los diversos canales que utiliza el periodista para transmitir la noticia; el informador, puede hacer uso de ellos, dependiendo para el medio de comunicación en el que esté trabajando. El canal, en el caso de las noticias, tiene que ser necesariamente un medio masivo de comunicación.

Para finalizar, en el punto cinco se anota que la intención del periodista será la de informar sobre un acontecimiento, y será por medio de una noticia. Con este último punto, se puede comprender la relación existente entre la Ciencia de la Comunicación y el periodismo, y se agrega: el periodismo, es uno de los fenómenos que también estudia e interpreta la Ciencia de la Comunicación.

1.4 El periodismo y su función social

A partir de la explicación de los objetivos del periodismo, se puede comprender que su objetivo es informar. Es necesario profundizar en aspectos que permitan entender a detalle la función social del periodismo, misma que sientan sus bases, en trasladar la información a un gran número de personas, que son influenciadas por las noticias.

Su función social, es coadyuvar a mejorar las interrelaciones humanas, es contribuir a un bienestar de carácter social. Ahora bien, el trabajo del periodismo, radica en proporcionar a la sociedad, información coherente y libre de prejuicios, que le permitan a ésta, tomar de manera incondicional decisiones.

Hay que señalar que el papel del periodismo, no solamente se esgrime en informar a la sociedad, sino que debe contribuir a un bienestar en los diversos ámbitos sociales. Y el primer factor que debe sustentar dicha función social del periodismo, es la libertad. “El periodismo constituye –qué duda cabe- una fuerza, un poder tan grande como se quiera, si se vive en un clima de libertad amplio –como el nuestro – que, aunque no sea perfecto, sí acepta la crítica y la expresión clara y franca de puntos de vista que no coinciden con el oficial.”²⁸

Queda claro, el periodismo no puede desarrollar ninguna función social en un clima social o político que no le permite ningún tipo de libertad. Y tal libertad, debe estar garantizada por el Estado a través de sus instituciones. Emilio

²⁸ MOIRÓN, Sara, Cómo acercarse al periodismo, Op. Cit. Pág. 32

Filippi, señala que “En el interior de los países los seres humanos se organizan de dos maneras: por imperio de la ley, viven dentro de una organización política – el Estado- que se rige por una Constitución o ley fundamental y por una serie de cuerpos legales codificados y destinados a regular las relaciones de la sociedad.”²⁹

El Estado, al garantizar el libre ejercicio del periodismo, va a permitir, que éste desarrolle una verdadera función con la sociedad, y va a ser representada por varias organizaciones. El mismo Filippi, menciona que “existen otras organizaciones sociales que es preciso considerar: las voluntarias normadas legalmente, como los partidos políticos, los sindicatos y las sociedades comerciales, cooperativas o agrupaciones gremiales, y las voluntarias que responden a intereses propios, como las iglesias, los clubes deportivos, las entidades artísticas, las sociedades científicas, literarias o de carácter profesional, que fijan sus propios estatutos y regulan autónomamente sus relaciones internas. El periodismo tiene estrecha vinculación con todas estas formas de organización social. Generalmente, ellas son fuentes de información y se comunican con la opinión pública a través de los medios periodísticos.”³⁰

Al tener representatividad la sociedad a través de diversas organizaciones sociales, y la vinculación de éstas con el periodismo, se genera un ambiente de estabilidad social. Hay que tomar en consideración lo que Lilian Llobet postula sobre los resultados que se pueden alcanzar con la función social del periodismo o un periodismo cívico como ella le llama: la “Promoción de la convivencia social como dimensión de una cultura política [cuyos parámetros son]

1. Participación ciudadana.
2. Libertad real de expresión y opinión.
3. Deliberación dialógica.
4. Prioridad del interés colectivo en todas las dimensiones humanas.
5. Reducción de las asimetrías sociales y de los excluidos.

²⁹ FILIPPI, Emilio, Fundamentos del periodismo, Op. Cit. Pág. 90

³⁰ Ibídem pág. 91

6. Primacía de la función social mediadora y formadora de los medios de comunicación.
7. Mediación en la solución acertada de problemas comunitarios locales, regionales, nacionales o internacionales.
8. Amplia divulgación de los hechos coyunturales.
9. Función de veeduría ciudadana de la administración pública.
10. Construcción de la democracia participativa y de la democratización de la comunicación.
11. Fomento de movimientos y organizaciones sociales.
12. Función mediadora para dirimir los conflictos.
13. Contribución al desarrollo y al bienestar social.”³¹

De esta forma, la función social del periodismo, se convierte en agente de cambio de la sociedad, y su función va más allá de simplemente informar, por lo cual, al revisar los postulados de Llobet, se avizora que dicha función, está enfocada a generar movilidad social, incentiva la participación ciudadana, promueve la libertad de expresión y opinión, hace que la sociedad busque el debate; que la misma población se encargue de vigilar la funciones de las entidades administrativas, así como un crecimiento social, de tal forma que “El periodismo se convierte así en un actor colectivo que interactúa con los otros actores que protagonizan la vida política, y la comunicación política es una trama compartida.”, afirma Daza Fernández (2000:42).³²

Simultáneamente, el agente que debe ser el generador de las funciones sociales del periodismo, resulta ser el propio periodista, ya que en él recae, primordialmente, la responsabilidad ética de incentivar la función social, pero también es menester de la sociedad, estar en constante revisión del trabajo de los periodistas, Manuel Buendía sentenciaba lo siguiente: “Yo quisiera ser originalísimo al proponer que la sociedad civil se haga cargo de este apotegma:

³¹ http://www.alaic.net/ponencias/UNIrev_Llobet.pdf. Pág. 6.

³² *Ibíd*em, pág. 7

El periodismo es tan importante que no debe estar sólo en manos de los periodistas.”³³

La propuesta hecha por Buendía, es un buen principio para hacer que la sociedad, también se involucre en vigilar el trabajo que realizan los periodistas, debido a que no se puede esperar ninguna función social del periodismo, si no hay participación de la ciudadanía. En tal circunstancia, la sociedad indica sus necesidades al periodista.

También es importante señalar que la función social del periodismo, implica una inseparable relación con la sociedad, como comenta Nubia Salas “El periodismo es una de las profesiones más importantes, porque es el proceso comunicacional encargado de informar y orientar a la sociedad en intervalos determinados de tiempo. De ahí que deba caracterizarse por ser imparcial, pues debe mostrar existencia de algo que merece ser conocido por su significado y no porque su difusión beneficie a un grupo o sector de la sociedad.”³⁴

En este sentido, es pertinente orientar a la sociedad para que conozca las funciones que tiene el periodismo, y por ende, el periodista. Porque la sociedad da por “entendido”, el trabajo que desarrolla un periodista, y en más de los casos, desconoce la función social del periodismo. La población, no debe dar por comprendido algo que en la realidad desconoce, la sociedad debe analizar que la función social del periodismo se efectúa a través del trabajo que realizan los reporteros, porque “el papel de los periodistas es el de actuar como mediador y como agente al servicio público para seleccionar y transmitir la información que sirve para tratar de satisfacer las necesidades y resolver los problemas de los receptores.”³⁵

³³ BUENDÍA, Manuel, Ejercicio periodístico, 1ª edición, Aguilar, León y Cal Editores, México, 1990, pág. 39.

³⁴ <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/FMB/forouni/periodismo.htm>

³⁵ *Ibidem*, no especifica número de página.

Como se ha presentado en este apartado, la función social del trabajo periodístico, se prolonga más allá de simplemente informar a la ciudadanía, ya que debe existir un compromiso del periodista por ser un agente de cambios en la sociedad. De igual forma, la población, debe estar comprometida primeramente, en conocer los objetivos sociales que tiene el periodismo, así como comprender el trabajo que desempeña el agente informativo, porque éste es una conexión para conocer una problemática existente en la comunidad, por tal circunstancia, “La función social del periodismo es actuar con calidad, dar un paso adelante. No se conforma con el tratamiento de la información que es la función tradicional en los medios, sino que además suma su compromiso con los procesos sociales.”³⁶

Resta señalar, que la función social del periodismo, tiene una gran influencia en todos los sectores de la población, y puede ser un regulador de ésta, porque compromete a la sociedad civil a interesarse en todos los asuntos, problemas y manifestaciones, ya sea de carácter local, nacional o internacional, de tal forma que la función social del periodismo, puede fortalecer a la sociedad en la resolución de sus problemas y generar un bienestar social.

1.5 Tipos de periodismo

En apartados anteriores, se ha indicado que la colectividad busca de forma inherente estar al tanto de los hechos que se suscitan en su entorno. Por la gran diversidad de información que fluye en la población, el periodismo se ve en la necesidad de diseñar categorías especializadas para el tratamiento de tan variada información. El aspecto informativo, compromete a la existencia de múltiples categorías que se practican en la actualidad, y ello se debe a la gama de actividades que existen en la sociedad. Por tal circunstancia, los tipos de periodismo obedecen a lo siguiente:

³⁶ <http://www.anp.org.pe/noticias/becas-cursos/255>

- a) Interés por ciertos temas.
- b) Formación académica.
- c) Pluralidad de ideologías.
- d) Desarrollo profesional.
- e) Libertad de expresión, y
- f) Libertad de prensa.

Los tipos de periodismo, de los cuales se hablará a continuación, son los más requeridos por la sociedad a partir de sus intereses y necesidades.

1.6 Periodismo Informativo

En esencia, el Periodismo Informativo, es el más común en los diversos medios de comunicación, ya que presenta noticias de carácter general, y que pueden ser de cualquier índole. La difusión de estas noticias, tiene como base, solamente informar. Y hay que señalar, que también existe un periodismo de opinión, en el cual, se busca influir ideológicamente en la opinión pública.

Éste pretende exponer la información al receptor, es decir, solamente tiene como objetivo, indicar como sucedieron los hechos, sin ningún tipo de opiniones o puntos de vista expresados por el periodista. No acepta ningún tipo de comentario, ya que a partir de la presentación de la información, la sociedad es la que manifiesta su aprobación o desacuerdo con los hechos.

Las características del Periodismo Informativo, están determinadas por varios géneros, los cuales son la nota informativa, el reportaje, la crónica y la entrevista. Cada uno de éstos, cumple y posee determinadas características, de las cuales se mencionarán las más importantes.

La nota informativa, es la forma más breve y sencilla de enterarse de un evento, ya que se basa en responder a las cinco preguntas básicas: qué, cómo,

cuándo, dónde y quién. Permite que el receptor se informe de los protagonistas de los hechos, la forma en que sucedieron los acontecimientos, así como el lugar y la fecha en que se presentaron. Exhibe cualquier tipo de noticia, y ésta, debe ser actual.

La nota informativa, da cuenta de los hechos, no hay puntos de vista del periodista, y por lo general, su extensión es corta. “Este género responde a las mismas características generales de todos los géneros periodísticos, pero también se vincula con una situación muy específica: la nota informativa no puede abundar, explayarse, ser demasiado larga y debe poseer sólo datos objetivos, es decir, datos que provengan y le sean entregados al “hacedor” por el fenómeno mismo.”³⁷

En el caso del reportaje, responde a las mismas cinco preguntas, pero se caracteriza por ser un género periodístico que profundiza en cada pregunta, de ahí que el tratamiento a la información, sea extenso. El reportaje, es considerado el género mayor dentro de los géneros periodísticos, ya que en realidad es una investigación que se le presenta al receptor.

De igual forma, expone temas actuales, aunque en algunos casos, el periodista ofrece un punto de vista sobre la información que presenta, y tal vez una solución. “De entre las características del reportaje, destaca la de ofrecer soluciones a problemas sociales. El reportaje, al igual que el desarrollo del periodismo, se preocupa también por buscar soluciones a los focos de infección social.”³⁸

En este sentido, aparte de informarnos, busca ofrecer soluciones a los temas que presenta. Por ello se le valora como un género periodístico completo, por las aportaciones dirigidas hacia el receptor, dándole la oportunidad de adquirir conciencia de los hechos.

³⁷ DALLAL, Alberto, Lenguajes periodísticos, Op. Cit. Pág. 86

³⁸ RIO REYNAGA, Julio del, Periodismo interpretativo: el reportaje, 1ª reimpresión, Ed. Trillas, México, 1998, pág.16

La crónica, como género periodístico, detalla la secuencia en la que se presentaron los sucesos, así como en lugar donde se suscitaron. Describe los acontecimientos, es común que escuchar hablar de crónicas deportivas, mismas que se van narrando en fases, la forma en que se desarrolla un evento deportivo, o cualquier otro evento. Por último, particulariza la temporalidad de los hechos, permitiendo que el receptor, vaya conociendo las secuencias en las que se efectuaron los incidentes. Lorenzo Gomis, señala que la crónica presenta “Lo que ocurrió en un lugar durante un período de tiempo (un partido, una sesión, una corrida). Ese lugar puede ser físico o temático.”³⁹

La entrevista, como género periodístico, exhibe información y puntos de vista, que el entrevistado nos da a conocer. Es un diálogo entre el entrevistado y el periodista, no sólo es el intercambio de preguntas y respuestas: busca capitalizar la información que el entrevistado proporciona, misma que sirve para comprender un hecho o conocer una opinión.

Con la entrevista, la sociedad se puede informar sobre un tema en especial; ya que las respuestas devienen de un personaje que conoce del tema que se está tratando. La información que ofrece el entrevistado, es importante, porque éste posee conocimientos sobre un tema en particular; permitiendo entender que el entrevistado es un especialista.

Del mismo modo que informa, también permite conocer la opinión que tiene determinado personaje sobre un hecho, aunque éste no sea un especialista en el tema; sólo interesa saber su punto de vista, por ello, “La entrevista tiene gran importancia no sólo como género periodístico, sino también como herramienta de la investigación.”⁴⁰

Es importante puntualizar que el Periodismo Informativo, busca que la sociedad se mantenga al tanto, que ésta juzgue los acontecimientos. Éste, propone que los receptores, conozcan los hechos, y con base en ellos, actúen como mejor lo

³⁹ <http://red-accion.uncoma.edu.ar/assignaturas/cronicaperiodistica.htm>

⁴⁰ PRADO GRACIDA, María de Lourdes, Textos periodísticos, 3ª edición, Ediciones Grahma, México, 2000, pág. 47

consideren. En suma, el reportaje resulta ser una propuesta informativa que ofrece posibles soluciones, y en otros casos, es una alternativa para concientizar a la sociedad sobre los problemas existentes en su entorno, de ahí que él, sea la principal fuente que proporciona información, a un vasto número de personas.

1.7 Periodismo Cultural

Se ha presentado la función del periodismo en la sociedad, así como también las características del Periodismo Informativo, pero resulta (como se ha señalado anteriormente) que el gran flujo de información en la sociedad, obliga a que se maneje información especializada en ciertos temas, y por lo cual, la información tiene que estar ubicada en una sola temática, que cubra un campo informativo determinado. En este apartado, se hablará del tipo de periodismo que está centrado en proporcionar información del quehacer cultural y de las manifestaciones artísticas.

Para iniciar, el Periodismo Cultural, es la información especializada que presenta noticias acerca de las diversas actividades que realizan personas inmersas en el quehacer cultural y artístico de una nación, así como la información que difunden las entidades públicas, encargadas de fomentar y conservar la cultura de un país.

Ahora, es necesario indicar qué es la cultura. La cultura es un conglomerado de tradiciones que dan identidad a un pueblo. La Real Academia Española, la define como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.”⁴¹

Por lo tanto, el Periodismo Cultural dará cuenta de las costumbres y tradiciones que se desarrollan en un país. Primeramente, las actividades artísticas, son materia informativa para el periodismo, y como referente común, están las bellas artes (la arquitectura, la danza, la escultura, la música, la pintura, la

⁴¹ http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cultura

literatura y la cinematografía) que son el reflejo fiel del quehacer cultural de un pueblo. Por lo cual, hay un campo rico en información.

Es importante señalar, que existen otras actividades relacionadas a la cultura de una nación, como pueden ser sus festividades, su lenguaje y sus tradiciones. En este aspecto, puede indicarse que “El periodismo cultural es la rama del oficio periodístico dirigida a cubrir todas las manifestaciones del amplio concepto que abarca el término de cultura (arte, teatro, cine, festividades...) que se dan en el día a día de una sociedad.”⁴²

Comprendiendo la orientación que busca ofrecer el Periodismo Cultural, éste, se inserta en secciones de periódicos, en programas de radio o en canales de televisión especializados en la difusión de la cultura, o en páginas de internet y en revistas con fines culturales. Es idóneo señalar, que la cultura por sí misma no tiene difusión, es necesario trasladarla a la sociedad a través de los medios de comunicación, y la única vía, es a través del Periodismo Cultural, y Emilio Filippi da cuenta de que “el periodismo contribuye al desarrollo cultural insertándose en la sociedad como elemento positivo o negativo para estimularlo o desincentivarlo.”⁴³

Se deduce entonces, que el quehacer artístico, las costumbres, las tradiciones, las festividades y todo aquello que proporciona identidad a un pueblo, son actividades presentadas por el Periodismo Cultural, acercando a la sociedad a un campo tan vasto como es la cultura de un país. Dentro de este tipo de periodismo, el trabajo del informador tiene dos vertientes: por un lado ir a presenciar y describir los eventos artísticos; y por otra parte, acudir a los organismos culturales a recabar la información necesaria y darla a conocer a la sociedad, para que ésta tenga interés por la cultura.

⁴² http://es.wikipedia.org/wiki/Periodismo_cultural

⁴³ FILIPPI, Emilio, Fundamentos del periodismo, Op. Cit. Pág. 88

1.8 Periodismo Científico

La ciencia, tiene presencia en el desarrollo educativo, académico y tecnológico de una nación, además, incentiva su crecimiento económico y proporciona mejores condiciones de vida al ser humano. Carl Sagan, señalaba acertadamente lo siguiente: “No sé hasta qué punto la ignorancia de la ciencia y las matemáticas contribuyó al declive de la antigua Atenas, pero sé que las consecuencias del analfabetismo científico son mucho más peligrosas en nuestra época que en cualquier otra anterior. Los trabajos y sueldos dependen de la ciencia y la tecnología.”⁴⁴

El autor antes citado, proporciona una idea sobre la importancia de la ciencia en esta época, y el problema también radica en la difusión de noticias científicas, mismas que deben desmitificarse como algo confuso y complejo, porque el prejuicio que se ciñe sobre ellas, impiden el conocimiento de los avances en las diversas áreas científicas.

La difusión en los avances científicos, no sólo recae en los científicos, sino también en los periodistas, ya que ellos son el vínculo entre la ciencia y la sociedad. El crecimiento de la ciencia y la tecnología, han encontrado en el periodismo, un medio para ser conocidas por la sociedad; el Periodismo Científico, es el único que puede poner al tanto a la opinión pública de dichos logros.

Éste es el tipo de periodismo que se encarga de ofrecer información y noticias sobre los últimos hallazgos que se tienen en materia científica. En su Conferencia sobre Ingeniería y Educación en el Centro de Enseñanza Técnica Industrial, en Guadalajara, Raúl Rivadeneira Prada, mencionó que el periodismo científico “es un género especializado, que maneja materiales informativos de la ciencia.”⁴⁵

⁴⁴ SAGAN, Carl, El mundo y sus demonios, 17ª reimpresión, Editorial Planeta, México, 2003, pág. 22

⁴⁵ http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/res037/txt8.htm

El Periodismo Científico, resulta ser un ente especializado dentro del periodismo, y ello deriva del manejo particular de la información, que es proporcionada, principalmente por organismos científicos y entidades académicas de educación superior. Con esta idea, se comprende que “El periodismo científico es la especialización de la profesión periodística en los hechos relativos a la ciencia, tecnología, innovación, salud, medio ambiente, informática, arqueología, astronomía, exploración espacial y otras actividades de investigación.”⁴⁶

La información que maneja el Periodismo Científico, requiere por parte del periodista, tener una formación alterna en un área científica, porque la difusión de noticias hacia la sociedad, debe poseer un lenguaje claro y sencillo, con el fin de que sea comprensible la divulgación de la información científica.

Se ha señalado que el objetivo del Periodismo Científico, es la difusión de noticias de carácter científico, otro de sus objetivos, y que puede ser crucial dentro de la sociedad es el que menciona Marisa Avogadro: “A mi entender, el PC [Periodismo Científico] establece un puente de unión entre los productores del conocimiento científico y el público en general, en una labor informativa y educativa, con el propósito de ayudar a los individuos a mejorar su relación con el entorno que los rodea. Permite llevar claridad en áreas del conocimiento poco entendibles por el público mayoritario y abrir caminos de comprensión donde la falta de conocimiento tiñen de temor lo cotidiano.”⁴⁷

En el caso de los medios de comunicación, éstos son el vehículo para la difusión de las noticias científicas. Por lo tanto, el Periodismo Científico, puede apoyarse de los géneros periodísticos de carácter informativo: “Todo material de periodismo científico puede realizarse y difundirse conforme con cualquiera de los lineamientos de los cuatro géneros periodísticos: informativo, interpretativo, de opinión ó de entretenimiento.”⁴⁸

⁴⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Periodismo_cient%C3%ADfico

⁴⁷ <http://www.razonypalabra.org.mx/comunicarte/2002/diciembre.html>

⁴⁸ ídem.

Para cerrar este apartado, se ha indicado la importancia de la ciencia en la sociedad, la función que tiene el Periodismo Científico en la difusión de las noticias científicas, y el papel que desempeñan los periodistas en esta área informativa especializada, vale la pena agregar lo siguiente: “Para mí, hay cuatro razones principales para realizar un esfuerzo concertado que acerque la ciencia –por radio, televisión, cine, periódicos, libros, programas de ordenador, parques temáticos y aulas de clase – a todos los ciudadanos.

1. A pesar de las abundantes oportunidades de mal uso, la ciencia puede ser el camino dorado para que las naciones en vías de desarrollo salgan de la pobreza y el atraso.
2. La ciencia nos alerta de los riesgos que plantean las tecnologías que alteran el mundo, especialmente para el medio ambiente global del que dependen nuestras vidas.
3. La ciencia nos enseña los aspectos más profundos de orígenes, naturalezas y destinos: de nuestra especie, de la vida, de nuestro planeta, del universo.
4. Los valores de la ciencia y los valores de la democracia son concordantes, en muchos casos indistinguibles. La ciencia y la democracia empezaron –en sus encarnaciones civilizadas –en el mismo tiempo y lugar, en los siglos VII y VI a. J.C. en Grecia.”⁴⁹

1.9 Periodismo de Investigación

Se ha indicado que una labor importante que desarrolla el periodista, se fundamenta en la investigación de la noticia, debido a la trascendencia de hacer que la sociedad se mantenga enterada, y que la información no sea subjetiva. Por tal característica, el informador realiza una investigación siguiendo una metodología.

⁴⁹ SAGAN, Carl, El mundo y sus demonios, Op Cit. Págs. 56 y 57

Al presentarse un hecho, que por su importancia e impacto para la sociedad, el periodista comprende la necesidad de investigar este acontecimiento. Por las características del hecho, la noticia no puede ser presentada en una nota informativa, crónica o entrevista; el periodista tendrá que desarrollar un reportaje, mismo que requerirá tiempo para su realización.

El Periodismo de Investigación, es una modalidad, que busca encontrar las respuestas sobre un hecho que es noticia. Todas las noticias son importantes para diversos sectores de la sociedad, pero existen noticias, que deben ser investigadas a detalle. Con tal propósito, el periodista sabe que al profundizar, encontrará las causas que originaron el suceso, el desarrollo del mismo y las consecuencias que puede tener dicho acontecimiento.

Esta situación, influye en la investigación que realiza el periodista, ya que la demora, hace que la investigación periodística pierda vigencia, por ende, “El periodismo de investigación es búsqueda, mientras más esmerada mejor, aunque tiene como exigencia, limitación y restricción, el apremio dictatorial del tiempo y la pertinencia de una exposición sin recovecos, capaz de ser entendida por todos los lectores.”⁵⁰

En el desarrollo del Periodismo de Investigación, el periodista recurre a diversas fuentes de información, como puede ser la consulta de archivos hemerográficos, bibliográficos, el uso de recursos multimedia, la revisión de archivos sonoros y visuales. También realiza una investigación de campo, situándose en el lugar de los hechos, para tener una perspectiva más objetiva sobre los eventos que originaron la noticia.

Además de los recursos que puede tener a su disposición, el periodista, utiliza la entrevista para obtener información de primera mano, la cual, proporciona al trabajo periodístico veracidad. Filippi, menciona que “Este tipo de periodismo es una forma de reporteo en profundidad en el cual el periodista generalmente abandona sus fuentes habituales de información y se sirve de su sagacidad y

⁵⁰ <http://mediocracia.wordpress.com/2009/06/12/periodismo-de-investigacion/>

capacidad de investigar incluso en lugares inaccesibles para obtener historias exclusivas que lo lleven a denunciar situaciones de conflicto.”⁵¹

Hay que tener en cuenta, que el Periodismo de Investigación, puede resultar incómodo para algunas personas, porque posiblemente estén relacionadas o involucradas con los hechos, llevando la actividad del periodista a la censura, poniendo en riesgo el trabajo periodístico y la vida. Esta situación, coloca al Periodismo de Investigación como un trabajo de denuncia. El antiguo director del periódico ABC de España, Luis María Angón, señala que ““El periodismo de investigación asume la parte más delicada y difícil en esa misión de defensa de la transparencia democrática, al sacar a luz los casos, a menudo ocultos e invisibles por su propia naturaleza”.⁵²

Como se ha dicho, el Periodismo de Investigación busca profundizar en los hechos, y tiene como propósito, llevar al conocimiento de la opinión pública la comprensión de los acontecimientos, y es importante mencionar otros objetivos que resultan idóneos para entender al Periodismo de Investigación:

- a) Develar y transparentar situaciones que permanecen ocultas o ignoradas, porque alguien quiere que se desconozcan o, simplemente, porque no hubo antes interés en mostrarlas.
- b) Aumentar y profundizar el conocimiento en diferentes ámbitos por parte de la ciudadanía.
- c) Contribuir con nuevos antecedentes al debate nacional o internacional sobre temas relevantes para la sociedad.
- d) Como consecuencia: amplía el acceso a la información y contribuye al fortalecimiento de la democracia.⁵³

⁵¹ FILIPPI, Emilio, Fundamentos del periodismo, Op. Cit. Págs. 55 y 56

⁵² http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n22/22_dklein.html

⁵³ <http://www.slideshare.net/maivilo/qu-es-el-periodismo-de-investigacin-presentation>

En este sentido, el periodista se transforma en un verdadero investigador, su trabajo requiere indagar en diversas fuentes de información, y recurrir a diversas técnicas como la entrevista, misma que le sirve para recabar datos y poder complementar su investigación. Gerardo Reyes define al periodismo de investigación “como aquel que comporta la minuciosa y por lo general dilatada revisión de un archivo, el análisis de documentos, el seguimiento y cotejo de ciertos datos, y al final un trabajo de redacción, en el que el periodista sabe jerarquizar y organizar por escrito su material dentro de un contexto justo y significativo. Por eso el periodista investigador mas que aun detective se parece a un historiador.”⁵⁴

Finalmente, el Periodismo de Investigación es el tipo de periodismo más completo, porque el periodista se transforma en un investigador que puede indagar en varios sitios, con el fin de encontrar las causas de los hechos. De la misma forma, el periodista contribuye a aclarar una realidad errónea dentro de la sociedad. Es considerable que la opinión pública debe realizar un esfuerzo por retroalimentar al Periodismo de Investigación, ya sea a través de denuncias o quejas sobre hechos que estén afectando a alguna comunidad. Y en ese esfuerzo, las autoridades pueden ejecutar sus facultades y atribuciones en la solución de un hecho en particular, a partir del trabajo que realizó el periodista.

1.10 Periodismo Sensacionalista

En este último apartado del capítulo, se presentarán las características del Periodismo Sensacionalista, mismo que resalta por exhibir noticias que buscan llamar la atención de los receptores. Y utilizan como temática, noticias que versan sobre crímenes, sexo, violencia, desastres y escándalos.

Dentro del periodismo, existe una tendencia que se ha magnificado en los últimos 30 años, y ello se debe a la difusión de noticias que resultan ser más

⁵⁴ <http://www.eumed.net/libros/2009a/519/ANTECEDENTES%20DEL%20PERIODISMO%20DE%20INVESTIGACION.htm>

vendibles que las noticias serias y formales. Para tal propósito, la prensa escrita, así como la televisión (principalmente en programas de espectáculos), recurren en publicar noticias de tipo sensacionalista. En la prensa escrita, se opta por el sensacionalismo para ganar más lectores y elevar las ventas del periódico; en el caso de la televisión se utiliza para ganar más rating, y tendrá como consecuencia, que exista mayor número de anunciantes.

El Periodismo Sensacionalista, es aquel que presenta noticias que resaltan crímenes, desastres o escándalos, noticias que resultan “atractivas” para los receptores, y suele confundirse al Periodismo Sensacionalista, con la prensa amarillista, ésta terminó por transformarse en sensacionalismo, ya que la “Prensa amarilla o prensa amarillista es aquel tipo de prensa sensacionalista que incluye titulares de catástrofes y gran número de fotografías con información detallada acerca de accidentes, crímenes, adulterios y enredos políticos.”⁵⁵

De entrada, se caracteriza por presentar noticias que pueden ser vendibles al auditorio, y para ello, se recurre a exaltar un hecho trágico. En este sentido, la tragedia de las personas, es manejada sin escrúpulos ni ética periodística. Para los editores de noticias, es un mecanismo para incrementar lectores y audiencia. Para el periodista, puede ser una oportunidad para destacar en el medio periodístico frente a sus demás colegas; y para la sociedad, este tipo de noticias dan cuenta de los valores que ella misma posee.

En el caso de los encabezados o titulares de medios impresos que publican noticias sensacionalistas, es común leer “robo”, “asesinato”, mismos que tienen como apoyo visual, una fotografía que resalta el delito. Así, el lector relaciona el encabezado con la imagen, “en otras palabras, será sensacionalista toda noticia, texto o imagen que no deja espacio a la reflexión, y que más bien, dada su “crudeza” es aceptada por muchos lectores al que las imágenes les ilustrará más que el discurso periodístico.”⁵⁶

⁵⁵ http://es.wikipedia.org/wiki/Prensa_amarilla

⁵⁶ http://www.razonypalabra.org.mx/varia/N78/1a%20parte/15_Saad_V78.pdf.Pág.6

Además, el Periodismo Sensacionalista, también informa sobre escándalos, lo cual resulta trivial, pero al presentarlo en diversos medios, la noticia adquiere “relevancia” para los receptores. La noticia puede ser como cualquier otra, pero lo que le proporciona trascendencia, es la forma en que se presenta, cómo se dice y la finalidad que se pretende con la noticia. El estilo en que son redactadas este tipo de noticias, está distante de ejercer una función social, y acercan más a la sociedad a lo banal.

Como se ha dicho, el periodismo es una profesión que tiene como propósito, informar a la sociedad, y transformar su percepción de los hechos. La existencia del Periodismo Sensacionalista, obedece al consumo que éste tiene por parte de la sociedad. En el caso del periodista, él obedece a las directrices que le marcan las políticas de la empresa periodística o medio de comunicación para el cual trabaja. El periodista, se encarga de llevar la información y las imágenes que la empresa le solicita; si la noticia se presenta en forma sensacionalista, se debe principalmente, a las políticas editoriales del medio de comunicación.

Por último, no son aceptables los mecanismos que utiliza el Periodismo Sensacionalista para allegarse de receptores. La sociedad, está en libertad de consumir o no este tipo de periodismo. No se conoce con exactitud en qué medida el Periodismo Sensacionalista afecte a la sociedad. Lo que es real, es que hay otros tipos de periodismo que promueven valores, conocimientos, educación o simplemente informan, buscando que los perceptores formen su propio criterio en función de sus necesidades, sin recurrir al sensacionalismo, al escándalo o a lo trivial. En este aspecto, la sociedad es la que decide.

CAPÍTULO 2. ORIGEN Y DESARROLLO HISTÓRICO DEL PERIODISMO.

2.1 Origen del periodismo

Este apartado, trata de explicar las bases que dieron origen al periodismo en los siguientes siglos. El periodismo va relacionado con la comunicación misma, se puede señalar con certeza, que los primeros seres humanos que existieron en la Tierra, tuvieron la necesidad inherente de comunicar sus acontecimientos y las situaciones que percibían en el entorno que habitaban.

En un inicio, la comunicación que entablaron los primeros seres humanos hace 20 mil años, fue a través de señas y sonidos guturales, y éstos, le agregaron un significado, por ejemplo, para señalar a un animal, un alimento, un objeto. Tuvieron que pasar varios milenios para el surgimiento de las primeras lenguas habladas, paralelamente aparecieron las primeras representaciones escritas de los lenguajes. En Mesopotamia surgió hace 5 mil años la escritura cuneiforme, misma que ofrecía ventajas sobre la expresión verbal, ya que al grabarse en roca – principalmente tablillas de arcilla – los habitantes se enteraban (informaban) de ciertos mandatos sacerdotales.

Después, en Egipto hace 2500 a.C. aparecieron los primeros escribas que anotaban en papiros los designios de los faraones, aunque “Leer y escribir eran habilidades esenciales para cualquier funcionario del Alto Egipto”⁵⁷

Es probable que los escribas, funcionaran como una especie de redactores de hechos, ya que no solo escribían los mandatos del faraón, sino que anotaban información concerniente al reino. La forma escrita de relatos, fue extendiéndose a otros lugares que tuvieron intercambio comercial con Egipto.

Por una parte, la tradición oral tuvo como soporte los papiros y pergaminos dentro de los cuales, egipcios, griegos y persas, anotaban los hechos que

⁵⁷ 30.000 años de arte, 1ª edición en español, Ed. Phaidon, Nueva York, 2008, pág. 69

sucumbían en su entorno, dejando un testimonio invaluable de diversos eventos de su época.

Conforme fueron creciendo las civilizaciones antiguas, se extendió la prioridad de la sociedad por saber lo que estaba presentándose en sus propios reinos; los eventos públicos, tenían que ser conocidos por sus habitantes, por ejemplo, la construcción de un templo dedicado a una deidad, la próxima llegada de una nave mercante proveniente de otro reino. Con seguridad, los lugares propicios para enterarse de los acontecimientos, eran las plazas públicas, fuera de los templos, en sitios donde se ejercía el comercio, en suma, en donde se concentraba gran cantidad de personas, y a través de colocar los papiros o las tablillas de arcilla, la población se informaba.

Es destacable el siguiente suceso. En el Museo Británico de Londres, se exhibe un papiro llamado el “Papiro Shem,” que data de hace 3 mil años y que fue encontrado en las ruinas de Tebas, en el Antiguo Egipto. Dicho papiro contiene el siguiente texto: “Habiendo huido el esclavo Shem de su patrono Hapu, el tejedor, éste invita a todos los buenos ciudadanos de Tebas a encontrarle. Es un hitita, de cinco pies de alto, de robusta complexión y ojos castaños. Se ofrece media pieza de oro a quien dé información acerca de su paradero. A quien lo devuelva a la tienda de Hapu, el tejedor, donde se tejen las más hermosas telas al gusto de cada uno, se le entregará una pieza de oro.”⁵⁸

Este breve testimonio, conlleva a pensar que lo anotado en dicho papiro, es sin lugar a dudas, una noticia inconclusa. Al analizar el contenido de dicha información que proporciona dicho documento, se comprende lo siguiente:

- a) En él se indica brevemente un hecho (la huída de un esclavo) esto es el qué.

⁵⁸ <http://quhist.com/papiro-de-shem-primer-anuncio-escrito-de-la-historia/>

- b) Se detalla una descripción física que tiene el esclavo y su nombre (cinco pies de alto de robusta complexión y ojos castaños), se indica la nacionalidad del esclavo (es un hitita) esto es el quién.
- c) Se da una ubicación del suceso (Tebas). Esto es el dónde.
- d) El cuándo (fecha en que huyó el esclavo) no se precisa, pero se deduce que el evento sucedió un día antes de haber sido publicado el papiro.
- e) El cómo (la forma en que se escapó) no se indica.

Al no mencionarse la manera de cómo huyó, no se completa la noticia. Al considerar que el tejedor Hapu (dueño del esclavo Shem) con los datos que le dio al escriba, y sin proponérselo, ambos estaban redactando lo que pudo haber sido una noticia.

Como se ha presentado en este apartado, el origen del periodismo, aún no se establece como tal, pero existen las bases para que surja en los próximos siglos, y ello se va a deber al nacimiento de los primeros Estados organizados, y principalmente, a la necesidad inherente de la sociedad por saber qué es lo que acontece en su entorno.

2.2 La transmisión de noticias en Roma

Para empezar, las civilizaciones antiguas fueron adquiriendo un orden, desarrollaron sus primeras ciudades, crearon una organización político-social, sin olvidar el desarrollo jurídico. De las antiguas civilizaciones, existió una que legó instituciones políticas, así como el primer modelo de organización jurídica, y como ejemplo es Roma.

Desde la fundación de Roma en el año 753 a.C. sus primeros gobernantes, se avocaron a conquistar territorios; su expansión fue notable, y sus formas de gobierno fueron cambiando: de República a Dictadura, y posteriormente, Roma se convirtió en un Imperio. Durante el mandato de Julio César, comenzaron a aparecer por órdenes de él, la Acta Diurna. “En el año 59 a. C., Julio César

ordenó que las obras diarias del senado (*acta diurna, commentaria Senatus*) fueran hechas públicas.”⁵⁹

En la Acta Diurna, se publicaban las actividades del senado romano, mismas que eran dadas a conocer a sus habitantes. Otra información contenida en la Acta, eran noticias de carácter judicial y decretos oficiales. La colocación del Acta, se hacía en lugares públicos, posteriormente, el Acta se almacenaba y se archivaba.

Con la publicación del Acta Diurna, el pueblo romano, se informaba, no sólo de las actividades de su gobierno, sino también de otras noticias. “Sin embargo, luego se expandió a otras noticias de “interés general” como el anuncio de casamientos, nacimientos y muertes importantes, notas legales, y hasta avisos publicitarios como podía llegar a ser la venta de un gran lote de esclavos.”⁶⁰

Comenzó a ser común, que el Acta Diurna, se publicara en el Foro, ya que era considerado, el centro más importante de Roma, lugar por donde transitaban cientos de personas, además, el Acta era llevada a otras provincias cercanas de Roma, para que los gobernados se informaran de los sucesos más prioritarios del Imperio. “Las provincias senatoriales eran administradas por el Emperador y el senado. Las provincias imperiales dependían del Emperador, que nombraba a los titulares de los gobiernos con el nombre de procuradores o legados en sus territorios, con legiones establecidas para hacer cumplir los mandatos de aquél. Entre las provincias senatoriales figuraban: Macedonia, Creta, Asia, África, Galia Narbonense, Chipre, Cirenaica y Pamfirlia; las imperiales eran: Tracia, Arabia, Petra, Armenia, Capadocia, Pronto, Lusitania, Britania, Aquitania, Germania Superior, Germania Inferior, Palestina, Judea, Mauritania, Lingitania, Galia, Lugdunesa, Bélgica, Iberia, Taracena, Mauritania Cesánea y muchas más.”⁶¹

Junto con el Acta Diurna, también aparecieron otras publicaciones similares como el Acta Diurna Urbis, que era custodiada por los legionarios. El cuidado

⁵⁹ http://es.wikipedia.org/wiki/Acta_Diurna

⁶⁰ <http://www.anfrlix.com/2007/09/acta-diurna-el-primer-periodico-de-la-historia/>

⁶¹ MORALES, José Ignacio, Derecho Romano, 4ª reimpresión, Ed. Trillas, México, 1998, pág. 65

del Acta Diurna Urbis, se debía a que en ella, se publicaban noticias que convenían a los intereses políticos de Roma, la misma Acta, era un medio propagandístico de aquellos tiempos.

Con certeza, el Acta Diurna fue el primer órgano de información que poseía el Estado Romano, y por lo tanto, lo que emanaba de él, era oficial e incuestionable por los habitantes de Roma. Es probable que el Acta Diurna haya durado hasta la desaparición del Imperio Romano.

2.3 Los juglares, la imprenta y el surgimiento de los primeros diarios

Por lo que se refiere a la vigencia del Acta Diurna, su existencia se mantuvo hasta la escisión del Imperio Romano, ocurriendo en el año 476 de nuestra era el “fin del Imperio Romano de Occidente.”⁶²

Por otro lado, con la sublevación y levantamiento de las provincias anteriormente conquistadas por Roma, las noticias se fueron dando de una forma oral o verbal. En los siguientes siglos, con la aparición de nuevos reinos, es probable que las noticias se transmitieran a través de emisarios o mensajeros a las localidades de los reinos, y tal vez la desventaja era, que si algunos ciudadanos o pobladores no escuchaban la información, no estarían al tanto de los sucesos. “En la Edad Media surgieron los mercaderes de noticias que redactaban los Avisos, también llamados *folios a mano*. Consistían en cuatro páginas escritas a mano, que no llevaban título ni firma, con la fecha y el nombre de la ciudad en que se redactaban.”⁶³

Posiblemente, los mercaderes, tenían una información subjetiva de lo que se presentaba en los sitios, y eso generaba desconfianza. Al no existir órganos informativos confiables, las noticias se dispersaban, pero la misma necesidad de estar informados, obligó a algunos ciudadanos a convertirse en “agentes

⁶² GRIMBERG, Carl, Historia Universal, 1ª edición, Editorial Santiago, México, 1991, tomo 54, pág. 42

⁶³ <http://www.quadraquinta.org/documentos-teoricos/cuaderno-de-apuntes/brevehistoriaprensa.html>

informativos,” primeramente para contar historias heroicas, y después, para contar suceso de localidades visitadas.

Esos “agentes informativos” a los cuales se ha hecho referencia, fueron los juglares, personajes que tenían una vida errante, viajando a diversos puntos de las comunidades de la Europa del siglo X. El juglar, a través de cantos, narraban en un principio historias sobre heroísmo o batallas, posteriormente, sus historias versaban sobre sucesos de los lugares visitados. No sólo entretenían a las comunidades, sino además informaban a reyes o gobernantes.

Como se ha indicado, la vida del juglar era transitar por diversos lugares, lo que les permitió ir recabando información de un lugar, y al trasladarse a otro sitio, relataban lo que anteriormente habían observado. En suma, los juglares fueron los primeros en desarrollar un trabajo de “periodismo rústico.” Hay que aclarar, el juglar se distinguía del trovador. El trabajo del trovador era componer obras poéticas y líricas, mismas que interpretaba a través de cantos, utilizando algún instrumento musical, por ejemplo un laúd. En cambio, el juglar, interpretaba hechos que había presenciado o que había escuchado en otros sitios.

En este sentido, el “periodismo rústico” que realizaban los juglares, fue algo extraordinario y significativo para aquellas comunidades medievales, porque los juglares “Fueron los primeros periodistas de la Historia. Pero los juglares no tenían micrófonos, grabadoras, cámaras fotográficas o máquinas de escribir. Con mucho, adornaban sus narraciones con los ritmos de algún instrumento musical de la época. Ellos fueron los encargados de, allá por los siglos X, XI y XII, contar las heroicidades de personajes de la talla de Carlomagno o el Cid Campeador. Gracias a los juglares, sus aventuras corrían de boca en boca hasta llegar a los lugares más recónditos.”⁶⁴

En los siguientes siglos, Europa empezaba a vivir un auge artístico, científico y tecnológico, fue durante el Renacimiento (siglos XV y XVI) que se dejó atrás a

⁶⁴ <http://usuarios.multimania.es/rincondegisla/juglares.htm>

la Época Medieval, dando paso a una nueva etapa en la historia de la humanidad. En el Renacimiento, el periodismo no ha nacido como se le conoce en la actualidad, pero sigue persistiendo la necesidad por parte de las comunidades o localidades de estar informados. Va a ser a mediados del siglo XV, que comiencen a gestarse las primeras bases para que surja el periodismo, y el impulso que éste necesitaba se lo va a otorgar la invención de la imprenta.

Acerca de la invención de la imprenta, ésta existía desde hace varios siglos en China. Los chinos, realizaban sus grabados con bloques de madera. Sin embargo, la imprenta de Gutenberg, modificó el proceso de impresión de los documentos. Fue en el año de 1446, que a Johannes Gutenberg, “se le ocurriera hacer tipos metálicos vaciados de moldes de hierro en lugar de madera o arcilla. Éste fue un avance muy importante. Los tipos móviles de metal no sólo duraban lo suficiente para imprimir página tras página, sino que las letras podían ordenarse y reordenarse para permitir formar cualquier mensaje, con lo que Gutenberg podía imprimir copias prácticamente idénticas.”⁶⁵

Con la creación de tipos móviles, la nueva imprenta de Gutenberg facilitó que cualquier documento, se imprimiera las veces necesarias según la demanda solicitada por los autores de los documentos. Así, varios textos fueron dados a conocer a un gran número de personas, permitiendo el acceso a la información, incluyendo la impresión Biblia. Los glosadores y copistas, ya no tendrían que pasar varios meses o años transcribiendo documentos; la imprenta de Gutenberg, permitió que la información disgregada, ahora estuviera contenida en libros. “Por primera vez, el conocimiento fue portátil y almacenable. Así, las bibliotecas pudieron almacenar grandes cantidades de información en un espacio reducido. Además, dado que estos libros más ligeros y pequeños se podían llevar con facilidad, las obras clásicas podían leerse simultáneamente en muchas ciudades por todo tipo de personas.”⁶⁶

⁶⁵ HIDALGO, Jorge y BARAN, Stanley, Comunicación en Hispanoamérica, Op. Cit. Pág. 69

⁶⁶ BIAGI, Shirley, Impacto de los medios, 4ª edición, Thomson Editores, México, 1999, pág. 28

Además, la imprenta facilitó que se publicaran todo tipo de documentos entre ellos, los relacionados con la información de las localidades o pueblos. Las innovaciones que Gutenberg le hizo a la imprenta, conllevan a la masificación de los escritos; la antigua tradición oral, va a quedar registrada en textos impresos, y cientos de personas comprenderán determinada información. “Este esfuerzo por comunicarse (primero a través de mensajes orales, luego por medio de pictografías, después a través de la palabra escrita y por último en palabras impresas) demuestra el deseo innato de las personas de compartir la información.”⁶⁷

En el caso del periodismo, éste va encontrar un vehículo para desarrollarse en los próximos años. La invención de la imprenta, fue el factor que necesitaba para comenzar a socializar la información que se generaba en una localidad o población. Éste comienza a ver la luz a través de la publicación de las primeras gacetas a principios del siglo XVI en Europa. “En Venecia, se vendían hojas al precio de una *gaceta* (moneda utilizada en Venecia en el siglo XVI), de las que provienen los nombres de muchos periódicos publicados en la Era Moderna y la Contemporánea.”⁶⁸

En el caso de las gacetas, son el antecedente directo de los primeros diarios que se publican en Europa, durante el siglo XVII. Éstas, fueron editadas en Italia, e incentivaron la publicación de estos órganos informativos en otros países, como Alemania y Francia. Hay que considerar que las gacetas, son el precursor inmediato de los periódicos, porque a medida que existe un interés por parte de la sociedad y de algunos países europeos por informarse, las gacetas tienen un tiraje limitado, y se requiere de un medio más amplio que informe de varios temas a la ciudadanía. Los periódicos, vienen a suplir el trabajo informativo que desempeñaron las gacetas durante el siglo XV y XVII, principalmente, en Venecia. Ahora, la forma de conocer noticias de los acontecimientos locales, se confiará a los primeros periódicos, y paulatinamente, el periodismo se consolidará a través de la naciente prensa escrita.

⁶⁷ Ibídem, pág. 29

⁶⁸ <http://es.wikipedia.org/wiki/Periodismo>

Con respecto al nacimiento de los primeros diarios, será Europa durante el siglo XVII, donde se comenzará a publicar preliminarmente, una nueva forma de acceder a la información. Los periódicos, vienen a sustituir todos los demás órganos informativos anteriores: la necesidad de saber qué es lo que ocurre, de saber la realidad del entorno de la sociedad, se concentra en los diarios. Hay quienes piensan que los periódicos son una extensión de lo que son las gacetas, pero éstas, son hojas que no tienen una periodicidad, se publican solamente cuando existen acontecimientos relevantes.

En el caso de los periódicos, su publicación será constante, una vez por semana, cada quince días o una vez por mes, vale la pena decir que “El primer periódico en la historia del periodismo que fue impreso se publicó en Alemania, en el año 1457, con el título de Nurenberg Zeitung.”⁶⁹

Las fechas de la publicación de los primeros diarios en Europa, pueden diferir por varios años o décadas, y eso se debe porque cada país, mantiene un registro histórico de los periódicos que publicaba. Por ejemplo, “En Holanda, en 1620, se imprimían en inglés unas hojas volantes llamadas Corantos, que narraban algún acontecimiento particular.”⁷⁰

En cuanto a los Corantos, era una “Hoja volante con noticias sobre acontecimientos específicos impresa en inglés pero publicada en Holanda e importada a Inglaterra por libreros británicos.”⁷¹

Los Corantos nos dan una idea de lo que fueron las primeras publicaciones periódicas, y sus aportaciones fueron determinantes en el nacimiento de los primeros diarios, ya “que al principio contenían noticias comerciales y que posteriormente evolucionaron hasta convertirse en las primeras publicaciones periódicas.”⁷²

⁶⁹ <http://periodismomundial.grilk.com/hdelpmundial.htm>

⁷⁰ HIDALGO, Jorge y BARAN, Stanley, Comunicación en Hispanoamérica, Op. Cit. Pág. 152

⁷¹ Ibídem, pág. G-3

⁷² <http://recursos.cnice.mec.es/media/prensa/extras/glosariogen.html>

Es interesante señalar, que la periodicidad en las publicaciones de los periódicos, gestó los términos Diario (por publicarse todos los días), Periódico (por periodicidad). En el idioma inglés por ejemplo, tenemos el término Daily que se traduce como “diario, diariamente y periódico.”⁷³

Por último, la gestación del periodismo, se va a sustentar en el trabajo que se desarrolla en los locales, donde se publican los primeros periódicos, y aunado a esto, la creciente exigencia de la sociedad por informarse, es un factor de influencia para que se funden diversos diarios, los cuales, tendrán un tiraje (impresión) amplio o reducido, muchos de estos órganos informativos desaparecerán o se fusionarán con otros, por las bajas ventas o a la debida inconsistencia de su publicación.

2.4 El nacimiento del periodismo en Europa y América

El periodismo se comienza a forjar a través del desarrollo de los primeros periódicos publicados en Europa durante el siglo XVII. Hay que destacar que naciones como Francia, Inglaterra, Italia, España y Alemania, son estados que cuentan con varios diarios. En el caso del continente americano, la Nueva España y las Colonias Inglesas, serán las primeras naciones en contar con medios de información, al igual que en Europa, las publicaciones eran irregulares, pero aportaban las pautas para crear o fundar nuevos periódicos.

Brevemente, se presenta una lista de fechas relevantes en la fundación de periódicos, tanto en Europa como en América:

- “1604 Impresión de la Gazete Francaise.
- 1609 Lanzamiento de la Gaceta del Viernes en Amsterdam.

⁷³ Diccionario Español-Inglés, Ed. Océano, España, 2009, pág. 365

- 1611 Aparece el primer periódico francés, el *Mercure Francaise*.
- 1662 Aparece el primer periódico inglés: *A Current of General News*.
- 1661 Se establece la *Gaceta de Madrid*.
- 1722 La *Gaceta de México* y *Noticias de Nueva España*
- 1768 Se funda el *Diario Literario de México*.
- 1772 El periódico científico *Mercurio Volante*.⁷⁴

Los nombres de los periódicos y las fechas presentadas, no desean ser exhaustivas, solamente son un referente para comprender cómo se fueron estableciendo los primeros diarios. Por ejemplo en “1690 se publica el primer periódico de Estados Unidos, el *Publick Occurrences*.”⁷⁵

Es necesario señalar, que los países europeos, que fundaron sus primeros diarios, también fundarían en los territorios conquistados de América sus periódicos. En el caso de México, el periodismo fue heredado por España, algunos órganos informativos, no sobrevivieron por problemas sociales que se presentaron, principalmente, en el siglo XIX. Respecto a México, en el capítulo tres, se abordará ampliamente la temática del periodismo en el país.

La creación de los periódicos, da como pauta el surgimiento del periodismo, principalmente en los países europeos, mismos que aportarán los lineamientos de la actividad periodística que habrá de florecer en América, y la consolidación de ésta. La naciente prensa escrita –se reitera – es el artífice del periodismo; no se puede entender el comienzo del periodismo, sin tener como referente la creación de los primeros periódicos en la historia. “Los primeros *zeitung* del siglo XVIII aparecidos en Alemania despiertan la atención de teólogos, filósofos y pedagogos de la época. La denominación *zeitung* para hojas impresas

⁷⁴ HIDALGO, Jorge y BARAN, Stanley, *Comunicación en Hispanoamérica*, Op. Cit. Pág. 149

⁷⁵ BIAGI, Shirley, *Impacto de los medios*, 4ª edición, Thomson Editores, México, 1999, pág. 46

periódicas porta el contenido significativo de continuidad y periodicidad y es, quizá, el origen del término *periodismo*.⁷⁶

En efecto, el periodismo se vuelve relevante en la sociedad, y se convierte en un tema de estudio, “Entre los principales aportes teóricos basados en las experiencias de los *zeitung* alemanes y las gacetas italianas puede mencionarse el trabajo científico de Tobias Peucer, de 1690, bajo el título de *De relationibus novellis*, donde el teólogo expone la importancia del nuevo método de transmisión de noticias y exhibe juicios críticos sobre los contenidos de los mensajes.”⁷⁷

Un caso emblemático sobre la importancia que tiene el periodismo, lo ilustra claramente Napoleón. Él sabía que al utilizar la prensa para difundir sus logros, también podía influir en la opinión pública. “Fue el primer político contemporáneo que era consciente de la importancia de la prensa porque identifica claramente la prensa con la propaganda.”⁷⁸

Se hace un paréntesis, para indicar que los estudios de Peucer, son los primeros antecedentes sobre el estudio del periodismo, ya que va a ser en el siglo XX, cuando varias instituciones de educación superior, se dediquen a investigar de forma precisa, el fenómeno del periodismo. Por otra parte, la prensa adquiere importancia para los países europeos, porque se va a consolidar a mediados del siglo XIX, en Europa y en América, por lo tanto, “La práctica misma del periodismo va transformando sus habilidades y ampliando sus áreas de influencia, ya que los núcleos de población ilustrada (aquellos cuyos integrantes sabían leer y escribir y desarrollaban tareas inherentes a este conocimiento), casi siempre de la emergente “clase media”, descubrieron en la prensa una certera y directa vocación democrática.”⁷⁹

⁷⁶ DALLAL, Alberto, Lenguajes periodísticos, Op. Cit. Pág. 32

⁷⁷ *Ibíd*em, pág. 32

⁷⁸ http://html.rincondelvago.com/periodismo_5.html

⁷⁹ *Ibíd*em, pág. 33

Para finalizar, el periodismo es una nueva forma de adquirir información, y eso sucede, porque la invención de la imprenta, dejó a un lado la transmisión de noticias de forma verbal, permitiendo que más personas conocieran los acontecimientos de su entorno, primeramente con hojas impresas, y posteriormente, a través de los periódicos. La aportación que hizo Europa al nacimiento del periodismo, es indudable; las directrices del periodismo europeo, contribuyeron a que otras naciones emularan en sus contextos el trabajo periodístico. Por otra parte, la sociedad va teniendo conocimiento de su entorno a través de la información que recibe de los diarios, ampliando su conocimiento, no sólo de su localidad, sino de otros sitios más alejados, pero eso se va a establecer cuando existan los primeros corresponsales enviados a otras naciones.

CAPÍTULO 3. El periodismo en México y sus primeras reglamentaciones

3.1 Época Prehispánica

En un principio, se ha señalado la importancia de las noticias en las diferentes culturas y naciones. De la misma forma, en el mundo prehispánico, la difusión de noticias, permitió que varios pueblos establecidos en México, ampliaran sus territorios y su dominio sobre zonas conquistadas. Aproximadamente en el año de 1325, se asienta en un islote una cultura que habría de dominar varios poblados del México Prehispánico, y que con el tiempo, se convertiría en la ciudad de Tenochtitlán.

En el año de 1450, la ciudad de Tenochtitlán, es el centro más importante de la Cultura Azteca, ya que ahí se encuentran el Templo Mayor, y es lugar donde se concentra la nobleza azteca, así como el control militar y el sacerdocio, que era considerado, la fuente del saber, debido a que el sacerdote, poseía conocimientos de medicina, astronomía, historia, literatura y filosofía.

Bajo esta consideración, el lugar propicio para enterarse de los acontecimientos, eran los centros públicos, como plazas o foros. En el caso de la difusión de las noticias en la ciudad de Tenochtitlán se hacía en sitios donde se efectuaba el comercio, en este caso, era en el mercado. “El mercado era un centro social, el periódico de Tenochtitlán donde circulaban las noticias, los edictos y las fiestas religiosas.”⁸⁰

Hay que resaltar, que el mercado en aquella época, era el lugar social más importante, en él se podrían enterar sus habitantes, de los sucesos de otras comunidades aledañas a la ciudad. De la misma forma, los comerciantes, daban cuenta de acontecimientos de varios sitios antes visitados. Es probable,

⁸⁰ COSÍO VILLEGAS, Daniel, Historia Mínima de México, 4ª reimpresión, Ed. Colegio de México, México, 1996, pág. 46

el acercamiento continuo de la población hacia el mercado, para enterarse de los sucesos de su entorno.

En este sentido, el emperador azteca hacía llegar la información hacia sus habitantes a través de códices, los cuales eran leídos por sus pobladores, de tal forma que “Con los aztecas, los hechos se transmitían a través de los códices hechos por los tlacuilos, hombres que tenían un conocimiento profundo de su lengua y cultura, lo cual les permitía pintar y transmitir los mensajes en papel amate o en los murales que realizaban.”⁸¹

Al igual que en el Antiguo Egipto, los tlacuilos, funcionaban como escribas, sus técnicas eran diferentes, mas no sus funciones, ya que tanto escribas como tlacuilos, tenían la misión de transmitir los mensajes que les encargaban el emperador o los sacerdotes.

Es oportuno señalar que el papel del tlacuilo, lo hacía distinguirse de los demás miembros de la sociedad, porque le permitía enterarse de los acontecimientos que se iban a dar a conocer a los habitantes. El Diccionario del Náhuatl define al tlacuilo como: “Escritor o pintor. De tlahcuilo, escritor o pintor de los códices antiguos.”⁸²

Por una parte, los pochtecas, se dedicaban al comercio, “Eran un gremio de comerciantes viajeros que operaron durante la época del imperio azteca. Eran gente sumamente polémica en la sociedad de su época ya que no sólo eran comerciantes, sino también espías del mismo Tlatoani, sin mencionar que eran una sociedad de alto prestigio que se distinguían de los mercaderes comunes.”⁸³

⁸¹ <http://maria-magdalena-gutierrez-franco.suite101.net/periodismo-el-juglar-moderno-a730>

⁸² MONTEMAYOR, Carlos, Diccionario del náhuatl en el español de México, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, pág. 121

⁸³ <http://es.wikipedia.org/wiki/Pochteca>

El trabajo que desarrollaban los pochtecas, les permitía conocer de los acontecimientos que se presentaban en el imperio, su forma errante no era casual, ya que al viajar, asumían también el papel de recabar noticias, mismas que se hacían llegar al tlatoani, y opino, que esa información era dictada al tlacuilo para presentarla a la sociedad.

Es prudente indicar, el desempeño de las actividades del pochteca y el tlacuilo: el primero cumplía con la función de ser algo aproximado a un corresponsal; mientras el segundo, asumía la responsabilidad de ser un redactor de noticias. Estas dos figuras dentro de la Cultura Azteca, trabajaban juntas, uno para informar al tlatoani, y el otro para plasmar la información autorizada por éste.

En definitiva, la transmisión de noticias durante la Época Prehispánica, principalmente en la Cultura Azteca, se asemeja a las primeras formas de difusión de información en Egipto y en Roma. Para el final de Época Prehispánica, a mediados del siglo XVI, en Europa ya existía la imprenta, y sus ventajas eran considerables frente a los métodos usados por los aztecas. En la Europa del Renacimiento, la imprenta permitía difundir a través de hojas o volantes, información a varias localidades, y la superioridad era la facilidad para enterarse de las noticias, sin necesidad de concentrarse –como antaño – en plazas públicas o foros, o como en el caso de los aztecas, en mercados.

En suma, la transmisión de noticias en el siglo XVI en México, era rudimentaria, pero no deja de ser interesante la similitud que tiene con la Cultura Egipcia o la Cultura Romana. Es importante destacar, que el periodismo en el México prehispánico, aún no ha nacido, el desarrollo del periodismo en México, va a comenzar después de la Conquista española, y será con la introducción de la imprenta en la capital de la Nueva España.

3.2 Las noticias después de la conquista de México

El siguiente punto, trata acerca de la forma usada para transmitir noticias posteriores a la conquista de México, y la introducción de la primera imprenta en el país. Se expondrá la semejanza que tienen las primeras hojas volantes utilizadas como medio informativo en la Nueva España, con relación a Europa, principalmente con Venecia. Para finalizar, en este apartado se verán los primeros indicios del periodismo en México, en su etapa temprana.

La caída de la ciudad de Tenochtitlán fue en el año de 1521, el sometimiento del pueblo azteca fue inminente. Los pueblos que habitaban en el siglo XVI en México, fueron transformados por el yugo español, sus creencias fueron devastadas, algunas de las tradiciones de los antiguos poblados, fueron respetadas, aún así, el ejército español, impuso su cultura, misma que se extendió a todo la parte del norte y sur de México, llegando más allá de Centroamérica.

La ciudad de Tenochtitlán, fue el escenario donde comenzaron las primeras modificaciones, ya que ahí, se encontraba el centro del poder azteca, y la influencia de éste hacia otros sitios, debía de ser eliminada. Las primeras concentraciones de población, se localizaban en la capital de la Nueva España, y es en el año de 1524, cuando surgen los pregoneros, personas que se encargan de informar a los pobladores –principalmente españoles – de los acontecimientos, “El pregonero era antiguamente en España y sus colonias el oficial público que en alta voz da los pregones, publica y hace notorio todo lo que se quiere saber y que venga a noticia de todos.”⁸⁴

Asimismo, el trabajo de los pregoneros, era una actividad oficial, y eran designados por Hernán Cortés, informando a la comunidad de las medidas tomadas por el Ayuntamiento, y tales mandatos, debían de obedecerse. La

⁸⁴ <http://es.wikipedia.org/wiki/Pregonero>

tarea de los pregoneros, era limitada en cuanto a las localidades donde informaban. Conforme se fueron expandiendo los conquistadores por todos los territorios dominados, el trabajo de los pregoneros era esencial; su función, fue desapareciendo paulatinamente a partir de la introducción de la imprenta en la Nueva España.

Es importante señalar, que la imprenta se venía utilizando desde hace varias décadas en Europa, su uso, amplió y difundió los conocimientos de los países europeos, sin olvidar, la propagación de noticias. El trabajo de la imprenta en Europa, había eliminado la actividad de los juglares, dando paso, en primer término, al manejo de hojas volantes. En el caso de la Nueva España, el desarrollo de la economía, la minería y los asentamientos, incrementaron una mayor concentración de españoles. Por ende, la población dominante, debía de ser informada, y la única forma de hacerlo a mayor escala, era a través del uso de la imprenta.

Así pues, la introducción de la imprenta en la Nueva España, fue inminente, siendo este país, el primero en contar con una imprenta, “hay que hacer notar que la primera imprenta llegó a América tan sólo 44 años después de la conquista (en 1536 para ser exactos), y fue instalada en México en el número 10 de la que ahora es la calle Licenciado Primo de Verdad, en la esquina con Moneda, en el Centro Histórico.”⁸⁵

En un primer momento, el alojamiento de la imprenta en México, fue a petición del primer virrey como lo indica Jorge Hidalgo: “La rápida instalación de la imprenta en México, 45 años antes que en Perú, un siglo antes que en Estados Unidos y casi dos siglos antes que en el resto del continente, se debió al gran amor a la cultura de don Antonio de Mendoza, el primer virrey de la Nueva España.”⁸⁶

⁸⁵ HIDALGO, Jorge y BARAN, Stanley, Comunicación en Hispanoamérica, Op. Cit. Pág. 72

⁸⁶ Ídem.

Es considerable que la influencia política del virrey Mendoza, fue un factor para traer la imprenta a México, asimismo, las necesidades crecientes por imprimir documentos en los territorios conquistados, es otro elemento considerable en la introducción de la imprenta en nuestro país, porque el virrey tenía la obligación de informar al Rey de España, sobre la situación en la Nueva España. Los primeros impresores fueron traídos de España a México. “No se ha confirmado si el primer impresor fue Esteban Martín o Juan Pablos, el Lombardo; de lo que sí se tiene registro es que en 1537 se editó la *Escala espiritual para llegar al cielo*, de San Juan Clímaco, y la *Breve y compendiosa doctrina cristiana de la lengua mexicana y castellana*, de Fray Juan de Zumárraga.”⁸⁷

De esta forma, las primeras impresiones en México, fueron de corte religioso, ya que era indispensable la conversión religiosa de la población, como parte del trabajo que efectuaban los misioneros en la Nueva España. Otro tratamiento que se le dio a la imprenta, fue la publicación de las primeras hojas volantes, cuyo contenido era sobre los eventos que se estaban presentando en México.

Al igual que comenzaron a imprimirse las primeras noticias en hojas como en Venecia durante el siglo XV, en la Nueva España se va a presentar el mismo fenómeno, dando paso a la impresión de noticias, desplazando a los pregoneros de manera paulatina. Estas hojas, presentaban noticias breves, y sólo se destacaba aquella información que era trascendente, como por ejemplo, la conquista de nuevos territorios al sur del continente americano, los decretos que promulgaba el virrey o la fundación de ciudades en la Nueva España.

No se sabe con certeza, el costo que tenían las hojas volantes, lo más probable es que se distribuían de forma gratuita a los funcionarios del virreinato y a las autoridades eclesiásticas. De ser así, el volumen de impresión estaba limitado a una determinada cantidad de hojas impresas.

⁸⁷ Ídem

No obstante, las hojas volantes impresas en la Nueva España, fueron el primer órgano de información que existió en el país. La periodicidad en la publicación de las hojas volantes, era irregular. “De esta forma, las hojas volantes o papeles sueltos informativos, que en Europa tenían una tradición que arranca desde el siglo XV, empezaron a circular en la nueva España dos años después de la fundación de la imprenta, puesto que la más antigua que se conoce data del 10 de septiembre de 1541. Estos impresos recibían indistintamente los nombres de relaciones, nuevas, noticias, sucesos o traslados, mismo que han sido considerados por los historiadores del periodismo como germen del periodismo, aunque hayan carecido de periodicidad.”⁸⁸

Durante la fase final posterior a la conquista de México, las hojas volantes fueron aumentando durante el siglo XVI en México. En una hoja volante fechada en el año de 1542 publicada en México, “se describe el sismo ocurrido un año antes en Guatemala.”⁸⁹

Conforme si iba extendiendo el dominio español por el continente americano, se fueron instalando imprentas en otros países, como en Perú, por ejemplo. El establecimiento de la imprenta en América, obedeció a propósitos para sustentar la política, la cultura y la evangelización que ejercían los españoles sobre el continente.

Por obvias razones, el uso de la imprenta, se utilizó como un medio para garantizar el dominio español sobre los territorios conquistados, principalmente en México. “La imprenta fue utilizada con propósitos políticos porque, además de ser un instrumento de gran utilidad para la difusión de los documentos oficiales con los que se daban a conocer las leyes, también servía para difundir los valores que sustentaban a la monarquía católica e imperial, y ayudaba a legitimar estas instituciones en los ámbitos cultural e ideológico.”⁹⁰

⁸⁸ CALOCA CARRASCO, Eloy, Recuento histórico del periodismo, 1ª edición, Ed. Instituto Politécnico Nacional, México, 2003, pág.124

⁸⁹ HIDALGO, Jorge y BARAN, Stanley, Comunicación en Hispanoamérica, Op. Cit. Pág. 152

⁹⁰ Ibídem, pág. 73

Por lo tanto, la imprenta tuvo dos fines: uno era legitimar el sentido político, cultural y religioso en los territorios conquistados por los españoles; el otro era la publicación de hojas volantes con noticias. Es comprensible que el desarrollo del periodismo en México, todavía no nace, y ello se debe a que la organización política apenas se está conformando, sin embargo, la necesidad de informar a la sociedad española, va a dar inicio al nacimiento del periodismo en el siguiente siglo. Los primeros periodistas en la Nueva España – curiosamente – no serán españoles, de tal forma que el periodismo en nuestro país, fue desarrollado por los mexicanos, y va a ser durante el periodo de la Colonia.

3.3 El Periodo Colonial y el nacimiento del periodismo en México.

Durante el siglo XVII, se consolida el dominio español sobre México, este periodo es llamado la Época Colonial, cuya estructura política estaba representada por el Virrey. La sociedad la conformaban criollos y mestizos, el resto de la población era indígena ocupando un sesenta por ciento. El control del comercio, la agricultura, la minería y la ganadería, estaba en manos de los españoles, así como el dominio de político.

En enero de 1722, se inicia el periodismo en México, con la publicación del primer periódico mexicano denominado *La Gaceta de México y Noticias de la Nueva España*. Las características de esta diario, es su periodicidad fija, y principalmente, que da a conocer noticias de la Nueva España. “*La Gazeta de México, y noticias de Nueva España*, salió a la luz el primero de enero del año antes citado. Constaba de ocho páginas, y aparecieron seis números hasta junio del mismo año. A partir de su cuarta entrega, se llamó *Gazeta de México y florilegio historial de las noticias de Nueva España*. El periódico fue concebido originalmente como una especie de memoria de la corte virreinal. Su objetivo era “informar los acontecimientos loables más notables para sentar ejemplo ante el público”, pues se inscribía dentro del proyecto cultural y educativo de la

dinastía borbónica, es decir, difundir las ideas y costumbres europeas entre los lectores.”⁹¹

Es importante señalar, que la publicación de *La Gaceta de México*, se sustenta porque presentaba noticias que constituían el aparato ideológico del virreinato, así como la marcada influencia ejercida de España sobre los territorios conquistados. Tales ideas, debían fraguar en la conciencia colectiva de los pobladores de la Nueva España, con el fin de que estas ideas, se arraigaran dentro de la cultura. En este sentido, el primer periódico publicado en México, nació inhibido y tendencioso, ello se debe a que las imprentas tenían un control político, al igual que las publicaciones, mismas que cerraban el acceso al conocimiento de otras ideas políticas como las de John Bodin, Thomas Hobbes, o ideas de corte liberal como las de John Locke.

Aunque el primer número de *La Gaceta de México*, tenía una tendencia impuesta, comenzó a adquirir una identidad propia dentro de lo que publicaba, y resulta interesante que los temas presentados, serían retomados por otros diarios más adelante. “*La Gaceta de México* fue un periódico muy completo, con secciones de noticias oficiales, religiosas, comerciales, sociales y marítimas. Desde el número 2 insertó una sección titulada “Libros Nuevos”, para dar cuenta de los publicados en México y España. Las noticias aparecían divididas por ciudades: México, Campeche, Acapulco, Zacatecas, Guadalajara, Veracruz, Puebla, Valladolid (Morelia) y del exterior informó de sucesos acaecidos en La Habana, Guatemala, Manila y Zebú, presentando, a partir del número 3, un resumen de noticias de Madrid, París y Roma.”⁹²

Con tales circunstancias, era natural que *La Gaceta de México* se publicara mensualmente, porque la recopilación de los diversos temas, requería de tiempo, además, trasladar la información de otras ciudades y países, podía prolongarse por semanas. Es importante señalar, que *La Gaceta de México*, fue el primer periódico publicado en México, y por lo tanto, no existía un

⁹¹ <http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-gaceta-de-mexico-articulo>

⁹² CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, *Efemérides del periodismo mexicano*, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2006, pág. 486

intercambio de noticias con otros periódicos en el país, ni existían agencias de información en México.

Por un lado, el encargado de la publicación de *La Gaceta de México*, era Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyenche, al que puede considerársele el 'primer periodista mexicano' o el 'Patriarca del periodismo mexicano.' "Oriundo de la ciudad de Zacatecas, Castorena y Ursúa nació el 31 de julio de 1668, sus primeras letras las aprendió en su ciudad natal, pasando su juventud bajo la dirección de los padres de la Compañía de Jesús, en el Real Colegio de San Ildefonso de México."⁹³

La educación que recibió Castorena y Ursúa, fue determinante para acercarlo a las letras y al conocimiento de diversas obras. Para el año de 1697, se graduó de doctor en teología en la Universidad de Ávila (España). Cuenta Teresa Camarillo que "Salió con el grado de doctor en cánones, revelando afición por la literatura, que lo llevó a sostener estrechas relaciones con sor Juana Inés de la Cruz. Cultivaron amistad tan cordial que cierta vez, al circular unos impresos criticando a sor Juana, el doctor Castorena la defendió."⁹⁴

El trabajo de Castorena y Ursúa frente a *La Gaceta de México*, le permitían desarrollar diversas actividades periodísticas: editor, redactor, periodista y articulista. No existe ninguna referencia de cuánto costaba publicar *La Gaceta de México*, ni el precio que tenía un ejemplar de este periódico. Sobre el tiraje de ejemplares de *La Gaceta de México* no hay dato alguno; el financiamiento de este diario, corría por cuenta de Castorena y Ursúa.

Resulta paradójico, que siendo el primer diario publicado en México, no existan datos sobre su tiraje y costo; es posible que la sociedad de la Época Colonial, estuviera inmersa en otras actividades, y los hombres letrados, se concentraban en preservar su estatus dentro de la escala social de la Nueva

⁹³ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág. 485

⁹⁴ Ídem.

España. La población indígena, difícilmente podía tener acceso a *La Gaceta de México*, a menos que supieran leer y escribir.

De *La Gaceta de México*, sólo se publicaron seis números, dejando de editarse este periódico. Históricamente, no se han indicado las causas que obligaron a Castorena y Ursúa para ya no editar *La Gaceta*.

Lo que prosiguió, fueron especulaciones sobre la suspensión de este diario, de las cuales, ninguna parece ser la acertada, y van desde problemas económicos hasta la remoción de Castorena y Ursúa para otros cargos dentro de la iglesia. “No sabemos por qué la suspendió sus editor, afirmando unos que el Dr. Castorena perdió todo su capital en la empresa editora que trataba de sostener. Otros suponen que dejó de darse a la estampa porque su director fue elevado a la diócesis de Yucatán. Otros más atribuyen la suspensión de la Gaceta a la escasez de papel, cosa muy probable.”⁹⁵

En este sentido, se puede afirmar que Castorena y Ursúa, fue el primer periodista mexicano, el cual le abrió las posibilidades de desarrollo al periodismo en nuestro país; en este mismo aspecto, *La Gaceta de México*, es el primer antecedente de una publicación periódica en México de manera formal, tal circunstancia es un paradigma que habrán de seguir otros editores. Castorena y Ursúa murió el 13 de julio de 1733 en Yucatán, es importante mencionar que “a la postre reconocido como el primer periodista del país, instaló sus oficinas de trabajo, en donde dio vida al primer diario mexicano, en la esquina de las calles que hoy conocemos como Monte de Piedad y Tacuba, en cuyo lugar en 1968 se descubrió una placa alusiva al tercer centenario del natalicio del escritor.”⁹⁶

La edición de la primera *Gaceta* durante el periodo Colonial, es el referente inicial del periodismo, lo importante de la publicación de diferentes gacetas posteriormente, fue que impulsaron el desarrollo intelectual de la época, porque

⁹⁵ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág. 487

⁹⁶ Periodismo en México a través de su historia, publicado en Revista de revistas, Ed. Excélsior, México, junio del 2001, número 4501, pág. 50

estimularon la difusión de información, así como la propagación de noticias científicas, literarias, económicas, comerciales y religiosas. Este impulso no fue fácil para el periodismo, porque éste “Se convierte en un ejercicio burocrático en tanto que los autores de Gacetas no escapan a los estrechos márgenes que el absolutismo borbónico concede a la libertad de opinión, que redundaba en una ausencia de comentarios o crítica de orden político.”⁹⁷

Por otra parte, *La Gaceta de México*, sembró las bases para la creación de otras publicaciones. Después del paso efímero pero contundente de *La Gaceta de México*, debieron mediar algunos años para reaparecer una nueva edición del mismo periódico, pero en una segunda época, y ésta corrió a cargo de Juan Francisco Sahagún de Arévalo Ladrón de Guevara, quien retomó *La Gaceta de México*, manteniéndola vigente durante once años, de 1728 a 1739, y menciona Yolanda Argudín que, Sahagún de Arévalo “en el primer número invitaba a toda la población a enviarle noticias.”⁹⁸

Este hecho, muestra la importancia del periodismo en la Época Colonial, y que a la postre, se irá fortificando. Sahagún de Arévalo, considera trascendente la existencia de un órgano informativo para la sociedad de la Nueva España, por tal hecho, decide darle un nuevo matiz a *La Gaceta de México*, permitiendo a la sociedad impulsar el trabajo periodístico de esta nueva publicación, y por ende, ser la base para la consolidación del periodismo en nuestro país.

Sahagún de Arévalo, se desempeñaba como clérigo del Arzobispado Metropolitano, dicha labor, le hacía consciente de la importancia de contar con un medio informativo para la sociedad y para la difusión de las ideas católicas entre la población de la Nueva España.

Con la publicación de este nuevo periódico, *La Gaceta de México* tuvo una permanencia de once años, las modificaciones que tuvo *La Gaceta* se advierten en su primer número, indicando lo siguiente: “se señalaba que esta

⁹⁷ RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen, *La prensa, pasado y presente de México*, 2ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1990, pág.11

⁹⁸ ARGUDÍN, Yolanda, *Historia del periodismo en México*, 1ª edición, Ed. Panorama, México, 1987, pág. 19

nueva publicación era continuación de la de Castorena, e incluso se respetó el formato original y se reiteró la idea de su predecesor, es decir, que con este medio la conservación de las noticias proporcionaría un gran servicio al conocimiento histórico.”⁹⁹

De *La Gaceta de México*, se publicaron 145 números, y señala Camarillo que “El formato de la *Gaceta* continuó, con la única novedad de un grabado en madera reproduciendo el águila sobre un nopal, devorando la serpiente.”¹⁰⁰

Es probable que el símbolo del águila devorando a la serpiente, se haya incrustado en el colectivo social de la Nueva España, y más por estar dentro de una publicación periódica. En este aspecto, no hay una prueba que indique la prohibición y retiro de tal símbolo por parte de las autoridades eclesiásticas o virreinales. Sin embargo, la nueva *Gaceta* presentaba el lugar de origen de la publicación, situación que las autoridades españolas no le dieron importancia, pero que indirectamente vislumbraba la idea de una identidad nacional.

Otra de las novedades dentro de *La Gaceta* fue que “incorporó información sobre temas religiosos, festividades, biografías de personajes ilustres, oposiciones a cátedras y curatos, invasiones de piratas, obras urbanas, poemas y otras noticias de interés sobre Nueva España.”¹⁰¹

La información que presentaba *La Gaceta*, abarcaba más temas del entorno, combinando aspectos sociales y religiosos, así como tópicos literarios. Durante el Periodo de la Colonia, *La Gaceta* fue la publicación que más tiempo estuvo vigente hasta el año de 1739 y, “Se suspendió por las dificultades para adquirir papel”¹⁰²

⁹⁹ <http://dof.gob.mx/historia.php>

¹⁰⁰ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág. 487

¹⁰¹ http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/integracion/especial/cdhem/CDHEM_Intra1.pdf pág. 73

¹⁰² CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág. 487

Con ciertas dificultades, Sahagún de Arévalo, retoma *La Gaceta* en el año de 1742, pero con otro nombre titulado *Mercurio de México*, publicación que dura solamente un año. Sahagún de Arévalo continuó con el trabajo periodístico, también publicó el *Compendio de Noticias Mexicanas*, con un índice de todas las *Gacetas* publicadas anteriormente, “Para que con más facilidad y certidumbre, puedan formarle las crónicas e historias de todas las provincias de este Reyno.”¹⁰³

Para la segunda mitad del siglo XVIII, aparecen otras publicaciones en la Nueva España, todas ellas manejando diversos temas e información, así como noticias que se presentaban en el entorno. Algunas tuvieron una aparición efímera, como es el caso de el *Diario Literario*, publicado durante tres meses en el año de 1768, su editor Juan Antonio Alzate y Ramírez, maneja noticias de carácter científico, debido a su formación como astrónomo. 20 años más tarde, publica la *Gaceta de Literatura*.

Es importante señalar que el *Diario Literario*, se publicaba semanalmente, y su desaparición se debió a la cancelación de su licencia de publicación, porque en un artículo presentado, se ridiculizaba al americano, lo cual, nunca se aclaró. Respecto a la prohibición del *Diario Literario* se dictaminó lo siguiente: “México, 15 de mayo de 1768. No conviniendo por justos motivos, que se continúe el Diario Literario que con previa Licencia de mi Superior Gobierno, ha dado al Público Dn. Joseph Antonio Alzate y Ramírez; hágasele saber (recogiéndose la misma) y a los Impresores y Vendedores de esta obra, la prohibición que declaro, de que pueda imprimirse, ni venderse, singularmente la de diez del corriente, que contiene proposiciones ofensivas y poco decorosas a la Ley y a la Nación, cuyos exemplares existentes se entregarán a la secretaría del Virreinato, con las diligencias hechas a continuación de este Decreto.”¹⁰⁴

¹⁰³ ARGUDÍN, Yolanda, Historia del periodismo en México, Op. Cit. pág. 21

¹⁰⁴ Ibídem, pág. 23

Este decreto estaba auspiciado por Marqués de Croix. Lo importante de este acontecimiento, es la primera muestra de censura de la que se tiene conocimiento en el Periodo Colonial de la Nueva España, el decreto no sólo sustrae la licencia de publicación, sino ataca a los impresores y vendedores del periódico. Es posible que durante este acontecimiento, se haya confiscado la imprenta con la que se publicaba el *Diario Literario*.

Siguiendo la misma temática de Alzate y Ramírez, en el año de 1772, se publica el periódico *Mercurio Volante*, y estaba a cargo de José Ignacio Bartolache y Díaz de Posadas. Sus estudios los realizó en la Facultad de Medicina de la Real y Pontificia Universidad, dicha formación, le orientan para publicar un diario para introducir la nueva medicina, y ese periódico fue el *Mercurio Volante*, que sólo llegó al número 16. Con una buena iniciativa, Bartolache no pudo continuar con la publicación del *Mercurio Volante*, porque “Mal andaban las cosas por aquellos tiempos pues tuvo su autor que cerrar el *Mercurio Volante* por falta de suscriptores en 1773.”¹⁰⁵

Es considerable que el *Mercurio Volante*, haya sido la primera referencia clara sobre el periodismo científico. El trabajo que realizaba Bartolache, tuvo varias limitaciones, por ejemplo, los temas que trataba el *Mercurio Volante*, estaban dirigidos a un determinado grupo de personas con una formación académica; no olvidemos que la población indígena –en su mayoría – en la Nueva España del siglo XVIII, era iletrada. Otro aspecto importante del *Mercurio Volante*, es su financiamiento, sustentado por los suscriptores de dicha publicación, y es el primer antecedente que se tiene sobre la suscripción a un periódico.

Teresa Camarillo señala que en el primer número del *Mercurio Volante*, Bartolache “hizo un elogio orgullo de las cosas y las personas de México, al que llamó “mi nación”; criticó el estado de la educación novohispana, rechazó el culteranismo, abogó por “lo que llamamos vulgo”, planteó la igualdad del hombre y la mujer.”¹⁰⁶

¹⁰⁵ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág.

242

¹⁰⁶ Ídem

El papel de Bartolache en el periodismo mexicano, le proporcionan un nuevo panorama a la actividad periodística, porque deja entrever la función social que puede tener el periodismo, al ser un medio para opinar sobre diversos temas y hacer del conocimiento de la opinión pública, sobre los hechos que figuran en el entorno de la sociedad. En 1788, Bartolache continúa con las publicaciones *Gacetas de Literatura*, mismas que estuvieron vigentes hasta 1795.

En el año de 1794, aparece la tercera versión de la *Gaceta de México*, su editor fue Manuel Antonio Valdés Murguía y Saldaña, esta publicación presenta noticias de todo el país, de Europa y de Asia, contiene artículos sobre temas científicos, y de vez en cuando, presenta trabajos relacionados con la literatura.

Por el trabajo que desempeña Valdés Murguía, se le considera el mejor periodista y el mejor dotado de la Época Colonial. A Valdés Murguía se le debe el establecimiento de la imprenta en Guadalajara. El periodismo que se presenta en la *Gaceta de México*, tiene una clara tendencia, ya que es “considerada como el primer órgano oficial durante el gobierno virreinal.”¹⁰⁷

Otra de las características de la *Gaceta de México*, fue su periodicidad, ya que aparecía cada quince días, contenía ilustraciones y crónicas religiosas. Por ser un órgano del gobierno virreinal, se le asignaban recursos económicos para su publicación, en consecuencia, la *Gaceta de México* debía seguir las directrices que le marcaban el gobierno virreinal, así como la publicación de noticias proporcionadas por este gobierno.

El nacimiento del periodismo en México durante el siglo XVIII, viene a ser un acontecimiento inigualable, hombres como Castorena Ursúa o como Bartolache, sientan las bases para el desarrollo del periodismo en el país, la importancia que adquiere el periodismo durante este periodo, comienza a

¹⁰⁷ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág. 495

inquietar a las autoridades virreinales, al grado de empezar a censurar a algunas publicaciones por considerarlas contrarias a su ideología dominante.

El control de las noticias provenientes del exterior, como la Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa, y la edición de obras políticas publicadas en Europa, ponen en alerta a las autoridades españolas sobre lo que se debe publicar en los diarios. El naciente liberalismo en Francia y en Norteamérica, van a influir en la Nueva España para desprenderse del dominio español. El periodismo en México, se consolidará en los próximos años, a partir de que existirán diversas reglamentaciones para la protección de la actividad periodística.

3.4 El periodo de Independencia y el periodismo

Al iniciarse el siglo XIX, la población de la Nueva España, está consciente de una renovación política, social y económica en el territorio. Dicho cambio, se empezará a fraguar a lo largo de la primera década del siglo diecinueve. Los criollos de la clase media, pugnaban por una independencia. Por otra parte, algunos aprovecharon el uso de la imprenta para redactar ideas propagandísticas, “el fraile Melchor de Talamantes hacía circular escritos subversivos en los que afirmaba que el territorio mexicano, por tener “todos los recursos y facultades para el sustento, conservación y felicidad de sus habitantes”, podía hacerse independiente y que, además de posible, la independencia era deseable porque el gobierno español no se ocupaba del bien general de la Nueva España, como se ocuparía un gobierno libre, constituido por mexicanos.”¹⁰⁸

En este sentido, el periodismo se va incorporar paulatinamente en el movimiento de independencia. Al otorgar el virrey Iturrigaray la licencia de publicación, el 1 de octubre de 1805, aparece el *Diario de México*, sus editores señalan que la meta principal de este periódico es la utilidad común y el

¹⁰⁸ COSÍO VILLEGAS, Daniel, Historia Mínima de México, Op. Cit. Pág. 87

bienestar social. El *Diario de México* fue fundado por Carlos María de Bustamante y por Jacobo de Villaurrutia López y Osorio, ambos eran abogados. Villaurrutia poseía ideas de la Ilustración. En el caso de María de Bustamante, sus ideales estaban a favor de la existencia de la libertad para escribir, el investigador Ernesto Lemoine Villacaña, señala que “Bustamante sacó su acendrada mística por la libertad de expresión; un derecho, lo dijo y reiteró hasta el fin de sus días, consustancial del individuo.”¹⁰⁹

El *Diario de México*, es el primer periódico cotidiano, se mantuvo así hasta 1817, destacaba porque contenía información administrativa, religiosa y civil, así como cuestiones sociales y económicas, junto con notas de contenido científico. Otra de sus características del *Diario de México*, fue su oposición al gobierno virreinal, por lo que María Bustamante y, Villaurrutia, firmaban con seudónimo. De tal forma que el pensamiento de ambos, fueron una guía para ser incorporados a la lista de precursores de la lucha a favor de la Independencia.

La importancia que tuvo el *Diario de México* dentro del periodismo mexicano, es su prolongación durante varios años, ya que tuvo una permanencia durante doce años, finalizando en 1817. Hay que señalar que el *Diario de México*, es el primer periódico de la Nueva España, en criticar el régimen virreinal de forma indirecta. De tal forma, el *Diario de México*, es el precursor de lo que será el periodismo durante el siglo XIX.

Poco antes de surgir el movimiento de Independencia en México, el periodismo se convierte en un arma para informar a todos los ciudadanos, sobre las injusticias que se cometían en la Nueva España. El abogado, poeta y dramaturgo Juan Wenseslao Barquera, crea el periódico el *Semanario Económico* en 1808. Barquera, tiene la cualidad de señalar las atrocidades que se cometían en el gobierno de la Nueva España en contra de sus habitantes; posteriormente, Barquera se convertirá en partidario de los insurgentes.

¹⁰⁹ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág. 758

Al comenzar la Guerra de Independencia el 15 de septiembre de 1810, el cura Miguel Hidalgo y Costilla, creyó oportuno, fundar un diario que combatiera las ideas de los españoles, y a la vez, difundiera las ideas del movimiento de Independencia. Por ello, Hidalgo funda el 20 de noviembre de 1810 en Guadalajara, *El Despertador Americano*. Francisco Severo Maldonado, le planteó a Hidalgo, la publicación de un periódico que fuera el órgano oficial del movimiento de Independencia nacional. *El Despertador Americano*, fue representante de la ideología de los insurgentes. De este periódico, “circularon siete ejemplares, dos de los cuales, por ser extraordinarios, tuvieron entonces gran tiraje de dos mil números cada uno, notable cantidad para la época.”¹¹⁰

En el número 1 del *Despertador Americano*, se redacta una proclama a los habitantes de América, en dicha proclama, se exhorta a la unión de los criollos en torno a la figura de Hidalgo, en este sentido, las disposiciones del jefe de los insurgentes, eran publicadas por Francisco Severo Maldonado, quien editaba *El Despertador Americano*, voz oficial del movimiento de Independencia. “Maldonado fue lector de autores prohibidos como Rousseau, Voltaire y Diderot.”¹¹¹

Al sucumbir *El Despertador Americano* el 17 de enero de 1811, en manos del brigadier Félix María Calleja, Maldonado fue encarcelado junto con el colaborador Ángel de la Sierra, y se cerró el *Despertador*, de ahí la breve vida de este periódico insurgente. Maldonado y, Ángel de la Sierra, solicitaron el indulto del gobierno virreinal. Los procesos judiciales a los editores del *Despertador Americano* se iniciaron el 28 de enero de 1811; “tras la solicitud de indulto y el sobreseimiento del caso, el Tribunal de la Inquisición declaraba en su dictamen que *El Despertador* era uno de los impresos comprendidos como “sediciosos, revolucionarios y enemigos del sosiego público”, en tanto que el informe virreinal puntualizaba las causas por las cuales había concedido el

¹¹⁰ Periodismo en México a través de su historia, publicado en Revista de revistas, Ed. Excélsior, México, junio del 2001, número 4501, pág. 53

¹¹¹ ibídem, pág. 805

perdón a Maldonado, entre las que destaca la confesión de haber sido obligado por los rebeldes a escribir, cuando Guadalajara fue ocupada por Hidalgo.”¹¹²

Sin embargo, las autoridades virreinales trataron de escribir la historia del movimiento insurgente, a partir de la información recabada en los insurgentes presos, en la correspondencia interceptada y en los periódicos clandestinos del movimiento rebelde. Para contrarrestar el ataque, el gobierno virreinal publicó algunos periódicos, mismos que se utilizaron para desviar la atención de la sociedad y desvirtuar la guerra de Independencia, “*El Centinela Contra los Seductores* y *El Español* representaron y divulgaron los intereses del gobierno virreinal, mismo que dictó severas medidas en contra de redactores y lectores de la prensa insurgente.”¹¹³

De esta forma, tanto el gobierno virreinal como los caudillos de la independencia, utilizan al periodismo como un medio para defender sus intereses. La importancia de las publicaciones de los insurgentes, se visualiza en la evolución del periodismo, que pasó de ser un medio informativo, a ser un periodismo político y crítico. El periodismo en los inicios de la Independencia, había labrado el camino para que otros vieran la importancia de utilizarlo para concientizar a la sociedad sobre la importancia de la guerra de Independencia.

Con Hidalgo, al ser apresado y fusilado el 30 de julio de 1811, la actividad del periodismo se ve interrumpida brevemente. El Doctor en Teología, José María Cos Pérez, se une a las fuerzas de Ignacio López Rayón. Cos Pérez, funda el *Ilustrador Nacional* el 11 de abril de 1812 en Sultepec (actual estado de Morelos). En su obra *Antología del centenario, 1910*, Luis G. Urbina se refiere a la fundación del *Ilustrador Nacional* y a Cos Pérez mencionando lo siguiente: “lo fundó sin elementos, construyendo con sus propias manos una imprenta, labrando en trozos de madera unos caracteres, usando una mezcla de aceite y añil como tinta, poniendo no sólo su inteligencia y sabiduría al servicio de las

¹¹² CHÁVEZ LOMELÍ, Elba, *Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos*, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 2009, pág. 31

¹¹³ ARGUDÍN, Yolanda, *Historia del periodismo en México*, Op. Cit. Pág. 39

cosas sino también su inventiva, su trabajo mecánico, su industriosa habilidad.”¹¹⁴

La carencia de materiales para la elaboración de un diario, no fueron impedimento para Cos Pérez en la creación del *Ilustrador Nacional*, a través de su ingenio y preocupación, se dio a la tarea de difundir los partes de guerra de López Rayón y posteriormente de Morelos. Cos Pérez, comprende la importancia de tener un órgano informativo, mismo que sirve para poner al tanto a la sociedad y contrarrestar información proveniente de periódicos de la autoridad virreinal.

En su programa de trabajo e ideario del *Ilustrador Nacional*, publicado en el número uno (11 de abril de 1812), Cos Pérez no oculta su emotividad causada por la presentación del *Ilustrador Nacional*, señalando: “Americanos: la primera vista de estos caracteres os llena de complacencia, asegurándonos en el justo concepto que habéis formado de los incesantes desvelos y activos connatos con que la nación se aplica infatigablemente a promover, de todos modos, su pública felicidad.”¹¹⁵

En cuanto a la creación de su imprenta, Cos Pérez menciona: “Una imprenta fabricada por nuestras propias manos entre la agitación y estruendo de la guerra y en un estado de movilidad, sin artífices, sin instrumentos y sin otras luces que nos han dado la reflexión y la necesidad, es un comprobante incontestable del ingenio americano, siempre fecundísimo en recursos e incansable en sus extraordinarios esfuerzos por sacudir el yugo degradante y opresor.”¹¹⁶

Por lo que se refiere al *Ilustrador Nacional*, Cos Pérez indica: “La prensa se contrae por ahora a poner en claro las relaciones interiores de la nación. Con este objeto, saldrá desde hoy, el sábado de cada semana, nuestro *Ilustrador Nacional*, nombre que por varias consideraciones se ha tenido a bien sustituir

¹¹⁴ *Ibidem*, págs. 211 y 212

¹¹⁵ COS PÉREZ, José María, *Escritos políticos*, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1996, pág. 31

¹¹⁶ *Ídem*

al de nuestro *Despertador Americano*. Su precio será el de un real, y a los sujetos que se suscriban se darán por tres reales los cuatro números de cada mes.”¹¹⁷

El trabajo periodístico de Cos Pérez, es ilustrativo, conoce la necesidad de mantener informada a la población de los últimos sucesos de la guerra de Independencia. Su actividad periodística en el *Ilustrador Nacional*, también le acarrea problemas, tal como señala Emmanuel Carballo: “Dirige el periódico, lo escribe y lo distribuye. Quiere hacerlo todo, figurar siempre en primera línea. Esto le trae enojosas dificultades con el propio Morelos, quien está a punto de fusilarle.”¹¹⁸

La vida del periódico el *Ilustrador Nacional* fue breve, llegando a publicarse sólo seis números, es probable que el periódico perdiera interés por parte de la sociedad, y mantenerlo en circulación, no era redituable económicamente. “Los Guadalupes” (sociedad secreta que diezmaba la economía virreinal a través de robos) financiaban al *Ilustrador Nacional*. Al ver esta situación, Cos Pérez se da a la tarea a fundar el *Ilustrador Americano*, diario que sustituyó al *Ilustrador Nacional*. En el *Ilustrador Americano*, colaboran Andrés Quintana Roo, así como Ignacio López Rayón, redactando proclamas, partes de guerra y relatos militares.

El *Ilustrador Americano* nace el 27 de mayo de 1812, en su número inicial, Cos Pérez, muestra de nueva cuenta su entusiasmo por la guerra de Independencia y por publicación de este periódico comentando:

“Cada día aumenta nuestra felicidad. Ya visteis, americanos, unos caracteres formados por nuestra industria en medio de las turbulencias de la guerra más activa. El sistema justo y bondadoso que sostenemos en nuestra gloriosa lucha, no se avergüenza de comparecer ante sus mismos antagonistas. A

¹¹⁷ *Ibíd*em, pág. 32

¹¹⁸ CARBALLO, Emmanuel, *El periodismo durante la guerra de Independencia*, 1ª edición, Ed. Jus, México, 2010, pág. 15

pesar de los esfuerzos con que el déspota procura privar a los americanos de los medios de su ilustración, saldrá nuestro periódico los miércoles y sábados de cada semana; su extensión será de medio pliego, su precio el de un real. Por medio de esta importante obra sabrán los españoles europeos que no hemos empuñado la espada para vengar personalidades odiosas, sino para recobrar nuestros derechos.”¹¹⁹

La duración del *Ilustrador Americano* fue de un año, dejó de editarse en 1813, es importante señalar que la actividad de Cos Pérez dentro del periodismo, ilustra el compromiso que tuvo este personaje con la publicación de noticias durante la guerra de Independencia y, con la evolución del periodismo. De forma paralela, el trabajo de un prócer como José Joaquín Fernández de Lizardi dentro del periodismo en México, es un paradigma que otros hombres seguirán. Fernández de Lizardi, es uno de los primeros periodistas perseguidos y encarcelados por sus publicaciones.

Mención aparte merece el trabajo periodístico que desempeñó, ya que fue un periodista prolífico: toda su vida se la dedicó al periodismo y a la literatura. Él se hacía llamar “El Pensador Mexicano,” seudónimo que empleaba en todos sus escritos. De forma paralela, presentó el diario *El Pensador Mexicano*, a partir de 1812. “Fue el primer periódico editado por José Joaquín Fernández de Lizardi. Aparecía los jueves y tuvo como propósito exaltar la libertad de imprenta y la Constitución de Cádiz y exponer sus ventajas.”¹²⁰

La labor que desempeñó en el periódico *El Pensador Mexicano*, le trajo problemas porque empleaba el diario para “denunciar los males prevaletentes después de trescientos años de coloniaje; las trabas a la agricultura, la industria y el comercio, el opresivo exceso de impuestos, la exclusión de los nacionales de ciertos empleos y los privilegios que, en cambio, gozaban los

¹¹⁹ COS PÉREZ, José María, Escritos políticos, Op. Cit. Págs. 41, 42, 43

¹²⁰ RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen, La prensa, pasado y presente de México, Op Cit. Pág. 25

peninsulares y los criollos, causas que señala como origen de la insurrección que tenía asolado al país.”¹²¹

Los comentarios que expresa, denotan un espíritu de transformación por el que abogaba. La visión que tiene acerca de los problemas que asolan a México, son una constante en el trabajo que habrá de realizar de manera continúa en sus escritos.

De forma alterna, publica a manera de suplemento los “*Pensamientos extraordinarios*”, en dicha publicación, critica al gobierno del virrey Venegas. Por tales motivos, Lizardi, va a sufrir la censura del Estado, y ante su insistencia de denunciar las injusticias de su tiempo, es encarcelado el 7 de diciembre de 1812. “Logró ser absuelto siete meses después; mientras tanto, desde la cárcel había seguido haciendo publicar algunos números de su periódico.”¹²²

En sus Obras, cuenta los cargos por los cuales es encarcelado, citando al fiscal que lo acusa, el cual señala: “que el número nueve del periódico intitulado *El Pensador Mexicano*, que el excelentísimo señor virrey ha remitido al Real Acuerdo, es subversivo a las leyes fundamentales de la monarquía, y contiene proposiciones falsas y calumniosas, especialmente contra la autoridad del mismo excelentísimo señor virrey.”¹²³

Lizardi, es considerado el primer periodista del que se tenga noticia, que fue encarcelado por publicar noticias en contra de las autoridades virreinales. Tomando este hecho, se percibe el grado de influencia que ya tiene el periodismo en la sociedad, y que la publicación de diarios no solamente sirve para informar a los ciudadanos, busca influir en su ideología, haciéndolos conscientes de los problemas de su entorno. Su trabajo es un ejemplo que habrán de seguir otros periodistas más adelante; el oficio será utilizado como un medio para hacer denuncias sociales o de cualquier otro tipo.

¹²¹ CARBALLO, Emmanuel, *El periodismo durante la guerra de Independencia*, Op. Cit. Pág. 53

¹²² *Ibíd*em, pág. 184

¹²³ FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, *Obras XIV*, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, pág. 380

Entre los años de 1812 hasta 1827, publicó nueve periódicos, todos ellos tuvieron una vida efímera, debido a la insuficiencia de fondos para sostener a los diarios, o en otros casos, se debió a las limitaciones que le ejercía el gobierno virreinal. Su labor periodística es completada por cerca de trescientos folletos, más colaboraciones aisladas en otras publicaciones periódicas.

Fallece el 21 de junio de 1827, las falsas creencias que existen en su tiempo, indican que murió por causas demoniacas, lo cual es falso, porque en realidad murió de tisis, como antiguamente se conocía a la tuberculosis. Teresa Camarillo señala que “Su cadáver fue exhibido públicamente para desmentir la absurda conseja de que había muerto endemoniado.”¹²⁴

Durante la guerra de Independencia en el país, el periodismo continúa su loable labor de mantener informada a la sociedad. Muerto Miguel Hidalgo, José María Morelos y Pavón, asume el cargo de encabezar a los insurgentes en su lucha, él, consciente de la importancia del periodismo, manda a publicar dos nuevos periódicos rebeldes: el *Sud* y el *Correo Americano del Sur*. Del diario el *Sud*, no se tienen datos acerca de su periodo de publicación.

En el caso del periódico del *Correo Americano del Sur*, fue editado por José Manuel de la Herrera. Doctor en Teología, de la Herrera se encargó de hacer pública las noticias sobre los avances que tenía la lucha insurgente. Del *Correo Americano del Sur*, se publicaron treinta y nueve números, extinguiéndose en 1813. Este periódico “tenía por función demostrar la justicia de la causa insurgente, divulgar las noticias de la guerra y el estado de los negocios nacionales. Fue publicado semanalmente en Oaxaca.”¹²⁵

Desmoralizado por la muerte de Morelos en 1815, de la Herrera continúa su labor periodística, publicando el diario *El Mejicano Independiente*, periódico que tiene como propósito difundir el Plan de Iguala. De este diario, solamente se editaron diecisiete números, los cuales aparecieron durante 1821. Durante el

¹²⁴ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág. 185

¹²⁵ RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen, La prensa, pasado y presente de México, Op Cit. Pág. 26

periodo de la Consumación de la Independencia, apareció el *Semanario Político y Literario*, periódico a cargo de José María Luis Mora de la Madrid. Este diario tenía como objetivo defender los principios políticos más liberales, este diario solo tuvo una duración de un año.

Es importante señalar que el periodismo durante la Guerra de Independencia, fue un periodismo de denuncia, buscando informar a la sociedad de las atrocidades que estaba cometiendo el virreinato, así como el estancamiento en el que estaba sumergido el país, tanto en lo económico, político y social. El trabajo periodístico que se desarrolló durante el Periodo de Independencia, es muestra de la convicción que tuvieron los hombres que lo ejercieron, poniendo en riesgo su vida para dar a conocer la información.

Hombres como Hidalgo, Morelos, Lizardi, López Rayón y el Doctor Cos, vieron en el periodismo, una arma más contundente para afianzar su lucha en favor de liberar del yugo español a la emergente nación mexicana. A pesar de las condiciones adversas que tenían las publicaciones insurgentes, lograron sus metas: presentar sus avances y planes de lucha. Consciente la sociedad mexicana de la importancia del periodismo, van aparecer diversas publicaciones en los próximos años posteriores a la Guerra de Independencia, particularmente, en el Periodo del México Independiente, que darán cuenta de los cambios que siguen siendo necesarios para la transformación de México. En este sentido, el periodismo seguirá contribuyendo en informar e influir en la ideología de la sociedad.

Para finalizar este apartado, el trabajo periodístico de Fernández de Lizardi, coadyuvó a magnificar la presencia del periodismo entre la población mexicana, y como consecuencia, tuvo que ser censurado y encarcelado por motivo de sus críticas hacía el virreinato, así como las denuncias que publicó para socavar a las autoridades españolas. Su influencia en el periodismo, resulta ser trascendente, muchos otros periodistas retomarán su ejemplo en los siguientes años hasta consolidar la libertad de prensa.

3.5 El periodismo durante el México Independiente

Con el inicio del México Independiente en 1821, el país entra en la transformación de su vida política social y económica, la consumación de la Independencia, revitaliza a la nación, se prevé un auge económico para México, la clase media diseña planes para el fomento de la agricultura, la ganadería y la minería; se crean esquemas para esparcir la educación y la salud; se crean nuevos diarios, mismos que se concentrarán en publicar diversos temas, principalmente de carácter político, “la prensa gozó de libertad ilimitada . Se editaron numerosos periódicos y folletos y surgieron diversas formas de periodismo populachero. Durante la Regencia y el Imperio los iturbidistas, republicanos y borbonistas redactaron distintas publicaciones para defender sus posiciones.”¹²⁶

Uno de los primeros diarios que se encargó de defender los intereses del Imperio, fue la *Gaceta Imperial de México*, la cual se considera el órgano oficial iturbidista, esta publicación persistió de 1821 hasta 1822, “no fue un órgano de opinión ni de polémica, como lo fueron los primeros periódicos oficiales de la época.”¹²⁷

Otra de las publicaciones iturbidistas es el *Fámal*, que se encarga de elogiar el desempeño del gobierno de Iturbide, esta publicación sólo estuvo vigente durante el año de 1822. En contraposición, se publicó *Prospecto*, editado por el médico catalán Manuel Codorniu. Este diario estaba en contra del gobierno de Iturbide, y desapareció al ser éste coronado emperador. En este sentido, el periodismo servía más a los intereses tanto del gobierno de Iturbide como a los intereses de los disidentes; es un periodismo que busca orientar a la opinión pública. Al abdicar Iturbide en 1823, se restablece el Congreso, apareciendo la *Gaceta del Gobierno Supremo de la Federación Mexicana*, este periódico funciona como respaldo al Congreso.

¹²⁶ Ibídem, pág.31

¹²⁷ CARBALLO, Emmanuel, El periodismo durante la guerra de Independencia, Op. Cit. Pág. 44

Iturbide, utiliza a la prensa nacional para generar simpatía en sus adversarios, pero resulta, infructuoso, sus enemigos aprovechan la libertad de prensa existente en ese momento, y las críticas son constantes hacia el gobierno imperialista. La falta de tolerancia del gobierno de Iturbide, lo obligan a restringir la libertad de escribir, atacando el trabajo que realizaban los periodistas de su época, "Iturbide emperador trata de sofocar a la prensa adversaria primero con el Reglamento que recorta los límites de la Libertad de Imprenta (15 de diciembre de 1822) y después con el decreto expedido por la Junta Nacional Instituyente el 11 de enero de 1823, que tipifica los abusos que se pueden cometer contra esta garantía. Las restricciones a la Libertad de Imprenta no suprimieron la disidencia, simplemente la pospusieron: ésta reaparece mordaz y efectiva cuando comienzan a ahondarse los desacuerdos entre el Congreso y el Emperador y, sobre todo, cuando Santa Anna se pronuncia por la república en Jalapa, a fines de 1822."¹²⁸

Otro de los diarios de 1823, que funcionó como ideario político fue *El Federalista*, éste diario presentaba diversos ensayos sobre las ventajas y desventajas de una república federada. De la misma época, se edita *El Águila mexicana*, periódico que es el vocero de los yorkinos (logia masónica de origen escocés que influía en el Congreso). Yolanda Argudín señala que el "diarismo quedó en manos de las logias masónicas, los federalistas yorkinos a quienes se habían unido a los iturbidistas y que fundaron los diarios de mayor importancia de este periodo; en *El Águila* se publicaron extensas crónicas parlamentarias. Sin embargo, desapareció en 1828 por oponerse a la candidatura presidencial de Vicente Guerrero."¹²⁹

Para finales de la década de 1820, el periodismo mexicano, se centraba más en promover ideologías que informar a la sociedad. Un periódico que destaca en este periodo fue *El Observador de la República Mexicana*, éste es considerado el mejor de su época por la orientación progresista que tenía, y estaba editado por el doctor José María Luis Mora de la Madrid. *El Observador*,

¹²⁸ Ibídem, pág. 45

¹²⁹ ARGUDÍN, Yolanda, Historia del periodismo en México, Op. Cit. Pág. 48

“fue suspendido durante la presidencia de Vicente Guerrero, que coronaba el triunfo de los yorkinos, enemigos del partido de Mora.”¹³⁰

La importancia del diario antes mencionado radica en su desafío hacia el gobierno de Vicente Guerrero, porque en su primer número señala “Que la República Mexicana esté en un momento de crisis peligrosísima, es una verdad que no puede dudar sino quien no vea, oiga y palpe.”¹³¹

Durante el breve periodo presidencial de Vicente Guerrero, el periodismo sufrió una persecución parecida al Periodo de Independencia, ahora la prensa se convierte en un malestar para Guerrero, “quien rápidamente restringió la libertad de prensa a través de varios decretos, con el fin de pacificar el país reduciendo los medios que servían para manifestar la efervescencia política.”¹³²

En los años de 1830 a 1835, aparecieron diversas publicaciones, entre las que destacan *El Fénix de la libertad*; *El Demócrata*, periódico que apoya las tendencias reformistas inspiradas por el vicepresidente Valentín Gómez Farías. *El Indicador de la Federación Mejicana*, se convirtió en el órgano oficial del gobierno reformista de Gómez Farías. También se editaron *El Telégrafo*, *La Lima de Vulcano*, *La Oposición* y *El Mosquito Mexicano*; la mayoría tuvieron una vida efímera.

Durante el periodo de Gómez Farías, está latente la escasa posibilidad de publicar con libertad, debido a que el periodismo se convierte en un medio para atacar tanto a los bandos oficiales como a los disidentes, tal circunstancia es aprovechada para denostar al gobierno.

Mención aparte merece *La Lima de Vulcano*, debido a la controversia judicial que causará con sus publicaciones, al grado de cuestionar la supuesta libertad de imprenta existente en ese momento. Es un periódico clerical, ataca a los

¹³⁰ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág. 489

¹³¹ Periodismo en México a través de su historia, publicado en Revista de revistas, Op. Cit. Pág. 54

¹³² ARGUDÍN, Yolanda, Historia del periodismo en México, Op. Cit. Pág. 49

liberales y tacha de inmorales a los federalistas. Su primer número apareció el 19 de octubre de 1833, a razón de ello, se menciona: “tienen razón en temerla, está muy bien escrita, y con sagacidad, porque no sólo ataca las despóticas providencias de Farías y el bávaro decreto de facultades extraordinarias, sino que pulsa la fibra de la religión declamando contra la impunidad en que han quedado los criminales cívicos.”¹³³

De igual forma que *El Pensador Mexicano* generó controversias con sus publicaciones, *La Lima de Vulcano*, entra en una controversia judicial, al ser acusado este periódico por incitar a la violencia, sus editores respondieron que sólo ridiculizaron al jefe político de Aguascalientes; el jurado declaró que la acusación estaba infundada, señalando: “si el jurista que presentó la denuncia hubiese tomado el reglamento de libertad de imprenta, y ocurrido al diccionario del idioma, habría desde luego notado, que no le puede convenir al susodicho artículo la calificación que pretendía.”¹³⁴

El trabajo periodístico de *La Lima de Vulcano*, fue discutido por el Senado, en el sentido de suprimir la libertad de imprenta a raíz de sus publicaciones. El problema de *La Lima de Vulcano*, cuestionó las libertades existentes hasta ese momento, de imprenta y de prensa; este periódico dejó de publicarse en 1836, probablemente por el hurto de la imprenta. “Por esos días, la opinión pública amaneció con la noticia que habían robado la imprenta de *La Lima de Vulcano*; los ladrones se apoderaron de los originales ya formados para imprimir su publicación. Los editores del diario sospechaban que detrás de esta acción se hallaba la mano de Valentín Gómez Farías.”¹³⁵

La falta de integración de un gobierno formal, que garantice un respeto a libertad de imprenta, así como el diseño de un programa político viable durante este periodo, conlleva a la inestabilidad política. El vicepresidente Gómez Farías, es apoyado por los ideólogos de su partido, intenta establecer un sistema gradual de reformas aplicadas a la enseñanza, así como la abolición

¹³³ CHÁVEZ LOMELÍ, Elba, Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos, Op. Cit. Pág. 100

¹³⁴ Ibídem, pág. 101

¹³⁵ Ibídem, pág. 103

de la influencia eclesiástica y militar; hechos por los cuales es criticado y obstaculizado. “Finalmente, Santa Anna se deshace de Gómez Farías y suspende la reforma. Los periódicos oficiales preparan a la opinión pública para un cambio de sistema político.”¹³⁶

El periodismo mexicano durante el Periodo Independiente, comienza a dar señales claras sobre lo peligroso que es publicar en la prensa escrita, críticas sobre el gobierno en turno o sobre instituciones como la Iglesia Católica. Anteriormente, el trabajo periodístico de Fernández de Lizardi, le costó en varias ocasiones, el encarcelamiento. No obstante, el periodismo no va a dejar de evolucionar, a pesar de los embates que comienza a recibir, las publicaciones se orientan para defender los intereses de los centralistas o federalistas, en este aspecto, el periodismo se encuentra dividido, por otra parte, la creación de normas jurídicas impuestas por Antonio López de Santa Anna, empiezan a censurar de manera abierta a las publicaciones.

El periódico *El Cosmopolita*, surge en 1837, era una publicación federalista, sus editores Manuel Gómez Pedraza y Juan Rodríguez Puebla, fueron acusados de subversión al promulgarse el bando del 8 de abril de 1839, el cual eliminaba la libertad de prensa. En la fecha citada, “Antonio López de Santa Anna publicó un bando en el que establecía ‘que se persiga y aprehenda a los autores y cómplices de todo impreso de la clase referida [que fueran sediciosos y fomentasen la anarquía] que hoy en adelante se publique...y que sean trasladados luego que se arresten a la fortaleza de San Juan de Ulúa o Acapulco.’ Pese a que el documento fue revocado tres semanas después, continuó el acoso a los periodistas de oposición, quienes se vieron forzados a seguir trabajando en la clandestinidad y a no firmar sus escritos, lo que a lo postre devendría en una práctica común en la época.”¹³⁷

¹³⁶ RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen, La prensa, pasado y presente de México, Op Cit.

Pág. 32

¹³⁷ <http://www.ucm.es/BUCM/revistas/inf/02104210/articulos/DCIN1010110069A.PDF>

Este acontecimiento, denota la aversión que siente Santa Anna frente a las publicaciones que critican su gobierno. Santa Anna, trata de justificar “legalmente” su imposición normativa a los autores de impresos que pueden estar en su contra, así como la determinación de sancionar con la cárcel tanto a los periodistas como a sus ayudantes.

Para el año de 1841, aparece uno de los mejores diarios de la época: *El Siglo Diez y Nueve*. Este periódico se caracteriza por contar dentro de sus periodistas a hombres como Francisco Zarco, Juan Bautista Morales Ancía, conocido como “El gallo pitagórico”; quien fue el fundador de *El Siglo Diez y Nueve*. Participó también Guillermo Prieto, quien firmaba con el seudónimo “Fidel”; y otro de los colaboradores que participó años más tarde en *El Siglo Diez y Nueve*, fue Ignacio Ramírez Calzada, el cual adoptó como sobrenombre “El Nigromante.” Su formación de abogado, le permite a Guillermo Prieto conjugarla con las actividades de escritor y periodista, ésta última, le dio realce al *El Siglo Diez y Nueve*, este diario se distingue por ser un periódico político, literario y de avisos; la historia del liberalismo se encuentra contenida en sus editoriales, representó a la ideología más avanzada, defendió la libertad y los derechos del hombre, apoyó sin temores la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma. *El Siglo Diez y Nueve*, intentó unificar a la sociedad durante la guerra de 1847-48 frente a los Estados Unidos, “el periódico El Siglo XIX de aquellos años, inútilmente invocaba la unidad, que no estaba solidificada, porque aún faltaba la conciencia nacional de un pueblo, los más connotados periodistas se dedicaron a trabajar en beneficio de la unidad nacional dejando aparte el localismo acendrado que tanto daño había causado a México.”¹³⁸

El Siglo Diez y Nueve, impuso una modalidad de ejercer un periodismo político, cuya característica era influir en la opinión pública sobre los temas sociales, convirtiéndose en un órgano vocero de los liberales. Fue uno de los diarios de México, que permaneció por más tiempo, finalizando en 1896. Durante el año de 1843, se publica el periódico *El Estandarte Nacional*, periódico de oposición que proponía la utilización de nueva cuenta, de la

¹³⁸ ARGUDÍN, Yolanda, Historia del periodismo en México, Op. Cit. Pág. 57

Constitución de 1824; la publicación antes citada, dejó de editarse en 1845 por represión oficial.

Otro de los diarios de importancia fue *El Monitor Republicano*, periódico que alternaba de forma paralela con *El Siglo Diez y Nueve*. *El Monitor*, seguía una tendencia liberal, siendo la segunda publicación de mayor importancia en el país. Fundado el 21 de diciembre de 1844 por Vicente García Torres, *El Monitor Republicano*, fue uno de los diarios más censurados del siglo XIX. Sobre García Torres, María del Carmen Ruiz Castañeda señala: “sin ser un escritor, ni siquiera un hombre de profunda instrucción, estaba dotado de una gran energía moral y valor civil, por lo que hace caminar el diario por el sendero de las reformas sociales sin arredrarse por las persecuciones.”¹³⁹

El Monitor Republicano, presentaba diversos temas como política, literatura, artes, industria, comercio, teatro y anuncios; también publicaba información que le llega del exterior del país o del extranjero a través del telégrafo. Entre sus colaboradores estaban Manuel Payno, José María Lafragua, Ponciano Arriaga, Francisco Zarco y Guillermo Prieto. Era un periódico comprometido con problemas sociales, especialmente los relacionados con campesinos y obreros. “Fue uno de los diarios más preocupados por la situación social de las clases menos favorecidas económicamente, particularmente de los campesinos y obreros del país.”¹⁴⁰

Las condiciones sociales en las que vivía el país en la década de 1840, no eran favorables, la inestabilidad en el gobierno, precedida por el general Santa Anna a través de cuartelazos, condujeron a una crisis económica. Por otra parte, el 2 de febrero de 1848, México firma el Tratado de Guadalupe, cediendo a los Estados Unidos los territorios de Texas, Nuevo México y California; México acaba de sufrir una pérdida territorial inmensa. Como tal, las críticas hechas a Santa Anna, no eran para menos.

¹³⁹ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág.863

¹⁴⁰ <http://www.senado2010.gob.mx/docs/cuadernos/prensaReforma/b10-prensaReforma.pdf>, pág. 2

Con tales acontecimientos, *El Monitor Republicano* se mantenía apoyando a la sociedad de manera moral y continuaba haciendo denuncias, conllevando a que el periódico fuera cerrado temporalmente durante el mandato de Santa Anna, “El gobierno santanista había cancelado las garantías que permitían la libre expresión de las ideas. La Ley Lares prohibía la publicación de escritos subversivos, injuriosos, calumniosos, a los integrantes del régimen. Los redactores de *El Monitor Republicano* fueron perseguidos y la publicación tuvo que ser interrumpida.”¹⁴¹

La labor periodística de *El Monitor*, no se vio menguada por los ataques de Santa Anna, ahora el presidente Mariano Paredes y Arrillaga, preparaba el terreno para reprimir a la prensa, imponiendo que ya no se prolongaran las discusiones acerca de la manera de gobernar a través de la prensa, “El dueño del *Monitor Republicano* refirió en una carta dirigida a los redactores del periódico que el primer mandatario lo citó para informarle que castigaría a los impresores que lo contrariaran o ejercieran la crítica en su contra. A García Torres lo calificó de traidor y revolucionario, además de amenazarlo con el fusilamiento, lo mismo que a los escritores que se atrevieran a publicar escritos inmundos.”¹⁴²

La actitud de Mariano Paredes, muestra las nulas garantías que tenía la prensa bajo su mandato, ya que de forma directa, advierte y amenaza el trabajo de los periodistas de *El Monitor*, la libertad que gozó la prensa al finalizar la Guerra de Independencia, ahora se estaba transformando en un peligro para los periodistas, principalmente, para aquellos que contravenían o denunciaban las calamidades del gobierno, estas circunstancias se prolongaron por varios años.

El Monitor Republicano, persistió en su trabajo periodístico, sobre la fecha de suspensión del periódico, no se sabe cuándo ocurrió, es probable que haya sido durante los primeros años de la década de 1850. “A la caída de Santa Anna, en 1855, se emitió la Ley Lafragua que establecía absoluta libertad para

¹⁴¹ Ídem

¹⁴² CHÁVEZ LOMELÍ, Elba, Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos, Op. Cit. Pág. 124

escribir, imprimir y circular cualquier escrito sin ninguna clase de censura. En este contexto, El Monitor reapareció en la escena periodística del país.”¹⁴³

Con tales libertades, *El Monitor* se siguió publicando hasta el año de 1896, fue testigo de la Guerra de Reforma y de las atrocidades que se cometieron durante el régimen de Porfirio Díaz. *El Monitor* sienta un antecedente sobre la fragilidad que tiene el periodismo al denunciar hechos. Las represiones que tendrá el periodismo, continuarán de forma discreta. El diario *El Demócrata*, cuya vida fue de un año (1850), también sufrió su cierre total, debido a que su editor Francisco Zarco, se opuso a la postulación de Mariano Arista a la presidencia del país, lo que le costó a Zarco ser arrestado y a la desaparición del diario.

En 1851, durante el gobierno de Mariano Arista, se edita un periódico oficialista denominado *El Constitucional*, periódico oficial del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Esta publicación sobrevivió durante un año. Ahora el periodismo, se dividía entre conservadores y liberales de manera abierta, cada uno de estos dos bandos, tenía sus propias publicaciones. A la salida de Santa Anna en 1855, se designó como presidente de la República a Juan Álvarez, tiempo después, el mando de la presidencia recayó en Ignacio Comonfort, cuyas ideas liberales se manifestaban a través de la prensa.

En diciembre de 1855, la Ley Lafragua, guiaba a la prensa, convirtiéndola en una prensa moderada, porque anteriormente, funcionaba como una prensa con excesos de libertad. Dentro de las publicaciones, se edita *El Republicano*, diario faccioso de ideas liberales, cuyo objetivo era llegar al pueblo con teorías liberales, enmarcadas en sus comentarios. Se ha señalado que antes de la Reforma, el periodismo en México, se mantuvo dividido; un caso importante durante este periodo, lo ejemplifica la publicación denominada *La Espada de Don Simplicio*, periódico satírico de carácter conservador en materia política. Esta publicación surgió en 1855, su editor Vicente Segura Argüelles, presentaba las noticias en forma de verso, situación que lo puso en contra de

¹⁴³ <http://www.senado2010.gob.mx/docs/cuadernos/prensaReforma/b10-prensaReforma.pdf>, Op. Cit. Pág. 2

los liberales. En la obra 'Periodismo político de la Reforma en la ciudad de México 1854-1861', María del Carmen Ruiz Castañeda dice de él: "Es también un buen periodista conservador, que desgraciadamente debió a su carácter violento e intransigente, no sólo su desprestigio en la prensa, sino su misma muerte a manos de las tropas liberales, al día siguiente a la batalla de Calpulapan"¹⁴⁴

Frente al periodismo liberal y conservador, emergen publicaciones que defienden a la religión católica del liberalismo, una de esas publicaciones es *La Cruz*, revista que impugnó el laicismo en la educación popular, y cuestionaba a la Constitución de 1857; las actitudes de *La Cruz*, estaban "motivadas por la 'ley Juárez', quien restringía fueros eclesiásticos, la 'ley Lerdo', que desamortizaba los bienes inmuebles en poder de corporaciones civiles y eclesiásticas, y la 'ley Iglesias', que prohibía a la Iglesia el control de los cementerios y el cobro de derechos parroquiales a los pobres."¹⁴⁵

La promulgación de la Constitución de 1857 el 5 de febrero, ponía de manifiesto la innovación de las libertades y sus garantías, entre estas libertades se encontraban la libertad de manifestación de las ideas, la libertad de escribir y publicar, por tal circunstancia, se incrementó el número de publicaciones de diversas ideologías, en este sentido, el periodismo aprovecha tales libertades, consagradas en la Constitución de 1857; el creciente número de ediciones periódicas, aumentó durante el periodo presidencial de Juárez, y se prolongaría hasta el periodo presidencial de Porfirio Díaz.

¹⁴⁴ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág. 696

¹⁴⁵ GONZÁLEZ, Luis, Historia mínima de México, Op Cit. Pág. 113

3.6 La libertad de prensa en las primeras Constituciones

Corresponde hacer la distinción entre lo que es libertad de imprenta como primeramente se denomina a la libertad de prensa, ya que en las primeras constituciones, nunca se menciona a la libertad de prensa. Este término va a evolucionar a mediados del siglo XIX, y ello se debe al trabajo que comienzan a desarrollar diversas personas al publicar noticias. La libertad de imprenta, es un referente que se utilizó primeramente para designar el trabajo de escribir e imprimir opiniones. En el caso de la libertad de prensa, adquiere una designación más específica a la actividad que desempeñan los primeros periodistas, y que se remite a la información publicada en los primeros diarios que existieron en la Nueva España.

Al hablar de la libertad de prensa en México, es necesario conocer los antecedentes constitucionales que le dieron origen, y que fueron retomados por las constituciones políticas del país. Históricamente, la libertad de prensa fue instituida durante la Independencia de los Estados Unidos y posteriormente en la Revolución Francesa; ambos hechos, son trascendentes en la organización política y por las libertades que gozarán los pueblos, ya que de estos acontecimientos, emanan los preceptos individuales que cualquier ciudadano debe poseer; entre ellos, los relacionados con las libertades, y es la libertad de prensa que la salvaguarda al periodismo.

La protección de la libertad de prensa, trae aparejado, la libertad del periodismo, este hecho no fue aislado, ya que en algunos países europeos y en los Estados Unidos, la libertad de prensa, se elevó a un rango constitucional. Esta situación se contempló a partir de la promulgación de los Derechos del Hombre en 1789 por la Asamblea Nacional Constituyente de Francia, en ella, se señala en su artículo XI lo siguiente: “La libre comunicación de los pensamientos y opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente,

a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.”¹⁴⁶

En la Declaración de Virginia de 1776, Thomas Jefferson da muestras del espíritu liberal que acogía a sus ideales, y eso puede verse claramente cuando menciona: “Que la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringida jamás, a no ser por gobiernos despóticos.”¹⁴⁷

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos (17 de septiembre de 1787), también hará su aportación a la libertad de prensa, pero va a ser hasta el año de 1791, que en la Carta de los Derechos (Bill of Rights) como se le conoce a esta Constitución, se mencione en su primera enmienda, lo relativo a la libertad de prensa: “El Congreso no promulgará ley alguna que menoscabe la libertad de expresión o la libertad de prensa.”¹⁴⁸

La inclusión de la libertad de prensa en la Carta de los Derechos del Hombre y en la Constitución Política de los Estados Unidos, son los primeros antecedentes a la protección jurídica del periodismo, en este sentido, los ciudadanos norteamericanos y franceses, quedaron blindados por la ley ante cualquier arbitrariedad que se produjera por el poder político. Esa protección, fue imitada en otras latitudes como en España y que tendría relevancia en este aspecto, y por ende, dentro del periodismo en México.

La situación política y social en la Nueva España a principios del siglo XIX, no favorecía en nada a España, ya que la Declaración de Independencia de México, sería la debacle de su gobierno en América. Tres meses después del inicio de la Guerra de Independencia en México, Hidalgo creó un ideario político, éste se llamó Bando de Hidalgo (6 de diciembre de 1810), en sus tres artículos, no se toca nada a lo relacionado a la libertad de prensa; lo más

¹⁴⁶ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr23.pdf>. Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos. Pág. 112

¹⁴⁷ <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/DerechoInformacion/indice.htm?n=10> Mariana Cendejas Jáuregui, Evolución histórica del derecho a la información, publicado en la revista Derecho Comparado de la información núm. 10, julio-septiembre, 2007.

¹⁴⁸ <http://albertomuller.net/sociales/la-libertad-de-prensa-en-estados-unidos/>

relevante era que todos los dueños de los esclavos deberían otorgarles su libertad.

Al ser apresado Hidalgo, Ignacio López Rayón instauró en agosto de 1811, la Suprema Junta Nacional Americana, misma que se encargaría de gobernar a la Nueva España en ausencia de Fernando VII. Éste preocupado por la ausencia de un documento que diera orden político al país, redacta lo que se conoce como Elementos Constitucionales. Esta constitución no se llegó a publicar, ya que a él no le parecía conveniente. En lo que trata a la libertad de prensa, los Elementos de Rayón señalan lo siguiente en su artículo 29: “Habrá absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos, con tal que estos últimos observen las miras de ilustrar y no zaherir las legislaciones establecidas.”¹⁴⁹

La libertad de imprenta que menciona Rayón, buscaba impulsar el desarrollo del periodismo que se venía gestando desde el siglo XVII. Rayón sabía bien, que al proteger a la libertad de imprenta, se fomentaba un mejor trabajo de los periódicos de aquella época, ya que éstos, daban cuenta de los avances que estaban teniendo los primeros insurgentes de la Guerra de Independencia, y este hecho, servía a la causa de la Independencia. Proteger la libertad de imprenta, generaría simpatías de los editores. Sin embargo, los Elementos de Rayón nunca vieron la luz en su aplicación.

De forma paralela, la Monarquía Española se concentraba en fraguar su propia constitución, misma que tendría influencia en las posteriores constituciones políticas de México. Para España era fundamental mantener la unidad del país, debido a que Napoleón había invadido el territorio español, menguando su poder político, tanto en Europa como en la Nueva España, esta situación obligó a las Cortes Generales y Extraordinarias a sesionar el 24 de septiembre de 1810. De las Cortes, salió el documento denominado Constitución Política de la Monarquía Española, conocida generalmente como la Constitución de Cádiz de 1812. La convulsión política y social que enfrentaba España, era producto del

¹⁴⁹ TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México: 1808-2005, 15ª edición, Ed. Porrúa, México, 2005, pág. 26

despotismo con el que trataba a los habitantes de las colonias. Los liberales españoles, se aprestaron a conocer las incesantes quejas de los criollos de las colonias; en una queja anónima, se menciona que durante el gobierno del virrey Itugaray se indica que “ha mucho tiempo que Nueva España gime bajo el despotismo y la avaricia de los virreyes, y puede decirse que ha sido saqueada y aun robada, si no derramando sangre, como hacen los franceses en España, a lo menos por todos aquellos medios venales que sugieren la inmortalidad y la injusticia.”¹⁵⁰

España, no deseaba perder influencia en los dos hemisferios, y la cohesión se centraba en promulgar un ordenamiento político, bajo esta situación, el 19 de marzo de 1812 queda jurada en la ciudad de Cádiz, en España, la Constitución de Cádiz, lo mismo se hizo en la Nueva España el 30 de septiembre de este mismo año. La importancia que tiene este estatuto legal para España “es la transición de la monarquía absoluta a la monarquía constitucional moderada, introduciendo principios liberales como la división de poderes, soberanía nacional, sufragio universal masculino y la libertad de imprenta.”¹⁵¹

Para México, la Constitución de Cádiz, fue el eje rector de forma efímera del gobierno, y crea las bases del federalismo en nuestro país. Con sus 384 artículos, la Constitución de Cádiz mantuvo cierto “orden” en la Nueva España, y en lo relativo a la libertad de prensa, en su artículo 371 indica que “Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidad que establezcan las leyes.”¹⁵²

Analizando el contenido del artículo 371 de la Constitución de Cádiz, se comprende que sólo la libertad de imprimir, publicar y escribir, se remite a los españoles, en el caso de los habitantes de los territorios de la Nueva España que no sean españoles, esta libertad no es extensible hacia ellos, como

¹⁵⁰ GALEANA, Patricia, México y sus constituciones, 1ª edición, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1999, pág. 15

¹⁵¹ Emilio Rabasa Gamboa, La Constitución de Cádiz, artículo publicado en el periódico El Universal, el 16 de febrero del 2012

<http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2012/02/57107.php>

¹⁵² <http://www.cadiz2012.es/visor.asp?id=100>

mestizos o criollos. Sin embargo, la interpretación que se le da a este artículo es subjetiva, ya que varios editores de periódicos de la Nueva España hacen uso de esta libertad, la obediencia desatendida a este precepto jurídico, permitió que hombres como Carlos María de Bustamante y José Joaquín Fernández de Lizardi, publicaran *El Juguetillo* y *El Pensador Mexicano*, respectivamente, en estas publicaciones los insurgentes mantienen su influencia en la población sobre la Independencia de México, lo cual sigue siendo peligroso para el virreinato en aras de restablecer el orden. Ante esta situación, “El 4 de diciembre de 1812 el Real Acuerdo aconsejó al virrey que suspendiera la libertad de imprenta, en virtud del inminente peligro en que estaba el reino y de la funesta variación que había producido en el espíritu público en el corto tiempo que llevaba establecida. [El virrey] Venegas acordó la suspensión.”¹⁵³

En la misma Constitución de Cádiz dentro de su artículo 131, fracción XXIV, que habla de las facultades de las Cortes, la libertad de imprenta se ve diezmada, porque a los pocos meses de promulgada la Constitución, es suspendido este imperativo como se ha indicado con anterioridad; en dicha fracción se menciona “Proteger la libertad política de la imprenta,” los virreyes Venegas como Apodaca, siempre buscaron frenar el uso de la libertad de imprenta, por ejemplo Venegas consideraba que dicha libertad constitucional estaba sumida en un abuso escandaloso hecho por los periódicos; Venegas, se rehusó a establecer la Junta Provincial de Censura en México, el poder del virrey Venegas era inminente, “ igualmente encarceló y confiscó la prensa del gran periodista, político y literato, José Joaquín Fernández de Lizardi, por su artículo en el número 9 de *El Pensador Mexicano*, del 3 de diciembre de 1812.”¹⁵⁴

La relevancia que tuvo la Constitución de Cádiz dentro del periodismo en México, es que por primera vez se otorga libertad al ejercicio periodístico, que ya tenía un poco más de un siglo de estar funcionando en nuestro país.

¹⁵³ GALEANA, Patricia, México y sus constituciones, Op. Cit. Pág. 17

¹⁵⁴ GÓMEZ DE LARA, Fernando, Estudio sobre la libertad de prensa en México, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1997, pág. 19

Aunque solamente tuvo una vigencia de dos años, la Constitución de Cádiz sentó un precedente en la libertad de prensa para México, aún con la persistente censura sobre la libertad de publicar y escribir, el desarrollo del periodismo no se limitó, por el contrario, fue ganando terreno para que en posteriores constituciones que se promulgaron en México, se siguiera luchando por ese derecho, y principalmente, porque se garantizara esa libertad individual. El trabajo de las Cortes de Cádiz, planteó nuevas perspectivas para regular el trabajo periodístico en México, así como la libertad en que se debe desenvolver el trabajo de la prensa; lo controvertido de la libertad de imprenta que velaba la Constitución de Cádiz, fue vetada por los mismos gobernantes. “A pesar de lo anterior, los avances de las Cortes de Cádiz a este respecto fueron innegables:

- a) Se suprimió la licencia, revisión o aprobación anteriores a la publicación de las ideas políticas.
- b) Se abolió el fuero de imprenta y, por ende, los tribunales ordinarios conocerían de los abusos.
- c) Sólo los autores e impresores serían responsables del abuso de la libertad de imprenta.
- d) Los abusos de esta libertad serían determinados con los siguientes conceptos: libelos infamatorios, escritos calumniosos y subversivos de las leyes fundamentales de la monarquía, escritos licenciosos y contrarios a la decencia pública y buenas costumbres.”¹⁵⁵

Por otra parte, lo significativo de la Constitución de Cádiz, es su influencia en el constitucionalismo mexicano posterior a la Guerra de Independencia, el trasfondo histórico de la Constitución de Cádiz en México, sigue siendo tema de análisis para nuestro país. El Doctor Jorge Carpizo, señala respecto a las cualidades del texto de Cádiz: “Deben ubicarse en el panorama actual con visión histórica. Es sin duda, el origen del federalismo mexicano y sentó las bases de la división política territorial del país.”¹⁵⁶

¹⁵⁵ *Ibíd*em, pág. 20

¹⁵⁶ LÓPEZ, Patricia, La Constitución de Cádiz, aún objeto de debate en el siglo XXI, texto publicado en la Gaceta de la UNAM, número 4401 del 13 de febrero del 2012, pág. 11

Es incuestionable el valor que tuvo la Constitución de Cádiz para México, pero hacía falta que la naciente insurgencia de la Guerra de Independencia, manifestara su propia autonomía en la creación de su propia carta magna, y uno de los precursores del diseño de un nuevo documento, que rigiera las relaciones políticas y sociales de la Nueva España, se centra en Morelos.

El 14 de septiembre de 1813, José María Morelos y Pavón, convoca a un congreso en Chilpancingo, en el cual se leen los 23 puntos que Morelos ha redactado, estos preceptos se denominan Sentimientos de la Nación dados por Morelos para la Constitución. En sus veintitrés puntos, Morelos buscaba mucho más que victorias militares, deseaba irradiar el espíritu de libertad en toda la Nueva España, en estos preceptos, no menciona nada a lo relacionado con la libertad de prensa, esto se contemplará un año después, al promulgarse el 22 de octubre de 1814 en Apatzingan, el Decreto para la Libertad de la América Mexicana. Carlos Herrejón señala que “La Constitución surge así indisolublemente ligada a la Independencia. La patria no aspiraba sólo a verse desvinculada de la sujeción de otra nación, sino a constituirse en un país donde se marcaran límites al poder y donde ese poder fuera el resultado de la representación popular.”¹⁵⁷

En la Constitución de 1814, como es mejor conocida, se habla en su artículo 40 sobre la libertad de imprenta que después evolucionaría a la libertad de prensa. En el Capítulo V De la igualdad, seguridad, propiedad y libertad de los ciudadanos, concretamente en el artículo 40 de dicha constitución menciona: “En consecuencia, la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos.”¹⁵⁸

Al revisar el artículo 40 de la Constitución de 1814, es notable que la libertad de imprenta se dirige a cualquier tipo de ciudadano que desee publicar o manifestar sus opiniones, aunque una de sus limitantes a esta libertad se

¹⁵⁷ HEREJÓN PEREDO, Carlos, Morelos, 1ª edición, Ed. Clío, México, 1996, pág. 51

¹⁵⁸ TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México: 1808-2005, Op. Cit. Págs. 36-36

concentra en ataques al dogma, el cual no se especifica, es seguro que por dogma se entienda a la religión católica. Aún así, este artículo no sólo protege la libertad de imprenta, sino también la estabilidad social entre sus habitantes.

Morelos comprendía la importancia de establecer dentro de la Constitución de 1814, la libertad de imprenta, ya que desde inicios de la Guerra de Independencia, Hidalgo y él, utilizaban a la prensa como medio para dar a conocer los ideales de los insurgentes, y por lo tanto, la información que circulara en la prensa o en cualquier escrito, debía estar en total autonomía, sin licencias y libre de cualquier tipo de sujeciones. Los parámetros en los que se basaba Morelos para la libertad de imprenta, se centraban en contrarrestar la desagradable censura que hacían los virreyes sobre los escritos de Fernández de Lizardi; en este sentido, implícitamente el artículo 40 de la Constitución de 1814, se elimina la censura previa. Dentro de este mismo artículo, puede verse que los ciudadanos son titulares de la libertad de imprenta a diferencia de la Constitución de Cádiz, en general, “El objeto de la libertad de imprenta es, por tanto, más generoso, en el caso mejicano de Apatzingan y, al mismo tiempo, las excepciones son constitucionalizadas, lo que –hay que reconocerlo – aporta una mayor seguridad jurídica.”¹⁵⁹

Después de un año de promulgada la Constitución de 1814, Morelos fue capturado, la Constitución de Apatzingan careció de practicidad, pese a ello, permitió al naciente México desprenderse de la monarquía española, dando muestras de un avance en la organización jurídica y política. En esencia, la Constitución de 1814 reivindicó los ideales de libertad y justicia que originaron la Guerra de Independencia de 1810.

Durante la consolidación de la Guerra de Independencia y la consumación de la Independencia (1821), se presentaron diversas desavenencias entre Iturbide y Guerrero, lo que originó que la Junta Provisional de Gobierno publicara el Plan de Iguala, en donde México se independizaba de España, se instituía la

¹⁵⁹ http://ucm.academia.edu/PilarCousido/Papers/562330/De_Cadiz_a_Las_Americas_1812-1830_la_influencia_de_la_constitucionalizacion_espanola_en_1812_de_la_libertad_de_expression_en_las_constituciones_iberoamericanas_coetaneas

religión católica como única y la unión de todas las clases sociales. Al no existir un gobierno estable, los diputados emitieron un documento llamado Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano (23 de febrero de 1823). En él y dentro de sus Disposiciones Generales, se presentan tres artículos relacionados con la libertad de prensa, en orden numérico, se presentarán para comprender el significado de cada uno de ellos.

El artículo 17 del Reglamento Provisional menciona lo siguiente: “Nada más conforme a los derechos del hombre, que la libertad de pensar y manifestar sus ideas: por tanto, así como de debe hacer un racional sacrificio de esta facultad, no atacando directa ni indirectamente, ni haciendo, sin previa censura, uso de la pluma en materias de religión y disciplina eclesiástica, monarquía moderada, persona del Emperador, independencia y unión, como principios fundamentales, admitidos y jurados por toda la nación desde el pronunciamiento del plan de Iguala, así también en todo lo demás, el gobierno debe proteger y protegerá sin excepción la libertad de pensar, escribir y expresar por la imprenta cualquiera conceptos o dictámenes, y empeña todo su poder y celo en alejar cuantos impedimentos puedan ofender este derecho que mira como sagrado.”¹⁶⁰

Las características importantes del artículo 17, se concentran en que se eleva como un derecho del hombre la libre manifestación de ideas, pero esa libertad está restringida en lo concerniente a la religión. Otro aspecto de este artículo, se presenta en no manifestar las opiniones en contra del emperador, en este sentido, Iturbide se estaba anticipando a las posibles críticas que se hicieran de su gobierno, en donde la investidura de emperador se anuló posteriormente. El doble sentido que se encuentra en el artículo 17, es que permite por una parte hacer uso libre de la manifestación de ideas expresadas de forma escrita o impresa; por otra parte, no admite opiniones sobre la jerarquía católica y el gobierno. Resulta entonces, que la libertad de prensa es subjetiva, y por lo tanto, las expresiones de los ciudadanos, son limitadas.

¹⁶⁰ TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México: 1808-2005, Op. Cit. Págs. 127-128

Dentro del artículo 18 del mismo Reglamento Provisional se indica: “La censura en los escritos que traten de religión o disciplina eclesiástica toca al juez ordinario eclesiástico, que deberá darla dentro de veinte y cuatro horas, si el papel no llegare a tres pliegos o dentro de seis días si pasare de ellos. Y si algún libro o papel sobre dichas materias se imprimiese sin licencia indicada, podrá dicho juez eclesiástico recogerla y castigar al autor e impresor con arreglo a las leyes canónicas. En los demás puntos del artículo anterior, la censura la hará cualquiera juez de letras a quien se pida la licencia, en los mismos tiempos; pero bajo la responsabilidad, tanto al gobierno, si fuere aprobatoria, como a la parte si fuere condenatoria.”¹⁶¹

El artículo 18 del Reglamento, somete a sancionar a quien ataque lo relacionado con la religión católica, el censor, que en este caso es el juez eclesiástico, tiene el poder de castigar tanto al impresor como al autor de algún escrito. Otorgar la censura sobre los escritos, tiene un tiempo a partir de un número de pliegos que atenten contra los temas eclesiásticos, y ello deriva del criterio del juez. Por otra parte, se comprende que para publicar un escrito que haga mención sobre la religión, primero debe existir una licencia que medie el derecho de publicar. El mismo tratamiento se presenta en los escritos que ataquen al emperador, ya que también se asigna a un juez para dictaminar la existencia de algún tipo de agresión en contra del gobernante.

Más notable resulta ser el artículo 19 del Reglamento Provisional, porque señala lo siguiente: “Como quiera que el ocultar el nombre en un escrito, es ya una presunción contra él, y las leyes han detestado siempre esta conducta, no se opone a la libertad de imprenta la obligación que tendrán todos los escritores de firmar sus producciones con expresión de fecha, lo que también es utilísimo a la nación, pues así no se darán a luz muchas ineptias que la deshonoran a la faz de las naciones cultas.”¹⁶²

¹⁶¹ *Ibidem*, pág. 128
¹⁶² *Ídem*

Se comprende que en el artículo 19, los periodistas o autores de escritos, no pueden utilizar seudónimos, lo cual es otra limitante a la libertad de imprenta. Y ello es comprensible, por ejemplo, Fernández de Lizardi, firmaba sus escritos periodísticos con el seudónimo El Pensador Mexicano, sobrenombre que le permitió hablar y criticar con soltura sobre cualquier tema; aunque posteriormente, las autoridades lo ubicaron y encarcelaron varias veces.

Con seguridad, los artículos 17, 18 y 19 del Reglamento Provisional, no alentaban ni favorecían la libertad de prensa, y por lo tanto, era predecible que tuvieran que desaparecer o no ser incluidos de manera íntegra dichos preceptos. Los artículos antes señalados, salvaguardaban a dos figuras: la religión y al emperador; la existencia de libertad de prensa no es presumible, el derecho restringido de libertad de prensa, no fue un gran avance en la consolidación de las libertades del ciudadano de México; es innegable el retroceso que se plantea en sendos artículos. Pese a ello, permitió que más adelante se hiciera una revisión sobre la libertad de prensa.

Dentro del desarrollo constitucional de México, el Reglamento Provisional, permitió que se restableciera la Constitución de Cádiz, este retroceso, impulsó que el constituyente de 1822, diseñara un nuevo proyecto de constitución para México. Ese proyecto se denominó Plan de la Constitución Política de la Nación Mexicana, y fue aprobado el 23 de mayo de 1823. Dentro de sus bases, en su primer apartado, menciona los derechos de los ciudadanos, entre ellos: “1° El de libertad, que es el de pensar, hablar, es cribir, imprimir y hacer todo aquello no ofenda los derechos de otro.”¹⁶³

La nueva visión que se presentaba en el Plan sobre la libertad de prensa, eliminaba lo establecido en el citado Reglamento Provisional, dando en breves palabras, la libertad al ciudadano de escribir sin atentar contra los derechos de otros ciudadanos. La consideración de este apartado, fue expuesta por el nuevo Congreso en el Acta Constitutiva de la Federación el 31 de enero de 1824. Primeramente, dentro de las facultades del Congreso como se indica en

¹⁶³ *Ibidem*, pág. 148

el Acta Constitutiva, se sustenta lo siguiente en su artículo 13 fracción IV: “Pertenece exclusivamente al congreso general dar leyes y decretos: Para proteger y arreglar la libertad de imprenta en toda la federación.”¹⁶⁴

Ahora, una de las facultades del Congreso, era proteger y resolver lo concerniente a la libertad de imprenta, resguardando a la incipiente libertad de prensa, la cual no se nombraba, porque se infería que era lo relacionado a la libertad de imprenta.

En segundo lugar, en el artículo 31 del Acta se puntualiza: “Todo habitante de la federación tiene la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades de las leyes.”¹⁶⁵

Lo elemental del artículo 31 del Acta Constitutiva, es que eliminaba cualquier tipo de licencia o permiso para poder escribir o publicar cualquier tipo de escrito sin previa aprobación, y mejor aun: daba cabida a externar ideas políticas. Las únicas limitantes a este artículo, son las restricciones que la ley señala, mismas que no se especifican. La emergente libertad de prensa, se igualaba a los ideales que anteriormente había pregonado Morelos, el derecho de poder escribir y publicar, ya no se limitaba a ningún tipo de tema. El acierto que tuvo el Congreso Constituyente de 1824, fue que con el Acta Constitutiva, estaba preparando el camino para la promulgación de la Constitución Política de 1824.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 4 de octubre de 1824, viene a ser uno de los primeros grandes logros dentro del desarrollo constitucional de México, debido a que tiene de manera ordenada diversas materias en sus 171 artículos, y principalmente porque dentro de la parte dogmática, se presenta el reconocimiento de los derechos del hombre y del ciudadano, además de la función y organización de los poderes políticos.

¹⁶⁴ *Ibidem*, pág. 155

¹⁶⁵ *Ibidem*, pág. 159

Jorge Madrazo menciona que “la inspiración de los constituyentes de 1824 haya estado en la Carta de Filadelfia y en la Constitución de Cádiz.”¹⁶⁶

La Enciclopedia Jurídica Mexicana, señala que “Se trata de la primera Constitución federal de México. Fue elaborada por el llamado Segundo Congreso Constituyente mexicano y promulgada el 4 de octubre de 1824, dos días después de haber sido declarado don Guadalupe Victoria primer presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.”¹⁶⁷

En cuanto a la libertad de prensa, la Constitución de 1824 incluye tres artículos relacionados en la protección de este derecho. Para empezar, en la Quinta Sección denominada De las facultades del Congreso general, específicamente en el artículo 50 fracción III, menciona: “Las facultades exclusivas del Congreso general son las siguientes: Proteger y arreglar la libertad política de imprenta, de modo que jamás se pueda suspender su ejercicio, y mucho menos abolirse en ninguno de los Estados ni territorios de la federación.”¹⁶⁸

Como puede verse, en este artículo la facultad del Congreso es la protección de este derecho, y además se anticipa, en señalar que no puede suspenderse ni abolirse este derecho en ninguno de los estados de la federación, lo cual permite que el libre ejercicio de escribir no tiene limitantes territoriales.

Después, en el artículo 161 fracción IV, indica que “Cada uno de los Estados tiene obligación: De proteger a sus habitantes en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación; cuidando siempre de que se observen las leyes generales de la materia.”¹⁶⁹

La protección a la libre manifestación de las ideas de forma escrita, no sólo se remite a las facultades del Congreso, sino que ahora, se incluye a los estados como garantes de esta libertad. Asimismo, elimina la previa censura, al dar

¹⁶⁶ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/3/1470/5.pdf>

¹⁶⁷ Enciclopedia Jurídica Mexicana, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM y Porrúa, México, 2002, Tomo II, pág. 506

¹⁶⁸ TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México: 1808-2005, Op. Cit. Pág. 174

¹⁶⁹ Ibídem, pág. 191

libre cauce en la publicación e impresión de las ideas sin necesidad de ser revisadas o aprobadas por un determinado funcionario o juez, como lo era anteriormente.

Y en el último artículo relacionado con la libertad de prensa, expresa en el artículo 171 lo siguiente: “Jamás se podrán reformar los artículos de esta constitución y de la acta constitutiva que establecen la libertad e independencia de la nación mexicana, su religión, forma de gobierno, libertad de imprenta, y división de los poderes supremos de la federación y de los Estados.”¹⁷⁰

Con este artículo se mantiene la prohibición para reformar la libertad de prensa, y ello como consecuencia de preservar el derecho a la libre información. La Constitución de 1824, estuvo en vigencia hasta 1835, aunque existieron varias propuestas de reforma en los años siguientes a su promulgación, la Constitución de 1824 se mantuvo sin alteraciones hasta su abrogación. En cuanto a la libertad de prensa, el tratamiento que los gobernantes darían a la prensa, sería adecuado y ponderado, además de que se crearon varias publicaciones, porque “Con la Constitución de 1824 se instauró el régimen de libertad de prensa y con ello se amplió el marco jurídico para el desarrollo de la actividad periodística en todo el país, que creció en proporciones geométricas.”¹⁷¹

Al estar protegida y sin restricciones, la libertad de prensa comenzó a dar frutos, ya que el crecimiento de los periódicos fue amplio, de la misma forma, se empezó hacer mal uso de esta libertad, la preocupación del gobierno federalista sobre los abusos y excesos de la libertad de prensa, radicaba en que era necesario crear limitaciones a esta libertad. Para 1828, la situación de la imprenta era cada vez más preocupante, por lo que el secretario, Juan José Espinosa de los Monteros, afirmó que: “el abuso de un gran bien, lo convierte en un gran mal.”¹⁷²

¹⁷⁰ Ibídem, pág. 193

¹⁷¹ <http://historiaperiodismo.tripod.com/id3.html>

¹⁷² GÓMEZ DE LARA, Fernando, Estudio sobre la libertad de prensa en México, Op. Cit. Pág.

El desarrollo político e ideológico de México después de la Constitución de 1824, comenzó a generar divisiones, dos grupos con tendencias políticas opuestas; liberales y conservadores empezaron a proclamar la revisión de la Constitución del 24, ello derivó que durante el periodo presidencial de Santa Anna, entre los años de 1832 a 1834, se diseñaran reformas. Las Bases Constitucionales de 1835, crearon una nueva constitución que se denominó la Constitución de las Siete Leyes, aprobada el 30 de diciembre de 1836. Dentro de la primera ley, propiamente en el artículo 2, fracción VII, se añade este precepto: “Son derechos del mexicano: Poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura, sus ideas políticas. Por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable en ellos, así como en todo lo demás, quedan estos abusos en la clase de delitos comunes; pero con respecto a las penas, los jueces no podrán excederse de las que imponen las leyes de imprenta, mientras tanto no se dicten otras en esta materia.”¹⁷³

Es ilustrativo, que en el artículo 2, fracción VII se haga mención a los abusos del derecho a la libertad de prensa, porque el antecedente inmediato se había presentado con los continuos abusos a dicha libertad a partir de la promulgación de la Constitución 1824. Hay que añadir que resulta excesiva la elevación de “abuso” de la libertad de prensa a delito común, pero nos remite a las leyes de imprenta. Sólo para dejar en claro, hay que remitirse a ilustrar las sanciones que marcaba el Reglamento de Imprenta del 13 de diciembre de 1821 sobre el abuso a la libertad de imprenta, y se detallará más sobre las leyes de libertad de imprenta en el capítulo 4. El Reglamento de Imprenta antes citado, señala expresamente lo siguiente: “Art. 3.- El escritor ó editor que atacase directamente en su impreso cualquiera de las seis bases declaradas fundamentales en el artículo 1º [la religión católica, la Independencia, la unión de los ciudadanos, la monarquía, el gobierno representativo y la división de los tres poderes], será juzgado con total arreglo á la ley de 12 de Noviembre de 1820 sobre la libertad de imprenta. Si el escritor se declarase subversivo en primer grado, se castigará con seis años de prisión; si en segundo, con cuatro; y si en tercero, con dos; perdiendo además sus honores y destinos, sean estos

¹⁷³ TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México: 1808-2005*, Op. Cit. Págs. 205-206

de la clase eclesiástica ó de la secular: y á esto solo quedará reducido el artículo 19 de la citada ley de libertad de imprenta por la consideración que merece á la junta el estado eclesiástico, de cuyos individuos debe prometerse apoyen con sus escritos nuestras leyes fundamentales lejos de tratar de destruirlas.”¹⁷⁴

Las seis bases declaradas en artículo 1 del Reglamento de Imprenta, anulaban toda posibilidad de hacer alguna crítica u observación dentro de cualquier escrito, y hay que preguntarse entonces ¿de qué podrían hablar, escribir o publicar en los periódicos de aquella época los periodistas? Es probable que las noticias solamente versaran sobre asuntos que no atacaran a las bases declaradas. Son indiscutibles las causas por las que Fernández de Lizardi era encarcelado continuamente, ya que él era un acérrimo crítico de las condiciones sociales o políticas que existieron posterior a la consumación de la Guerra de Independencia.

Continuando con el Reglamento de Imprenta, también se sancionaba con la cárcel al que escribiera indirectamente sobre las seis bases, y de ello da cuenta el siguiente precepto: “Art. 4.- El autor ó editor que atacare indirectamente las mencionadas bases, será también juzgado con total arreglo á la mencionada ley de libertad de imprenta, y según fuere el grado de la culpa se le condenará á prisión por la mitad del tiempo que á dicho grado señala el artículo anterior.”¹⁷⁵

Es considerable pensar que el Reglamento de Imprenta, cayera en desuso, debido a que la Constitución de 1824, permitiera la libertad de prensa. No así, durante el periodo de formulación de la Constitución de 1836 o de las Siete Leyes. La libertad de prensa durante la vigencia de las Siete Leyes, tuvo un retroceso, así como la estructura de la naciente República Federal, además no hay que olvidar que la mayoría en el Congreso era conservadora, y daban su apoyo al general Santa Anna, mismo que se encontraba en su segundo periodo presidencial, y continuaba preparando el camino para seguir en la presidencia,

¹⁷⁴ http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1821_124/Decreto_Reglamento_de_libertad_de_imprensa.shtml

¹⁷⁵ Ídem

y en este sentido, a Santa Anna no le convenía que existieran críticas periodísticas en torno a su gobierno. Puede decirse, que la Constitución de las Siete Leyes de 1836, no fue benévola con la libertad de prensa, porque “La Constitución (de 1836) tuvo la ‘virtud’ de no satisfacer a nadie. Resultó intolerable para las entidades federativas, porque acababa con su autonomía, teórica o real: además, los progresistas vieron en ella un paso atrás.”¹⁷⁶

Iniciada la vigencia de la Constitución de las Siete Leyes de 1836, comenzó la intolerancia hacia esta constitución por parte de los federalistas, dicha situación planteó en los siguientes años, una serie de debates que buscaban reformas constitucionales a las Siete Leyes. El clima político y social no era favorable para México, porque en enero de 1839, Santa Anna volvía ocupar la presidencia en sustitución de Carlos María de Bustamante. Una vez en la presidencia, Santa Anna acordó con el Consejo de Gobierno para que el Congreso, realizara las reformas convenientes a la Constitución. El Poder Conservador accedió para reformar la Constitución de las Siete Leyes, argumentando que era “voluntad de la nación.” En la Parte Resolutiva del Dictamen del Supremo Poder Conservador, del 9 de noviembre de 1839 que amparan las reformas a la Constitución de las Siete Leyes, se indica en el segundo inciso lo siguiente: “2° Que se respetarán y guardarán como hasta aquí, invariablemente, estas bases cardinales de la actual constitución: libertad e independencia de la patria, su religión, el sistema de gobierno representativo popular; la división de poderes que reconoce la misma constitución, sin perjuicio de ampliar o restringir sus facultades según se creyere oportuno, y la libertad política de la imprenta.”¹⁷⁷

Con el Dictamen del Supremo Poder Conservador, se llevarían las reformas en lo general a la libertad de imprenta. Con la resolución del Dictamen, se presentó el Proyecto de Reforma el 30 de junio de 1840. En lo relativo a la libertad de prensa, se menciona en el artículo 9 fracción XVII lo siguiente: “Son derechos del mexicano: Que pueda imprimir y publicar sus ideas políticas sin

¹⁷⁶ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/hisder/cont/20/cnt/cnt9.htm> ORTIZ TREVIÑO, Rigoberto, De la libertad de imprenta a la impotencia (1836-1841). Un caso en el supremo poder conservador, Anuario Mexicano de Historia del Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM y Biblioteca Jurídica Virtual, Vol. XX, 2008

¹⁷⁷ TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México: 1808-2005, Op. Cit. Pág. 252

necesidad de licencia ni censura previa, bajo las restricciones y responsabilidad que prescriban las leyes.”¹⁷⁸

Es notable que el artículo antes citado, se remita al original publicado en la Constitución Federal de los Estados Unidos de 1824, concretamente en el artículo 161, fracción IV. La reforma dentro del Proyecto de 1840 al artículo de la libertad de prensa, era condescendiente, y ello obedecía a que la opinión pública se interesaba cada vez más por leer los periódicos y, porque se estaba incrementado el número de diarios fundados.

Ahora bien, el 30 de junio de 1840 se suscribe Proyecto de Reformas de las Leyes Constitucionales, entre ellas se encuentra la relativa a la libertad de imprenta, en la cual el diputado José Fernando Ramírez declaraba:

“Siempre he estado y estaré por ella, pues acaso por la ninguna perspicacia de mi talento, estoy convencido hasta la evidencia de que cualquiera traba anterior a la publicación de un impreso, es atacar por la raíz, o más claro, destruir la libertad de escribir y quebrantar sustancialmente el artículo constitucional que la garantiza. Entre la libertad de imprenta y su supresión no han encontrado los políticos un medio prudente que pueda contener los abusos que se han cometido en uno u otro extremo. Es difícil que haya país en que no sean mayores las ventajas que trae al público la libertad de imprenta, que la supresión de ella. Se puede en mi concepto demostrar hasta la evidencia, que aún en medio de los abusos exagerados que se le atribuyen, ha producido grandes bienes. Basta para demostrar esta verdad una sola reflexión. Un pueblo no se hace feliz sino por el convencimiento de que lo es, y esto solo se consigue por la libertad de prensa.”¹⁷⁹

En este gran discurso, José Fernando Ramírez da muestra que el Congreso está interesado porque prevalezca la libertad de imprenta, aun a sabiendas de los abusos que se han cometido en su nombre. Ramírez resalta por primera vez el concepto que supliría a la libertad de imprenta cuando la llama libertad de prensa, concepto que será utilizado posteriormente para definir la actividad

¹⁷⁸ *Ibidem*, págs. 255-256

¹⁷⁹ *Ibidem*, págs. 290-291

periodística, y que de forma indirecta se incluirá en los Derechos del Hombre en la Constitución de 1857.

En el mismo Proyecto de Reformas, José Fernando Ramírez expone la manera en que quedaría el artículo reformado en materia de libertad de imprenta: “Poder imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia ni censura previa, con sujeción a las leyes. Se exceptúan del artículo anterior los escritos en materia de religión, que se sujetarán a obtener la licencia del ordinario según está mandado actualmente. Tampoco se podrá escribir sobre la vida privada de alguna persona, y el que lo hiciere será responsable según las leyes, aunque pruebe la verdad de los que diga. La calificación de los delitos de imprenta corresponde exclusivamente a la Junta de censura que organizará una ley secundaria, mientras que pueda establecerse con utilidad el Jurado.”¹⁸⁰

La permisibilidad de la libertad de imprenta que menciona José Fernando, se mantiene, siempre que no se ataque con la expresión de ideas a la religión y a la vida privada de las personas. Por otro lado, se incluye que exista una junta que califique los delitos de imprenta, lo cual nos remite a la existencia de una nula libertad de prensa como tal.

Para el 25 de agosto de 1842 se crea el nuevo proyecto de constitución llamado Constitución Política de la República Mexicana, la cual genera controversias entre los conservadores, porque se autorizaba la libertad de imprenta con las únicas limitaciones de ataques directos al dogma y a la moral. Esta situación se interpretó como la anulación de los fueros en delitos de imprenta. En el proyecto de la constitución antes citada, la libertad de imprenta se colocó como una garantía individual, el artículo 7, en sus párrafos III y IV, señalan respectivamente lo siguiente: “La Constitución declara a todos los habitantes de la República el goce perpetuo de los derechos naturales de libertad, igualdad, seguridad y propiedad, contenidos en las disposiciones siguientes: Ninguno puede ser molestado por sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularlas de manera que mejor les

¹⁸⁰ *Ibidem*, pág. 300

convenga. Jamás podrá establecerse la censura o calificación previa de los escritos, ni ponerse otras trabas a los escritores, editores o impresores, que las estrictamente las necesarias para asegurarse de la responsabilidad de los escritores. Solamente se abusa de la libertad de imprenta, atacando la religión y la moral. Estos abusos serán juzgados y castigados por jurados de imprenta, conforme a lo que dispongan las leyes; y los que se cometieren atacando la vida privada de las personas, serán considerados y tratados como delitos comunes.”¹⁸¹

Con estas disposiciones, quedaban como intocables para la crítica periodística, el tema religioso o aquellos que atacaran a la moral, pero las modificaciones que comenzó a tener el artículo 7 fueron determinantes, porque ahora se incluía en artículo 5, párrafo III lo siguiente: “La Constitución otorga a los derechos del hombre, las siguientes garantías: La libertad de imprenta no tiene límites que el respeto a la vida privada y a la moral. Jamás podrá establecerse la censura, ni exigirse fianza de los autores, editores o impresores, ni hacer que la responsabilidad pase a otro que al que firme el escrito, o al culpado de que este no tenga responsable.”¹⁸²

En el artículo 5, en su tercer párrafo, queda fuera lo relacionado a la religión, como se había señalado en el proyecto de reforma. Es de observarse que se mantiene vigente lo relativo a la vida privada y la moral, puntos en los cuales no se podría escribir o publicar. Resulta ser un avance notorio en la libertad de prensa. En el Segundo Proyecto de Constitución, leído el 3 de noviembre de 1842, se incluían las modificaciones que se habían hecho al artículo de la libertad de prensa, dicho artículo, se mantenía dentro de las garantías individuales. El tratamiento que se le daba en este Segundo Proyecto de Constitución a la libertad de imprenta, se relacionaba con un derecho natural, el artículo 13 en sus párrafos IX y X, expresa respectivamente: “La Constitución reconoce en todos los hombres los derechos naturales de libertad, igualdad, seguridad y propiedad, otorgándoles en consecuencia, las siguientes garantías: Ninguno puede ser molestado por sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularlas de la manera que mejor les convenga.

¹⁸¹ *Ibidem*, pág. 308

¹⁸² *Ibidem*, pág. 348

Jamás podrá establecerse la censura o calificación previa de los escritos, ni exigirse fianza a los autores, editores o impresores, ni ponerse otras trabas que las estrictamente necesarias para asegurarse de la responsabilidad de los escritores. Solamente se abusa de la libertad de imprenta, atacando (directamente) el dogma religioso o moral pública. Estos abusos serán juzgados y castigados por jurados de imprenta, conforme a lo que dispongan las leyes.”¹⁸³

Es importante señalar, que en el párrafo IX del artículo 13, se indicaba reformado, y que a la letra dice: “Ninguno puede ser molestado por sus opiniones, y todos tienen derecho para publicarlas, imprimirlas y circularlas de la manera que mejor les convenga.”¹⁸⁴ El párrafo X, quedaba aprobado hasta la palabra “escritores.” El párrafo que comienza con la palabra “Solamente” hasta su final, no se aprobaba, y se acordó regresar esta parte a la Comisión. Tal pareciera, que la libertad de prensa se enfrascaba en una confrontación con la religión, porque como se ha visto, los constituyentes, no se ponían de acuerdo en este rubro; para unos, era importante reiterar el respeto a la religión, a la moral o la vida privada, pero estos hechos, no impedían que continuara en curso el desarrollo del periodismo.

Los desacuerdos generalizados y persistentes entre los conservadores y liberales, llevaron al presidente Nicolás Bravo, a la designación de un grupo de hombres los llamados notables, cuya finalidad era preparar una nueva constitución, la designación ocurrió el 23 de diciembre de 1842. Esa nueva constitución tendría como nombre Bases Orgánicas de la República Mexicana, y fue aprobada el 12 de junio de 1843. En lo relacionado a la libertad de prensa, se acordaba lo siguiente en su artículo 9, párrafos II, III y IV: “Artículo 9 Derechos de los habitantes de la República Mexicana:

II. Ninguno puede ser molestado por sus opiniones: todos tienen derecho para imprimirlas y circularlas sin necesidad de previa calificación o censura. No se exigirá fianza a los autores, editores e impresores.

¹⁸³ *Ibidem*, págs. 374-375

¹⁸⁴ *Ibid.*

III. Los escritos que versen sobre el dogma religioso o las sagradas escrituras, se sujetarán a las disposiciones de las leyes vigentes: en ningún caso será permitido escribir sobre la vida privada.

IV. En todo juicio sobre delitos de imprenta intervendrán jueces del hecho, que harán las calificaciones de acusación y de sentencia.”¹⁸⁵

En el artículo 9, las opiniones públicas, permanecían a la sombra de la censura, seguía prevaleciendo, la existencia de un juez calificador de los textos. Hay que destacar que en esta artículo, se incluía como prohibido, escribir sobre las “sagradas escrituras,” cuya interpretación nos remite lógicamente a la Biblia y a la Iglesia Católica. Las Bases Orgánicas no impulsaban en su totalidad la libertad de prensa, tal parece que el artículo 9, estaba redactado para ser una garantía, porque “En cuanto a la libertad de imprenta, las Bases (artículo 9º fracciones 2 a 4) fueron más allá de lo previamente legislado. En efecto la consideraron una especie de derecho natural y no un simple derecho político de los ciudadanos.”¹⁸⁶

Las Bases Orgánicas de la República, sucumbieron junto con la presidencia de Mariano Paredes en 1846, y ello responde a las revueltas internas que se presentaban en México, con tal situación, “La Constitución de 1843 prácticamente no logró aplicarse. Además de los problemas externos que enfrentó el país, impidieron el arraigo de las Bases [y] las tensiones producidas por las ambiciones políticas de grupos locales. Por otra parte, nos parece que el fracaso de las Bases también se debió a la falta de espíritu público y de opinión verdaderamente nacional”¹⁸⁷

En otras palabras, las Bases Orgánicas de la República, engendraron aún más el encono político entre los conservadores y los liberales; el desarrollo constitucional del país estaba detenido; Francisco Zarco, expone que “Las Bases Orgánicas son la constitución de más bastardo origen que ha tenido la

¹⁸⁵ *Ibidem*, págs. 406-407

¹⁸⁶ GALEANA, Patricia, México y sus constituciones, Op. Cit. Pág. 169

¹⁸⁷ *Ibidem*, pág.187-188

república; fueron obra de la llamada junta de notables nombrada por la dictadura, y no por el pueblo.”¹⁸⁸

El Congreso mexicano, a mediados de 1847, sesionó para promover una serie de reformas para la creación de una Acta Constitutiva, la cual, fue promulgada el 21 de mayo de este mismo año. En el Acta de 1847, destaca lo referente a la libertad de imprenta lo siguiente: “Artículo 26.- Ninguna ley podrá exigir a los impresores fianza previa para el libre ejercicio de su arte, ni hacerles responsables de los impresos que publiquen, siempre que aseguren en la forma legal la responsabilidad del editor. En todo caso, excepto el de difamación, los delitos de imprenta serán juzgados por jueces de hechos y castigados solo con pena pecuniaria o de reclusión.”¹⁸⁹

Con este artículo, se puede entender que los periodistas “quedaban libres” de responsabilidad, recayendo ésta en el editor del periódico, lo cual se infiere, que continuaba prevaleciendo la acotación a la libertad de prensa. Por otra parte, en este artículo 26, se agrega a la difamación como excepción para ser juzgada por los jueces en materia de delitos de imprenta, lo cual lleva a pensar que la libertad de prensa se encontraba en una confusión total. Por un lado se habla de un libre ejercicio de esta profesión o arte, sin embargo, se busca la existencia de un probable responsable, que en este caso es el editor del diario. Hay que considerar que el constituyente que proponía la reforma al artículo 26, distaba demasiado de valorar a la libertad de prensa como una garantía individual, ya que seguía sometiendo a la libertad de prensa al escrutinio de un juez.

Por lo que se refiere a la situación política que enfrentaba México en 1847, le traería como consecuencia la pérdida de una gran parte del territorio nacional, ya que desde hace una década, en Texas realizaban constantes rebeliones; este estado deseaba independizarse de México, se anunciaba una guerra contra Estados Unidos, con el fin de no permitir que éste país no colonizara los

¹⁸⁸ GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, El siglo diez y nueve de Francisco Zarco y su pensamiento constitucional, 1ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1993, Serie Estudios Históricos, núm. 37, pág. 108

¹⁸⁹ TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México: 1808-2005, Op. Cit. Pág. 475

estados del norte de la República. Con un congreso dividido, un ejército mal organizado y carente de recursos militares, México tuvo que enfrentar a los Estados Unidos, sucumbiendo con la pérdida de los estados de California, Nuevo México, Arizona y la anexión de Texas. Como epitafio de la pérdida territorial enorme que México había sufrido, firmó el 2 de febrero de 1848 el Tratado de Guadalupe, donde aceptaba el despojo de dos millones cuatrocientos mil kilómetros cuadrados; más de la mitad del suelo mexicano pasaba a formar parte de los Estados Unidos.

Con los acontecimientos antes mencionados, el país se encontraba en una anarquía, la desastrosa campaña militar de Santa Anna en contra de los Estados Unidos, y la pérdida territorial de 1848, continuaban desestabilizando a México. En materia constitucional, las Bases Orgánicas de la República Mexicana de 1843, no iban a permanecer, ya que “A través de un decreto de [] 22 de agosto de 1846, se estableció que, en tanto no se expidiera la nueva Constitución, se restablecería la carta magna del ‘24’.”¹⁹⁰

El inestable ambiente político y social de México, permaneció al grado de que liberales y conservadores optaron por solicitarle a Santa Anna, que regresara de su exilio, y el 20 de abril de 1852, asume otra vez el cargo de presidente de la República Mexicana, el Congreso le confirió el poder para gobernar sin la Constitución durante un año. El investigador jurista, Daniel Márquez expresa entorno que, “se proclamó dictador, como presidente suprimió los derechos y las libertades individuales, entre ellas la libertad de imprenta, censuró a la prensa a través del bando punitivo contra quienes murmurasen del gobierno, censuraran sus disposiciones o publicaran malas noticias; impuso su voluntad personal.”¹⁹¹

¹⁹⁰ RABASA, Emilio, La evolución constitucional de México, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2004, Serie Doctrina Jurídica, núm. 194, pág. 137

¹⁹¹ VALADÉS, Diego, El proceso constituyente mexicano. a 150 años de la Constitución de 1857 y la Constitución de 1917, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2007, pág. 628

Con el gobierno de Santa Anna, se incrementó el endeudamiento, estableció nuevos impuestos, inició una terrible política represiva, desterró a muchos liberales, y se autotituló Alteza Serenísima. Por otra parte, había negociado la venta de la Mesilla a Estados Unidos por diez millones de pesos. Para contrarrestar esta situación, los liberales Juan N. Álvarez e Ignacio Comonfort, apoyaron a Florencio Villareal, y el primero de marzo de 1854, proclamaron el Plan de Ayutla. La doctora en historia, Josefina Zoraida Vázquez, expresa que “El plan desconocía el gobierno, repudiaba la venta de la Mesilla y exigía la elección de un congreso constituyente que reconstituyera una república representativa federal.”¹⁹²

Para 1855, la caída de Santa Anna, era inminente, las restricciones a las libertades individuales volvieron de cierto modo a existir, entre ellas la de prensa. La libertad de prensa se fue extendiendo a todo el país, al igual que la fundación de varios diarios de corte liberal. Proclamado como presidente de la República, Ignacio Comonfort se propuso emprender las reformas exigidas por los liberales. Por otro lado, en 1856 se expedía la convocatoria para que el Congreso Constituyente, comenzara a trabajar en el diseño de proyecto de una nueva constitución.

El presidente Comonfort, presenta el 15 de mayo del año citado, el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, el estatuto figura como un anticipo de la nueva constitución. Dentro del Estatuto Orgánico, su artículo 34 menciona lo siguiente relativo a la libertad de prensa: “Artículo 34. A nadie puede molestarle por sus opiniones; la exposición de éstas sólo puede ser calificada de delito en el caso de provocación a algún crimen, de ofensa a los derechos de un tercero, o de perturbación del orden público. El ejercicio de la libertad de imprenta se arreglará a la ley vigente o a la que dicte el Gobierno General.”¹⁹³

¹⁹² ESCALANTE GONZALBO, Pablo, Nueva historia mínima de México, 8ª reimpresión, Ed. El Colegio de México, México, 2011, pág. 169

¹⁹³ TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México: 1808-2005, Op. Cit. Pág. 503

Es importante señalar que con el Estatuto Orgánico, se hace una diferenciación notable entre lo que va a ser la libertad de expresión y lo que es la libertad de imprenta o prensa como se conoce en la actualidad. Anterior al Estatuto Orgánico de 1856, se suelen fusionar ambas libertades en las diversas cartas magnas que se han expuesto, y ello responde a que el constituyente, consideraba que la proclamación de las ideas, tenía como medio de difusión solamente a la prensa. Al englobar ambas libertades, la de prensa o imprenta y la de expresión, se sobreentiende que son lo mismo. Si repasamos los artículos concernientes a la libertad de prensa, se incluye constantemente “la expresión de las ideas políticas a través de impresos, escritos y publicaciones.” Hay que resaltar que la libertad de prensa y la libertad de expresión, crecieron conjuntamente en los mismos artículos. Ese crecimiento paralelo de las libertades de prensa y de expresión, publicadas en las anteriores constituciones y actas de reforma, se vienen a escindir a partir del Estatuto Orgánico de 1856, ya que permite que estas dos libertades, se bifurquen y se establezcan en el ordenamiento jurídico constitucional como lo va a ilustrar más adelante la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857.

En el Proyecto de Constitución presentado el 16 de junio de 1856, existe una claridad notable entre la libertad de expresión y la libertad de prensa. En dicho Proyecto se redacta lo siguiente: “Art. 13.- La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque los derechos de tercero, provoque a algún crimen o delito, o perturbe el orden público. Art. 14. - Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos en cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, no coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho y aplique la ley, designando la pena, bajo la dirección del tribunal de justicia de la jurisdicción respectiva.”¹⁹⁴

¹⁹⁴ Ibídem, pág. 556

Con ambos artículos, se presenta la diferenciación a la que se ha hecho mención, la expresión de las ideas, por una parte, sólo puede ser sancionada cuando ataque a terceros, incite a la comisión de un delito o perturbe la paz pública. La alteración de este derecho, puede ser sancionado por un órgano judicial o administrativo. En el caso de la libertad de prensa, no existe restricción en la publicación de cualquier escrito, a menos de que se ataque con las publicaciones la vida privada, la moral o la paz pública; los delitos de prensa, se ciñen a ser sancionados por jueces especializados, mismos que desaparecerán posteriormente.

Las nuevas perspectivas constitucionales que se presentaban iniciado el año de 1857, vienen a marcar la ruptura con las anteriores constituciones políticas que había tenido la Nación. De origen netamente liberal, la nueva constitución renueva los derechos más elementales de los ciudadanos, dentro de la historia del constitucionalismo, se ven fraguados todos los anhelos que desde hace casi 50 años, Hidalgo, Morelos, Rayón y Guerrero, buscaban entregarle a la sociedad mexicana.

La Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857, es el producto del ideario liberal que hombres como Ponciano Arriaga, Santos Degollado, Manuel Doblado, Valentín Gómez Farías, Benito Juárez, Melchor Ocampo, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Vicente Riva Palacio, Ignacio Vallarta, Leandro Valle y Francisco Zarco, por mencionar algunos, se plasma de manera íntegra, en esta nueva constitución. Esta carta fue jurada por el Congreso el 5 de febrero de 1857, de ahí que sea conocida como Constitución de 1857, y fue promulgada por el presidente Ignacio Comonfort. Como se había indicado con anterioridad, el Proyecto de Constitución de 1856, presentaba una distinción entre la libertad de expresión y la libertad de imprenta o prensa. Ahora en la Constitución del 57, la libertad de imprenta, queda plasmada en el artículo 7, que a su vez señala: "Art. 7 Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral, y a la paz pública. Los delitos de imprenta serán juzgados

por un jurado que califique el hecho, y por otro que aplique la ley y designe la pena.”¹⁹⁵

Con este artículo, se establece como una garantía individual a la libertad de prensa, y sigue prevaleciendo la libertad para imprimir cualquier tipo de escritos, con tal apoteosis jurídica, la libertad de prensa adquiere un lugar elemental dentro de las garantías del ciudadano. El artículo 7, abarca la publicación de diversos textos, sin importar de la materia de que se trate, de tal forma, que la interpretación que se haga de los textos o información publicada, y que pueda considerarse como contraria a este artículo, dependerá del criterio de jurado encargado de sancionar los delitos de libertad de prensa o imprenta.

El jurista Ignacio Ramírez, estaba convencido que la libertad de prensa, le otorgaba al ciudadano, la capacidad para expresar reflexiones o análisis, “Ramírez caracterizó toda manifestación de ideas como una provocación constructiva para la razón y la inteligencia; pues gracias a ella, se había avanzado en la humanidad.”¹⁹⁶

En efecto, la opinión de Ignacio Ramírez, cimentaba la voluntad de todos los ciudadanos por expresarse, y que de esas expresiones, podría progresarse en diversos contextos: políticos, sociales, jurídicos, económicos y científicos. Ramírez creía que con el otorgamiento de la libertad de prensa, el periodista o escritor, podría señalar su inconformidad sobre el desempeño que tiene un político, y añade: “acusar a un funcionario público de que descuida su deber, no debe ser caso de responsabilidad. Prohibir al pueblo que diga que las leyes son malas, cuando sufre su influencia, no sólo es atacar la libertad, sino arrebatarse al hombre hasta el derecho a quejarse.”¹⁹⁷

El Congreso Constituyente de 1856, no tuvo diferencias en la aprobación del artículo 7 con el anterior artículo 14, lo cual expresa Tena Ramírez de la siguiente manera: “Art. 14, correspondiente al 7° de la Constitución, que consigna la libertad de imprenta. Fue aprobado en la sesión del 28 de julio de

¹⁹⁵ *Ibidem*, págs. 607-608

¹⁹⁶ GÓMEZ DE LARA, Fernando, Estudio sobre la libertad de prensa en México, Op. Cit. Pág.

25

¹⁹⁷ *Ibidem*, pág. 26

56, sin que hubiera motivado discusión la circunstancia de que no erigiera como límite para la libertad de imprenta el respeto al dogma católico.”¹⁹⁸

Con la aprobación del artículo 7° en la Constitución de 1857, cualquier persona podría publicar o escribir sobre diversas materias; solamente con la limitante de no atacar a la paz pública, la moral o la vida privada, estos tres elementos, no fueron del agrado de Francisco Zarco y Guillermo Prieto, ya que consideraban que seguían existiendo las restricciones para el ejercicio de forma completa de la libertad de prensa. Por ejemplo, Zarco fue constantemente perseguido por fiscales por haberse opuesto al general Arista; bajo este argumento, los fiscales consideraban que Zarco se entrometía con la vida privada de Arista. Bajo este respecto, Francisco Zarco “Coincidió con Filomeno Mata en que los ataques a la vida privada eran las críticas a la vida íntima del hogar doméstico.”¹⁹⁹

Zarco, vislumbraba que la existencia de esas tres limitantes a la libertad de prensa (vida privada, moral y paz pública), le generarían confusiones al artículo 7°, ya que no estaban definidas dentro del mismo artículo ni en otro ordenamiento legal, “Por lo que respecta a la moral, concluyó que era indefinible y repasó la historia de la imprenta en ese tema; afirmó que, en nombre de la moral, se habían cometido excesos, como la crucifixión de Jesucristo, que había atentado contra la moral de los fariseos y escribas; Zarco propuso que se suprimiera el límite de la moral pública y se cambiara por el de injurias y obscenidad.”²⁰⁰

En cuanto a la paz pública, Zarco proponía que se retiraran de circulación, aquellos escritos o publicaciones que incitasen a la rebelión o a la desatención de la ley. Sin embargo, al no ser tomado en cuenta, Zarco impulsó después una ley de imprenta, misma que surgió de sus reflexiones sobre la libertad de prensa. El 20 de enero de 1857, dieciséis días antes de la promulgación de la Constitución de 1857, Zarco publicó en el diario *El Siglo Diez y Nueve*, un texto denominado ‘Un sermón a la prensa’, en el que se resume el ideal de la libertad

¹⁹⁸ TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México: 1808-2005*, Op. Cit. Pág. 600

¹⁹⁹ GÓMEZ DE LARA, Fernando, Op. Cit. Pág. 27

²⁰⁰ Ídem

de prensa: “creemos también que para que la prensa pueda llenar su misión necesita de amplia libertad y de la seguridad completa de que no peca sino cuando infringe la ley.”²⁰¹

En la Constitución de 1857, podemos encontrar el antecedente más importante, sobre la controversia que ha tenido el desarrollo de la libertad de prensa dentro de la historia constitucional de México, porque en ninguna otra constitución del país, se había generado tanta polémica sobre la libertad de prensa. El periodo histórico que incentivo a la libertad de prensa, se gestó a mediados del siglo XIX, el doctor Jorge Carpizo, apunta en su artículo llamado ‘Constitución e Información’ que “El principal y más importante debate sobre la libertad de imprenta aconteció en México durante el desarrollo del Congreso Constituyente de 1856-1857. Los temas controvertidos fueron dos: a) las limitaciones que el artículo 14 del proyecto de Constitución señalaba a dicha libertad: el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública, y b) la fiscalización de un tribunal en los jurados que conocerían de los delitos de imprenta.”²⁰²

Como se ha visto, la base fundamental de la libertad de prensa, se sustenta básicamente en el artículo 7° de la Constitución de 1857, a pesar de todas las controversias que generó y que aún son materia de estudio. Puede señalarse con toda seguridad tres circunstancias que influyeron en la redacción del artículo antes citado: a) la efervescencia del pensamiento liberal que se consolida a partir de la mitad del siglo XIX en México; b) la férrea persecución que ya habían tenido varios periodistas desde el inicio de la Guerra de Independencia y, c) la importancia que ya se le estaba dando a la prensa en el desarrollo del pensamiento y análisis, así como ser generadora de ideologías en una sociedad plural.

Con la promulgación de la Constitución de 1857, se puso a salvo uno de los derechos principales para difusión escrita de los pensamientos de los ciudadanos, también “El debate sobre la libertad de imprenta fue ocasión para

²⁰¹ GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, El siglo diez y nueve de Francisco Zarco y su pensamiento constitucional, Op. Cit. Pág. 111

²⁰² VALADÉS, Diego, Constitucionalismo Iberoamericano del siglo XXI, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2000, Serie Doctrina Jurídica, núm. 29, pág. 25

que resonaran en el Congreso algunos de los más hermosos discursos de aquella gesta parlamentaria: los ilustres periodistas liberales Francisco Zarco, Guillermo Prieto, Félix Romero, Ignacio Ramírez, y Francisco P. Cendejas, redactaron el canto eterno de la absoluta libertad de imprenta. Enmudecieron a los conservadores, sintiendo, tal vez, que aquellos discursos eran la razón humana, que pugnaba por tomar su puesto en la historia.”²⁰³

Desde que había sido jurada la Constitución de 1857, su artículo 7, permaneció sin modificaciones, sin embargo, durante el gobierno del presidente Manuel González, el artículo 7, fue reformado el 15 de mayo de 1883, dicha reforma menciona: “Art. 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, no coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por los tribunales competentes de la federación o por los de los Estados, del Distrito Federal o Territorio de Baja California, conforme a su legislación penal.”²⁰⁴

Se hace notar que en el artículo anterior, la reforma otorgaba poder a todos los estados de la República para sancionar los delitos cometidos a través de la prensa; es con suma probabilidad, que esa reforma haya sido impuesta por el gobierno de Porfirio Díaz. Como se ha observado, la libertad de prensa en las diversas constituciones y actas constitucionales, ha tenido altibajos, se puede señalar, que el periodo que transformó a la libertad de prensa y que le dio un lugar preciso entre las garantías individuales, se presentó en la Constitución de 1857, posterior a ello, la Constitución de 1917, retomaría y perfeccionaría el artículo séptimo constitucional. Desde la reforma de 1883, el artículo 7 de la Constitución de 1857, se mantuvo igual hasta el Proyecto de Constitución de 1916, del cual se hablará en el capítulo 4 de manera detallada

²⁰³ DE LA CUEVA, Mario, La Constitución de 5 de febrero de 1857, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, Serie Estudios Jurídicos, núm. 57, pág. 70

²⁰⁴ TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México: 1808-2005, Op. Cit. Pág. 707

3.7 El periodismo durante la Reforma

Durante el periodo presidencial de Benito Juárez, la República se rigió por la Constitución de 1857, la supremacía de las garantías de libertad, permitieron que el periodismo durante esta época, se desarrollara con plenitud, aún continuaba la división entre liberales y conservadores. En este año, un conflicto nuevo iba a desencadenarse, el Plan de Tacubaya de diciembre de 1857, busca que se aboliera la Constitución e irremediablemente, se enfrentaron los bandos en los que se encontraba dividida la sociedad mexicana: liberales y conservadores, dando inicio a la Guerra de Reforma, también conocida como la Guerra de los Tres Años (1857-1861).

Este conflicto, no obstaculizó el trabajo periodístico que diversos personajes ejercían, Guillermo Prieto, ministro de Hacienda durante la presidencia de Juárez, publicó en 1860, el diario *El Tío Cualandas*, periódico satírico defensor de la Constitución y del gobierno de Juárez. Durante este mismo año (1860), apareció *Boletín de Noticias*, periódico que defendía a la Constitución y al gobierno de Juárez durante la usurpación de Zuloaga. Este diario tenía como meta, reorganizar a la prensa republicana. *El Boletín de Noticias*, publicaba documentos oficiales y reproducía las Leyes de Reforma dictadas por Juárez en Veracruz.

Otro de los diarios surgidos durante la Reforma, fue *El Movimiento* (1860), este periódico “sostuvo una posición radical. Pugnó por mantener el impulso de la Reforma y propuso la formación de una convención para redactar una nueva ley fundamental, por considerar que la Constitución del 57 era insuficiente.”²⁰⁵

Una vez derrotados los conservadores, Juárez restituye el orden constitucional y suspende el pago de la deuda (1861), pero aún así, los conservadores no declinan sus intenciones de ceder el poder a los liberales, para tales efectos, piden ayuda Europa, y lo más insólito: los conservadores mexicanos piden la

²⁰⁵ RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen, La prensa, pasado y presente de México, Op Cit. Pág. 82

instalación de un gobierno monárquico en México. Antes de la llegada del ejército francés a México en 1862, el gobierno liberal, prohibió a la prensa divulgar noticias sobre política exterior

Junto a esta situación, los Estados Unidos se encontraban en una guerra civil, y ante el miedo del expansionismo norteamericano que se había presentado en 1848, Francia decide que sus tropas invadieran México; y de nueva cuenta, la nación se encuentra sumergida en otro conflicto bélico contra los franceses. La persistencia de los conservadores mexicanos, convencen al archiduque de Austria, Fernando Maximiliano de Habsburgo para que acepte la corona del imperio mexicano, llegando a México el 28 de mayo de 1864.

La prensa durante 1862 y 1863, alcanzó su cenit, ya que podía opinar de manera delimitada; en provincia emerge un auge periodístico. En el lapso de la intervención francesa en México, el periodismo se ve limitado, se manifiesta de forma oculta a través de la prensa satírica, misma que zanja la reputación de los conservadores, de las autoridades y de sus aliados franceses. En este periodo, se editan diarios como *La Independencia mexicana*, *La Cuchara*, *El Cura de Tamajón*, periódico que se encarga de atacar al gobierno francés. Resalta el trabajo periodístico que se ejerció en el diario *La Sombra* (1865), puesto que esta publicación defendía la causa de la Reforma, actitud que no fue bien vista por el Imperio de Maximiliano; su redactor Juan Antonio Mateos Lozada, “durante la intervención francesa estableció en la capital algunos periódicos, desafiando audazmente la terrible penalidad del Código Militar aplicado a las leyes de imprenta.”²⁰⁶

El diario *La Sombra* fue suspendido en por contrariar al Imperio y exaltaba a sus contrarios. Mateos Lozada fue encarcelado en varias ocasiones. El gobierno de Maximiliano, hacía notar su temor amordazando la libertad de prensa a través de la censura, en otro sentido, Maximiliano también permitía la labor de los liberales. “Fenómeno que no es del todo extraño, pues el mismo Maximiliano era partidario de la separación del Estado y la Iglesia, y de una

²⁰⁶ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág.879

educación laica. Aún así, en noviembre de 1866 la prefectura del Valle de México prohibió la publicación de *La Sombra*.²⁰⁷

La dificultosa labor del periodismo durante el Imperio, no inhibe a los periodistas republicanos, ya que entienden la valiosa actividad de informar, conlleva a la sociedad a confrontar la realidad que viven durante el mandato de Maximiliano. Ya desde la época de la Reforma, “los periódicos subsistieron gracias al capital de empresarios particulares dedicados a la tipografía (editores), a la elaboración de libros, folletos y otras publicaciones periódicas; pero la prensa continuó financiándose por el capital de los editores, los redactores y los colaboradores, así como por la venta de suscripción mensual de los periódicos.”²⁰⁸

El ejercicio del periodismo durante la Reforma y en el gobierno de Maximiliano, era una actividad que denotaba amor por mantener a la sociedad informada, el periodismo era un trabajo poco remunerado. “De esta manera, el periodista no podía subsistir con el sueldo que recibía de esta empresa, más aún cuando en lo general no se obtenían ganancias importantes de la venta de periódicos (a veces sólo se ganaba lo necesario para su impresión). Por esta razón, los periodistas de aquella época cumplían su labor alternándola con otros empleos mejor remunerados, como abogados, académicos o funcionarios públicos.”²⁰⁹

Los diarios que se editan durante 1867, se mantienen en la división de liberales y conservadores, el Boletín republicano mantiene su lucha contra el Imperio; *El Correo ilustrado* fundado por Ignacio Manuel Altamirano e Ignacio Ramírez, defendió el respeto a la constitución del 57. La prensa seguiría bifurcada, atendiendo los ideales liberales o conservacionistas. La reelección de Juárez, provocó que el diario *El Globo* se opusiera, ya que exigía el respeto a la Constitución, asimismo, el periódico *El Diablo amarillo*, sostenía una oposición radical y exigía se respetara la Constitución e impugnaba la reelección de Juárez.

²⁰⁷ ARGUDÍN, Yolanda, Historia del periodismo en México, Op. Cit. Pág. 69

²⁰⁸ NAVARRETE MAYA, Laura, La prensa en México (1810-1915), 1ª edición, Ed. Addison Wesley Longman, México, 1998, pág. 71

²⁰⁹ Ídem.

Posterior a la caída del Imperio en 1867, el periodismo en México, ejerce una libertad absoluta, y todo ello gracias al trabajo desarrollado durante el periodo de la Reforma. La consolidación del periodismo en el país, se gesta en esta época, aún a la férrea censura que existe. Por otra parte, el desempeño que muestran hombres como Francisco Zarco, Guillermo Prieto y Mateos Lozada en el periodismo, va a ser reproducido por otros hombres durante las siguientes décadas, antes de que finalice el siglo XIX. En la Reforma y el Imperio, “los periodistas de la República, con desinterés y una generosidad ejemplares, sin esperar ningún provecho egoísta, puesto que su causa era aparentemente la causa que habría de ser derrotada, expusieron su vida, su tranquilidad, todo lo que poseían, al lado de los defensores de la integridad de la patria.”²¹⁰

En 1870, la Sociedad Católica, publica el diario *La Voz de México*, periódico que se mantiene durante cinco años. La labor de esta publicación se centra en incidir en la creación de leyes morales y eficaces, impulsar la buena literatura y establecer un mejor sistema educativo. “Los redactores del órgano de información de la Sociedad Católica manifestaron que no se ocuparían de temas políticos, únicamente los abordarían cuando el gobierno instituido atacara los intereses de la Iglesia. Aseguraron que no emplearían la prensa para combatir formas de gobierno, ni para enarbolar intereses partidistas. Su misión era luchar por impedir la disolución social.”²¹¹

Para el año de 1871, Juárez se reelige como presidente, pero fallece un año después, le sucede en el cargo Sebastián Lerdo de Tejada. La prensa en México se mantiene en dos corrientes: la gobiernista y la opositora, sin embargo, la prensa también se inclina por defender los derechos de los trabajadores, como es el caso de los diarios *El Amigo del pueblo*, *El Pueblo* y *El Obrero internacional*, que se enfocan hacia los obreros, difundiendo los ideales del liberalismo reformista hasta el socialismo y el anarquismo. En este

²¹⁰ LÓPEZ SERRANO, Francisco, Los periodistas republicanos, 1ª edición, Ed. Libros de México, Secretaría de Educación Pública, México, 1969, pág. 134

²¹¹ VIEYRA SÁNCHEZ, Lilia, La voz de México 1870-1875: la prensa católica y la reorganización conservadora, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2008, págs. 114-115

tenor, destaca *El Obrero internacional* (1874), periódico que “se manifestó partidario de las ideas socialistas y promovió la organización de los trabajadores.”²¹²

Las Hijas del Anáhuac, fue una publicación que apareció en 1873, se caracterizaba por ser un periódico que iniciaba la etapa del periodismo femenino, era un diario redactado por mujeres y dirigido hacia las mujeres exclusivamente. *Las Hijas del Anáhuac*, lo escribían las trabajadoras del Taller de Artes y Oficios para mujeres, entre las que se encontraban Laureana Wright, que es la precursora de la actividad periodística, y que posteriormente sería secundada por Mateana Munguía. El periodismo, continuaba adhiriéndose a las causas de la clase obrera, como lo fue el periódico *La Huelga*, mismo que denunciaba las condiciones deficientes por las que pasaban los obreros, luchaba por la organización artesanal; esta publicación apareció en 1875 y en este mismo año dejó de existir. Otro de los diarios que defendían a los trabajadores era *El Hijo del trabajo*, este semanario apareció en 1876 y se mantuvo hasta 1884, esta publicación “sostuvo una línea de denuncia radical con respecto a diversos problemas obrero-campesinos.”²¹³

Al compromiso del periodismo de la década de 1870, se le unen la caricatura política, algunos diarios utilizan la caricatura como una forma de sátira, haciendo escarnio de diversos personajes políticos o del momento. Destaca *El Ahuizote* (1874-1876), periódico de carácter político con caricaturas, esta publicación fue redactada y fundada por Vicente Riva Palacios Guerrero, y se utilizó para combatir al presidente Sebastián Lerdo de Tejada.

El Ahuizote, era un periódico antilerdista y pro-porfirista, en este aspecto, el diario *La Carabina de Ambrosio* (1875) defendía al gobierno de Lerdo de Tejada de sus opositores y atacaba a los semanarios que cuestionaban la administración del presidente en turno. *La Carabina de Ambrosio*, presentaba caricaturas de corte político, modalidad que permanecería desde entonces, en

²¹² RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen, La prensa, pasado y presente de México, Op Cit. Pág. 121

²¹³ *Ibidem*, pág. 122

la mayoría de las publicaciones. Por esta misma época, se edita *El Jicote*, publicación antilerdista que también emplea la caricatura para satirizar el régimen. *El Jicote* tuvo una vida fugaz desapareciendo en 1876 por falta de recursos para mantener al diario.

El periodismo sigue manteniendo la idea de defender al gobierno en turno, en otro caso, atacarlo. A parte de presentar noticias y defender diversos intereses, las publicaciones hacen uso de la caricatura, misma que se relaciona con los acontecimientos. “Lo más importante de todas estas publicaciones eran sus caricaturas y la estrecha relación que establecían entre éstas y los editoriales o columnas de opinión que reforzaban su actitud crítica.”²¹⁴

Como es de notarse, la caricatura se inserta en el colectivo nacional; la caricatura figura como otro medio para influir en la opinión pública, misma que no solamente se divierte con las ridiculizaciones de los personajes, principalmente políticos, sino también busca concientizar a la ciudadanía de los acontecimientos sociales que se suscitan. La comicidad de estas publicaciones, llevaron a otros el debate político a otro nivel, ya que combinaban el texto con la imagen o dibujo, y por lo tanto, su influencia llegó a diversos sectores sociales, el cual con sólo mirar la caricatura del personaje político satirizado, podía interpretar y darle sentido a lo ahí expuesto. “Las temáticas de las caricaturas de los bisemanarios mencionados fueron: la mala administración de Lerdo y su gabinete, el proceso electoral fraudulento, la actitud anticonstitucional del régimen, sus diferencias con la iglesia, la corrupción de los funcionarios públicos, y la lucha por el poder, entre lo más relevante.”²¹⁵

El periodismo de la primera mitad de la década de 1870, era un referente para medir el grado de eficacia de la administración del gobierno, el trabajo periodístico, gozaba de reputación, esta situación pronto se vería vulnerada, al grado de reprimir y censurar el trabajo periodístico, y ese hecho se presentaría

²¹⁴ NAVARRETE MAYA, Laura, La prensa en México (1810-1915), Op. Cit. Pág. 116

²¹⁵ *Ibidem*, pág. 117

cuando Porfirio Díaz asumía por primera vez la presidencia en 1876. De este periodo, abordará detalladamente en el apartado 3.9

3.8 El trabajo periodístico de Francisco Zarco

El periodismo en México, no podría entenderse sin las figuras de tres sobresalientes periodistas: Castorena Ursúa, Fernández de Lizardi y Francisco Zarco. Se ha mencionado con antelación, la relevancia de Castorena Ursúa: fue el primer hombre en nuestro país en ejercer el periodismo y ser el iniciador de esta actividad. Fernández de Lizardi, diversificó el periodismo para dar cuenta de varios temas. Y Francisco Zarco, destaca por ser el primero en defender el libre ejercicio del periodismo, y hacer énfasis en la libertad de escribir y publicar, así como en la libertad de expresión.

Nació en la ciudad de Durango el 4 de diciembre de 1829. Fue hijo del coronel Joaquín Zarco, quien luchó al lado de Morelos. De la formación académica de Zarco se conoce poco, sus primeros estudios los realizó en el Colegio de Minas, posteriormente, por penurias económicas, no pudo continuar con ellos, pero eso no le impidió ser autodidacta, porque además, aprendió otros idiomas, lo cual le confirió poseer conocimientos de diversas áreas.

La tenacidad que poseía por aprender, le permitió servir en el Ministerio de Relaciones Exteriores, donde trabajaba como traductor, “a sus 18 años de edad, asciende a oficial mayor de Relaciones Exteriores, en esta época al parecer Zarco intervino en los preliminares de los tratados de paz y en los proyectos e instrucciones para los comisionados mexicanos, esto le dio un profundo conocimiento de la política mexicana.”²¹⁶

Al estar cerca de la política, comprende el cinismo con el que se manejan las decisiones del gobierno, de tal forma que adquiere conciencia sobre la

²¹⁶ *Ibíd*em, pág. 88

importancia de buscar canales para atenuar esta anomalía. El recurso que utiliza para difundir información sensata va ser a través del periodismo.

Su actividad periodística, se inicia con colaboraciones en el periódico *El Álbum Mexicano* en 1849, al no tener trascendencia su trabajo, decide fundar el diario *El Demócrata* el 12 de marzo de 1850, a través de este medio, Francisco comienza a expresar sus ideas, busca dar a conocer la actuación de los partidos, los hechos de los gobernantes para que sean objeto de análisis por parte de la sociedad. En su texto llamado “El primer artículo” publicado el 23 marzo de 1850 en *El Demócrata*, Zarco da a conocer las características de su periodismo, mismas que serán una constante durante su trabajo como periodista: “contaré sólo lo que sea bueno o malo, hablaré de todo cuanto hay; y el que quiera que se componga, que si no, en su salud lo hallará [...] escribo cuanto quiera, sin que me ayude ni fomente nadie con su poderosa protección. Puedo decir, por lo mismo, cuanto me venga a las mientes.”²¹⁷

Paralelamente, también se desempeñaba como diputado, y a pesar de su fuero, sufrió la persecución por sus escritos. La actitud de Zarco, no fue bien vista por el general Mariano Arista, lo que al periodista le costó el encarcelamiento y cierre de *El Demócrata* por sus críticas a él. Estas circunstancias, no minimizaron su compromiso con el periodismo, porque en 1851 publicó *La Ilustración Mexicana*, redactó el *Presente Amistoso Dedicada a las Señoritas Mexicanas*.

La censura y las multas fueron otras de las constantes sobre el trabajo periodístico de Zarco, a lo cual Humberto Musacchio señala: “Durante el último periodo santanista se le impusieron varias multas, fue obligado a no publicar editoriales y para preservar la vida del periódico lo limitó a la mera reproducción de partes del gobierno y noticias generales.”²¹⁸

Su trabajo como periodista continúa alternándolo como diputado en el Congreso, llevando la crónica parlamentaria. Por esta actuación, el Congreso le

²¹⁷ Ídem

²¹⁸ http://www.conaculta.gob.mx/sala_prensa_detalle.php?id=10044

designa que redacte el manifiesto que precedería a la Constitución de 1857, y que luego publicaría como la Cónica del Congreso Constituyente (1856-1857).

Durante la Guerra de Tres Años, es aprehendido y encarcelado en una celda donde contrajo tuberculosis. Una vez puesto en libertad en 1860, Zarco funda con Pantaleón Tovar el periódico el *Boletín de noticias*, “que publica documentos oficiales y reproduce las Leyes de Reforma, dictadas por Juárez en Veracruz.”²¹⁹

El trabajo que desarrolla como diputado, trasciende en el sentido de formular una reglamentación a la libertad de imprenta como se conoce a la ley que faculta la libertad de escribir y publicar; propone una ley que reglamente los artículos de libertad de expresión asentados en la Constitución de 1857. Para tal propósito, el periodista establece que persistan los jurados que determinen la libertad de imprenta, este aspecto será nulificado, pero lo que se mantuvo fue la eliminación de la censura, la confiscación de la imprenta y el encarcelamiento de los editores. Esta ley elaborada por Zarco en 1861, se conoció como la Ley Zarco, sobre esta ley, Florence Toussaint señala:

“Se elimina por supuesto la censura previa, no se pueden confiscar los implementos de producción de los diarios como forma de castigo a quienes infringieran la ley y desaparecen los depósitos en efectivo. Se buscó que la crítica al poder estuviera asegurada y por tanto el encarcelamiento de los periodistas se hizo muy difícil. Los cuestionamientos que esta ley recibió se refieren sobre todo a que no diseñó mecanismos claros para castigar lo que si constituía un delito. Su flexibilidad y sobre todo la seguridad de que los juicios por jurado iban a darle a éstos tal publicidad, la convirtieron en un baluarte de la libertad que no había existido hasta entonces.”²²⁰

²¹⁹ NAVARRETE MAYA, Laura, La prensa en México (1810-1915), Op. Cit. Pág. 94

²²⁰ <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2289/40.pdf>, pág. 603

En su sexta etapa del periódico *El Siglo Diez y Nueve* que se inicia en 1861, Zarco publica como cronista bajo el seudónimo Fortún, más tarde se convierte en editor de este diario, ya que bajo la Ley Lares, se exigía un director responsable, por lo que asume la dirección de *El Siglo Diez y Nueve* el 30 de abril de 1863, cargo que desempeña hasta su muerte.

Durante 1863, Zarco edita en San Luis Potosí el periódico *La Independencia Mexicana*. Esta publicación tuvo como propósito organizar la resistencia en el interior del país frente a la intervención francesa. También colaboró en los periódicos extranjeros *El Mercurio de Valparaiso* y *El Correo* ambos publicados en Chile; así como *La Nación* y *El Pueblo de Argentina*. Muere el 22 de diciembre de 1869 a la edad de 40 años en la capital de la República, el mismo día de su muerte, “la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que decía:

Art. 1º. La nación honra la memoria del ilustre C. Francisco Zarco, declarando que mereció bien de la patria.

Art. 2º. Se inscribirá su nombre en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados.

Art. 3º. Se autoriza al Ejecutivo para que suministre a la viuda e hijos del C. Francisco Zarco treinta mil pesos. Esta suma se tomará del producto de bienes nacionalizados, de los rezagos de contribuciones directas y, en caso de no reunirse a los cuatro meses, de gastos extraordinarios de Relaciones y Gobernación.

Art. 4º. Los hijos del C. Francisco Zarco tienen derecho a educarse gratuitamente en los colegios nacionales hasta la conclusión de su carrera.”²²¹

²²¹ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág.826

Durante su sepelio, el escritor Ignacio Manuel Altamirano, dijo la oración fúnebre en la que mencionó: “Como hombre de Estado, Zarco tiene una gloria purísima y que le santifica a los ojos de sus conciudadanos. Fue Ministro en 1861, cuando se nacionalizaron los bienes cuantiosos del clero; y él ha muerto pobre, tan pobre que los representantes del pueblo, por un acto de justicia que honrará siempre a los ojos del mundo civilizado al Congreso de 1869, han tenido que decretar un auxilio a la infortunada familia de tan grande hombre.”²²²

Es importante mencionar tres aspectos esenciales entorno a la figura de Zarco, el primero, su labor en el periodismo que practicó, siempre estuvo relacionada con las causas de los desprotegidos, y estaba convencido, que los liberales podrían desarraigar las malas condiciones sociales en las que vivía la sociedad; en segundo término, sentó las bases para desarrollar un trabajo periodístico con libertad absoluta, dando la oportunidad de poder escribir y publicar escritos, sustentados en preceptos jurídicos, y en tercer término, buscó que la sociedad se mantuviera informada y se volviera crítica de las acciones de sus gobernantes al denunciarlos a través de sus publicaciones. Para concluir este apartado, “Ernesto de la Torre Villar lo llama periodista integérrimo e inteligente, diputado, político de firmes convicciones y de gran honestidad, todo lo cual lo hace algo extraordinario en nuestros días (1966), Zarco se ocupó con su pluma de fustigar la mala administración, los funcionarios venales, de alertar la conciencia mexicana frente a los problemas internos y externos, de dejar asentada para siempre la historia del Congreso Constituyente en 1857 y de legarnos una serie de deleitosas narraciones de costumbres y artículos de fondo en los que se ocupa tanto de censurar los vicios sociales como de divulgar sus ideales políticos.”²²³

Por los aspectos antes mencionados, Francisco Zarco buscó confrontar las anomalías del gobierno de su época a través del periodismo, fue un creyente de la libertad de prensa, misma que él incentivo por medio de sus propuestas en la Cámara de Diputados, para que la libertad de prensa se ejerciera con autonomía, sin estar sujeta a ningún tipo de compromiso. Entendió la

²²² Ídem

²²³ Ibídem, pág. 825

necesidad de mantener informada a la sociedad, para que ésta, realizara un análisis de los acontecimientos. Sus ideales, se orientaron a las generaciones de periodistas que surgirían en los próximos años, y esos ideales enfrentarían las consecuencias de mantener informada a la sociedad.

El avance que tuvo el periodismo a mediados del siglo XIX, fue la inserción de nuevos géneros como el editorial y la caricatura. Aparecieron diarios especializados en temas como la literatura y ciencia, algunos periódicos, estaban dirigidos a determinados sectores de la sociedad. La consolidación del periodismo, se dio a partir de la promulgación de la Constitución de 1857, debido a que este hecho histórico en México, pone de manifiesto la trascendencia de esta profesión. Los acontecimientos políticos, sociales y económicos de la primera mitad del siglo XIX, son factores que fortalecieron e incrementaron el número de publicaciones, aunque en algunos casos, el factor económico limitó la permanencia de publicaciones periódicas, pero aún así, varios hombres no desistieron en editar diarios a costa de su vida o de sus ideales políticos. Y el elemento que afianzó al periodismo de este periodo y en las subsecuentes décadas, se sustenta en la regulación jurídica que se le otorgó. Sin embargo, los acontecimientos históricos de finales del siglo XIX, en particular durante el Porfiriato, atacarían de forma despiadada al periodismo.

3.9 El menoscabo del periodismo a finales del siglo XIX

Con la llegada al poder de Porfirio Díaz, se abre un nuevo episodio en el periodismo de la Nación, y esto se debe en parte a las continuas denuncias que hacen los diarios sobre las condiciones sociales que vive el país. El mandato de Díaz va a durar 34 años, mismo que comienza en 1877, “cuando, meses después de derrotar a los lerdistas e iglesistas, Díaz inicia su primer mandato presidencial.”²²⁴

²²⁴ SPECKMAN GUERRA, Elisa, Nueva historia mínima de México, 8ª reimpresión, Ed. El Colegio de México, México, 2011, pág. 192

El nuevo panorama que se presenta durante esta época, es que el periodismo se inclina a denunciar el triunfo de Díaz, las publicaciones lerdistas manifiestan su oposición al régimen. Por otra parte, la prensa gubernamental se empeña en dar noticias sobre un clima de paz inexistente. Por ejemplo, el diario *El Monitor Tuxtepecano*, se encargó de difundir el triunfo de Díaz, este periódico fue fundado por Filomeno Mata, a quien Díaz lo nombró director de El Diario Oficial y de la imprenta del gobierno. Díaz es sustituido por Manuel González en 1880. Al año siguiente, Filomeno Mata presenta la publicación *El Diario del Hogar*, que también se encargará de encumbrar el régimen de Díaz tres años después. En su periodo presidencial, Manuel González le aplicó mano dura al periodismo, “clausuró varios periódicos que representaban intereses de los trabajadores, aplicándoles el artículo 925 del Código Civil del Distrito Federal, es decir, el relativo a las asociaciones ilícitas.”²²⁵

Esta circunstancia, nos indica que el periodismo está subyugado a decisiones gubernamentales, amparadas en una “legalidad” inexistente, ya que la Ley Zarco, no es tomada en cuenta, por el contrario, se busca legalizar un acto de la autoridad, incriminando al periodismo como representante de intereses nada convenientes al gobierno. Esta situación no cambió en el primer periodo de Díaz, ya que varios periodistas sufrieron atentados, incluso los lugares donde se imprimían los periódicos, fueron cerrados. Estas actitudes, buscaban frenar al periodismo disidente del gobierno, encausando procesos contra los periodistas a través de recursos legales, mismos que tienen como objetivo, minimizar las expresiones contrarias al régimen.

A partir de la primera reelección de Porfirio Díaz que se inicia en 1884, las publicaciones en su contra eran silenciadas; todo intento de trabajo periodístico disidente a su gobierno de Díaz, era suprimido, en otro caso, los editores eran perseguidos y encarcelados. Un caso relevante fue el editor de *El Correo del Lunes*, Adolfo Carrillo, quien fue un tenaz crítico al régimen porfirista. Carrillo fue mandado a encarcelar por Díaz durante un año. Al ser liberado en 1885, es desterrado y se exilia en Cuba y posteriormente en Estados Unidos, *El Correo*

²²⁵ GANTÚS, Fausta, *Caricatura y poder político: crítica, censura y represión en la ciudad de México, 1876-1888*, 1ª edición, Ed. El Colegio de México, México, 2009, pág. 290

del lunes es cerrado, pero ello no inhibe a Carrillo, porque al viajar a Francia, sigue escribiendo en contra de Díaz.

El gobierno de Díaz, pronto modificaría sus actitudes represivas hacia el periodismo, y ante la sociedad, esto no le favorecía, ya que comenzaría posteriormente su campaña de reelección. La actitud de Díaz frente a la prensa, se suavizaría, ya que encuentra la manera de tener a la prensa de su lado, sistemáticamente va eliminando a aquellos diarios que no son de su agrado, la forma en que lo hace es a través de dejar de apoyarlos económicamente. En 1885, aparece el periódico *El Monitor*, diario del pueblo, publicación que se vende a un centavo, siendo popular por su bajo costo, por tales cualidades, la prensa se comienza a concebir como una empresa. Esta característica, es aprovechada por el gobierno de Díaz, quien ordena subvencionar varias publicaciones, entre ellas el periódico *El Partido Liberal*, publicado por José Vicente Villada.

Porfirio Díaz había encontrado la fórmula para mantener al periodismo a su lado, y ello se debía a la ayuda económica que otorga a los diarios; las opiniones de los periodistas seguían las directrices que le marcaba el régimen, aunque “Se sabe que Porfirio Díaz buscó por distintos medios que la prensa abandonara su combatividad y favoreciera el proyecto oficial.”²²⁶

Otros elementos que contribuyeron para que Díaz mantuviera a la prensa bajo control, fueron factores industriales y de producción, ya que la prensa demandaba cada vez más papel a bajo costo, el cambio tecnológico en el proceso de producción de los diarios, requería de contar con maquinaria automatizada para la impresión de los periódicos, a su vez, la sociedad deseaba contar con diarios con contenidos atractivos y a bajo precio, por lo que obligó a los editores a buscar mecanismos, para que la prensa se volviera en un negocio y subsistiera. Muchos diarios desaparecieron por tomar en cuenta este mecanismo, otros periódicos tenían intereses con el gobierno de Díaz, y por ello, establecieron alianzas con el régimen porfirista. Ante esta situación,

²²⁶ MAC GREGOR, Josefina, *Miradas sobre la nación liberal*, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010, pág. 240

Díaz apoyaba a las publicaciones a través de subvenciones, de esta manera, los diarios se alejaron de toda crítica hacia el gobierno, ahora presentaban noticias menos comprometedoras, con el fin de no perder la ayuda otorgada. El progreso que había tenido la prensa y el periodismo treinta años atrás, estaba siendo menoscabado por la supervivencia de las publicaciones, y estaba auspiciado por intereses económicos. Ninguno de los gobiernos anteriores a Díaz, habían tenido el acierto de comprar a la prensa, lo más arriesgado que habían hecho, fue encarcelar a los editores o cerrar las publicaciones; ahora los periodistas y los diarios debían ajustarse conforme a la política del Porfiriato: la del otorgamiento de subvenciones para mantener con vida a los periódicos a costa de desinformar a la opinión pública. Con ello, el gobierno de Díaz mantenía lealtad a su régimen, a través de un conjunto de diarios que contraatacaban a la prensa independiente. Las subvenciones serían la constante que limitaban o eliminaban toda crítica al gobierno de Díaz, los diarios apoyados eran *El Universal*, *El Combate*, *El Partido Liberal*, *La Patria* y *La Paz Pública*, entre algunos. “En 1888 el gobierno subvencionaba 30 periódicos de la capital, con un total de 40,000 pesos al mes; además, el gobierno sostenía 27 periódicos en los estados y casi toda la prensa del interior de la República.”²²⁷

Por otro lado, la prensa independiente, que se caracterizaba por no participar de las subvenciones o apoyos económicos, quedaba diezmada, ya que no podía continuar publicando debido a los costos del papel y el mantenimiento que implicaba la publicación de un diario. La prensa independiente pronto quedó opacada. Durante el segundo periodo presidencial de Díaz, la desigual repartición de la riqueza sería el principio que engendraría la inconformidad de la sociedad mexicana; por otra parte, la economía no se veía fortalecida, el crecimiento del campo no progresaba, la clase política allegada a Díaz gozaba de estabilidad. Los acontecimientos señalados, no eran tratados en la prensa. Pero aún los esfuerzos por informar a la sociedad de la realidad existente, produjo la aparición de *El Hijo del Ahuizote* (1885), diario que denunciaba entre

²²⁷ ARGUDÍN, Yolanda, Historia del periodismo en México, Op. Cit. Pág. 96

otras cosas la situación que prevalecía en el país. *El Hijo del Ahuizote*, sería emblemático, ya que después sería dirigido por los hermanos Flores Magón.

La prensa independiente, se mantenía denunciando las constantes represiones que sufría, los encarcelamientos de sus editores, así como los secuestros de las imprentas y los asesinatos. Ante esta situación, la prensa independiente tuvo que modificar las características de sus periódicos, haciéndolos más pequeños y con menos páginas para ahorrar recursos, de entre los diarios independientes estaban *El Noticioso*, *El Monitor del Pueblo* y *El Siglo XX*.

Durante la primera reelección de Díaz (1888), la prensa subvencionada no ocultó su servilismo hacia el régimen que se anunciaba de nueva cuenta, las noticias proclamaban un desarrollo económico continuo, un progreso y modernización en todos los ámbitos, pero la realidad señalaba otra cosa: Díaz deseaba mantenerse en el poder a toda costa. Estos hechos ya habían sido denunciados por la prensa independiente, las contradicciones en que había caído Díaz, partían desde la rebelión de La Noria, cuando se opuso a la reelección de Juárez. Díaz no tuvo desatino en seguir en el poder, “En 1878 logró la reforma que le permitiría regresar en 1884. De nuevo en el poder, Díaz manobra para que el Congreso vote la reelección por un periodo adicional en 1888. Lo consigue. Dos años más tarde, el Congreso aprueba la reelección indefinida. De inmediato se constituyeron la Junta Central Porfirista y la Unión Liberal para preparar la candidatura de Díaz para el periodo 1892-96. Y de allí a la eternidad. Cada cuatro años hubo elecciones y cada una de ellas salía electo el caudillo necesario.”²²⁸

Ante esta situación, el periodismo quedaba dividido por el tiempo que duró el régimen Porfirista, por un lado existía una prensa independiente que cuestionaba al gobierno, y por otra parte la prensa que favorecía al régimen. De manera abierta, existieron publicaciones que funcionaban como órgano

²²⁸ KRAUZE, Enrique, Porfirio: el poder, 1ª edición, Ed. Clío, México, 1993, pág. 26

oficial del gobierno de Díaz, como el periódico *El Imparcial* (1896), diario ex profeso para promover la imagen del régimen porfirista, su editor Rafael Reyes Espíndola, supo aprovechar los recursos económicos que Díaz proporcionaba a este diario, ya que la visión empresarial de Reyes Espíndola, lo incentivaron a introducir novedosas tecnologías de impresión. *El Imparcial* funcionaba como medio de expresión del grupo conocido como los “científicos”, además, la información que publica, estaba orientada a dar cuenta de los logros y ventajas del gobierno en turno.

Sin embargo, a pesar de que el periodismo estaba dividido, la prensa independiente no cesó en seguir criticando al régimen, ya que la oposición periodística comenzó a intensificarse, “Coincidentemente, el año de 1896 trajo consigo una oleada de denuncias ante la autoridad judicial en contra de periódicos independientes, como El Hijo del Demócrata, El Correo del Lunes, El Estudiante, El Ahuizotito, El Cementerio Político, La Semana Política y numerosas publicaciones de los estados. Desde luego no podían faltar periódicos de mayores dimensiones como El Hijo del Ahuizote, acusado en varias ocasiones por ‘injurias a la autoridad’, El Monitor Republicano y el Diario del Hogar. Aun a pesar de ello, posiblemente hasta 1896 el periodismo pudo hablar de política con cierta libertad porque, por un lado, a partir de entonces se agudizó la política represora contra los periodistas irreverentes.”²²⁹

Las condiciones sociales en la que vive México a finales del siglo XIX, no favorecen nada al régimen de Díaz, ya que desde 1877, y posteriormente en 1884 en adelante, el progreso de la Nación es lento, en algunos casos es nulo, como en el campo, la mayoría de la población vive en condiciones de miseria, en el otro extremo, un mínimo de la población vive en condiciones adecuadas. El único medio que existe para afrentar tal situación como en la Época de la Independencia, es el periodismo, ahora las denuncias no eran contra el gobierno español, sino en contra del propio gobierno mexicano. En los últimos años del siglo XIX, se gesta una transformación de la prensa en México, que

²²⁹ MAC GREGOR, Josefina, *Miradas sobre la nación liberal*, Op. Cit. Pág. 251

bien podría llamarse prensa prerrevolucionaria, misma que impulsará al periodismo en el siglo entrante, proporcionándole nuevas expectativas.

La prensa, desde que había iniciado el Porfiriato, se encontraba en un bache informativo y de opinión, la censura, era algo usual para aquel periodismo que busca difundir la verdad de los acontecimientos, muchos intentos por orientar a la opinión pública a través de editoriales, eran pagados, cayendo el periodismo en una especie de inamovilidad. Inés Yujnovsky de El Colegio de México, señala que “El motivo principal por el cual la prensa habría dejado el debate político para dedicarse a la información ‘a secas’, era la política represiva de la dictadura porfirista sobre la oposición.”²³⁰

Pero al comenzar el siglo XX en México, la situación social y económica en la que vivía la población, le daría nuevos elementos para alterar la política impuesta por Díaz; el periodismo, va a ser un factor que contribuye paulatinamente, en poner fin a las injusticias que desde el siglo pasado, venía sufriendo la sociedad con la dictadura de Porfirio Díaz.

A inicios del año de 1900, el periodismo en México se encontraba dividido en dos sectores, por un lado se encontraba la prensa oficialista, en el otro extremo seguía sobreviviendo la prensa independiente, sin embargo, también estaba apareciendo una nueva forma de periodismo, este era el periodismo clandestino, los hermanos Ricardo y Jesús Flores Magón fueron un paradigma de este tipo de periodismo. Primero fundan el diario *Regeneración* (1900), que se caracterizaba por atacar violentamente el régimen de porfirista. En un principio *Regeneración* era un periódico jurídico-independiente que denunciaba la corrupción y exigía la democracia política, posteriormente se convirtió en un diario de combate, Teresa Camarillo señala que *Regeneración* era un “periódico en el que se combatió primero la pésima administración de justicia de Díaz y luego se generalizó la crítica a toda la estructura del régimen.

²³⁰ <http://www.h-mexico.unam.mx/node/6549>

Regeneración, con frecuentes interrupciones en su publicación, se convirtió en la bandera de lucha de Ricardo Flores Magón.”²³¹

Ante las afrentas que le hacía *Regeneración*, la respuesta de Díaz no se hizo esperar; el periódico fue clausurado en 1902. La imprenta de *Regeneración* fue incautada, los redactores fueron encarcelados, y sujetos a la jurisdicción de un juez militar. Nunca antes en la historia del periodismo, un delito de imprenta era juzgado como delito militar. Sobre *Regeneración* se menciona lo siguiente: “fue una tribuna de subversión. Circulaba clandestinamente en México. Estaba formando una mentalidad revolucionaria...’No está lejano el día en que el tirano se derrumbe’, escribió Flores Magón refiriéndose al presidente Díaz.”²³²

Una vez en libertad, Ricardo Flores Magón toma la dirección del diario *El Hijo del Ahuizote*, pero de nueva cuenta, también fue cerrado y su director fue desterrado. Para esta época, el número de publicaciones se había incrementado a pesar de la represión prevaleciente a los periódicos, principalmente a la prensa opositora o independiente. “Para septiembre de 1902, la prensa contaba con cerca de 300 publicaciones en todo el país, cantidad que comparada con la existente 20 años atrás, casi se había triplicado.”²³³

Para el año de 1904, aparece el diario *El Ahuizote Jacobino*, que es una continuación de *El Hijo del Ahuizote*. Su editor era Daniel Cabrera, mismo que ya había trabajado con Ricardo Flores Magón. *El Ahuizote Jacobino* representaba al partido liberal, buscaba continuar con los principios de la libertad, la reforma y la democracia. Su meta fue la defensa de la Constitución de 1857 y de las Leyes de Reforma.

²³¹ CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, Efemérides del periodismo mexicano, Op. Cit. Pág.791

²³² KRAUZE, Enrique, Porfirio: el derrumbe, 1ª edición, Ed. Clío, México, 1993, pág. 38

²³³ Periodismo en México a través de su historia, publicado en Revista de revistas, Op. Cit. Pág.56

El periodismo, ahora se estaba encargando de dirigir tendencias políticas, al igual que a mediados del siglo XIX; las noticias se abordaban con tintes políticos, y no era para menos, ya que el país entraba en una nueva crisis social y política. Los acontecimientos sociales no favorecían al régimen de Díaz y a su gabinete. Uno de los detonantes fue la Huelga de Cananea en 1906, en donde los mineros fueron reprimidos brutalmente por fuerzas rurales y rangers. Un año después, otra huelga, ahora en Río Blanco, en donde el ejército tuvo que intervenir para apaciguar a los obreros, dejando como resultado 200 obreros muertos.

Las represiones de las huelgas, tuvieron que ser difundidas en los diarios independientes, ello originó que los periodistas escribieran sobre la explotación que recibían los campesinos y obreros del país. Sin dilatarse, Díaz siguió con su política de acotar el trabajo de la prensa. Por un lado reprimía las sublevaciones, y por otra parte, intentaba amordazar a los diarios que presentaban la realidad del país. La opinión pública, se estaba informando de que muchos periodistas comenzaban a ser encarcelados sin que mediara un proceso judicial, o en el peor de los casos, se les asesinaba.

La creación de nuevos partidos opositores al régimen de Díaz, así como la aparición de nuevos diarios, daba muestra del necesario cambio en la estructura del gobierno. La prensa que había encumbrado los “logros” del Porfiriato, estaba perdiendo fuerza y credibilidad ante la opinión pública, ya que ésta confrontaba lo publicado en los periódicos con la situación que vivía el país. Para ejercer el periodismo frente a la represión, varios periodistas organizaron un congreso, el cual describe Adriana Pineda Soto: “Con la pretensión de ampliar el marco de respeto al ejercicio periodístico, en el año de 1908, en la ciudad de Puebla, se realizó un Congreso Nacional de Periodistas; entre los compromisos de los congresistas encontramos que hubo uno en particular para exhortar a los legisladores michoacanos para que reflexionaran en la urgente necesidad de revisar y modificar el Código Penal, pues

consideraban que el código michoacano contenía 'preceptos atentatorios' a la libertad de imprenta."²³⁴

El Congreso, revitalizó al periodismo, ya que proporcionaba un nuevo enfoque sobre el trabajo y la libertad de prensa, alentando a la prensa independiente a continuar. Este renacer en el periodismo, fue el que sistemáticamente comenzó a desestabilizar a la prensa oficialista. Los editores de diarios allegados a Díaz, comprendieron que la opinión pública los dejaría de leer al presentar información tendenciosa, y por ende, sus publicaciones no serían adquiridas por los lectores. Los dueños de los diarios, sabían que la inestabilidad social y económica era insoportable ante los ojos de la sociedad, comprendían que el régimen de Díaz pronto dejaría de apoyarlos económicamente como anteriormente ya lo había hecho. "Moralmente, la prensa porfirista perdía su razón de ser. Los periodistas independientes empezaron a identificarse con los ideales populares, y el pueblo empezó a leer prensa prerrevolucionaria."²³⁵

Un caso inigualable dentro del periodismo mexicano, se presentó en 1910: todos los periodistas independientes participaron en el periódico *La Prensa Independiente*, del cual, solamente se publicó un número. La finalidad de este diario que apareció el 29 de mayo de 1910, fue declararse en contra de la nueva reelección que pretendía Porfirio Díaz.

En las elecciones presidenciales de 1910, Díaz se hizo reelegir presidente de México por sexta ocasión consecutiva, y Madero, candidato del Partido Antirreleccionista fue encarcelado. Fugándose de la prisión, Madero se refugia en Texas, desde allí lanza su Plan de San Luis, en donde declara nulas las elecciones y convoca a los mexicanos a tomar las armas el 20 de noviembre de 1910, dando inicio a la Revolución Mexicana y a una serie de levantamientos armados en el norte y sur del país. El derrumbe de Porfirio Díaz es inevitable, se le culpaba de la ruina del país, la prensa lo ridiculizaba. "La prensa nacional, como todo el país, había visto crecer hasta agigantarse la figura del general Porfirio Díaz, y luego vivió también su rápido desmoronamiento. Así como la

²³⁴ http://www.uom.edu.mx/rev_trabajadores/pdf/68/68_Adriana_Pineda.pdf

²³⁵ ARGUDÍN, Yolanda, Historia del periodismo en México, Op. Cit. Pág. 114

prensa había contribuido en buena parte a la deificación de Díaz, de la misma manera contribuyó a romper el mito y llegó a constituirse en su principal enemigo.”²³⁶

Al ser sustituido Díaz, Francisco León de la Barra es nombrado presidente interino, la libertad de prensa parece emerger, pero sólo de manera momentánea, ya que León de la Barra pide a los editores de los periódicos que le auxilien a aminorar la exasperación en la que se encuentra la sociedad. Madero al llegar a la presidencia en 1911, permite que la prensa haga críticas, al grado de ridiculizarlo como el semanario *El Ahuizote*; aprovechando la libertad en la prensa, el periódico *El Noticioso Mexicano*, se declara antimaderista, y sus orientaciones políticas se inclinan a Victoriano Huerta. Asesinado Madero en 1913, Huerta se allega de la prensa, además de *El Noticioso Mexicano*, se le une *La Voz del Pueblo*, ambos diarios se convierten en órganos huertistas. Para contrarrestar a Huerta, Venustiano Carranza utiliza el diario *El Constitucionalista*, creado ex profeso para difundir las ideas constitucionalistas.

A partir del gobierno de Carranza, el periodismo se sustenta en una prensa constitucionalista, cuya labor es proselitista, la manifestación más evidente de este tipo de prensa lo representa *El Constitucionalista*, porque se convierte en el órgano oficial del carrancismo. En cuanto al periodismo, éste se nutrió de otros géneros, ya no solamente se incluían noticias en los periódicos, el género informativo se reforzó con otros. “Ahora bien, las características del periodismo en la etapa final del Porfiriato (1900-1910), en cuanto a géneros periodísticos, privilegiaron: el artículo, [el] editorial, la crítica político-literaria y la crónica periodística.”²³⁷

Para la etapa del Constituyente de 1916, los cambios a la Constitución de 1857, le proporcionarían al periodismo una nueva faceta, ya que la variación en la vida social y política del país impulsadas por la Constitución Política de los

²³⁶ NAVARRETE MAYA, Laura, La prensa en México (1810-1915), Op. Cit. Pág. 159

²³⁷ Ángel Manuel Ortiz Marín, El periodismo a principios del siglo XX, publicado en la revista Pilque, enero-junio 2010, núm. 12 http://www.scielo.org.ar/scielo.php?pid=S1851-31232010000100013&script=sci_arttext

Estados Unidos Mexicanos de 1917 y la Revolución Mexicana de 1910, fueron factores esenciales en la transformación del periodismo, y que se hicieron notar en las siguientes décadas.

Por otra parte, es considerable que el desarrollo del periodismo en México, siempre estuvo equidistante a los conflictos políticos que sufrió el país, principalmente los sucedidos durante todo el siglo XIX: desde la Guerra de Independencia hasta inicios de la Revolución Mexicana. Se ha visto a lo largo de este capítulo, cómo fue creciendo el periodismo, y ello, fue producto de hombres que buscaron darle una identidad e importancia dentro de la sociedad, asimismo, el periodismo en México, siempre se mantuvo en lucha de manera paralela con las determinaciones jurídicas, emanadas de las diferentes constituciones que se promulgaron en el siglo XIX, unas le causaron perjuicio, y otras, como la Constitución de 1857, le abrieron las puertas, para que el periodismo gozara de absoluta libertad. Sin embargo, algunos regímenes políticos como los de Santa Anna o el de Porfirio Díaz, limitaron el trabajo periodístico o estancaron la libertad de prensa. Pero aún así, el periodismo se convirtió en un arma para concientizar a la sociedad. Sobre la libertad de prensa durante la génesis de la creación de la ley suprema de 1917, se hablará en el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 4. LA LIBERTAD DE PRENSA, SU ORIGEN Y DESARROLLO

4.1 La evolución de la libertad de prensa

En este capítulo, se presentará el origen y desarrollo que tuvo la libertad de prensa en México, para tal objetivo, habrá que enmarcarse en el siglo XIX de la historia, principalmente durante el periodo del México Independiente. Por lo tanto, se ilustrará lo que fue la Ley Zarco, la Ley Otero y la Ley Lares, así como la promulgación de la Ley de Imprenta, aunado a ello, se hablará de la garantía de libertad de prensa, consagrada en la Constitución Política de 1917, misma que se expresa en el Artículo 7, el cual se mantiene sin cambios desde la promulgación de dicha carta política.

Es necesario entender qué es la libertad de prensa, para comprender su desarrollo y su impacto en el actual contexto. La sola palabra libertad, hace pensar subjetivamente, que se tiene la facultad de hacer lo que le plazca a una persona, sin dar cuenta a nadie de sus actos; pero existe un trasfondo más adecuado para reflexionar sobre la libertad. “La historia nos dice que el desarrollo del hombre no es otra cosa que la conquista de sus libertades; conquista a veces pacífica y otras sangrienta, que ha ido permitiendo el desarrollo paulatino de la Humanidad, la cual se ha a acumulado en la memoria histórica de cada pueblo.”²³⁸

En un principio, el valor de la libertad, se encuentra fincado en ser un logro supremo alcanzado por los hombres, y ese valor esencial, ha generado el desarrollo de la convivencia en las personas. Desde una perspectiva arbitraria, puede equipararse a la libertad como la capacidad de hacer lo que un individuo quiera. La situación cambia desde la perspectiva jurídica: ya que la libertad es un derecho y por lo tanto, se busca que no existan ataduras en su ejercicio, Hidalgo Murillo destaca que “Se entiende, entonces que si la libertad es una cualidad del acto humano por el que el hombre puede hacer lo que quiere, desde el Derecho, la libertad es una cualidad del acto humano por el que el

²³⁸ RÍOS ESTAVILLO, Juan José, Derecho a la información en México, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 2005, pág. 82

hombre debe hacer lo que le conviene. Es en el ejercicio de su libertad donde el hombre descubre sus derechos. Libertad ejercida en la acción, y en la omisión por la cual, igualmente se elige no actuar, a pesar que se ha deliberado para no hacerlo.”²³⁹

Acerca de la libertad, el escritor mexicano Ermilo Abreu Gómez, apelaba por una libertad sin menoscabar el espacio de los demás, a lo cual reflexiona: “La libertad no es una gracia que el destino o los dioses nos conceden. La libertad es el producto – espiritual y material – de la propia conciencia. Pero la libertad no es absoluta. Tiene un límite: la libertad de los demás. Frente a la libertad del individuo está la libertad de la sociedad. Sobre los derechos del hombre están los derechos sociales. Nada que perturbe la realidad vital de estas libertades coherentes debe ser tolerado.”²⁴⁰

Así, se establece que libertad es un derecho inherente a todo ser humano, aunque no se han indicado, las facetas del desarrollo del hombre contemplan diversos tipos de libertad, y para ser más específicos, la libertad que atañe a esta investigación, está inmerso en la libertad de prensa. En un primer término, es preciso aclarar que la libertad de prensa, es distinta a la libertad de expresión, ambas son la manifestación de ideas, lo que las hace diferentes es la mecánica o los medios que emplean para tal ejercicio. Por ejemplo, cualquier persona puede expresar sus ideas ya sea a través de anuncios, de forma verbal o con manifestaciones, en cambio, la libertad de prensa, es presentar las ideas utilizando libros, revistas o diarios, así como otro tipo de medios de comunicación como son la radio, la televisión y el internet, y tales medios, deberán estar vinculados para exponer noticias o información. La libertad de prensa, fue surgiendo paulatinamente conforme se establecían los derechos del hombre en Europa en el siglo XVIII. Uno de los primeros ordenamientos en materia de libertad de prensa, se creó en Suecia en el año de 1766, y se denominaba Ley de Libertad de Prensa, y “garantizaba, entre otras cosas, la

²³⁹ TENORIO CUETO, Guillermo, Libertad de expresión y sus fronteras contemporáneas, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 2007, págs. 148-150

²⁴⁰ LUIS GUZMÁN, Martín, Necesidad de cumplir las Leyes de Reforma, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, pág. 136

obligación del gobierno de responder a las solicitudes de información de los ciudadanos sin costo alguno.”²⁴¹

Los eventos históricos como la Revolución Francesa y la Independencia de los Estados Unidos, afianzaron el derecho a la libertad de prensa. Como consecuencia a estos acontecimientos, está la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, promulgados el 26 de agosto de 1789 en Francia. La Declaración, es un conjunto de artículos que hablan acerca de los derechos que tienen los individuos y que sirvieron de preámbulo a la constitución Francesa. Entre sus 17 artículos, se indican los derechos y libertades que tienen los ciudadanos. El precepto jurídico relacionado a la libertad de prensa, se localiza en el artículo 11, el cual señala: “La libre comunicación de los pensamientos y de las opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre; todo ciudadano puede, por tanto, hablar, escribir e imprimir libremente, salvo la responsabilidad que el abuso de esta libertad produzca en los casos determinados por la ley.”²⁴²

En este artículo, se comprende la naturaleza de relacionar o de usar como sinónimos a la libertad de prensa con la libertad de expresión. Si se toma como base el precepto antes citado, se entiende que ambas libertades derivan de él, y que conforme se fueron diseñando las primeras constituciones políticas, se empezaron a dividir tales derechos. Cabe preguntarse, ¿por qué se considera a la libertad de hablar, escribir e imprimir como uno de los más valiosos o preciados derechos que posee el ser humano? La respuesta deriva de la misma causa de la Revolución Francesa: hacer que los hombres no estén subyugados a designios impuestos por gobiernos o monarquías autoritarias. El albedrío en lo que se expresa y escribe, permitió que varios pueblos incrementaran sus conocimientos, no solo tuvo un impacto en lo científico, cultural y político, sino en el valor humanístico que tiene la libertad de proclamar ideas de forma hablada o escrita.

²⁴¹ LUNA PLA, Issa, (Coord.), El derecho de acceso a la información, 1ª edición, Ed. Universidad Iberoamericana, México, 2001, pág. 55

²⁴² <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/22/pr/pr19.pdf>

En el caso de la Independencia de los Estados Unidos, conllevó a la promulgación de su Constitución de 1787, en la cual se estableció lo que se denominó Bill of Rights, en ellos, se indicaron las diez enmiendas ratificadas el 15 de diciembre del mismo año. En la Enmienda 1 menciona: “El Congreso no aprobará ninguna ley con respecto al establecimiento de religión alguna o que prohíba el libre ejercicio de la misma o que coartare la libertad de palabra o de imprenta [prensa], o el derecho del pueblo para reunirse pacíficamente y para pedir al gobierno la reparación de agravios.”²⁴³

Como se observa en esta enmienda, se hace una protección a la libertad de culto, de expresión, de prensa, de petición y de reunión; el espíritu de mantener salvaguardados estos derechos, dan cuenta de que el gobierno, vela por los intereses de los ciudadanos, al permitir que exista una permisividad entorno a la manifestación de la expresión verbal como escrita. Hay que indicar, que estos cinco derechos, se retomarán en las garantías individuales de la Constitución Política de 1917. En suma, las libertades de las que se han venido hablando, y en especial, de la libertad de prensa, son parte del desarrollo de los primeros regímenes democráticos; la Revolución Francesa y la Independencia de los Estados Unidos, le otorgaron una nueva organización política y social a sus ciudadanos, ambos modelos, serán un paradigma para México. Es innegable la magnitud que tiene la libertad de prensa, en el crecimiento de las democracias, Miguel Carbonell añade que “la libertad de expresión gráfica o impresa es una conquista esencial de cualquier régimen democrático, de modo que puede decirse que sin ella no puede haber democracia.”²⁴⁴

La independencia de la emergente nación norteamericana, dio origen años más tarde, a la publicación en 1835 del texto denominado *La democracia en América*, cuyo autor Alexis de Tocqueville describe el funcionamiento de la democracia en Estados Unidos. En lo relativo a la libertad de prensa menciona: “La libertad de prensa no deja solamente sentir su poder sobre la opinión

²⁴³ <http://www.archives.gov/espanol/constitucion.html>

²⁴⁴ CARBONELL, Miguel, Los derechos fundamentales en México, 1ª reimpresión, Ed. Porrúa, México, 2005, pág. 428

política, sino también sobre todas las opiniones de los hombres. La libertad de escribir, como todas las demás libertades, es tanto más temible cuanto más nueva es.”²⁴⁵

Con estas ideas, Alexis deja en claro la importancia del trabajo de la prensa en la sociedad, ya que resalta la influencia que ésta tiene sobre el pensamiento de las personas, la supremacía que ofrece la libertad de escribir, conlleva a modificar la perspectiva de los ciudadanos sobre su entorno, a partir de conocer los hechos conforme se van informando.

Es posible, que Tocqueville haya sido el primer autor que describa a la libertad de prensa como un bien preciado dentro de las sociedades modernas, se infiere, que este autor consideraba que el trabajo de la prensa, debe estar inmerso en una total autonomía, para alcanzar tal libertad, y para ello puntualizaba: “Mientras más observo la independencia de la prensa en sus principales efectos, más llego a convencerme de que, en la época actual, la independencia de la prensa es el elemento capital, y por decirlo así constitutivo de la libertad.” ²⁴⁶

Es considerable que con esta visión, Alexis promoviera la independencia que debe tener el trabajo periodístico para alcanzar un buen desempeño en sus funciones. Tocqueville se ha adelantado a su tiempo sobre el estudio de la libertad de prensa, ya que aún permanece vigente el estudio de ésta, y es materia de reflexión y análisis sobre el tratamiento que le dan los gobiernos.

Por ello, se presenta una definición propia sobre qué es la libertad de prensa, la cual puede señalarse como el derecho que tienen las personas de poder escribir y publicar sus ideas, en función de hacerlas del conocimiento de una colectividad. En este sentido, se habla del ejercicio de un derecho salvaguardado por un ordenamiento, en México y en otras naciones por una Constitución. Sus únicas limitantes es el respeto a la vida privada, a la moral y

²⁴⁵ TOCQUEVILLE, Alexis de, La democracia en América, 7ª reimpresión, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1994, págs. 198-201

²⁴⁶ TOCQUEVILLE, Alexis de, La democracia en América, Op. Cit. Pág. 208

la paz pública. La aplicación de la libertad de prensa, por lo general, está relacionada al ejercicio de la actividad periodística como se indica a continuación. “La libertad de prensa se basa simplemente en la libertad de opinión; que quiere decir esto, consiste en que los periodistas y los medios de comunicación pueden expresar libremente sus pensamientos y emitir sin cortapisas las noticias que son elaboradas.”²⁴⁷

La libertad de prensa en México, está garantizada por la Carta Magna, aunque resulta impreciso lo relacionado a la moral, ya que ésta puede ser subjetiva, de tal forma que “En el plano constitucional, la libertad de prensa es objeto de general atención, ya sea para ser reconocida en términos generales ‘se garantiza la libertad de prensa’, afirma por ejemplo el artículo 55 de la Constitución de Suiza o bien señalándole unos límites normalmente poco precisos.”²⁴⁸

En un principio, la libertad de prensa no fue denominada así, ya que lo común era llamarla libertad de imprenta, en función del procedimiento técnico para publicar escritos. Bajo esta perspectiva, Castillo del Valle agrega que “La libertad de imprenta es un derecho de que goza todo individuo, mediante el cual puede escribir, editar y distribuir las publicaciones donde se encuentre inmerso su pensamiento, sin que previamente a esa publicación, se requiera de una censura de la autoridad.”²⁴⁹

Ahora, sobre la libertad de prensa que comenzaba a surgir en México, sucintamente, se indicarán aquellas fases y fechas históricas que influyeron para el desarrollo de ésta, ya que en el capítulo anterior, se ha presentado detalladamente un desglose de todos los artículos, constituciones y reglamentos, así como leyes que versan acerca de tal libertad, que en un primer momento no fue llamada así, sino libertad de imprenta. “Durante el siglo XIX, se emitieron diversas leyes, reglamentos y decretos con el propósito de

²⁴⁷ <http://periodismomundial.grilk.com/libertad.htm>

²⁴⁸ ROMERO COLOMA, Aurelia, Derecho a la información y libertad de expresión, 1ª edición, Ed. Bosch, Barcelona, 1984, pág. 30

²⁴⁹ CASTILLO DEL VALLE, Alberto del, Garantías del gobernado, 1ª edición, Ediciones Jurídicas Alma, México, 2003, pág. 223

estrechar o ampliar las facultades otorgadas a la manifestación de las ideas y la libertad de imprenta. Los extremos se evidencian en un amplio espectro que abarca desde la instauración de la previa censura hasta el reconocimiento que constituyó en una garantía constitucional.²⁵⁰

En este sentido, los antecedentes que dieron origen al tratamiento de la libre manifestación a través de escritos, se encuentra en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de los cuales ya se han tratado al inicio de este capítulo.

En el Real Decreto sobre la Libertad Política de la Imprenta, publicado el 10 de noviembre de 1810, sancionado por las Cortes de Cádiz, se destaca la “abolición de los juzgados de imprenta y de la censura previa sobre impresos religiosos.”²⁵¹

Dentro de las constituciones de México, Los Elementos Constitucionales de 1811, promovidos por Ignacio López Rayón, son la primera referencia que se tiene en el país sobre tal precepto, y en su artículo 29, se menciona que *Habrá una absoluta libertad de imprenta en puntos puramente científicos y políticos*. Es notable que en un primer término, se hable de libertad de imprenta, debido al medio por el cual se elaborarán los escritos. En la Constitución de Cádiz de 1812, en su artículo 371, se indica que *Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas*. El concepto imprenta, queda excluido en tal precepto, pero, dicha libertad solamente es exclusiva para los españoles.

En el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814, Morelos tenía como base, la fuerza que le había proporcionado la prensa al inicio de la Guerra de Independencia, y con ello, se incluye en el artículo 40 la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medios de la imprenta a los ciudadanos.

²⁵⁰ GANTÚS, Fausta, Caricatura y poder político, Op. Cit. Pág. 279

²⁵¹ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/176/6.pdf>

Para el 12 de noviembre de 1820, las Cortes Españolas, publican el Reglamento para el Uso de la Libertad de Imprenta, en este reglamento se establecen sanciones penales que contravengan el empleo de tal libertad. Como se observa, es equiparable a un delito, la mala utilización de la imprenta.

Un año después, el 13 de diciembre de 1821 se publica el primer Reglamento Adicional para la Libertad de Imprenta, aprobado por la Soberana Junta Provisional Gubernativa. En este reglamento se indica en su artículo 1 que “Se declaran por bases fundamentales del Imperio. La estrecha unión de todos los actuales ciudadanos del imperio, o perfecta igualdad de derechos, goces y opiniones, ya hayan nacido en él, ya del otro lado de los mares.”²⁵²

Durante la sesión celebrada el 9 de mayo de 1822 en el Congreso, Martín Inclán, comentaba sobre el reglamento anterior, que se debía dejar libre a la prensa y pedir opinión al público, y finalizaría su discurso con las siguientes exigencias y reflexiones al Congreso: “Dese, pues, libertad a la prensa para que la nación se ilustre: ábrase al pueblo soberana a toda hora este augusto santuario de las leyes y pueda V.M. decirle en todo tiempo: yo os he hablado siempre en público, y nada en secreto, sino ha sido por la necesidad de promover vuestro bien con precauciones, y jamás con la mira de ocultaros la verdad [...] que las convulsiones políticas exigen de justicia, que se amplíe la libertad de imprenta para así se ilustre la nación.”²⁵³

Con el discurso de Inclán, se pretendía que la sociedad, alcanzara un grado de ilustración, a partir de que existiera la libertad de prensa, y que la misma población fuera concedora de las acciones del gobierno, a través de los escritos y publicaciones. Los anhelos que se mencionan en esta alocución, serán retomados por Francisco Zarco años más tarde.

²⁵² GARCÍA MURILLO, José Guillermo, Derecho a la información, 1ª edición, Ed. Universidad de Guadalajara, México, 2004, pág. 115

²⁵³ CHÁVEZ LOMELÍ, Elba, Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos, Op. Cit. Pág. 52

En el Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano del 18 de diciembre de 1822, dentro de sus cien artículos, existen tres que conciernen a la libertad de imprenta, expresión y prensa, en artículo 17 se indica que “Nada más conforme a los derechos del hombre, que la libertad de pensar y manifestar sus ideas”.

En el artículo 18 del Reglamento se menciona que “*La censura en los escritos que traten de religión o disciplina eclesiástica toca al juez de lo ordinario eclesiástico [resolverlo]*”. Y el artículo 19 señala: “Como quiera que el ocultar el nombre de un escrito, es ya una presunción contra él, y las leyes han detestado siempre esta conducta, no se opone a la libertad de imprenta la obligación que tendrán todos los escritores de firmar sus producciones con expresión de fecha, lo que también es utilísimo a la nación, pues así no se darán a la luz inepticias que la deshonran a la faz de las naciones.”²⁵⁴

El 14 de octubre de 1828, se emite la Ley que sustituye el Título VII del Reglamento de Imprenta sobre Jurados, esta ley suprime la vigencia del título antes señalado, para darle un trato específico a la cuestión de los jurados. La existencia de un juez que tuviera la facultad de sancionar los delitos de imprenta, va a ser eliminada completamente hasta la Constitución de 1857.

El 4 y 11 de septiembre de 1829, se publican los decretos del gobierno en uso de facultades extraordinarias, sobre abusos de la libertad de imprenta. En estos decretos, se señala la responsabilidad de los editores que publiquen escritos contra el sistema federal y los poderes federales. Como tal, se entiende que no se puede publicar nada acerca de la forma de gobierno.

Hasta este momento, se ha visto que tanto los reglamentos como los decretos, más que permitir una libertad de prensa, la restringen a los designios de los gobernantes en turno. La prohibición de escritos sobre la religión y el gobierno, tienen sanciones penales. A esto, se agregan los ataques a la vida privada, ya que el 14 de mayo de 1831, se publica la Ley sobre Libelos Infamatorios

²⁵⁴ GARCÍA MURILLO, José Guillermo, Derecho a la información, Op. Cit. Págs. 115-116

Impresos, la cual inhibe las agresiones a la vida privada y dignidad de las personas.

Ante esta situación de una libertad de prensa disfrazada, se emite el Punto Primero del Programa de la Administración del Gobierno de Valentín Gómez Farías en el año de 1833, en dicho documento, se habla de una libertad absoluta en las opiniones, y se suprimen las leyes de prensa. La libertad de prensa, se sustentará en la Constitución de 1824 y se prolongará hasta la Constitución de 1836.

El 7 de agosto de 1846, se presenta el Decreto del Gobierno por el que se derogan todas las leyes y órdenes represivas de la Libertad de Imprenta, tal determinación fue sugerida por José Mariano Salas, y esto obedece a permitir un mejor trabajo a los periodistas. “Francisco Zarco en El Demócrata opinaba que esta era la ley más liberal en materia de imprenta se hubiera tenido, pues con ella se quiso evitar que los encargados del poder pudieran encadenar a la prensa para acallar la voz de la opinión pública y se quiso también armar al gobierno del poder necesario para reprimir los abusos.”²⁵⁵

Estas leyes reconsideran nuevas medidas para las sanciones por los abusos de la prensa, y nacieron bajo la influencia de José María Lafragua. Para el 14 de septiembre de 1846, aparece el Reglamento de la Libertad de Imprenta. Este ordenamiento es emitido por el Ejecutivo Federal, y busca sustituir todas las normas anteriores, a este reglamento se le conocerá con el nombre de Ley Lafragua de la cual se hablará a continuación.

Esta Ley, era un reglamento que consideraba subversivo al impresor que atacara a la Constitución y a la religión, en contraparte, este ordenamiento señalaba que nadie podía ser molestado en sus opiniones, también limitaba el abuso de la libertad de imprenta. Era en realidad reformista, y emulaba los preceptos de Morelos que años atrás, había propuesto en 1814. Se observa que las únicas limitantes que existen en dicho reglamento, están en función de

²⁵⁵ CHÁVEZ LOMELÍ, Elba, Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos, Op. Cit. Pág. 127

no trasgredir al dogma religioso y a la constitución. La Ley Lafragua perduró hasta el año de 1853.

El 21 de junio de 1848, se publica la Ley sobre Libertad de Imprenta. Ésta fue elaborada por Mariano Otero, se denominaba “Ley Otero”, indicaba que se clausuraría un periódico en caso de cometer difamación. Durante este periodo, “la prensa recobró su libertad y, con ella, continuó la proliferación de periódicos de toda índole como consecuencia, también, de la incertidumbre acerca del camino que iba a seguir el país, la pluralidad de las tendencias políticas, [y] la fragmentación de los partidos.”²⁵⁶

Posterior a la Guerra contra los Estados Unidos, la Nación tenía una marcada división política y social, y este ambiente, también influía en la sociedad, quien desconocía los propósitos reales de sus gobernantes en turno. El predominio de la tendencia liberal como conservadora, sería una constante dentro del gobierno de México, y la prensa guiaba las tendencias ideológicas, porque “La creación de una nación liberal tuvo dos proyectos políticos que de 1848 a 1876 se manifestaron en pugna. Los liberales y conservadores deseaban acceder al poder y utilizaron a la prensa tanto para dar a conocer sus propuestas políticas como para educar al pueblo.”²⁵⁷

El 25 de abril de 1853, se emite la ley sobre Libertad de imprenta. Esta Ley fue diseñada por el jurista conservador Teodosio Lares, y también se conoció como Ley Lares, la cual contenía 49 artículos, todos ellos relacionados con el funcionamiento que debían tener las imprentas, el trabajo que habrían de desempeñar los editores y los escritores; algunos consideraban que con este ordenamiento, se le asestaba un golpe de muerte a los periódicos. Teodosio, era ministro de Justicia, y era “uno de los ministros más atacados por la prensa liberal, porque se consideraba tráfuga de ese partido.”²⁵⁸

²⁵⁶ <http://revistas.ucm.es/index.php/DCIN/article/view/DCIN1010110069A/18661> ,pág. 86

²⁵⁷ MAC GREGOR, Josefina, Formar e informar, 1ª edición, Ed. UNAM, México, 2010, pág. 226

²⁵⁸ GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, Anatomía del poder en México, 1ª edición, Ed. El Colegio de México, México, 1997, pág. 133

En su artículo 22, menciona la clasificación de aquellos abusos cometidos por la imprenta, y señalaba lo siguiente. “Art. 22. Son abusos de la imprenta los escritos subversivos, sediciosos, inmorales, enjuiciosos [sic] y calumniadores.”²⁵⁹

En cierta medida, este ordenamiento tenía un propósito natural: Santa Anna no quería tener críticas por parte de los periodistas, por lo cual había decretado la Ley Lares, con el fin de acabar con la prensa opositora. El breve periodo de absoluta libertad de prensa, había claudicado, ello obedecía a las imposiciones del gobierno en turno, cuya tendencia ideológica era conservadora. Florence Toussaint señala que “Por un lado la Ley Lares, [es] la primera que conjunta y hace explícitas las exigencias para publicar periódicos. La visión conservadora se manifiesta de una manera coherente en un documento legal. Si bien la aplicación de esta Ley duró poco tiempo y estuvo separada por los periodos en que no gobernaban los conservadores, sus consecuencias fueron graves para los editores de los periódicos liberales que circulaban en ese tiempo.”²⁶⁰

El 28 de diciembre de 1855, se publica el Decreto sobre libertad de imprenta, de nueva cuenta José María Lafragua influye en su creación. Lo controversial de este decreto es que se indica que los actos oficiales de los funcionarios son criticables: mas nunca sus personas.

El Constituyente liberal de 1856-1857, abrió los debates el 25 de julio de 1856, para señalar los límites que debía tener la libertad de imprenta, en relación con la moral, la paz pública y la vida privada, mismos que fueron considerados excesivos hasta por los liberales más radicales. “Por su parte, Zarco abrió su participación con la afirmación de que en México nunca había habido libertad de imprenta, no obstante, fue más moderado que Ramírez, porque, para Zarco, ‘el bien de la sociedad exige ciertas restricciones para la prensa’. Pero esas

²⁵⁹ http://www.inehrm.gob.mx/pdf/documento_leyimprensa1.pdf

²⁶⁰ <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2289/40.pdf> pág. 598

restricciones deberían ser muy puntuales, ya que él había sido objeto de persecuciones y confinamientos por haber ejercido la libertad de prensa.”²⁶¹

Finalmente en el debate, los límites a la prensa, fueron aceptados por todos los constituyentes, y que forman parte del actual artículo 7º: vida privada, moral y orden público. Para Francisco Zarco, Ignacio Ramírez y Guillermo Prieto, no fueron de su agrado tal aprobación, ya que el pensamiento liberal de estos tres personajes, busca anular cualquier tipo de obstáculos en la libertad de escribir. Ni aún las justificaciones señaladas por Zarco, generaron análisis sobre la acotación al derecho de difundir ideas escritas.

El 14 de septiembre de 1857, se publica el decreto 49,901, en el cual, los editores y escritores, tienen la obligación de entregar ejemplares de los escritos que publicaran; aunque nunca se indica el motivo de tal acción

El 2 de febrero de 1861, aparece la Ley de Imprenta, que fue inspirada por Francisco Zarco y Guillermo Prieto. Esta ley complementa a los artículos 6 y 7 constitucionales, y señala que todos los editoriales estuvieran firmados por sus autores, con el propósito de distinguir la responsabilidad del editor de la del autor. Esta ley fue conocida como Ley Zarco, y reglamentaba los artículos de libertad de expresión y prensa establecidos en la Constitución de 1857. La tendencia ideológica de este ordenamiento era liberal, tuvo momentos de interrupción debido a la Guerra de Intervención Francesa. Con el restablecimiento de la República, la Ley estuvo permanente hasta 1883 cuando fue reformada por el presidente Manuel González.

En la Ley Zarco, quedaban eliminados los límites a los excesos de la prensa, se habían eliminado los cargos civiles y penales, y las consecuencias de este ordenamiento fueron fructíferas. “El periodo que va de 1861 a 1883 en que la ley fue reformada por el entonces presidente Manuel González, es de gran libertad de expresión, salvo el lapso de la intervención francesa. Se dice que el periodo de la Reforma dio lugar al mejor y más profundo ejercicio de la libertad

²⁶¹ GÓMEZ DE LARA, Fernando, Estudio sobre la libertad de prensa en México, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997, pág. 27

para pensar e imprimir. Florecieron todo tipo de periódicos y la crítica se instaló en la prensa como un derecho inalienable. Los caricaturistas tienen un gran auge y sus dibujos constituyen editoriales más populares y aceptados que los artículos de la pléyade de escritores, periodistas y políticos que participaban en las páginas de diarios y semanarios.”²⁶²

El 4 de febrero de 1868, aparece la ley orgánica de la Libertad de Imprenta, esta ley no tiene variaciones considerables a la ley anterior. Del periodo que va de 1885 hasta 1910, la libertad de prensa, está sujeta a las disposiciones y subvenciones que otorga Porfirio Díaz, la censura que ejerce su gobierno, ensombreció los logros de décadas anteriores. Aún así, varios periodistas como los hermanos Flores Magón, se atrevían a criticar el Porfiriato. El 12 de abril de 1917 aparece la Ley de Imprenta, de la cual se abordará completamente en el siguiente apartado.

Se ha mencionado, el frágil trayecto de la libertad de prensa a través de su consagración en los primeros ordenamientos, decretos y reglamentos; los periodos en que ésta se ha presentado, son inconstantes, lo cual originó diversas leyes diseñadas a conformidad, como lo demuestra la Ley Lares. El periodo de luz de dicha libertad, se encuentra en la Reforma, y que culminaría en el régimen de Porfirio Díaz.

4.2 Características de la Ley de Imprenta

El camino de la prensa, ha sido difícil, principalmente, por lo sucedido a lo largo del siglo XIX, pero esta situación prevalecería también posterior a la caída del régimen de Díaz y se mantendría hasta el periodo Constitucionalista. En este inciso, se presentará una revisión de lo que es la Ley de Imprenta, misma que sigue siendo materia de controversia, ya que para muchas personas resulta desconocida, y para otras, resulta inaplicable en el contexto actual. El baluarte del ordenamiento de imprenta, contiene implícitamente y de forma paralela, el

²⁶² <http://www.bibliojuridica.org/libros/5/2289/40.pdf> págs. 598-599

desarrollo de la expresión escrita de las ideas, y la primera referencia dentro de la historia del constitucionalismo de México, en relación a la Ley de Imprenta, se constata en la siguiente aseveración de la Dra. Aurora Arnaiz: “En la Constitución Mexicana de 1824 se encuentra un precedente de la garantía de imprenta con la referencia a que una ley orgánica la regulará. Creo recordar que no hubo orgánica de imprenta, ni de la libre expresión de las ideas, ni del derecho de edición y publicación.”²⁶³

La afirmación de la Doctora Arnaiz, es correcta, porque en el ordenamiento supremo de 1824, se establece en el artículo 50, fracción III, que las facultades del Congreso general son. “Proteger y arreglar la libertad política de imprenta, de modo que jamás se pueda suspender su ejercicio, y mucho menos abolirse en ninguno de los Estados ni territorios de la federación.”²⁶⁴

Tuvieron que pasar varias décadas para que se concretizara una ley que regulara el tratamiento en materia de imprenta. En el año de 1906, los Hermanos Flores Magón, eran el paradigma de una nueva forma de llevar a cabo la libertad de prensa. Durante el breve periodo presidencial de Madero, éste tenía planeado crear una ley de prensa, misma que no llega a precisarse. En los próximos 10 años, el país se mantiene en una constante lucha armada, la cual vendría a culminar sistemáticamente, a partir de la promulgación de la Constitución de 1917. En este sentido, el presidente Carranza, quería tener una prensa como aliado, y de nueva cuenta, los periódicos, determinan la ideología de la sociedad, y por ende, “La prensa constitucionalista desarrolla una labor constante y coordinada de proselitismo y se convierte en un elemento de lucha de primer orden, tal grado que el mando de este sector subvenciona no pocas publicaciones.”²⁶⁵

²⁶³ ARNAIZ AMIGO, Aurora, Del Estado y su derecho: Estudios jurídicos tomo 1, 2ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000, pág. 221

²⁶⁴ TENA RAMÍREZ, Felipe, Leyes fundamentales de México 1808-2005, Op. Cit. Pág. 174

²⁶⁵ RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen, La Prensa: pasado y presente de México, Op. Cit. Pág. 178

La actitud del jefe constitucionalista, tenía argumentos para subvencionar a la prensa, ya que no quería cometer el mismo error de Madero: no tener una prensa como aliado. Por otra parte, los editores, presionaban a Carranza sobre la publicación de una nueva ley de imprenta, que garantizara una absoluta libertad sobre su trabajo, y bajo esta perspectiva, “muchos periodistas que participaron en la lucha y expusieron sus ideas en la prensa, llegan con el rango de diputados, al Constituyente de Querétaro, donde tienen la oportunidad de defender sus principios con la categoría de preceptos constitucionales.”²⁶⁶

Esta situación, tuvo como consecuencia que Carranza publicara el 12 de abril de 1917, en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Imprenta. Se buscó impedir que la prensa se utilizara como medio de ataque contra el trabajo constitucionalista, de la misma manera en que le había sucedido al presidente Madero, al no contar con un reglamento claro sobre el tratamiento de la información de los diarios. En un informe publicado en partes por el periódico *El Pueblo*, Venustiano, señala que la expedición de la Ley de Imprenta permanecerá hasta que se promulgue una ley orgánica de los artículos sexto y séptimo de la Constitución Federal. En su dictamen, el Jefe Constituyente, menciona: “La necesidad y oportunidad de esta ley, serán apreciados debidamente si se tiene en consideración que hasta hoy, los excesos de la libertad de imprenta y en general de la manifestación de ideas, ha causado serios trastornos, tanto contra el derecho de los particulares y la tranquilidad de las familias, como contra el orden y la paz pública; pues a todos vosotros os es bien conocido que fue el libertinaje de la palabra y de la prensa lo que más eficazmente contribuyó a debilitar el prestigio y respetabilidad del gobierno legítimo de la república, y a fomentar y apoyar la audacia de los enemigos de aquél, pudiendo decirse, sin temor de equivocarse, que fue lo que de una manera principal y directa determinó los cuartelazos y crímenes de febrero de 1913.”²⁶⁷

²⁶⁶ *Ibíd.*, pág. 178

²⁶⁷ GÓMEZ DE LARA, Fernando, Estudio sobre la libertad de prensa en México, Op. Cit. Pág. 33

Con esta justificación, Carranza deseaba poner en fin a dos hechos que estaban presentes, por una parte deseaba estabilizar social y políticamente al país; y por otro lado, quería que la Ley de Imprenta, estuviera en concordancia con los nuevos tiempos después de la Revolución de 1910.

Sobre el contenido de esta ley, solamente se destacarán aquellos artículos que resultan ser trascendentes para la comprensión de ésta. El reglamento aludido, señala en su preámbulo que este ordenamiento, busca reglamentar los artículos 6 y 7 de la Constitución General de la República. La Ley de Imprenta, se compone de 36 artículos, los cuales, no están divididos en capítulos o títulos. En el artículo uno se indica que “Constituyen ataques a la vida privada: 1. Toda manifestación o expresión maliciosa hecha verbalmente o por señales, o de la imprenta, del dibujo, de la litografía, fotografía o de cualquier otra manera que expuesta o circulando en público, o transmitida por correo, telégrafo, teléfono, radio telegrafía o por mensajes, o de cualquier otro modo, exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito o en su reputación o en sus intereses.”²⁶⁸

Como se puede observar, dicho artículo comienza abarcar cualquier forma de expresión, ya sea escrita, gráfica o impresa, sin importar los medios por los cuales se haga llegar el mensaje que resulte ofensivo a la vida privada. Llama la atención el sexto artículo que señala que “En ningún caso podrá considerarse delictuosa la crítica para un funcionario o empleado público si son ciertos los hechos en que se apoya, y si las apreciaciones que con motivo de ella se hacen son racionales y están motivadas por aquéllos, siempre que no se viertan palabras o frases injuriosas.”²⁶⁹

En este sentido, la ley permitía que todo aquel periodista que conociera de las anomalías del ejercicio de algún funcionario, pudiera hacer tales denuncias, siempre y cuando tuviera las pruebas que confirmaran lo dicho. No queda duda sobre la permisibilidad que se otorga al tratamiento de la información y la protección que se brinda al redactor. En el artículo 15, se presentan las

²⁶⁸ <http://www.razonypalabra.org.mx/leyes/imprenta.pdf>

²⁶⁹ <http://www.razonypalabra.org.mx/leyes/imprenta.pdf>

exigencias que deben cumplir las personas que hagan circular un impreso, entre ellas están la anotación del nombre de la imprenta, oficina o taller, así como el nombre del autor o responsable del impreso. Pero, en su segundo párrafo, se destaca que de no exhibir tales datos, al escrito o publicación, se considerará clandestino, y al dueño de la imprenta se le impondrá una multa. Se infiere que el control sobre los escritos, se debían ajustar a las disposiciones señaladas; en la actualidad, es impensable que a una persona, se le sancione por repartir volantes u hojas con información sobre críticas hacia el gobierno. Más adelante, se verá que existen marcadas diferencias sobre la utilidad de esta ley, incluso, hay estudiosos que la consideran obsoleta y en desuso. “Algunos autores consideran que esta ley no debe estimarse vigente pues se trata de ordenamiento preconstitucional que no puede conservar su vigencia dentro del régimen definitivo establecido por la Constitución, a menos que ésta la incorpore a su normación o declare su subsistencia o faculte para declararla. Además, la Suprema Corte de Justicia ha establecido jurisprudencia firme en el sentido de que la legislación preconstitucional debe ser cumplida en tanto no pugne con el orden vigente, o sea expresamente derogada.”²⁷⁰

El derecho de réplica, se garantiza en el artículo 27, el cual señala que “Los periódicos tendrán la obligación de publicar gratuitamente las rectificaciones o respuestas que las autoridades, empleados o particulares quieran dar a las alusiones que se hagan en artículos, editoriales, párrafos, reportazgo [sic] o entrevista, siempre que la respuesta se dé dentro de los ocho días siguientes a la publicación que no sea mayor extensión del triple del párrafo o artículo en que se contenga la alusión que se contesta, tratándose de autoridades, o del doble, tratándose de particulares; que no se usen injurias o expresiones contrarias al decoro del periodista que no haya ataques a terceras personas y que no se cometa alguna infracción de la presente ley.”²⁷¹

²⁷⁰ LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, Derecho a la información, 1ª edición, Ed. Mac Graw-Hill, México, 1997, págs.10-11

²⁷¹ *Ibidem*, pág. 6

La mayoría de los artículos de la Ley de Imprenta, buscan presentar de manera subjetiva, lo que puede considerarse ataques a la moral y a la paz pública, así como, las sanciones a que son acreedores sus infractores. De ahí que se considere que el ordenamiento ideado por Venustiano Carranza, tiene un corto alcance, principalmente, porque fue expedida semanas antes a la publicación de la Constitución de 1917. Miguel Carbonell señala que “La problemática de la libertad de imprenta en México no se encuentra muy bien resuelta a nivel legislativo, pues la vigente Ley de Imprenta es de 1917, anterior incluso a la entrada en vigor del propio texto constitucional. Es fundamental que el Congreso de la Unión dicte una regulación moderna para el mejor ejercicio y la efectiva protección de la libertad de imprenta.”²⁷²

Hay que considerar que la Ley de Imprenta, se expidió en un momento histórico de nuestro país, y por lo tanto, su contexto jurídico tenía validez. Por ejemplo, en la actualidad, ya no existe la Secretaría de Guerra, misma que se menciona en el artículo 9, y en este mismo precepto, prohíbe las expresiones injuriosas u ofensivas en los cuerpos públicos colegiados. Aunque es del conocimiento de la mayoría de los ciudadanos, que la tribuna del Congreso de la Unión, se proclaman expresiones que se ajustan en la norma antes señalada.

Una ley que favoreciera la libertad de imprenta e impulsara los valores periodísticos, puede presentarse cuando los periodistas se distancien de los grupos políticos o económicos, asumiendo una autonomía en su profesión, sobre qué escribir y de qué manera. La libertad de imprenta, conlleva a una responsabilidad por parte del escritor, ya que existe el binomio prensa-sociedad, generando un equilibrio ético entre lo que se informa y recibe el lector.

²⁷² CARBONELL, Miguel, Los derechos fundamentales en México, Op. Cit. Pág. 429

Es previsible que con una ley que está fuera de contexto, no se favorezca al periodismo en nuestro país, Yeri Correa menciona que “La libertad de prensa en México está regulada por los artículos 6° y 7° C onstitucional y en el caso del periodismo escrito por la Ley de Imprenta, vigente desde el 15 de abril de 1917, la cual debido a sus grandes lagunas se ha convertido en un ordenamiento obsoleto. Algunas limitantes de la citada ley son: no definir quiénes constituyen el sujeto activo y pasivo, cuáles son los medios de defensa del periodista víctima de la censura y del ciudadano víctima del abuso periodístico; omitir el derecho de rectificación y no explicar los procesos que deben seguirse en litigios de esta naturaleza.”²⁷³

Como tal, se requiere de una nueva Ley de Imprenta, en relación al contexto que se vive en el país, dicho marco jurídico, debe conjuntar a los medios de comunicación, lectores, radio escuchas, televidentes y autoridades, así como la creación de un órgano especializado en tal materia. Se puede argumentar, que al no existir una ley orgánica que regule a los artículos 6° y 7°, se dé cabida al ordenamiento antes señalada, pero “esta ley adolece del gravísimo defecto formal de haber sido puesta en vigor antes de que rigiera la Constitución de 1917 y por ende, antes de que estuvieran vigentes los artículos que pretende reglamentar.”²⁷⁴

A finales de 1934, el Congreso de la Unión le otorgó facultades extraordinarias al presidente Cárdenas para que reglamentara los artículos 6° y 7° de la Constitución, expidiera una nueva Ley de Imprenta, misma que no llegó a concretarse. En una nota publicada por el periódico La Jornada, señala que “Por unanimidad, el Senado modificó ayer la Ley de Imprenta. Se derogaron los artículos 1° y 31° de esa Ley de Imprenta, en los q ue se establece que calumnia, injuria y difamación son ataques a la vida privada, sancionados con prisión de seis a dos años y multa entre 100 y 100 mil pesos.”²⁷⁵

²⁷³SOLÍS LEREE, Beatriz, “El derecho a la información y su vinculación social”, en Villanueva, Ernesto (Coord.), Hacia un nuevo derecho de la información, 1ª edición, Ed. Universidad Iberoamericana, México, 2000, pág. 122

²⁷⁴MADRAZO, Jorge y OROZCO HENRIQUEZ, Jesús, Enciclopedia Jurídica Mexicana, Tomo IV, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2002, pág. 991

²⁷⁵BECERRIL Andrea y BALLINAS, Víctor, Aprueba el Senado cambios en la Ley de Imprenta, La Jornada, 30 de noviembre del 2011, pág. 18

Por otra parte, la Ley de Imprenta, permanece inamovible, y sus alcances son desapercibidos para la mayoría de los ciudadanos. Es preciso indicar, que la expedición de esta ley, obedece a un periodo histórico de México, y en algunos casos, es invocada en determinado sentido, de tal forma que “La Suprema Corte de Justicia, aunque considera que la Ley de Imprenta no es reglamentaria del artículo 7, sostiene expresamente su vigencia y la ha interpretado en varias ocasiones. Sin embargo, la corte nunca se ha pronunciado sobre la constitucionalidad de ésta razón de su ámbito de competencia.”²⁷⁶

Para finalizar este apartado, el problema sobre la Ley de Imprenta, no se concentra en derogarle o modificarle artículos, sino en que se debe crear una nueva ley actualizada y la difusión de la misma, porque es un ordenamiento desconocido por la mayoría de los ciudadanos, y podría darse el caso, que hasta para los propios periodistas, abogados y autoridades. Miguel Carbonell, puntualiza de forma contundente que “La ley de Imprenta no tiene vida entre sus destinatarios (los que se dedican, de una u otra manera, a los medios de comunicación, aunque no solamente ellos) ni entre las autoridades (tanto la mayoría de los ministerios públicos como la de los jueces de este país simplemente no la conocen). En las escuelas y facultades de derecho no se estudia en ninguna materia en particular, si acaso, se hace mención breve sobre su existencia en las clases dedicadas al estudio de los derechos fundamentales. Nada más. Desprendámonos ya de momias jurídicas como la Ley de Imprenta. Ninguna modernidad jurídica soporta legislaciones con esos contenidos. Y hagámoslo rápido, cuanto antes mejor.”²⁷⁷

²⁷⁶ ÓPEZ AYLLÓN, Sergio, Derecho a la información, Op. Cit. Pág. 11

²⁷⁷ CARBONNEL, Miguel, Transición a la democracia y medios de comunicación, 1ª edición, obra editada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, México, 2002, págs. 118 y 128

4.3 La Constitución Política de 1917 y la libertad de prensa

Se han presentado, los altibajos en la evolución de la libertad de escribir, publicar e imprimir textos, así como el ordenamiento alterno que “regula” la libertad de imprenta, sin que hayan tenido un impacto determinante en el desarrollo de las actividades periodísticas. Sin embargo, resulta ser más relevante el artículo 7 Constitucional, principalmente por ser considerado como una garantía que trasciende en el ámbito social, jurídico y en los derechos humanos. En el siguiente apartado, se abordará la importancia que tiene la libertad de prensa como garantía individual. Durante el periodo pre constitucionalista, Ricardo Flores Magón señalaba que “Los gobiernos justificados, aquellos cuyos actos responden a la opinión general y al sentimiento público no temen ni pueden temer a la prensa.”²⁷⁸

A partir de la promulgación de la Constitución Política de 1917, (5 de febrero del mismo año), ésta, ha sido materia de estudio y análisis por el contenido de sus preceptos y porque ha permitido la estabilidad política y social en el país. En lo referente a sus primeros 28 artículos, denominados garantías individuales o de los derechos humanos y sus garantías, se encuentra el ordenamiento relacionado con la libertad de prensa. De inicio, es considerable comprender que ésta prerrogativa, tiene sus primeras manifestaciones desde hace cuatro siglos, y su importancia comienza a tener relevancia en las sociedades europeas y luego americanas, debido a que cohesionó el pensamiento de las poblaciones a través de la información y de la expresión, mismas que las personas también emplearon como medio de difusión de sus ideas, en consecuencia, “El derecho de la libertad de expresión que nació como libertad de prensa, dado que era el medio de comunicación por excelencia más antiguo y que a merced de Gutenberg, vino a sustituir la ágora de la Polis.”²⁷⁹

²⁷⁸ OROZCO GÓMEZ, Javier, Libertad de expresión y de prensa como derechos fundamentales, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 2008, pág. VII

²⁷⁹ LUNA PLA, Issa (Coord.), El derecho de acceso a la información, Op. Cit. Pág. 63

Posterior a la invención de la imprenta y a la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (1789), da inicio al tratamiento de los derechos fundamentales, que también son denominados derechos del hombre, derechos individuales al igual que derechos humanos, ya que todos ellos son inherentes a la personalidad humana. De la misma forma, todos estos derechos son destinados de la misma manera para cualquier persona que habite un territorio, ya sea nacional, extranjero, transeúnte o residente, es decir, es un derecho común extensible para todos. Los derechos elementales son reconocidos por los países democráticos, y esas garantías pueden ser: la libertad de culto, de enseñanza, el derecho a la seguridad, el derecho de propiedad, la libertad de asociación, la libertad de expresión y pensamiento, la libertad de tránsito, la libertad de trabajo y la libertad de prensa, entre algunos.

Ahora, dentro de la clasificación de los derechos humanos, se encuentran los de primera generación, que abarcan como señala puntualmente Magdalena Aguilar Cuevas como aquellos que “Imponen al Estado respetar siempre los Derechos Fundamentales del ser humano (a la vida, la libertad, la igualdad, etc.).”²⁸⁰

Esas libertades, implican el respeto por parte del Estado, ya que sus titulares, son cualquier ser humano en general, de tal forma, que los gobiernos, tienen la obligación de crear ordenamientos e instituciones que promuevan la consideración a la libertad, esta es, en palabras del Dr. Ignacio Burgoa Orihuela, como “la cualidad inseparable de la persona humana consistente en la potestad que tiene de concebir los fines y de escoger los medios respectivos que más le acomoden para el logro de su felicidad particular. Se dice, por ende, que cada persona es libre para proponer los fines que más le convengan para el desarrollo de su propia personalidad, así como para seleccionar los medios que estime más apropiados para su consecución.”²⁸¹

²⁸⁰ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>

²⁸¹ BURGOA ORIHUELA, Ignacio, Las garantías individuales, 39ª edición, Ed. Porrúa, México, 2009, pág.304

En México, se comenzaron a tomar en cuenta los derechos humanos en los primeros ordenamientos constitucionales, entre los que tuvo relevancia la Constitución de 1857, y que tienen su expresión actual en la Constitución Política de 1917. En nuestra Carta Magna (se ha dicho con anterioridad) se consagran en los primeros 28 artículos, aunque hay que señalar que no están codificados en un orden previo, si señalan clara y específicamente el derecho o garantía que desean proteger. “Los derechos humanos en la Constitución de 1917 están contenidos en las declaraciones de garantías individuales y de garantías sociales.”²⁸²

Las normas de la Constitución de 1917, son los instrumentos de protección a los derechos y libertades y obliga al Estado Mexicano a salvaguardarlos como un bien elemental, a lo cual se puede añadir como “bienes básicos aquellos que son condición necesaria para la realización de cualquier plan de vida, es decir, para la actuación del individuo como agente moral.”²⁸³

Ahora, como tal, la libertad individual forma parte de la personalidad humana, y se transformó en un derecho, a partir de que el Estado se comprometió a respetarla. Bajo esta consideración, falta mucho por hacer en cuanto al respeto de las libertades, el protector de éstas, ha delimitado su potestad en la protección de tales derechos, y que son de suma importancia, porque son producto de la evolución natural, política, social, histórica y jurídica del pueblo, si se continúa desatendiendo a tales prerrogativas, se puede comprender que “de nada han servido las numerosas constituciones que han sido promulgadas y cuantas leyes se han dado para proteger la libertad de los individuos.”²⁸⁴

No hay que olvidar, que las libertades, son producto de la transformación liberal que se dio en el siglo XVIII, y éstas vinieron a crear una nueva visión jurídica en todos los ordenamientos constitucionales del orbe, incluyendo el nuestro. Comprendiendo que existen las garantías de igualdad, de propiedad de

²⁸² MADRAZO, Jorge y CARBONELL, Miguel, Enciclopedia Jurídica Mexicana, Tomo II, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2002, pág. 516

²⁸³ GARZÓN VALDÉS, Ernesto, Derecho, ética y política, 1ª edición, Ed. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, pág. 531

²⁸⁴ PALLARES, Eduardo, ¿Qué es una constitución? 3ª edición, Ed. Fontamara, México, 1997, pág. 60

seguridad jurídica y de libertad, y ésta última puede definirse como la “facultad que todo ser humano tiene para decidir entre dos o más opciones. Libertad es la facultad de hacer o no hacer siempre que no se viole el derecho de un tercero.”²⁸⁵

Comprendiendo que es la libertad y la relación intrínseca que guardan con las garantías individuales, puede definirse a éstas como “derechos públicos subjetivos consignados a favor de todo habitante de la República que dan a sus titulares la potestad de exigirlos jurídicamente a través de la verdadera garantía de los derechos públicos fundamentales del hombre que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consigna.”²⁸⁶

Estos derechos fundamentales del hombre o garantías individuales, van dirigidas a toda persona por el solo hecho de existir. “No son derechos para los ciudadanos, sino para todos los individuos que se encuentren en el país en un momento determinado.”²⁸⁷

En la etapa post revolucionaria en México, la prensa escrita, tuvo influencia en moldear a través de sus escritos, un ideario político y social, no hay que olvidar que después de la Revolución Mexicana de 1910, los diarios siguen informando de las anomalías existentes en el país, por lo tanto, “la prensa revolucionaria en su etapa constitucionalista reviste de primordial interés porque es en ella donde se ventilan los principios que, más tarde, van a dar forma a la Constitución Política de 1917.”²⁸⁸

La génesis del la Constitución Política de 1917, comienza con un mensaje que Venustiano Carranza pronuncia en Querétaro el 1 de diciembre de 1916, en él cita a la Constitución de 1857, señalando que los derechos individuales y los derechos del hombre, son la base y objeto de todas de las instituciones

²⁸⁵ DIEZ QUINTANA, José Antonio, 205 preguntas sobre garantías individuales y derechos humanos, 1ª edición, Ed. PAC, México, 2005, pág. 2

²⁸⁶ Tesis P/J. 2/97, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. V, enero de 1997, p.5

²⁸⁷ ALMADA BREACH, Víctor, Elementos de derecho positivo mexicano, 1ª edición, Ed. Trillas, México, 1994, pág. 29

²⁸⁸ NAVARRETE MAYA, Laura, La prensa en México (1810-1915), Op. Cit. Pág. 199

sociales. Carranza, alude a los principios fundamentales dictados por el constituyente del 57 como una bella esperanza. Con base en ello, el primer Jefe del Constituyente de 1917 señala que “Por esta razón, lo primero que debe hacer la Constitución política de un pueblo, es garantizar, de la manera más amplia y completa posible, la libertad humana, para evitar que el Gobierno, a pretexto del orden o de la paz, motivos que siempre alegan los tiranos para justificar sus atentados, tenga alguna vez de limitar el derecho y no respetar sus uso integro, atribuyéndose la facultad exclusiva de dirigir la iniciativa individual y la actividad social, esclavizando al hombre y a la sociedad bajo su voluntad omnipotente.”²⁸⁹

En la parte del discurso antes citado, se alude a las garantías de libertad, igualdad, de propiedad y de seguridad. Al finalizar su ponencia, Carranza presenta el Proyecto de Constitución, cuyo contenido a la libertad de prensa, dentro del Título Primero De las garantías individuales, se señala: “Art. 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, no coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por los tribunales competentes de la Federación o por los de los Estados, los del Distrito Federal y Territorios, conforme a su legislación penal; pero en ningún caso podrá secuestrarse la imprenta, como cuerpo del delito.”²⁹⁰

El 5 de febrero de 1917, se publica la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo siete Constitucional, tendría modificaciones, mismas que quedaron plasmadas en la Constitución de 1917 de la siguiente forma: “Art. 7º Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del

²⁸⁹ TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México*, Op. Cit. Pág. 749

²⁹⁰ *Ibidem*, pág. 765

delito. Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, “papeleros”, operarios y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos.”²⁹¹

Al comparar ambos artículos, se puede notar que fue eliminada la parte que señalaba lo concerniente a los delitos de imprenta y lo relativo a los tribunales competentes de los Estados para juzgar tales infracciones. Desde la publicación de la Constitución de 1917, el artículo séptimo, se ha mantenido sin modificaciones.

Como tal, en la Norma Suprema de 1917, se plasmó en el artículo 7° la libertad de prensa como una garantía individual, y sus únicas limitantes se ciñen al respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. Estas tres últimas, carecen de una definición objetiva. Sin embargo, con la existencia de excelsa garantía, “fue el mismo Don Venustiano Carranza – inspirador de la Nueva Carta Magna – quien puso en boga un singular castigo para todos aquellos periodistas que no comulgaran con la ‘verdad absoluta’ en cuestiones políticas y militares: los ‘viajes de rectificación’ a los que se hacían merecedores los diaristas que habían exagerado noticias o bien las habían deformado, en opinión del régimen, por lo que eran trasladados al teatro de los sucesos donde se había originado la información. Con buenos tratos y debidamente custodiado, el periodista castigado generalmente se ‘retractaba’ de lo que pocas horas o días antes había publicado.”²⁹²

Dentro de los principios rectores del artículo 7, se establecen las libertades alusivas con la escritura, la publicación y el trabajo de imprenta, así con la difusión de ideas utilizando cualquier medio de comunicación. Dicho precepto, señala las prohibiciones a la autoridad, como son la censura, la exigencia de fianza, la del secuestro de la imprenta y la encarcelación de las personas que trabajan en la producción de los escritos. Además, los titulares de este derecho, son todos los habitantes de la República. “El precepto, en forma

²⁹¹ *Ibíd.*, pág. 820

²⁹² ARGUDÍN, Yolanda, *Historia del periodismo en México*, Op. Cit. Pág. 145

expresa, señala como titulares de la libertad y susceptibles de ser protegidos, a los autores, impresores expendedores, papeleros, operarios y empleados de las imprentas o talleres donde se produzcan impresos o documentos que circulen.”²⁹³

Es importante considerar, que a partir de la descripción sobre la garantía de prensa estipulada en el séptimo Constitucional, persista el error de citar a este artículo como el que declara la libertad de expresión, y ello se debe, a la significación que se le otorga y a la falta de distinción de los conceptos. Algunos autores, creen que la libertad de expresión y de prensa es lo mismo. Hay que distinguir que la libertad de expresión se hace de forma verbal o a través de otros mecanismos, y que no implican la propagación de noticias; la libertad de prensa se hace de manera escrita, y versa sobre la difusión de información, en este sentido, los medios que se utilizan son diferentes.

Sobre tal apreciación, la libertad de expresión la puede realizar cualquier persona, sea ciudadano o extranjero que esté en el país, teniendo como referente al artículo sexto de la Constitución. Ahora, si dicho ciudadano o persona, desea que sus ideas lleguen a un sector más amplio o masivo, se adecua mejor en el artículo séptimo Constitucional, ya que por las características de su mensaje, se requiere utilizar un medio de comunicación impreso, como puede ser un periódico, revista o cualquier tipo de publicación. En el caso de los periodistas, escritores, investigadores, autores y editores, por la actividad que realizan en la difusión de información, noticias, investigaciones, ensayos o cualquier obra que tenga que ser impresa, tienen el respaldo de la norma siete de la Carta Magna o de otra garantía en función de sus actividades, a este respecto, Miguel Carbonell indica. “Lo que hay que enfatizar es que cuando hablamos de derechos fundamentales estamos hablando de la protección de los intereses más vitales de toda persona, con independencia de

²⁹³ ARTEAGA NAVA, Elisur, Garantías individuales, 1ª edición, Ed. Oxford, México, 2009, pág. 584

sus gustos personales, de sus preferencias o de cualquier otra circunstancia que pueda caracterizar su existencia.”²⁹⁴

Ahora bien, es necesario revisar el contenido del artículo 7 de la Constitución para comprender detalladamente sus características. En primer término, este precepto indica que “Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia.” Bajo esta indicación, no existe ningún tipo de restricción en la expresión escrita y mucho menos en su difusión y distribución, en dicha norma, se extiende la posibilidad de apuntar todo tipo de idea o pensamiento, a cualquier ser humano. Y para precisar, “El artículo 7º. Constitucional protege la libertad de las personas físicas y morales de manifestar sus ideas por medios gráficos o escritos, así como su correspondiente circulación.”²⁹⁵

Siguiendo la secuencia del texto constitucional, se advierte que ‘Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.’ En esta parte del artículo, se aclara que no hay ninguna ley alterna que prohíba la libertad de prensa, así como la existencia de alguna autoridad pública que impida la publicación de escritos, bajo su aprobación previamente. Así mismo, el Estado, debe garantizar que no haya autoridades que fijen o tabulen algún tipo de fianza por el hecho de escribir o publicar cualquier tipo de información. Además, sigue subsistiendo la libertad de imprenta, en función de ser un mecanismo para presentar cualquier tipo de escrito. John Stuart Mill, señala que “la mayor libertad de expresión es necesaria para empujar los argumentos de sus límites lógicos, en lugar de los límites de la vergüenza social.”²⁹⁶

²⁹⁴ CARBONELL, Miguel, Prólogo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165ª edición, Ed. Porrúa, México, 2012, pág. 9

²⁹⁵ Las garantías de libertad/Suprema Corte de Justicia de la Nación, 3ª reimpresión, Ed. SCJN, México, 2010, pág. 110

²⁹⁶ http://es.wikipedia.org/wiki/Libertad_de_expresi%C3%B3n

En relación con las limitantes señaladas sobre la libertad de prensa, el significado de la expresión “vida privada”, puede entenderse como las características que le dan identidad a los actos que realiza un ciudadano en su actuar diario de manera personal. “En el Diccionario Jurídico Mexicano, según Jesús Rodríguez y Rodríguez, vida privada se refiere a la Esfera personal reconocida y garantizada como derecho a todo ser humano, a fin de permitirle conducir una parte de su propia existencia de manera autónoma, independiente y libre de injerencias externas indebidas, en relación con algunas de sus convicciones, decisiones o actividades íntimas, o con sus relaciones o comunicaciones particulares, atributos personales, vida familiar, reserva domiciliaria, etc.”²⁹⁷

La definición anterior, relativa a la vida privada, resulta ser extensa, y aún así no hay un límite sobre lo que puede abarcar o no en el aspecto de la vida privada de una persona, y más si se trata de un personaje público o funcionario, de quienes se proporciona constantemente información. Al no especificarse ni delimitarse lo que se debe publicar sobre el actuar de un sujeto, la libertad de prensa no se restringe en dar a conocer la información o noticias. “Durante el último siglo la vida privada se ha constituido como un derecho autónomo. Algunos autores sostienen que existe un conflicto entre ese derecho y el derecho a la información. En términos generales, la violación del derecho la vida privada se produce cuando un sujeto obtiene o difunde información sin respetar la exclusividad que corresponde a su titular. El problema se plantea prácticamente al tratar de delimitar la frontera entre el interés particular y el interés del público a ser informado, en especial cuando se trata de personajes que actúan en la vida pública.”²⁹⁸

Por lo que respecta a la moral, resulta en cierta medida, difícil de exponer, ya que las condiciones sociales y culturales del país, van cambiando. Por ejemplo, la sexualidad, se modifica con el transcurso del tiempo y se percibe de otra manera a la de antaño. La falta de una determinación sobre lo qué es la moral,

²⁹⁷ WILLIAMS GARCÍA, Jorge, Libertad de reunión o asociación, expresión y creencias: límites a su ejercicio, 1ª edición, Ed. [no identificado], México, 2002, pág. 83

²⁹⁸ LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, Derecho de la información, Op. Cit. Pág. 17

genera que sea subjetiva la segunda limitante de la libertad de prensa, y se caiga en una interpretación disímbola, o se deje al criterio del juez o autoridad, darle una correcta definición, y aún así, su interpretación podría resultar subjetiva.

En cuanto a la tercera limitante al artículo séptimo (la paz pública), se busca que prevalezca el estado de derecho y se mantengan en funcionamiento las instituciones del Estado. Al desempeñarse el derecho a la libertad de prensa, no se debe alterar el orden social, político, público y jurídico. El Doctor Burgoa Orihuela, precisa que “Este criterio limitativo o prohibitivo, a diferencia de los otros dos, no es tan vago ni impreciso; antes bien, es aplicable con relativa facilidad en el terreno de los hechos, precisamente porque se basa en un fenómeno notorio: la paz pública, tomada ésta como sinónimo de tranquilidad, de inalteración del orden público en determinadas circunstancias y bajo sus múltiples y variados aspectos.”²⁹⁹

La última línea del primer párrafo del artículo 7º, indica que “En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.” El deslinde existente sobre la imprenta, como mecanismo para publicar escritos, deviene principalmente por la utilidad que reviste a este instrumento de trabajo para la difusión de conocimientos, información y cultura dentro de la sociedad mexicana.

La parte final de la norma sobre la libertad de prensa, indica que “Las leyes orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delito de prensa, sean encarcelados los expendedores, ‘papeleros’, operarios y demás empleados del establecimiento donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquéllos”. Sin menoscabar el oficio que realizan los operadores de una imprenta, el séptimo de la Constitución, los deslinda de cualquier sanción penal, siempre y cuando demuestren, que no medió dolo en su actividad, y es probable que ellos no sean los autores

²⁹⁹ BURGOA ORIHUELA, Ignacio, Las garantías individuales, Op. Cit. Pág. 365

intelectuales de los escritos o las publicaciones que imprimen, ya que solamente son trabajadores, y están sujetos a cumplir las órdenes que les encomiendan. “La prevención constitucional que encierra esta garantía está plenamente justificada. Los delitos de imprenta son eminentemente intencionales, en el sentido de que es la intención dolosa la que atribuye el carácter delictivo a los hechos que se traducen en ataques a la vida privada, a la moral o a la paz pública. Un operario, que únicamente elabora materialmente un impreso, no es de ninguna manera sujeto de dicha intención, por lo que no debe ser penalmente responsable de los delitos que resulten de la publicación de un escrito en el que se ataquen la moral o la vida privada o se altere la paz pública.”³⁰⁰

El derecho a la libertad de prensa consagrado en la Carta Magna, es sin lugar a dudas, esencial, por la significación que muestra y ha tenido dentro de la historia de la prensa, del periodismo, de las constituciones, de los derechos y de las garantías individuales. En suma, el precepto del cual se ha venido hablando en este apartado, “garantiza:

- ❖ La libertad de escribir.
- ❖ La libertad de imprimir o editar.
- ❖ La libertad de publicar o distribuir lo escrito e impreso.
- ❖ El derecho a que no exista la censura.
- ❖ Derecho a que a través de la ley o de actos de autoridad no se incrementen las razones que limitan la libertad de publicar.
- ❖ Derecho a que no se secuestren o embarguen los instrumentos de reproducción masiva.
- ❖ Derecho a que no se persiga penalmente a quienes intervienen en el proceso de elaboración, circulación y venta al menudeo de documentos o elementos en que obren los escritos.”³⁰¹

El desarrollo histórico del artículo 7º, se encuentra relacionado con la vida del país desde hace dos siglos, varios hombres ofrendaron su vida para mantener el espíritu de dicha libertad, y fomentar el valor supremo de dar a conocer sus

³⁰⁰ Ibídem, pág. 367

³⁰¹ ARTEAGA NAVA, Elisur, Garantías individuales, Op. Cit. Pág. 590

ideas a través de escritos. La actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preserva la estabilidad social, la norma séptima de ésta, “es un logro de la democracia, pues mediante las publicaciones se pueden hacer del conocimiento de las autoridades sus errores, para que traten de corregirlos.”³⁰²

Es necesario señalar, que desafortunadamente, la libertad de prensa, siempre ha estado política e históricamente sujeta a determinadas decisiones gubernamentales, ya sea para impulsarla o limitarla. Tal fenómeno no es nuevo, ya que desde el siglo XVII, el ejercicio periodístico, se convirtió en un medio para criticar el papel del gobierno, de las instituciones y de los hombres que las representan. Se deduce, entonces, que la prensa, representa un poder asociado a modificar ideologías, y sobre esto, los gobernantes lo saben muy bien, a tal grado, que han buscado mecanismos para poner linderos a la profesión de informar, como a continuación se señala:

- “En la gestión presidencial de Porfirio Díaz, se limitó por completo la ley sin ningún tipo de explicación, característica distintiva de este periodo.
- El presidente Lázaro Cárdenas sentó las bases para el control de la prensa escrita cuando en 1935 creó por decreto la Productora e Importadora de Papel S.A., único proveedor durante décadas de la materia prima, también creó el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad para centralizar la información del gobierno.
- En los periodos presidenciales sucesivos se crearon mecanismos de control: Dirección General de Información y departamentos de prensa en las secretarías de estado.
- Miguel Alemán utilizó su poder como secretario de Gobernación para hacerse de línea editorial de Novedades y llegar a la Presidencia de la República.
- Durante gran parte de los gobiernos priistas la Secretaría de Gobernación se encargó, a través de recomendaciones amistosas

³⁰² FLORESGÓMEZ GONZÁLEZ, Fernando, Nociones de derecho positivo mexicano, 29ª edición, Ed. Porrúa, México, 1990, pág. 77

y a veces no tanto, de solicitar a estaciones de radio y televisión, se abstuvieran de transmitir tal o cual programa o comentario.

- Luis Echeverría retiró la publicidad del diario Excélsior, con lo que dañó las finanzas (sic).
- López Portillo hizo un boicot publicitario a la revista Proceso y durante su gestión la misma sufrió de inoportuna distribución de papel, este mismo presidente, acuñó en su administración la frase 'no pago para que me peguen'.³⁰³

El ejercicio de la libertad de prensa, no ha sido sencillo, principalmente en los últimos veinte años, ya que parece que el derecho a escribir y publicar información, ha resultado incómodo para algunas personas. Preservar esta garantía, es trascendental en el desarrollo de la democracia, porque con dicho precepto, se aseguran otros derechos y libertades."Por ello, su protección y vigilancia son clave para la protección de los derechos humanos."³⁰⁴

³⁰³ GÁLVEZ, Vicente, Censura, un mal que aqueja en pleno siglo XXI. Publicado el 25 de abril del 2008, <http://www.periodistasenlinea.org/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=7698>

³⁰⁴ SIERRA MADERO, Dora María, Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1ª reimpression, Ed. Nostra Ediciones, México, 2007, pág. 54

CAPÍTULO 5. EL PERIODISMO Y SU INFLUENCIA EN LA SOCIEDAD

5.1 La sociedad y el periodismo.

En el presente capítulo, se abordará la influencia que ha tenido el periodismo en la sociedad, ya que por ella, se mantiene el trabajo de informar. En la actualidad, la determinación que tienen las noticias en los diversos sectores sociales, han creado la diversificación de la opinión pública, misma que se describirá más adelante. Las agencias informativas, tienen relevancia, debido a que son las principales generadoras de información, que será presentada en diversos medios, y son clave para comprender el mecanismo de asimilación de los hechos; las agencias noticiosas, serán otro de los temas a tratar en la parte final de este capítulo.

La sociedad, nació antes que la difusión de noticias, pero ésta, impulsó el desarrollo de la actividad periodística, a través del interés que mostró por conocer de las eventualidades que se suscitaban en su entorno. El derecho como el periodismo, dimanar de ésta, en ella se encuentran sus raíces, y por ende, todos los fenómenos sociales forman parte del periodismo. Desde sus orígenes, los primeros conglomerados de poblaciones, tuvieron la necesidad de saber qué es lo que pasaba a sus alrededores y al interior de donde habitaban, es seguro que en una primera instancia, la recolección de datos haya sido a través de la observación, y su difusión se efectuara de forma verbal, y con certeza, la información llegaba a un sector muy limitado.

Ya con anterioridad, se ha indicado, que los hombres acudían al Foro griego o romano para enterarse de los designios del gobernante o del emperador, como por ejemplo, el tributo nuevo que se iba a cobrar por determinada cantidad de sacos de granos, o las ofrendas que se obsequiarían para rendirle culto a sus deidades, así como la conquista de nuevos territorios; las noticias tendrían un efecto en la sociedad.

Sobre el punto anterior, se puede aseverar que los comportamientos sociales, son influenciados en una parte por la asimilación de determinada información,

sin embargo, ello no quiere decir que un sujeto delinquirió porque vio en las noticias que otros cometieron un delito. Ahora, caso contrario podría resultar saber que se incrementará el precio de los combustibles, al recibir estos datos, la sociedad sabrá las consecuencias de tal alza; por una parte las personas se informaron de tal hecho, y por otra, el periodismo dará cuenta del descontento de la gente por la carestía del carburante. Las dos situaciones antes mencionadas, son percibidas por los diversos sectores de la población, lo que va a hacer diferente su actuar frente al hecho noticioso, es en la medida de la afectación a sus intereses, “sociológicamente hablando, aparece como un hecho social que es efecto de otros hechos sociales y que se encuentra en relación con otras formas colectivas.”³⁰⁵

Es probable que la movilidad social, determine el tipo de periodismo que debe existir, es decir que sea crítico o informativo, por ejemplo Max Weber se cuestionaba desde un punto de vista apoyado en la sociología de la prensa, sobre la contribución de ésta en el desarrollo del hombre, en la manera en que influye en sus valores culturales, en las variaciones y en las consecuencias que tienen las sociedades modernas. Con certeza, se puede indicar que las opiniones y las noticias difundidas en un medio de comunicación, influyen subjetivamente en el pensamiento del ser humano, sin embargo, sutilmente moldea y condiciona las conductas de las personas, algo que se denomina “modelos alcanzables”, es decir la aspiración que cada sujeto tiene a partir de la información que recibió, esta situación puede tener consecuencias positivas y probablemente negativas. Ahora, los efectos del periodismo sobre la sociedad, permitieron que ésta lograra reivindicar ciertos derechos de los cuales ya se han hablado, por ejemplo la libertad de prensa, no hay que olvidar “en que siglos atrás la invención de la escritura había posibilitado la consolidación de las sociedades estratificadas, la invención de la imprenta fue un impulso definitivo a la libertad de expresión necesaria para la consolidación de la sociedad moderna.”³⁰⁶

³⁰⁵ MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael, Sociología jurídica, 2ª edición, Ed. Trillas, México, 2006, pág.

46

³⁰⁶ GALINDO, Jorge, “Una aproximación sociológica a la libertad de expresión”, en Gómez Gallardo, Perla, (Coord.), Acercamientos a la libertad de expresión, 1ª edición, Ed. Bosque de Letras, México, 2010, pág. 142

En el caso de México, por ejemplo la libertad de escribir y publicar ideas, reviste de significado la lucha que el pueblo ha mantenido desde hace más de dos siglos, y eso tiene como efecto, la latente necesidad de estar informado, y que exista el periodismo en la Nación, no solo fincado por las instituciones, sino por la voluntad popular, “la libertad de prensa, que aunque en algunos casos puede seguir caminos extraviados, no debe ser reprimida, porque la lucha contra su acción, por grave, dañosa, y perjudicial que se le suponga, no quedará justificada...Por esto, una de las garantías por las que más se ha luchado en nuestro medio social, es la consignada en el artículo séptimo constitucional, complementada con la que señala el artículo sexto de la Carta Fundamental.”³⁰⁷

Se ha indicado la prioridad que tiene la sociedad por estar informada, y en esta medida, se genera la obligación de seguir estableciendo el uso del derecho a ser informado y revalorizar la libertad de prensa garantizada por el Estado, así como el funcionamiento de un periodismo más crítico, que no esté sujeto a prebendas. El científico Carl Sagan decía que “El derecho de libre expresión cuando nadie contradice al gobierno, la libertad de prensa cuando nadie está dispuesto a formular las preguntas importantes, el derecho de reunión cuando no hay protesta, el sufragio universal cuando vota menos de la mitad del electorado, la separación de la Iglesia y el Estado cuando no se repara regularmente el muro que los separa. Por falta de uso, pueden llegar a convertirse en poco más que objetos votivos, pura palabrería patriótica. Los derechos y las libertades o se usan o se pierden.”³⁰⁸

Con la perspectiva de Sagan, se comprende el ineludible papel que tienen los diversos sectores sociales, como garantes en la aplicación de un derecho, y en contraparte, el periodismo ha de cumplir con su encomienda, amparándose en

³⁰⁷ GARCÍA MURILLO, José Guillermo, Derecho a la información. Consideraciones jurídicas para reglamentarlo en México, 1ª edición, Ed. Universidad de Guadalajara, México, 2004, pág. 202

³⁰⁸ GÓMEZ GALLARDO, Perla (Coord.), Acercamientos a la libertad de expresión, Op. Cit. Pág. 5

la libertad de difundir noticias, para mantener al tanto a la población de los diversos fenómenos que se presentan en su espacio.

Por otra parte, también existen agentes externos que colocan al periodismo en una situación comprometida o difícil para su subsistencia, y que la sociedad, en la mayoría de los casos, desconoce. Ello se debe, porque la población, solamente es usuaria de la información, y con certeza, nunca se pregunta qué hay detrás de ésta. El bloqueo y el tratamiento en el trabajo informativo, pone de manifiesto que se manipule la actividad periodística, Herman y Chomsky; señalan que son cinco factores que “distorsionan la libertad informativa en las sociedades democráticas son: 1) la propiedad privada de los grandes consorcios mediáticos y su lógica orientación hacia la obtención de utilidades; 2) Los condicionamientos de los medios por su dependencia de los anunciantes; 3) La búsqueda de fuentes de información baratas y accesibles, que suele derivar en el uso excesivo de boletines de prensa[,] de voceros oficiales o agencias de relaciones públicas; 4) La intimidación por parte de la élites económicas y/o políticas de las que depende su subsistencia y, 5) El rechazo del comunismo como alternativa política.”³⁰⁹

Bajo estos señalamientos, se analizan los cinco puntos antes presentados. En el inciso uno, el periodista queda en un estado de sujeción, ateniéndose a las indicaciones que le procuren los directivos del medio de comunicación, ya ellos son los dueños de la empresa. En el punto dos, por ejemplo, en un reportaje, se habla del daño que causan los “alimentos chatarra” en la población infantil, es seguro que las compañías productoras de este tipo de productos, restrinjan o quieten sus anuncios publicitarios del medio de comunicación, por algún tiempo. En el número tres, el periodista solamente recaba “información” oficial, a través de secretarías de prensa, agencias informativas o de representantes; la investigación de la noticia queda relegada o cae en un segundo término. Para el punto cuatro, las notas que hablen acerca de lo inestable de la economía y mal papel que desempeñan los funcionarios públicos, le pueden

³⁰⁹ ORTIZ GARZA, José Luis, “Análisis de la libertad de expresión en México”, en Tenorio Cueto, Guillermo (Coord.), Libertad de expresión y sus fronteras contemporáneas, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 2007, págs. 122-123

costar al medio de comunicación, que retiren la propaganda de una determinada secretaría de Estado. Y finalmente en el apartado cinco, los regímenes comunistas, siempre fueron descritos como “cruelles y excesivos”, principalmente, en aquellos medios con inclinaciones anticomunistas. En los puntos anteriores, la libertad de prensa queda nulificada, manipulada o maniatada a modo de cubrir intereses, y el periodismo, se convierte en un objeto que sirve para favorecer o complacer a ciertas élites, menos a la sociedad. Sabedor de estas circunstancias, el periodista puede tomar o no ventaja. En consonancia con lo mencionado, René Avilés señala que “Los periodistas no escriben para consumo de los lectores, para orientar a la sociedad, sino para ser leídos por los hombres del poder y sus colegas de mayor rango en el proceso informativo. Si en el siglo XIX el periodismo era de opinión más que informativo, hoy el periodista informa opinando, enviándole un mensaje obvio o crítico a un colega o a un alto funcionario.”³¹⁰

Como se ha visto, la función del periodismo de cara a la población, es reproducir la realidad social, pero solamente es un espejismo selectivo, que se basa en criterios que comulgan con ideologías políticas y económicas. De acuerdo con esto, la actividad periodística, busca construir una nueva versión social, que en algunos casos, está distante del vivir de las personas, bajo esta premisa, la colectividad reorienta su opinión sobre los hechos, de modo que no se creen síntomas de malestar en las personas. Con tales actitudes, es difícil que se alcance un verdadero proceso democrático.

No olvidemos que en los regímenes democráticos, el periodismo se mueve sin restricciones de ningún tipo, Michel Rosenfeld destaca que “La justificación basada en la democracia se centra en la convicción de que la libertad de expresión desempeña una función indispensable en el proceso de auto gobierno democrático. Sin la libertad para comunicar y recibir ideas, los

³¹⁰ <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n59/raviles.html>

ciudadanos no pueden desempeñar con éxito la tarea de autogobernarse democráticamente.”³¹¹

Dentro de un sistema democrático, la responsabilidad recae en el pueblo, y éste decide la manera de cómo desea vivir, así como el tipo de periodismo que desea, por ello, la democracia necesita que el público esté informado, y que los comunicadores puedan satisfacer dicho requerimiento, y la transmisión de la información, debe desarrollar un pluralismo social y generar una opinión pública para que los ciudadanos estén conscientes del valor que tiene ésta en una sociedad gobernada democráticamente. Además, el trabajo que realizan los periodistas, cae en una disyuntiva: ser parte de un proceso democratizador o no. Se han indicado las limitantes que pueden incomodar al periodismo, en algunos casos, pueden estar asociadas más a las directrices formuladas por las empresas para las que trabajan, que a la ética que tengan los informadores. El agente informativo, debe despojarse de los convencionalismos que le han obstaculizado su actividad, para que con ello, obtenga una independencia en su labor, y tenga un impacto dentro de los diversos sectores sociales. Roberto Rock, puntualiza que “Las conductas periodísticas asociadas a una visión democrática sobre el rol del periodismo e la política y la sociedad incluyen un enfoque más activo –asertivo, le llaman ahora – y una distancia crítica en la cobertura periodística, y el establecimiento de las medidas necesarias para evitar la existencia de conflictos de intereses que puedan minar la autonomía necesaria.”³¹²

En consecuencia, el informador, forma parte de la colectividad, su trabajo no es aislado; el ciudadano común, asimila la información de diversos entornos, y por lo tanto, el periodista es un actor social que difunde contenidos de interés para la población. La cobertura de las noticias, reflejan las conductas de la sociedad o las de los gobernantes, y estas circunstancias, también inciden en la actividad que éste desempeña. Perla Gómez sustenta que el “trabajo del periodista o comunicador sigue siendo una actividad eminentemente social y de

³¹¹ ROSENFELD, Michel, “La filosofía de la libertad de expresión en América”, en Carbonell, Miguel (Comp.), Problemas contemporáneos de la libertad de expresión, 1ª edición, Ed. Porrúa/Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2004, pág. 238

³¹² ROCK LECHÓN, Roberto, “El valor del acceso a la información en el ejercicio periodístico”, en Villanueva, Ernesto y Luna Pla, Issa (Coord.), El derecho de acceso a la información, 1ª edición, Ed. Universidad Iberoamericana, México, 2001, pág. 70

representación de las sociedades en las que está inserto. Esto lo lleva necesariamente al espacio físico donde ocurren los mayores enfrentamientos políticos y sociales.”³¹³

Se ha indicado, que a lo largo de la historia de México, dos eventos le determinaron el ascenso a su libertad: la Guerra de Independencia y la Revolución Mexicana, junto con estos hechos, viene aparejada la promulgación de sus dos constituciones políticas más importantes, la de 1857 y la de 1917, de estas dos cartas políticas, evolucionan y se desprenden las garantías y derechos que ejercen los habitantes del país. En el caso del periodismo, se ha dicho, está protegido constitucionalmente por la relevancia que tiene para la sociedad y para el periodista, en función de poder estar informada y externar críticas, consecuentemente Owen Fiss agrega que las libertades de expresión y de prensa “aseguran que todos los ciudadanos dispongan de la información necesaria para evaluar correctamente el desempeño y carácter de los servidores públicos.”³¹⁴

La relación entre sociedad y periodismo, es inseparable, la retroalimentación que existe entre ambos, los coloca como dos entidades que se han desarrollado de forma paralela. Los avatares que sufrió a principios del siglo XVII la población mexicana, fueron documentados por el naciente periodismo, el anhelo insistente de ser una nación independiente, reorientaron el trabajo periodístico, mismo que comenzó a proporcionar a los individuos, un punto de análisis para liberarse del autoritarismo; los ciudadanos comprendieron, que la información era una imagen del régimen que los sometía, de y quienes ostentaban el poder. La colectividad al alcanzar cierta estabilidad, comprende que un periodismo libre, es un factor, para que ésta, resuelva sus conflictos. Sobre este punto, Aurelia Romero añade que “la libertad de prensa constituye una actividad metaindividual, que se ejercita en el ámbito de una comunidad ordenada según las normas de justicia social. En el Estado social de Derecho, el derecho de información ha de orientarse al bien común de la sociedad, del

³¹³ GÓMEZ GALLARDO, Perla (Coord.), *Acercamientos a la libertad de expresión*, 1ª edición, Ed. Bosque de Letras, México, 2010, pág. 107

³¹⁴ FISS, Owen, “¿Tienen los servidores públicos derecho a la intimidad?” en Ackerman Mill, John (Coord.), *Más allá del acceso a la información*, 1ª edición, Ed. Siglo XXI, México 2008, pág. 318

propio Estado y de todos sus miembros, con sujeción a los límites que con esta finalidad vienen por impuestos por un orden equilibrado.³¹⁵

Como se ha visto en este apartado, la actividad informativa, permite que los grupos sociales puedan alcanzar una organización política adecuada a sus requerimientos, además, hacen valer sus libertades, consagradas en sus ordenamientos constitucionales. Se ha indicado, que un gobierno democrático, incentiva al tipo de periodismo, que permita a sus ciudadanos, poder crear una conciencia que los dirija a la participación de las diversas acciones sociales.

Por último, algo que resulta importante, es que toda la información que reciba la población, va a crear en ésta, otro fenómeno, que por sus características puede resultar impredecible, dependiendo de los datos que haya obtenido, y ello es la opinión pública, ya que ésta, independientemente de que exista libertad de prensa o agentes informativos democratizadores, siempre va a presentarse, a partir de noticias buenas o malas.

5.2 La opinión pública

A partir de que se ha presentado la relación existente entre el periodismo y la sociedad, es apropiado indicar que las noticias van a incidir en la ideología de la colectividad, ya que ésta, será influenciada por la información y por los puntos de vista que el periodista externe dentro de sus artículos escritos. Ambos elementos (noticias y artículos de opinión), van a crear dentro de la población, lo que se denomina comúnmente opinión pública, misma que se describirá en este inciso. El sentir de la población, se puede considerar como una manifestación de la evaluación que hacen sobre sus gobernantes, entorno y anomalías que se suscitan.

³¹⁵ ROMERO COLOMA, Aurelia, Derecho a la información y libertad de expresión, Op. Cit. Pág. 30

En una definición propia, la opinión pública es el sentir que expresa la gente de forma conjunta o individual a partir de los mensajes que recibe por parte de los medios de comunicación. Es preciso indicar que la voz pública, existe desde las primeras organizaciones políticas que se gestaron en el Antiguo Egipto, la Grecia Clásica y en el Imperio Romano. En primera instancia, aún estaba en proceso de desarrollo la actividad periodística, pero no hay que olvidar que los acontecimientos se difundían en los Foros griego y romano.

El modo de ver los acontecimientos de estas primeras civilizaciones, iban encausadas a criticar las decisiones de sus gobernantes, que podían legitimar el poder de éstos o repudiar sus acciones. La expresión popular, por lo general era usada como un elemento para medir el grado de popularidad de los dirigentes políticos. La comunicación social que ejercían los habitantes, tenía que ser tomada en cuenta, debido a las consecuencias que podría tener sobre el gobierno.

Por otra parte, los juicios de valor, nunca han sido homogéneos, siempre tienden a diversificarse en función de las ideologías que posean los habitantes, pero la persuasión, hace que las opiniones se orienten en una dirección, procurando que los criterios sean unificados. A partir de la invención de la imprenta, la información sobre los acontecimientos, tuvo una mayor difusión, y como consecuencia, abrió la posibilidad de que la mayoría de los ciudadanos pudieran externar sus consideraciones sobre los sucesos. Sartori apunta que “Casi siempre, o con mucha frecuencia, la opinión pública es un dato que se da por descontado. Existe y con eso es suficiente. Pero la noción de opinión pública denomina sobre todo opiniones generalizadas del público, opiniones endógenas, las cuales son del público en el sentido de que el público es realmente el sujeto principal. Debemos añadir que una opinión se denomina pública no sólo porque es del público, sino también porque implica la res pública, la cosa pública, es decir, argumentos de naturaleza pública: los intereses generales, el bien común, los problemas colectivos.”³¹⁶

³¹⁶ SARTORI, Giovanni, Homo videns. La sociedad teledirigida, S.N.E. Ed. Punto de Lectura, España, 2005, págs.81-82

Nicolás Maquiavelo, señalaba que el hombre sabio no debe desatenderse de la opinión pública; sobre este mismo concepto Otto Baumhauer señala que es “el proceso transformativo de información introducida en el sistema abierto de clima de opinión pública.”³¹⁷ En el caso del periodismo, esta actividad construye una realidad social, que les presenta a los ciudadanos, para que el juicio colectivo manifieste su aprobación o denostación de los hechos. Una misma nota periodística puede variar en cuanto a la tendencia ideológica del medio que la presente: lo que para algunos editorialistas puede ser agradable, para otros no lo es. Esta situación se debe por una parte, a los intereses éticos y políticos que le dan identidad a cualquier medio informativo. Por otra parte y bajo esta circunstancia, la expresión de la sociedad, se vuelve más diversa, plural y contradictoria, en función de las afectaciones que pudiera tener.

Se ha indicado, que dos géneros, son los que configuran las tendencias de pensamiento entre los receptores de información: la nota informativa y el artículo de opinión. En la primera, se presentan datos sobre un acontecimiento; el modo de pensar del ciudadano, estará bajo su propio criterio. En la segunda, a partir de una noticia, el periodista ejerce su punto de vista sobre ésta, dándole una orientación al veredicto del destinatario del suceso. Para tal propósito, puede utilizar la persuasión o la disuasión, con el objetivo de convencerle. Depende de cada sujeto, que su raciocinio sea modificado, y mucho tienen que ver los valores y la educación que posean. La suma de opiniones, es un proceso continuo, en donde se contrastan diversas experiencias y conocimientos, de ahí que su papel, sea importante dentro de la evolución y desarrollo de los regímenes democráticos. La voluntad popular, no solamente se refleja en los puntos de vista que promuevan, sino en las acciones que pueda realizar. Ejemplo de ello, puede observarse dentro del inicio de la Guerra de Independencia de México, la sociedad de esa época, valoraba aquellos medios escritos, que reflejaban la realidad en la que vivían (miseria, nulas libertades a sus derechos, división marcada de las clases sociales, etc.), lo que originó que la voz colectiva se organizara y optara por independizarse del gobierno español. Y ese mismo patrón, se repite en la

³¹⁷ <http://www.slideshare.net/Julianalsola/concepto-de-opinin-publica>

Revolución Mexicana de 1910. Reed H. Blake, indica que la opinión pública comienza “con el sentimiento masivo ya existente en una sociedad. Cuando en la sociedad se introduce una cuestión o asunto acerca del cual la gente tiene puntos de vista que difieren, las personas a quienes ella afecta comienzan a formar un público. En una democracia, surge ahora la parte crítica del proceso de la opinión pública, o sea la parte de debate.”³¹⁸ Tal discusión, se materializa en la acción social, como históricamente se puede corroborar en la Independencia y en la Revolución de México.

Como se ha visto, los juicios de valores colectivos, nacen a partir de los medios de comunicación que presentan información. Inevitablemente, el dictamen de las personas está condicionado por los datos que perciben; la realidad que observan, no es parecida a la materialidad en la que viven. Por otra parte, el ciudadano siempre va a ofrecer un punto de vista, lo importante, es que éste, no se deje manipular por algunos agentes informativos, que distorsionan la objetividad. En los últimos años, la opresión a la que está sujeto el periodismo, conlleva a crear escenarios ficticios, mismos que las masas terminan por creer. Lo imperfecto y sesgado del tratamiento de las noticias, contribuyen a tener un panorama ambiguo. Además del contenido subjetivo y social, que se puede presentar en el periodismo, también puede ser diverso en cada caso, tal como difundir una noticia, expresar una emoción y en otras orientar la opinión y provocar la acción del público. El hombre tiene derecho a obtener información y a tomar ésta o aquella opinión que le satisfaga plenamente. No hay que olvidar que una noticia, se genera por la investigación que haga el reportero o por el cable que recibe de una agencia de noticias, y es aquí en este punto intermedio, cuando al presentársela al receptor, ésta, ya tiene una identidad y un fin determinado. Por último, Perla Gómez señala que “En la actualidad, los medios de comunicación masiva son la fuente principal de información y por lo tanto de articulación de la opinión pública.”³¹⁹

³¹⁸ BLAKE, Reed y HAROLDSEN, Edwin, Taxonomía de conceptos de la comunicación, Op. Cit. Pág. 113

³¹⁹ LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, El derecho a la información, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 1984, pág. 57

5.3 Las agencias de noticias

Otro de los elementos que nutren al periodismo, son las agencias de información, mismas que son creadas para tal propósito y que surgen a mediados del siglo XIX. En este apartado, se presentará su origen y las funciones que tienen. En el caso de México, se abordará el marco jurídico que regula a la agencia de noticias del Estado Mexicano.

Una agencia, es una organización que se encarga de recopilar noticias de sus corresponsales en diversas partes del mundo, la información se envía a la sede central para que sea tratada y distribuida a los diversos medios que pagan por este servicio. Algunos las consideran como “Los principales intermediarios entre las fuentes de noticias y el medio de comunicación.”³²⁰ A su vez los diversos medios (prensa, radio, televisión e internet) toman aquellos datos que consideran importantes para elaborar una nota.

Las primeras fuentes de información, aparecieron en el siglo XIX en Europa, y su origen obedece al crecimiento de la prensa, para tal caso, los diarios enviaban a sus periodistas a diversas partes del mundo para recoger todo lo concerniente a un suceso, ya que es imposible cubrir diversos acontecimientos en sitios tan distantes por razones económicas, por ello, en su organización, las agencias se dividieron en nacionales y extranjeras. La agencia más antigua que se conoce, apareció en 1835 en Francia denominada Agence France Presse (AFP), en los Estados Unidos, nació en 1848 Associated Press (AP). Posterior a ella, y a iniciativa de Julius Reuters, surgió la agencia Reuters, de origen británico, misma que fue creada en el año de 1851. En 1939, emerge la primera agencia en lengua castellana EFE, cuya sede se encuentra en España.

³²⁰ SALVAT, Manuel, Las noticias y la información, 1ª edición, Ed. Salvat, Barcelona, 1973, pág. 35

En el caso de México, el gobierno del país, impulsó a Notimex, para ser la primera agencia de noticias mexicana, y su origen data de 1968. La misión de esta fuente de información es “Coadyuvar al ejercicio del derecho a la información.”³²¹ Ésta cuenta con 200 periodistas, editores y redactores, cubriendo con 110 corresponsales, la información nacional e internacional.

A partir de que se reformó la fracción XXVII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el precepto antes señalado, se menciona: “A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno Federal y las relaciones con los medios masivos de información.”³²² A su vez, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, apunta en su artículo 3° en su párrafo tercero que “La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Procuraduría Agraria, la Procuraduría Federal del Consumidor y la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, quedan excluidas de la observancia del presente ordenamiento.”³²³ Este párrafo fue reformado el 2 de junio del 2006. Y con estas dos normas, se promulga la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, compuesta de 41 apartados.

Esta Ley, establece en su artículo 1° lo siguiente: “Se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado denominado Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto coadyuvar al ejercicio del derecho a la información mediante la prestación de servicios profesionales en materia de noticias al Estado Mexicano y a cualquier otra persona, entidad u organismo público o privado, nacional o extranjero, con auténtica independencia editorial.”³²⁴

³²¹ http://www.notimex.com.mx/general/ntmx/ntmx_somos2.html

³²² <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>

³²³ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/110.pdf>

³²⁴ Agenda de la Comunicación, Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, capítulo XXIV, 4ª edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2012, pág. 1.

Uno de los rasgos principales del artículo antes citado, es que busca la autosuficiencia en materia periodística, así como la libertad informativa, rigiéndose por las acotaciones señaladas en el séptimo Constitucional, mismas que retoma en el precepto 7° el cual indica: “La información difundida por los periodistas de la Agencia tendrá como únicas limitantes el respeto a la vida privada, a la paz y moral públicas, a la dignidad personal y a los derechos de terceros, y evitará provocar la comisión de algún delito o perturbar el orden público.”³²⁵

Sobre el ejercicio de la actividad periodística, este ordenamiento salvaguarda otro de los derechos elementales del reportero, y que se refiere al secreto profesional, mismo que se enuncia así: “Artículo 8. La presente Ley, con apego a lo establecido en el artículo 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a efecto de garantizar que la sociedad satisfaga su derecho a la información, reconoce como derechos de los periodistas oponibles frente a la Agencia, el secreto profesional y la cláusula de conciencia. El ejercicio de estos derechos en ningún caso, ameritará la imposición de sanciones en el ámbito de aplicación de este ordenamiento jurídico. Los periodistas a quienes la Agencia viole su derecho al ejercicio de la cláusula de conciencia podrán poner fin unilateralmente a la relación contractual que los vincule con aquélla, percibiendo una indemnización que, en ningún caso, será inferior a la que correspondería en caso de despido injustificado.”³²⁶

En cuanto al secreto profesional, esta Ley lo define en su artículo 5, fracción XIV de la siguiente forma: “Secreto profesional. Derecho de los periodistas para negarse a revelar ante la Agencia, la identidad de las fuentes de información, siempre y cuando ésta se difunda con apego a los principios rectores de veracidad, imparcialidad, objetividad, equidad y responsabilidad.”³²⁷

³²⁵ *Ibidem*, pág. 3

³²⁶ *Ídem*

³²⁷ *Ibidem*, pág. 2

Es pertinente señalar, que el ordenamiento de Notimex, tiene el acierto de poner en relieve el secreto profesional, concepto ausente en la Carta Magna en relación a la libertad de prensa. Asimismo, esta legislación, designa como cláusula de conciencia como el “Derecho de los periodistas para negarse, mediante la expresión escrita de sus motivos, a participar en la elaboración de informaciones que, a su juicio, son contrarias a los principios rectores de la Agencia, y que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de su función profesional.”³²⁸

Para finalizar, en este capítulo se ha presentado la relación que mantiene el periodismo con la sociedad, nexo que se inició de manera formal desde finales del siglo XVII en Europa, y que en México emergió posterior a la Época de la Colonia, teniendo trascendencia durante la Guerra de Independencia y la Revolución Mexicana. Por otra parte, la opinión pública, deviene de la percepción que la colectividad asume de la realidad que se le presenta en las noticias, o a través de los puntos de vista del reportero. El creciente flujo de información, propició la creación de las primeras agencias noticiosas, siendo en la actualidad, una fuente de intercambio de comunicación a nivel global. El desarrollo tecnológico, como lo fue en un primer momento con la imprenta, va a impulsar a la prensa ahora, por un nuevo horizonte. Sin embargo, persiste la amenaza reiterada a los profesionales de la información; el estigma de la censura y la represión, elementos que se contraponen a la libertad de prensa y concretamente al periodismo. Estos temas, siguen siendo materia de discusión y análisis, principalmente en México, por lo cual, el país ha tenido que firmar diversos tratados para garantizar el libre ejercicio de la actividad informativa, así como la formulación de ordenamientos jurídicos para la protección del periodista, temas que se abordarán en el siguiente capítulo.

³²⁸ Ídem

CAPÍTULO 6. LA ACTUALIDAD DEL PERIODISMO

6.1 El periodismo y las nuevas tecnologías

El siguiente capítulo, pone de manifiesto la actualidad que vive el periodismo en México, principalmente en el rubro de las transgresiones que ha recibido la actividad periodística. La relevancia que tiene el país en materia informativa, han propiciado que haya firmado varios tratados internacionales, para la protección de los informadores y para la libertad de escribir y publicar. Otro de los puntos que se abordarán, es el uso de las nuevas tecnologías para tal actividad, asimismo, también se tratará lo relacionado con la ética que deben guardar los comunicadores. Con este apartado, concluye esta investigación, cuya importancia radica en aportar elementos de análisis para la comprensión de los aspectos jurídicos, históricos y sociológicos, que han estado presentes en el desarrollo de la prensa.

De inicio, se ha indicado la significación que tuvo la invención de la imprenta, para la difusión de conocimientos e información desde el siglo XV, y que a partir del desarrollo y tecnificación vinieron a impulsar al periodismo desde mediados del siglo XIX. Ahora, los cambios científicos, han dado una nueva faceta a la forma de transmitir datos. Desde la aparición de internet en la década de 1990, este medio vino a modificar la manera de presentar las noticias: la velocidad en la difusión, la amplia cobertura y el mayor número de receptores, es la realidad que vive la sociedad del XXI.

De entrada, quienes aprovecharon este cambio, fueron los periódicos, ya que desarrollaron sitios web como respaldo a sus publicaciones. En concordancia con las agencias informativas, los diarios publican las noticias a partir de cables que les envían, al evaluar la información, la suben a sus páginas web de forma instantánea, el usuario conoce los hechos de diversos lugares del mundo. La prensa fue la primera en adaptarse a este tipo de soporte. En un segundo momento, los periodistas han creado sus propios sitios electrónicos, donde presentan noticias o dan puntos de vista sobre algún tema noticioso importante.

El nuevo medio, ha acortado la distancia informativa, el usuario, puede consultar diversas páginas de diarios, revistas, noticieros radiofónicos y televisivos; la acción de informarse se sigue manteniendo, lo que ha cambiado únicamente es el medio. Lizy Navarro señala: “Podemos considerar que, en la actualidad, el cibermedio no es una versión del impreso. En los espacios más desarrollados, el cibermedio se ha constituido en la expresión periodística más avanzada y el impreso es una versión del cibermedio.”³²⁹

La ventaja más conocida dentro del periodismo en internet, es la rapidez con la que llega la información, a diferencia de los medios impresos o electrónicos, es a que cada instante, los sitios web, suben noticias, y no hay que esperar al otro día o algún segmento noticiosos en televisión o radio para enterarse de los sucesos, por otra parte, en quien recae la responsabilidad de los contenidos periodísticos, se encuentra en el periodista, ya que él, es la única persona que puede garantizar veracidad y objetividad. Asimismo, el emisor ganará credibilidad en su actividad.

Es de suponerse, que al existir un nuevo medio para acceder a cierta información, los otros caerán en desuso, pero esta situación, se mantiene subjetiva en la realidad, ya que las nuevas tecnologías utilizadas en el periodismo, posibilitan la creación de nuevos portales en materia periodística, y es probable, que coexistan los medios tradicionales de comunicación con los nuevos. A esto, José Álvarez añade: “Ya no se trata exclusivamente de la transformación de un medio impreso en una nueva publicación digital, sino de la aparición de un nuevo medio sin que desaparezca el original. Las empresas editoras de periódicos han descubierto gracias a internet, dos medios donde antes había uno.”³³⁰

³²⁹ NAVARRO ZAMORA, Lizy, “Tiempo de cibergéneros periodísticos”, Revista Mexicana de Comunicación, Núm. 126, abril-junio 2011, pág. 32

³³⁰ ÁLVAREZ, José, Ciberprensa. El medio de los diez mil nombres, Ámbitos, Revista Andaluza de Comunicación, Núm. 3-4, Madrid, 2000, pág. 114

Resulta relevante indicar, que al abrir nuevos espacios informativos en la red, la actividad periodística estará sustentada por diversos patrocinadores de productos, y los costos de los anuncios publicitarios, serían mínimos y demasiado accesibles económicamente hablando. Hay que aclarar, que la función del periodista, sigue siendo la misma, lo que se ha modificado es el medio, sería inadecuado pensar que con las nuevas tecnologías, está surgiendo una nueva clase de informadores; la transformación que se presenta, es la habilidad para manejar herramientas novedosas, y el comunicador, se está adaptando a ellas, bajo esta perspectiva, el Doctor Jesús Canga Larequi agrega: “Debemos tener muy claro que ‘periodismo’ o ‘periodista’ son términos que definen una profesión, mientras que el término ‘digital’ define un soporte. De lo contrario corremos el riesgo de confundir medio o profesión con soporte. En efecto, el soporte o la herramienta utilizada para trabajar sobre el soporte no son más que instrumentos al servicio de una determinada profesión. Por eso no es aceptable pensar que un escultor se convierte en un cantero cuando trabaja la piedra, o en un metalúrgico cuando trabaja el metal; sigue siendo escultor con independencia del material que utilice para su trabajo. Hace ya tiempo se superó una discusión similar cuando se hablaba de periodistas de prensa, periodistas de radio o periodistas de televisión [ya] que no existían diferentes tipos de periodistas [,] sino que lo que existen son tareas específicas en función de a qué medio se apliquen.”³³¹

Hay que destacar, que independientemente para el medio que labore el comunicador, lo que desarrolla es un trabajo intelectual; la estructura mediática cambia, pero el ejercicio de informar, sigue siendo el mismo. En el caso de México, la transformación y adaptación, ha sido gradual. “En México las formas de periodismo on line ha tenido un lento desarrollo.”³³² Es probable que esta situación obedezca a dos situaciones: a) falta de capacitación en el manejo de las herramientas que ofrece la web; y b) un nulo interés por hacer uso del internet para la actividad periodística. Las posibilidades que ofrece la apertura de la web, insertarán en su dinámica a aquellos periodistas que estén dispuestos a publicar notas, columnas, entrevistas y artículos, porque “es la

³³¹ http://www.ucm.es/info/periol/Period_I/EMP/Numer_07/7-3-Pone/7-3-02.htm

³³² <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n30/Inavarro.html>

prensa, como sucede en el mundo, le medio de comunicación en línea que ha avanzado y explotado las nuevas tecnologías como una forma de crear un nuevo periodismo.”³³³

Por otra parte, la responsabilidad también recae en las empresas que manejan medios de comunicación, ya que al no insertarse en la modalidad de operar información a través de la red, no influyen en las actitudes y aptitudes que deben poseer el periodista. La profesora Lizy Navarro, agrega que “los medios de comunicación on line en México han entrado parcialmente a las Nuevas Tecnologías de la Información. Las características del nuevo medio no han sido aplicadas por los empresarios. Algunos de ellos no han intentado internarse en la red. Otros han visto en las nuevas tecnologías de la información una moda en la cual tienen que estar presentes, pero sin ser protagonistas. Pocos son los medios que explotan las características como la lectura no secuencial, la instantaneidad, la actualización, la profundidad, la interactividad, la personalización, la disponibilidad, el ser multimedia, los diseños y la retórica que debe prevalecer.”³³⁴

Como se observa, el país paulatinamente, se ha adentrado al uso de las tecnologías aplicadas al periodismo, a diferencia de otros países, que desde hace una década manejan este recurso, tal situación, pone en desventaja a la nación en cuanto a rapidez en la información. Se ha indicado, que los esquemas nuevos, no buscan relevar a los medios de comunicación tradicionales (prensa, radio y televisión) sino que lo que ha cambiado, es usar los soportes novedosos que ofrece internet para la transmisión de noticias. En este sentido, la visión limitada en el empleo de esta modalidad, conlleva a: seguir pagando los mismos costos económicos en la manutención de los medios habituales; la utilización de plataformas, reduce los precios en la divulgación de las noticias; el rezago tecnológico, obliga a los anunciantes, a buscar páginas web donde patrocinar sus productos. Sin embargo, algunos periodistas, columnistas, reporteros y comunicadores, no se han conformado a que las empresas periodísticas para las que trabajan, diseñen los sitios para

³³³ Ídem

³³⁴ Ídem

subir los datos de los acontecimientos, por el contrario, de forma individual o colectiva, han creado espacios en la red informática donde colocar sus notas de forma independiente, sin afectar la cobertura original de los hechos. Además, las redes sociales, han incrementado el consumo en el flujo de información, “una red social es una estructura social en donde hay individuos que se encuentran relacionados en sí. Las relaciones pueden ser de distinto tipo, como intercambios financieros, amistad, entre otros. Se usa como medio para la interacción entre diferentes como chats, foros, juegos en línea, blogs, etcétera.”³³⁵ El siguiente cuadro, presenta la utilización de las redes sociales para el periodismo.

Algunos usos periodísticos de las redes sociales para el periodismo³³⁶

OBJETIVO	RESULTADO
Búsqueda	Conocer qué pasa en tiempo real
Obtener información	Recuperar contenidos a través de los enlaces
Informar e informarse	Seguir medios de comunicación, blogs o periodistas. De manera diferida o en tiempo real.
Establecer contactos	Comunicación directa entre los usuarios que se siguen mutuamente.
Conocer tendencias tendristic.com	Mide la cantidad de veces que apareció una palabra en una determinada ventana de tiempo. Nos permite conocer y entender las tendencias
Grupos de opinión	Generar flujos de opinión e información sobre temas de agenda.
Presencia	Estar en las redes sociales genera a los cibermedios la presencia en grupos distintos, sobre todo en la población joven que está muy alejada de los contenidos periodísticos.

³³⁵ <http://www.redessociales.es/que-son-las-redes-sociales>

³³⁶ NAVARRO ZAMORA, Lizy, “Tiempo de cibergéneros periodísticos”, Revista Mexicana de Comunicación, Op. Cit. Pág. 34

Para comprender el cuadro anterior, es necesario realizar su desglose, tarea que a continuación se presenta:

- El usuario, al realizar la **Búsqueda**, desea **Conocer qué pasa en tiempo real**, y esto se refiere, a localizar con oportunidad y en el momento exacto, todo lo referente a los acontecimientos, es probable que difiera la información por algunos minutos. La ventaja es que el receptor no tiene que esperar por horas para conocer los hechos.
- **Obtener información para Recuperar contenidos a través de los enlaces.** Las ligas o links, permiten dirigirse al sitio original de donde se obtuvo la información, lo cual, otorga credibilidad a la noticia.
- **Informar e informarse** teniendo como parámetro **Seguir medios de comunicación, blogs o periodistas. De manera diferida o en tiempo real.** El receptor puede transferir noticias, citando las ligas o enlaces donde obtuvo los datos, asimismo, puede también recibir información de otros usuarios. Se ha indicado, que un reportero, puede crear su propia página web o blog, en donde sube diversos temas relacionados a su actividad, para que otras personas accedan al momento que requieran conocer sobre algún acontecimiento. Sobre la temporalidad, puede variar dependiendo de las circunstancias de la información.
- **Establecer contactos** y esto se efectúa a través de la **Comunicación directa entre los usuarios que se siguen mutuamente.** Esta es una de las ventajas que ofrecen las redes sociales: el intercambio de información con determinadas personas, y esto puede lograrse utilizando el chat o el correo electrónico, dependiendo de la modalidad que les sea más adecuada a los cibernautas.
- **Conocer las tendencias trendistic.com**, su objetivo, es que **Mide la cantidad de veces que apareció una palabra en una determinada ventana de tiempo. Nos permite conocer y entender las tendencias.**

La repetición de un término o vocablo, indica de forma directa o indirecta qué tipo de información está buscando un usuario, por ejemplo “elecciones en México”, con base en ello, se conocen los temas de actualidad.

- **Grupos de opinión** permite **Generar flujos de opinión e información sobre temas de agenda**. Es con certeza, el elemento más importante de las redes sociales, ya que abre un espacio para que los receptores den un punto de vista sobre los acontecimientos de relevancia a nivel nacional o internacional. Permite una total libertad de expresión, las únicas limitantes probablemente radiquen en señalar un uso adecuado del lenguaje u omitir comentarios obscenos.
- **Presencia al Estar en las redes sociales** [el periodismo] **genera a los cibermedios la presencia en grupos distintos, sobre todo en la población joven que está muy alejada de los contenidos periodísticos**. La necesidad de mantenerse informado, no se ciñe únicamente a la gente adulta, todos los individuos mantienen determinados intereses por las noticias, desde adolescentes hasta gente madura, lo cual posibilita, en suma, que toda la sociedad esté interconectada a través de la red.

La actividad periodística que se realiza en internet, genera interactividad en los usuarios, lectores y receptores, porque con el uso del texto y recursos multimedia como el audio, el video y la infografía (esquemas, imágenes, fotografías, diagramas y mapas con texto), permiten la rápida asimilación de la información, por otra parte, genera la retroalimentación a través de foros de opinión, facilitando el intercambio de opiniones. Lizy Navarro, alude que “en algunos casos el periodismo en Internet en nuestro país ha aplicado las riquezas y ventajas que nos permiten las Nuevas Tecnologías de la Información. Su estructura no gira en torno al periodismo impreso, sino a las

demandas del ciberciudadano y las posibilidades de la tecnología.”³³⁷ La misma autora indica que el periodista de México, organiza de dos maneras su trabajo, lo cual se ilustra en el siguiente recuadro.³³⁸

	VENTAJAS	INCONVENIENTES	RECURSOS
1.- Periodista multimedia que adapta la información a cada soporte.	<ul style="list-style-type: none"> - Controla la edición de su trabajo. - Tiene un terminal que le permite todas las posibilidades tecnológicas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Exige del periodista ser competente en las distintas tareas redaccionales. 	<ul style="list-style-type: none"> - El periodista necesita contar con todos los recursos tecnológicos para la realización de su trabajo.
2.- Un periodista suministra la noticia y otro la adapta a los diferentes formatos.	<ul style="list-style-type: none"> - Se domina el soporte. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se pierde el control sobre la edición final. - El periodista se queda en un suministrador de información 	<ul style="list-style-type: none"> - Los mismos recursos que todo periodista.

Bajo esta perspectiva, el comunicador, debe familiarizarse con todo lo relacionado a las nuevas tecnologías, porque de lo contrario, estará perdiendo terreno en su profesión, quedando fuera de la dinámica en la que se mueve la información en un mundo global. Se ha señalado, que el uso del internet en el periodismo, comienza a emerger, teniendo impacto sobre el soporte mediático de la información, un dato señala que “La propagación del uso de internet ha determinado que otros medios de comunicación pierdan adeptos, el panorama

³³⁷ <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n30/Inavarro.html>

³³⁸ Idem

en el 2003 con respecto al año anterior, se veía de la siguiente manera: 42 por ciento utiliza menos la televisión, el 35 por ciento ha dejado de escuchar la radio, un 50 por ciento ya no compra diarios, el 46 por ciento dejó de adquirir revistas. Sin duda, esto ha venido en detrimento de los medios tradicionales de comunicación como el periódico, las revistas y los libros, que son susceptibles de ser reproducidos en la Red.”³³⁹

Por otra parte, es irreversible que el receptor busque nuevos cibermedios para informarse, éste siempre irá adaptándose a los nuevos mecanismos existentes con tal de conocer los por menores de los hechos. En el caso del periodismo, su vigencia se sustenta en que a lo largo de su historia, siempre se ha ajustado al desarrollo de la tecnología, sin perder su objetivo esencial que es el de informar a la sociedad. Aunado a esto, debe existir la responsabilidad de quienes se encargan de difundir información a través de la red, por ello, “Querer etiquetar a cualquier persona como capaz de sacar a la luz sus ideas, puede significar riesgos para la paz y el orden social y hasta la propia empresa de difusión, la cual puede resultar con responsabilidad objetiva por calumnias, difamación o sedición; esto es algo que el Estado no puede permitir en los medios electrónicos de difusión.”³⁴⁰

Para concluir este inciso, se afirma lo siguiente, la sociedad moderna, se ha modificado de forma paralela con el crecimiento de los medios de información; mucho tiene que ver la actividad periodística en el crecimiento de la nueva forma de transmitir noticias, principalmente porque “La información es poder, pero solo para los que tienen la capacidad de transformarla en conocimiento, es decir, en información organizada y sistematizada.”³⁴¹ Y en buena medida, el periodismo ha tenido que ver con ese logro, además, la nueva tecnología electrónica (internet), funciona como un catalizador en el proceso de formación de nuevas sociedades, porque une estructuras organizadas. Los altibajos que ha sorteado el periodismo en México, no solamente se relacionan con aspectos

³³⁹ <http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-12-06.pdf>

³⁴⁰ ALCÁNTARA, Enrique, “Derecho de los medios electrónicos y de las nuevas tecnologías”, en Villanueva, Ernesto (Coord.), Hacia un nuevo derecho de la información, 1ª edición, Ed. Universidad Iberoamericana, México, 2000, pág.140

³⁴¹ GARCÍA BARRERA, MYRNA Elia, Derecho de las nuevas tecnologías, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2008, pág. 169

políticos, jurídicos, sociales e históricos sino también tecnológicos, y aún así, el país se mantiene en un nivel aceptable, porque siempre ha existido un interés por mantener protegida a la profesión que desempeñan los periodistas y a la libertad de prensa, de tal manera que México, ha firmado acuerdos internacionales para la salvaguarda la frágil ocupación como la de informar y garantizar dicha libertad. Sobre este punto, versará el siguiente apartado, que estará enfocado en dar cuenta de los tratados y acuerdos internacionales que la nación ha suscrito.

6.2 Tratados y acuerdos internacionales en materia de libertad de prensa

Una de las características de México a nivel internacional, es que siempre ha establecido buenas relaciones con otras naciones, apegándose a las normas del derecho internacional. En materia de libertad de prensa y protección al periodismo, el país también mantiene un espacio multilateral con otros países, en la defensa de la actividad periodística. Ahora toca ver el papel que desempeña la República en convenios mundiales a favor de la garantía de informar. Un tratado, “es un acuerdo internacional de voluntades, es un acuerdo celebrado entre sujetos jurídicos del orden internacional.”³⁴² Por otra parte, en su artículo 2º, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, señala que son “acuerdos internacionales celebrados por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya que conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular.”³⁴³ En este sentido, los instrumentos internacionales señalados en los tratados, implantan obligaciones a los Estados que los hayan ratificado, a partir de lo que indica la Convención de Viena de derecho de los tratados, en su artículo 29, el cual expresa lo siguiente: “Un tratado entre uno o varias organizaciones internacionales será obligatorio para cada uno de los Estados partes que por lo que respecta a la totalidad de su territorio.”³⁴⁴

³⁴² <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/tratados/tratados.htm>

³⁴³ Artículo 2º, Convención sobre el Derecho de los Tratados, Viena, Austria, 23 de mayo de 1969. Fecha de adopción 21 de marzo de 1986, ratificado por México el 10 de marzo de 1988, publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 1988.

³⁴⁴ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/12.pdf>

En el sistema jurídico mexicano, se indica en la Ley sobre la Celebración de Tratados, que por tratado debe entenderse como el “convenio regido por el derecho público, celebrado por escrito entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos.”³⁴⁵ Bajo estos principios, los convenios, pactos y convenciones, una vez ratificados por México y cuando éstos entren en vigor, tendrán vigencia y serán aplicables en el sistema jurídico del país, tal como lo indica el artículo 133 Constitucional que a la letra dice: “Las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán ley suprema de toda la Unión.”³⁴⁶

Uno de los primeros organismos internacionales en fijar lineamientos en la libertad de escribir y manifestar ideas, es la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), y esto se puede observar en su artículo 1º “Propósitos y funciones” que indica lo siguiente: “1. La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo.

2. Para realizar esta finalidad, la Organización: a) Fomentará el conocimiento y la comprensión mutuos de las naciones respetando su concurso a los órganos de información para las masas; a este fin, recomendará los acuerdos

³⁴⁵ NAVA GOMAR, Salvador, Derecho de acceso a la información pública parlamentaria, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 2006, págs.11-12

³⁴⁶ <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/134.htm>

internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y la imagen.”³⁴⁷

En seguida, se presentarán las convenciones y tratados que México ha ratificado en materia de derecho a la información y a la libertad de prensa. La primera aprobación que la nación suscribe, se presenta en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, sesionado el 2 de mayo de 1948. En este instrumento, se aborda en su precepto cuatro lo siguiente: “Artículo 4.- Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio.”³⁴⁸ En esta norma, se garantizan las libertades para indagar, dar un punto de vista, expresar y divulgar ideas a través de cualquier recurso tecnológico. Se infiere que el trabajo periodístico y la garantía a la prensa están dentro de las prerrogativas de dicho mandato.

La adhesión más importante en la que México ha participado, es en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, firmado el 10 de diciembre de 1948 en la Ciudad de Nueva York, en cuyo artículo 19 apunta: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”³⁴⁹

Resulta trascendente la participación del país en este acuerdo, ya que al estar en concordancia, esta determinación, garantiza el trabajo de escribir, publicar, divulgar ideas e información a través de diversos medios de comunicación. Otro de los instrumentos signados por la nación, es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (16 de diciembre de 1966), en éste, se estipula lo siguiente en su artículo 19, inciso 2: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea

³⁴⁷ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

³⁴⁸ <http://www.cidh.org/basicos/Basicos1.htm>

³⁴⁹ <http://www.un.org/es/documents/udhr>

oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”³⁵⁰

En este convenio, la presentación de la información, puede ser a través de las categorías verbal, escrita, gráfica, imágenes o usando diversos soportes técnicos. No hay duda, sobre la protección que ofrece este precepto no solo para la manifestación de las ideas que la población haga, sino también para la profesión de los periodistas, aunque no se menciona abiertamente, se deduce que va dirigido a éstos.

Sobre este mismo tema, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José de Costa Rica, 22 de noviembre de 1969), agrega en su artículo trece denominado “Libertad de pensamiento y expresión”, concretamente en su inciso 1 y 2 lo siguiente:

“1.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2.- El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

- a) El respeto a los derechos o a la reputación de los demás o,
- b) La protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral pública.”³⁵¹

Entre el Pacto Internacional y la Convención Americana, hay identidad en sus artículos, en la Convención se agrega lo relativo a la censura, al respeto a terceros, a la moral y a la paz pública, (estos cuatro elementos ya habían sido incluidos en la Constitución Política de 1917). En la sesión efectuada el 28 de noviembre de 1978, la UNESCO, presentó la Declaración sobre los Principios

³⁵⁰ <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>

³⁵¹ GARCÍA Murillo, José Guillermo, Derecho a la información. Consideraciones jurídicas para reglamentarlo en México, 1ª edición, Ed. Universidad de Guadalajara, México, 2004, pág. 158

Fundamentales relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha en contra del Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra. Con un título extenso, este organismo internacional, aborda en su Artículo II, inciso 2, expresa: “El acceso del público a la información debe garantizarse mediante la diversidad de las fuentes y los medios de información de que disponga permitiendo así a cada persona verificar la exactitud de los hechos y fundar objetivamente su opinión sobre los acontecimientos. Para este fin, los periodistas deben tener la libertad de informar y de las mayores facilidades de acceso a la información.”³⁵²

En el cumplimiento de fortalecer la paz y los derechos humanos, la UNESCO, busca que el comunicador, se mantenga libre y autónomo en su trabajo, y gozar de garantías para la recolección y acceso a la información. En este mismo sentido, en el inciso 4 del artículo antes señalado, se expone: “Para que los medios de comunicación puedan fomentar en sus actividades los principios de la presente declaración, es indispensable que los periodistas y otros agentes de los órganos de comunicación, en su propio país o en el extranjero, disfruten de un estatuto que les garantice las mejores condiciones para ejercer su profesión.”³⁵³ Como se percibe, los medios de comunicación, deben ser coparticipes en respaldar a los informadores para que éstos puedan efectuar su labor.

En 1993, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, creó la agencia del Relator Especial de la Organización para la Libertad de Opinión y Expresión, la función principal del Relator Especial, es definir el contenido del derecho a la información, y esto lo ha realizado desde 1997, en cada uno de sus reportes anuales.

El continente europeo, también ha creado los instrumentos jurídicos para la salvaguardar la libre manifestación de ideas. Uno de los documentos internacionales que abordan el trabajo de los comunicadores es el Acta de

³⁵² http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13176&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

³⁵³ Ídem

Helsinki, firmada el 1 de agosto de 1975, “abarca, entre otros los siguientes apartados:

- a) Mejoramiento de la circulación de la información, del intercambio de la misma y el acceso a ella.
- b) Cooperación en materia de información.
- c) Mejora de las condiciones de trabajo de los periodistas.”³⁵⁴

El 7 de diciembre del año 2000, se proclamó la Carta de Niza (Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea), menciona lo siguiente: “Artículo 11. Libertad de expresión y de información.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencias de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.
2. Se respetan la libertad de los medios de comunicación y su pluralismo.”³⁵⁵

A través de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos, en su la última modificación (1 de junio del 2010) indica en su artículo 10, titulado “Libertad de expresión” menciona lo siguiente:

“1. Toda persona tienen derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorización previa.

2. El ejercicio de estas libertades, que entrañen deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del orden y la prevención del delito, la protección

³⁵⁴ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/decoin/cont/10/art/art3.htm>

³⁵⁵ http://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf

de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.”³⁵⁶

En el artículo anterior, se advierte que la autoridad, no tiene la potestad de entrometerse en dicha prerrogativa; se añade, una serie de elementos que son restrictivos para el ejercicio de la libertad, y a su vez, asegurando la democracia, la seguridad, la salud, y la paz de los habitantes de los Estados.

Como se ha visto, Europa también ha generado los documentos necesarios para el respeto de la libertad de prensa en el propio continente. México, también ha sido sede para signar acuerdos internacionales, entre ellos se encuentra la Declaración de Chapultepec, que fue adoptada por la Conferencia Hemisférica sobre Libertad de Expresión.

Este acontecimiento fue celebrado el 11 de marzo de 1994 en la Ciudad de México, en dicho acto participaron, periodistas, abogados, académicos directores de diarios y ciudadanos de todos los países de América. Su trabajo principal fue, examinar los desafíos y presiones a la libertad de prensa en el hemisferio. Esta declaración, tiene 10 principios esenciales para la existencia de una prensa libre en las democracias de América. En el preámbulo de la Declaración expresa que “es deber de quienes vivimos desde Alaska hasta Tierra del Fuego, consolidar la vigencia de las libertades públicas y los derechos humanos.”³⁵⁷ Con excepción de Cuba y Venezuela, todos los países del continente han firmado este convenio. De forma íntegra se presentan los diez preceptos de este acuerdo. “Una prensa libre es condición fundamental para que las sociedades resuelvan sus conflictos, promuevan el bienestar y protejan su libertad. No debe existir ninguna ley o acto de poder que coarte la libertad de expresión o de prensa, cualquiera que sea el medio de comunicación. Porque tenemos plena conciencia de esta realidad, la sentimos

³⁵⁶ http://www.echr.coe.int/NR/rdonlyres/1101E77A-C8E1-493F-809D-800CBD20E595/0/CONVENTION_ESP_WEB.pdf

³⁵⁷ <http://www.derhumanos.com.ar/legislacion/chapultepec.htm>

con profunda convicción y estamos firmemente comprometidos con la libertad, suscribimos esta Declaración, con los siguientes principios:

1. No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo.
2. Toda persona tiene derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgarlas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos.
3. Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner a disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información.
4. El asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.
5. La censura previa, las restricciones a la circulación de los medios o a la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas, se oponen directamente a la libertad de prensa.
6. Los medios de comunicación y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o favores en razón de lo que escriban o digan.
7. Las políticas arancelarias y cambiarias, las licencias para la importación de papel o equipo periodístico, el otorgamiento de frecuencias de radio y televisión y la concesión o supresión de publicidad estatal, no deben aplicarse para premiar o castigar a medios o periodistas.
8. El carácter colegiado de periodistas, su incorporación a asociaciones profesionales o gremiales y la afiliación de medios de comunicación a cámaras empresariales, deben ser estrictamente voluntarios.
9. La credibilidad de la prensa está ligada al compromiso con la verdad, a la búsqueda de precisión, imparcialidad y equidad, y a la clara

diferenciación entre los mensajes periodísticos y los comerciales. El logro de estos fines y la observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos. Son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios. En una sociedad libre la opinión pública premia o castiga.

10. Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público.³⁵⁸

Estos diez principios, resultan ser materia de análisis, misma que se presenta a continuación. En el Principio 1, se resalta el valor que tiene la libertad de prensa y de expresión que posee toda la sociedad, al no existir este derecho, se atenta contra una garantía individual, y se conduce a la ausencia de una prerrogativa por la que varias naciones, han luchado durante varios siglos, incluyendo a México. En consecuencia, al atentar contra la facultad de expresarse a través de escritos, se vulnerara la endeble democracia, y en regímenes de estas características, es inconcebible la inexistencia de la facultad que tienen los hombres de poder manifestar sus ideas y opiniones. La prensa, a partir de este principio, debe ser considerada como un sustento, por el cual, las instituciones del Estado encargadas y con la potestad absoluta, reivindicuen dicha libertad; al no hacerlo, atentan contra un orden jurídico superior, plasmado en la constitución, y vulneran los acuerdos internacionales. En concordancia con esta normatividad, el jurista López Ayllón refiere que “la libertad de información cubre tanto el tradicional derecho humano de libertad de prensa como las libertades correspondientes de los otros medios que existen, tales como la radio, la televisión, el cine, y cualquier otro medio de comunicación concebible que pueda existir a partir del desarrollo tecnológico.”³⁵⁹

Para el Principio número dos, externar puntos de vista, constituye un derecho, que ninguna autoridad o persona puede censurar. Todo ciudadano tiene la capacidad de obtener opiniones por las fuentes que considere adecuadas, así

³⁵⁸ http://www.declaraciondechapultepec.org/declaracion_chapultepec.htm

³⁵⁹ LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, El derecho a la información, Op. Cit. pág. 149

como también de expresar su sentir, y en esta relación, no solamente los periodistas, son los titulares, sino toda la población. Se deduce, que no puede prevalecer una prensa libre ni una sociedad libre, si los comunicadores y las personas, se ven obstaculizados en obtener información oportuna, completa y real. Ello no significa el cómo decirle a los sujetos o a los informadores, la manera en que deben regular sus ideas, ya que al hacerlo, se siembra una especie de totalitarismo, coartando la discusión libre de las ideas y de los pensamientos. De la misma forma, al impedir que las noticias lleguen a otros países, se dificulta la denuncia y condena internacional. Con el avance de las nuevas tecnologías aplicadas al periodismo, se extiende la posibilidad de saber lo qué piensan y hacen otras naciones en materia política, económica y social en un breve lapso de tiempo. Queda entonces, que los gobiernos, no pongan cercos contra el trabajo informativo y de opinión que efectúan sus habitantes, en especial, los reporteros.

Dentro del Principio 3, se aborda la secrecía en el trabajo profesional del periodista, ya que éste, no podrá revelar sus fuentes de información, ya que al hacerlo, estaría vulnerando su propia actividad. En una democracia, siempre prevalece la protección a las fuentes de información, no así en naciones que aún no han alcanzado un desarrollo político, social y constitucional. Y ello deviene, porque los agentes informadores, son orientadores de la opinión pública, y por lo tanto, requieren que las autoridades judiciales, no exijan a los periodistas revelar las fuentes donde obtuvieron determinada información. En el Principio tres, está consagrada una garantía imprescindible para el libre ejercicio de la profesión periodística: allegarse de un cúmulo de información generada por diversos entes e instituciones y fuentes, mismas que tendrán la certeza de que no serán perseguidos ni denunciados por ninguna autoridad. La sociedad a nivel mundial, ha presenciado, las diversas agresiones que sufren los periodistas, en diversas partes del mundo, como en sus países.

Por lo que respecta al principio cuatro, se presentan una serie de actos que denigran el trabajo informativo. Los atentados contra el periodismo, disminuyen los derechos de los ciudadanos, ya que coartan su garantía al acceso a la información, y lo más lamentable, es que estos ataques se traducen

abiertamente, en violaciones a los derechos humanos, desde la censura, que es una forma sutil y disimulada, hasta el asesinato que es una manera criminal de poner fin a la carrera de un comunicador. Los autores intelectuales y materiales de tales delitos, por lo general, siempre escapan de la justicia, añadiéndose esto, a una cadena de impunidades contra la libertad de prensa y el ejercicio periodístico. La lenta intervención judicial de los órganos competentes, facilita que los responsables, no sean sancionados con celeridad: las legislaciones nacionales, no deberían permitir la burla que se comete al no castigar o condenar a los culpables. En este sentido, los delitos contra la prensa, no deben prescribir, de tal forma que la Declaración de Chapultepec, en relación con las violaciones al principio 4, deben ser incorporadas en un capítulo especial de la Relatoría sobre la Libertad de Prensa, creada en el ámbito del sistema interamericano.

Dependiente de la Organización de los Estados Americanos, la Relatoría “fue creada para promover la conciencia por el pleno respeto del derecho a la libertad de expresión e información en el hemisferio, en consideración al papel fundamental que este derecho tiene en el fortalecimiento y desarrollo del sistema democrático y en la denuncia y protección de los demás derechos humanos.”³⁶⁰ Otro de los organismos internacionales, que intervienen en la solución a los casos de violación de los derechos de los periodistas, es la Corte Interamericana de Derechos Humanos, misma que atiende los procesos que le han sido sometido, mejorando la jurisprudencia hemisférica sobre la libertad de prensa y fortaleciendo la confianza de quienes desempeñan la actividad periodística.

La censura previa, siempre ha sido un factor que ha obstaculizado la difusión de información y ha inmovilizado a la libertad de prensa, así como el pleno desempeño de los periodistas. El punto 5, alerta sobre esta forma de incapacitar la difusión de noticias. Los dueños de medios de comunicación y las autoridades de los gobiernos, son los únicos que son capaces de ejercer una restricción previa, misma que es la esencia de la censura. En el caso del

³⁶⁰ <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/index.asp>

Estado, el poder que éste tiene, puede impedir que se propague cualquier tipo de publicación, asumiendo un papel represivo, apoyándose en una modalidad del “ejercicio de sus facultades”, a través de la reprobación o de órdenes judiciales, para prohibir la libre circulación de notas, reportajes y artículos de opinión; en casos extremos, puede silenciar a las fuentes informativas. Como ya se ha comentado, uno de los factores que influyen en la acotación en la divulgación de los hechos, es la intromisión del poder económico, mismo que detentan los dueños de empresas periodísticas. La aplicación de la censura no solamente proviene del Estado o de los dueños de medios, sino también la pueden ejercer organizaciones o personas que no estén vinculadas al poder político. De la forma en que se ejerza, es una clara manifestación de intolerancia hacia la prensa, por más que se justifique.

En un segundo plano, el periodista puede autocensurarse, y eso proviene de varios factores, como el perder el trabajo, ser despedido, miedo por amenazas, y esto es una característica de regímenes, que únicamente protegen determinado tipo de información, principalmente por razones de orden económico, partidista, político o ideológico. El informador, se encuentra en el dilema de difundir las noticias o no, ya que eso le puede costar hasta su propia integridad; al no presentarle los hechos a la sociedad, deja a los receptores sin el derecho a conocer los acontecimientos.

En el Principio 6, la propuesta de la Declaración de Chapultepec, promueve la dignidad y honestidad de quienes realizan el quehacer informativo, ya que ningún agente informador, debe estar a merced de obtener favores a partir de lo que publica. Esta situación ya con anterioridad se había indicado; en el gobierno del presidente Porfirio Díaz, se subvencionaba a varias publicaciones a cambio de no escribir y omitir críticas que pusieran de manifiesto, el mal desempeño de él y su gabinete. La obtención de favores por la supresión de notas o reportajes, es una forma de perjudicar la libertad de prensa. Otra manera, de esta manifestación, se da cuando el periodista o medio de comunicación, consiguen un beneficio por adular a algún funcionario; por ser parciales en el tratamiento de la noticia o para cumplir con ciertos compromisos

ideológicos. Estas conductas, minimizan la confiabilidad y credibilidad que puede tener el periodismo en cualquier latitud.

Dentro del Principio 7, el Estado es la figura que determina trámites de derecho administrativo, como son las concesiones, licencias y permisos para la obtención de una frecuencia de radio y televisión, para la adquisición de papel y equipo periodístico, o para poder transmitir propaganda estatal por los diversos medios de comunicación. Pero la obtención de la licitación, puede aplicarse como un premio, o la negación de ésta, para castigar a periodistas o medios. Con este Principio, se busca evitar la arbitrariedad de las autoridades sobre quienes realizan el quehacer periodístico. Es por ello que las autoridades, deben garantizar transparencia jurídica en sus procedimientos, ya que al no hacerlo, estos actos administrativos, atentan contra la libertad de expresión y de prensa.

En algunas profesiones como la de abogados o médicos, existen grupos colegiados, cuyo propósito es defender los intereses de sus asociados, así como mantener la calidad del ejercicio de la profesión. Por eso, el Principio 8, señala que los periodistas, deben decidir si se incorporan de manera voluntaria a un colegio o no. Es probable que al colegiarse, pierdan autonomía e independencia en su actividad. “Este principio de la Declaración de Chapultepec es consecuencia de la lucha iniciada por el poeta inglés John Milton, en su libro Aeropagítica, donde clamó por la libertad para escribir y publicar, sin ninguna licencia oficial.”³⁶¹

En México, la fundación de un colegio profesional de periodistas confronta diversos elementos de carácter legal, Ernesto Villanueva, muestra “tres obstáculos centrales:

- a) En principio, conviene precisar si el periodismo es una profesión o un oficio. La contribución que esta actividad ofrece al aportar los elementos de información necesarios para hacer factible la participación ciudadana en los asuntos públicos permitiría pensar que se trata de una profesión.

³⁶¹ http://www.declaraciondechapultepec.org/chapultepec_declaration.htm

Ese no es, sin embargo, el caso de México, habida cuenta que en el país no se requiere cumplir con ningún requisito académico específico para desempeñar la actividad de periodista, a diferencia de lo que sucede con otras ocupaciones como la de abogado, ingeniero o médico, para cuyo ejercicio es imprescindible contar con una cédula profesional otorgada por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- b) No hay que perder de vista que la legislación mexicana no ha creado la figura del colegio profesional como requisito de inscripción obligada para los profesionales, incluso para las profesiones liberales clásicas, como sucede en otros países, razón por la cual se antoja difícil que el periodismo el cual erróneamente no ha sido considerado como una profesión constituya con su peculiar status legal una excepción a la tradición mexicana.
- c) También habría que tomar en consideración las impugnaciones para establecer una institución de esta naturaleza para el periodismo, con arreglo al derecho internacional. Entre otros instrumentos internacionales, México es parte contratante de la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual establece diversas garantías en materia de derecho de la información. Precisamente con fundamento en este instrumento la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido precedentes en sentido adverso a la colegiación obligatoria.”³⁶²

Dentro del periodismo, no resultaría viable la obligatoriedad, porque el informador, al estar colegiado, se le manipularía fácilmente con suspenderle o cancelársele su licencia para ejercer su actividad, y esto más bien resulta un control en la libertad de prensa. En consonancia con esto, en el inciso 2 del artículo 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala: “Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.”³⁶³ Es por ello, que

³⁶² VILLANUEVA, Ernesto, Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 1998, pág. 139

³⁶³ <http://www.un.org/es/documents/udhr>

en México, no se promueve ningún tipo de colegio sobre la actividad periodística.

La ética que debe mantener el comunicador, está sustentada con el compromiso de mantener la libertad de prensa e informar a la sociedad, en aras de conocer la verdad de los hechos. El Principio 9, promueve este valor, cuyos responsables directos son los periodistas y los medios de comunicación. La congruencia entre lo que se presenta en las noticias y lo que percibe la población, son la medida en la que se juzga la veracidad del agente informador.

El Principio 10, viene a garantizar la libertad con la que se debe ejercer el periodismo y la autonomía con la que la prensa tiene el derecho de presentar críticas al poder público. Esta norma, está en el mismo nivel del artículo 7° de la Constitución Política de México. La dimensión de este Principio, hace posible la difusión de cualquier noticia sin autorización alguna, sus únicas limitantes se concentran, en no divulgar falsedades, y que se atienda siempre a la verdad de los hechos.

Este último precepto señalado en la Declaración de Chapultepec, viene a sintetizar aquello por lo que se ha luchado durante siglos, y que sigue siendo tema de reflexión: el derecho a la libre publicación de ideas y opiniones. De tal forma que su importancia, tenga observancia en diversos acuerdos internacionales, para proteger a los hombres que difunden información, en función de preservar a la actividad periodística.

Como se ha presentado en este apartado, existen varios acuerdos internacionales, que protegen no solamente a la libertad de expresión, sino también velan por la actividad que realizan los periodistas, lo cual resulta relevante en la libertad de prensa de los Estados que han firmado y ratificado los convenios presentados. Aún así, con estos instrumentos jurídicos a nivel internacional, queda por seguir fortaleciendo y promoviendo el trabajo que realizan los organismos internacionales, así como el respeto de los tratados y declaraciones en los que México forma parte. Sin embargo, a pesar de la existencia de estos compromisos con otras naciones, en el país, se presentan

diversas anomalías que han deteriorado la actividad periodística, mismas que el Estado Mexicano, no ha podido resarcir, y que van desde la censura hasta la desaparición de periodistas, poniendo en entredicho, las facultades de las autoridades gubernamentales, en la aplicación del derecho para el respeto del periodismo y de la libertad de prensa. En el siguiente inciso de esta investigación, se expondrá el aspecto trágico y deleznable de tan loable profesión.

6.3 El detrimento del ejercicio periodístico

A través de la historia del periodismo en México, se han presenciado logros que han tenido impacto en lo social y lo jurídico, y debido a su naturaleza, enaltecen a dicha actividad. Sin embargo, el costo pagado por los periodistas desde el siglo XIX hasta nuestros días, ha ensombrecido su labor, convirtiendo al país como el más peligroso a nivel mundial, para el ejercicio del trabajo informativo. El presente apartado, permitirá conocer las diversas repercusiones sufridas por los hombres que cumplen la función de informar a la sociedad.

Desde que comenzó a funcionar de manera regular la actividad periodística a inicios del siglo XIX en México, varios hombres, resintieron la fuerza que tiene el poder público, al presentar noticias e información, que no era del agrado de uno o varios funcionarios. Uno de los primeros periodistas que fue encarcelado por publicar opiniones y críticas, fue Joaquín Fernández de Lizardi, quien padeció en varias ocasiones por escribir en contra de la Iglesia y del gobierno en turno, desde encarcelamientos hasta el cierre y cancelación de su licencia para publicar, pasando por la excomunión que dictaminó la Junta de Censura Eclesiástica, sufrió por cuestionar las acciones del Virreinato. Aún así, eso no fragmentó su espíritu con el compromiso de proporcionar información a la sociedad de su tiempo, ya que hasta el año de 1827 (año en que murió) mantuvo sus publicaciones.

Siguiendo su ejemplo, otro connotado informador, tuvo que confrontar en los diversos periodos presidenciales de Santa Anna. Francisco Zarco, siempre

fustigó con su pluma, la mala administración de los funcionarios, buscando además, alertar la conciencia del pueblo mexicano frente a los problemas internos y externos. Por tales hechos, fue torturado y llevado a prisión, permaneció encerrado durante siete meses, “como remanente indeseable de su confinamiento en la cárcel de La Acordada, contrajo tuberculosis y esta enfermedad extinguió su vida cuando había cumplido 40 años.”³⁶⁴ De la misma forma, su paradigma de trabajo, fue imitado por Ricardo Flores Magón. Encarcelado por criticar las reelecciones de Porfirio Díaz, y censurado por denunciar las injusticias del régimen, varios de sus periódicos fueron cerrados, siendo desterrado. Como se ha observado con estos tres profesionales de la información, al haber realizado críticas a los gobiernos de su tiempo, experimentaron perjuicios en su persona. Hay que indicar que el “periodista no tiene una posición de privilegio respecto de los demás, toda vez que los derechos fundamentales están garantizados para todos, sin embargo, debe reconocerse que se encuentra en una [sic] condiciones especiales dentro de la sociedad en virtud de la actividad que ejerce. La profesión periodística es el instrumento más eficaz de la libertad de expresión, por su dedicación constante a la búsqueda e investigación de hechos que deben ser difundidos entre los miembros de la sociedad; por ello, resulta razonablemente lógico que exista una protección preferente al desarrollo de dicha actividad.”³⁶⁵ Caso contrario puede ocurrir con aquellos informadores y medios de comunicación que adulan al poder político, funcionarios, empresarios y autoridades, es probable que ellos no padezcan por omitir noticias y obtengan un beneficio personal para sus empresas de comunicación.

Con anterioridad, se ha indicado la influencia que tiene el agente informador en la sociedad: la de presentar los acontecimientos, para que ésta, actúe en consecuencia. Sin embargo, por tales características, su labor se vuelve peligrosa para algunos sectores sociales, al grado de vulnerar sus derechos sistemáticamente. En los regímenes democráticos, prevalece el principio de legalidad, y ello conlleva a señalar que el particular podrá hacer todo lo que no

³⁶⁴ <http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-francisco-zarco-articulo>

³⁶⁵ OROZCO GÓMEZ, Javier, La libertad de expresión y de prensa como derechos fundamentales, Op. Cit. Págs. 88-89

esté expresamente prohibido en ley. Para la autoridad, misma que posee la fuerza, es elemental que se limite la discrecionalidad en el uso de sus atribuciones, lo cual se resume que sólo podrá hacer lo expresamente permitido. Estos principios, se encuentran contenidos en el artículo 16 de la Constitución Política de México, el cual establece que “Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.”³⁶⁶ Bajo tal premisa, se entiende que el periodista, no podrá ser perturbado de sus actividades a partir de lo que presente a los receptores, pero desafortunadamente, los hechos tienen otro matiz: la violencia ejercida a comunicadores es constante. Perla Gómez, señala una lista de las agresiones que sufren los profesionales de la información, de las cuales se retoman algunas, y ella las divide de la siguiente forma:

“1. Agresiones a Periodistas Directas.

- a) agresión física.
- b) amenazas/intimidación.
- c) asesinato.
- d) atentado.
- e) censura.
- f) desaparición.

2. Agresiones a Periodistas Indirectas.

- a) arbitrariedad en edición.
- b) despido.
- c) detención
- d) orden de aprehensión.
- e) robo.”³⁶⁷

La lista de ataques, da una idea de la arbitrariedad, el abuso y la brutalidad con la que son amedrentados los hombres cuya finalidad, es proporcionar información. Es común saber de agresiones directas, las cuales, dañan la

³⁶⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165ª edición, Ed. Porrúa, México, pág. 35

³⁶⁷ GÓMEZ GALLARDO, Perla, Testimonios de la libertad de expresión, 1ª edición, Fundación Manuel Buendía, México, 2008, págs. 14-19

integridad del sujeto, y la censura, que viene afectar moralmente al reportero. La autora antes citada, indica que “desde el año 2000 al 2008, han sido asesinados 42 periodistas y 8 desapariciones”³⁶⁸ Ambos delitos resultan ser los más contundentes, ya que por su naturaleza, nunca se esclarecen, quedando impunes, reinando la ausencia al respeto a los derechos humanos, imperando la injusticia y la infamia contra la libertad de prensa y el periodismo.

Un dato más actual, publicado por el periódico La Jornada, el 2 de septiembre del 2011, señala que “la cifra de comunicadores ejecutados en el país de 2000 a la fecha subió a 74, la mayoría de ellos entre 2005 y 2011.”³⁶⁹ Sin embargo, en esa misma nota se añade que “La Fundación para la Libertad de Expresión calcula la cifra en 83, en tanto que Reporteros sin Fronteras reporta 80 comunicadores asesinados en el ejercicio de su labor en ese periodo.”³⁷⁰ Durante esta misma etapa, un reporte de la Relatoría para la Libertad de Expresión, de la Organización de las Naciones Unidas, difundido el 6 de junio del 2011, señalaba que entre el año dos mil y el dos mil diez fueron asesinados 66 periodistas y 12 están desaparecidos en México.

La misma Relatoría de la ONU, a través de su titular Frank La Rue, informó en un comunicado fechado el 21 de mayo del 2012, que “cinco periodistas han sido asesinados en México en los últimos 25 días por causas presumiblemente relacionados con su trabajo.”³⁷¹ En este mismo testimonio, el encargado pide al gobierno federal que investigue hasta encontrar a los responsables de estos crímenes contra los periodistas, y señala: “Ningún crimen debe quedar impune. El trabajo de los periodistas mexicanos juega un papel importante llevando a la luz pública los cárteles y la corrupción y no debe permitirse que sean silenciados, reitero al Estado Mexicano la urgencia de protección de periodistas y Defensores de Derechos Humanos y respetuosamente solicito al Estado

³⁶⁸ *Ibidem*, pág. 29

³⁶⁹ <http://www.jornada.unam.mx/2011/09/02/politica/007n2pol>

³⁷⁰ *Idem*

³⁷¹ http://www.hchr.org.mx/files/comunicados/2012/05/5_periodistas_asesinados_en_25_das_2012-5-21.pdf

Mexicano que me haga llegar cualquier información relevante que resulte de la investigación de estos asesinatos.”³⁷²

Recientemente, durante la vigésima sesión de Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, llevaba a cabo el 18 de junio en Ginebra, Suiza, “Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, expresó en el evento su preocupación por el dramático incremento de la violencia contra las y los periodistas, en particular en México.”³⁷³

Los crímenes cometidos en contra de los periodistas, no son un asunto aislado en el país, son hechos lamentables, sin duda ensombrecen y entristecen a la opinión pública, poniendo de relieve la violencia sistemática a nivel mundial que se ciñe en el periodismo que se ejerce en México. Desde principios del siglo XX un buen número de periodistas participaron en los acontecimientos revolucionarios, dos de los que pagaron con su vida fueron Humberto Strauss e Ignacio Herrerías, quienes trabajaban como corresponsales para los diarios *El País* y *El Imparcial*. “Aquellos dos iban en busca de Zapata fueron fusilados por la ignorancia de sus captores.”³⁷⁴

Desde la década de 1970, fueron reiterados los homicidios contra los informadores, “basta citar las estadísticas sobre el asesinato a periodistas: 6 fueron victimados en el periodo de Echeverría, 12 en el de López Portillo, 24 durante la administración delamadrista y si seguimos encontramos más de 50 en el régimen salinista.”³⁷⁵ Otro caso que tuvo resonancia y hasta la fecha sigue siendo artífice de la violencia contra los comunicadores, se suscitó el 30 de mayo de 1984, día en que fue asesinado el columnista Manuel Buendía. En conmemoración del 28 aniversario luctuoso de su muerte, varias organizaciones de defensa del gremio, se reunieron en el monumento a Francisco Zarco. Durante este acontecimiento, se hicieron públicas las demandas de los trabajadores de los medios, para exigir justicia por los

³⁷² Ídem

³⁷³ http://www.hchr.org.mx/files/comunicados/2012/06/COM_18_06_2012_UNU-DH.pdf

³⁷⁴ MONCADA, Carlos, *Del México violento: periodistas asesinados*, 1ª edición, Ed. Edamex, México, pág. 9

³⁷⁵ KARAM, Tanus, *Comunicación y democracia en México: una introducción general* <http://www.razonypalabra.org.mx/antiores/n18/editorial>

ataques contra la prensa y la libertad de expresión en la nación. Y a través de esta congregación, “se dio a conocer el contenido de la carta que la Casa de los Derechos de Periodistas entregó el 29 de mayo a la Procuraduría General de Justicia (PGR) con atención a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. La misiva es clara: Exigir que se investiguen los crímenes de periodistas y trabajadores de medios de comunicación. Exigimos que se indaguen los homicidios y se castigue a los culpables”.³⁷⁶ En esta misma misiva, se señalan las tareas que tiene el Estado frente a la protección al periodismo y sus profesionistas, entre ellas destacan:

- “Dar viabilidad al mecanismo de protección a periodistas liderado por una autoridad federal con la capacidad de coordinación de medidas eficaces rápidas para proteger la integridad de los periodistas y de sus familias.
- Fortalecer la lucha contra la impunidad en los asesinatos y desapariciones de periodistas, agilizando las investigaciones y dando resultados.
- Capacitar a las fuerzas de seguridad en materia de libertad de expresión y también a los impartidores de justicia.
- Fortalecer las instancias existentes para atender el tema de la Fiscalía Especial para la Atención de los Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión y la de los órganos locales de administración de justicia.
- Ejecutar investigaciones inmediatas y efectivas contra las amenazas, ataques violentos y asesinatos de periodistas.”³⁷⁷

Como se puede observar, las exigencias buscan el respeto a la integridad física de los periodistas, el de sus familias y de su trabajo. Se reitera, la celeridad en la justicia, para que no queden impunes los delitos contra los reporteros, así

³⁷⁶ <http://contralinea.info/archivo-revista/index.php/2012/05/30/periodistas-exigen-justicia-en-aniversario-de-manuel-buendia/>

³⁷⁷ Ídem

como de la preparación adecuada del personal encargado en investigar los ilícitos con los trabajadores de los medios de comunicación. Estas peticiones son necesarias y loables, pero la viabilidad, parece enturbiarse, debido, a que desde décadas, las demandas siguen siendo las mismas, y el Estado Mexicano, ha olvidado los principios constitucionales que protegen a la prensa en el país, así como los diversos tratados que se han firmado en materia de derechos humanos.

En este año, los informadores asesinados han incrementado el número que ofrece la Fundación para la Libertad de Expresión, ya que el periódico El Universal señala una cronología que fue publicada el 14 de junio del 2012, basada en información que proporcionó Reporteros Sin Fronteras, y que Amnistía Internacional y Naciones Unidas condenan tal violencia contra los informadores. A continuación se presentan los nombres de los informadores que han muerto en este 2012:

- “6 de enero. Raúl Régulo Garza Quirino, colaborador del semanario Última Palabra en Cadereyta es asesinado al interior de su vehículo en Nuevo León.
- 28 de abril. Regina Martínez Pérez, corresponsal del semanario Proceso es encontrada sin vida en su departamento en Veracruz.
- 3 de mayo. Con huellas de tortura aparecen los cuerpos de Gabriel Hüge, fotorreportero de Notiver, y Guillermo Luna, fotorreportero de la agencia Veracruznews, así como de Esteban Rodríguez, fotógrafo del Diario AZ, son encontrados en un canal de aguas negras en Veracruz.
- 13 de mayo. René Orta Salgado por más de 20 años fue reportero de la fuente policiaca para el periódico El Sol de Cuernavaca, fue encontrado en Morelos en el interior de una camioneta.
- 18 de mayo. Marco Antonio Ávila García cubría la fuente policiaca para los periódicos El Regional de Sonora y Diario Sonora de la Tarde.

Plagiado un día antes, es encontrado muerto en Ciudad Obregón, Sonora.

- 9 de junio. Stephania Cardoso reportera de la fuente policiaca del periódico Zócalo de Saltillo es reportada como desaparecida.
- 14 de junio. Víctor Báez, editor de la sección policiaca del periódico Milenio, tras ser plagiado su cuerpo fue encontrado sin vida en Xalapa, Veracruz.”³⁷⁸

El asesinato que se cometió en contra de la reportera, Regina Martínez Pérez, quien cubría la correspondencia en el estado de Veracruz, tal vez sea el que tiene más relevancia, debido a que trabajaba para la revista Proceso, publicación que se caracteriza por no tener ningún tipo de concesiones frente al gobierno. El homicidio ocurrió el 28 de abril del 2012 en la ciudad de Xalapa, en diversas versiones, se indica que el móvil del crimen tiene que ver con asuntos pasionales o con el narcotráfico. Hasta la fecha “La PGJ desarrolla la investigación ministerial 019/2012/PC, con distintas líneas de investigación, en las cuales se realizan acciones jurídicas para cubrir las mismas y hasta en tanto no haya una determinación legal final de la indagatoria, no puede hacerse suposiciones sobre la misma, escribió el encargado formal de la investigación en una carta enviada al periódico Imagen y a la agencia de noticias Imagen del Golfo, que habían dado a conocer la versión del ‘crimen pasional o por motivaciones personales’. Esas versiones siguen circulando, incluso apuntaron que el probable responsable podría pertenecer al gremio periodístico veracruzano.”³⁷⁹

Lo más lamentable del caso de Regina, es que las indagaciones no han llevado a la justicia a quienes perpetraron el crimen, convirtiéndose éste, en otro caso más de impunidad en contra del periodismo y sus profesionistas. Los supuestos que señalan las autoridades, no ofrecen la posibilidad de que el asesinato sea resuelto; las versiones resultan inverosímiles. La muerte de la

³⁷⁸ <http://www.eluniversal.com.mx/notas/853557.html>

³⁷⁹ <http://www.proceso.com.mx/?p=318308>

periodista, se suma a la cuenta de los informadores que han perdido la vida en función de su trabajo en México. Jorge Zepeda, señala que “las agresiones a periodistas, de cualquier sexo, son una ofensa a la sociedad en su conjunto porque atentan contra el derecho de toda comunidad a estar informada. Las agresiones a mujeres periodistas, además de la anterior, son una infamia porque atentan contra las víctimas a las que intentan dar voz.”³⁸⁰

Acontecimientos como este, proporcionan la idea de que es más fácil deshacerse de los informadores que, perseguirlos, encarcelarlos o censurarlos. Porque con suma seguridad, los criminales nunca serán enjuiciados. Por otra parte, el número de periodistas muertos difieren bastante, por ejemplo “de acuerdo con cifras de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de 2000 a la fecha han sido asesinados 82 comunicadores en México, aunque algunos medios, como la revista *Contralínea*, ubican la cifra en 93 ejecutados y 16 desaparecidos en los dos sexenios panistas.”³⁸¹ Al ver la cantidad de hombres y mujeres que han muerto en función de la actividad periodística, cabe preguntarse ¿hasta cuándo se resolverán estos homicidios? El Estado de Derecho, pareciera que está vulnerado y que las normas jurídicas, principalmente las penales, no son capaces de dar cauce a la justicia que claman los familiares de las víctimas. Los móviles de los crímenes, tienen tres vertientes claramente identificables: la información de la nota, del reportaje y del artículo de opinión, resultan inconvenientes o irritantes, al grado de truncar la vida de una persona. José Luis Benítez, señala que “A pesar de que aún se hacen actos violentos contra periodistas, esta ya no proviene como antes exclusivamente de sectores del régimen o de algún de los niveles del gobierno, sino ahora los signos de violencia y agresión contra los periodistas vienen en muchos casos de algunos sectores de lo que se denomina ‘sociedad civil’ o bien del crimen organizado.”³⁸² En concordancia, tal pareciera que los

³⁸⁰ ZEPEDA PATTERSON, “La doble infamia”, publicado en *El Universal*, México, 7 de octubre del 2012, Núm. 34,675, pág. A19

³⁸¹ CAMACHO SERVÍN, Fernando, *Acosados, reporteros afrontan solos el ambiente de guerra en México*, *La Jornada*, 17 de junio del 2012, año 28, núm. 10007, pág. 5

³⁸² BENÍTEZ ARMAS, José Luis, “La libertad de prensa: una realidad en México”, en Villanueva, Ernesto (Coord.), *Hacia un nuevo derecho de la información*, Op. Cit. Pág.60

periodistas se encuentran en un estado de indefensión para el ejercicio de su actividad profesional.

Bajo los ojos de organismos internacionales, México resulta ser un país inseguro para el ejercicio de la actividad periodística, por ejemplo, para el Observatorio Iberoamericano de la libertad de Prensa, el país está considerado “como de la más alta peligrosidad para ejercer la profesión de periodista en Latinoamérica.”³⁸³

Además, en un testimonio presentado por la UNESCO en el año 2007, titulado *Libertad de Prensa, seguridad de los periodistas e impunidad*, se le confiere un apartado especial para el caso mexicano, porque la libertad de expresión en la nación, sigue siendo una garantía de incesante amenaza. La situación no ha variado, por el contrario, en la actualidad se han incrementado el número de personas fallecidas en función de informar a la sociedad. Más adelante, “el informe hace énfasis en que esta situación resulta una verdadera contradicción, pues ni se trata de un país en situación de conflicto armado, ni en permanente revolución social, lo que no impide que el número de periodistas agredidos y asesinados se encuentra entre los más altos del mundo, señalando la sentencia que se ha hecho famosa en todo el mundo, de que México es un lugar peligroso para ejercer el periodismo.”³⁸⁴ Estando la situación así, entonces cabe preguntarse ¿Quiénes van a realizar esta actividad? ¿Cómo México ha llegado a este atroz panorama?

Con anterioridad, se ha indicado, que desde el siglo XIX, las persecuciones hacia los profesionistas de la prensa, ha sido otra de las maneras de ejercer las agresiones hacia éstos. Un caso bien documentado que se presentó durante el Porfiriato, en contra de Carlos Roumagnac, ya que a partir de la publicación de un artículo en el diario *El Universal* el 31 de agosto de 1897, titulado “Nota humorística: ¡Anarquistas!,” fue detenido días después y confinado a la cárcel municipal, acusado por el delito de provocación y apología de un delito. “La consignación al Ministerio Público se realiza debido a que se considera que se

³⁸³ GÓMEZ GALLARDO, Perla, *Acercamientos a la libertad de expresión*, Op. Cit. Pág. 97

³⁸⁴ *Ibíd*em, pág. 100

han infraccionado los artículos 644, 839 y 840 del Código Penal, que a la letra decían:

644. La injuria, la difamación y la calumnia son punibles, sea cual fuere el medio que se emplee para cometer estos delitos, como la palabra, la escritura manuscrita o impresa, los telegramas, el grabado, la litografía, fotografía, dibujo o pintura, la escultura y las representaciones dramáticas.

839. El que, por alguno de los medios de que habla el artículo 644, provocare públicamente a cometer un delito, será castigado con arresto mayor y multa de segunda clase, si el delito no se ejecutare. En caso contrario, será castigado como autor, con arreglo a la fracción III del artículo 49.

840. El que públicamente defienda un vicio o un delito graves como lícitos o haga apología de ellos o de sus autores será castigado con arresto mayor y multa de segunda clase.³⁸⁵ Con base en dichos artículos, Roumagnac, enfrentó un proceso judicial que derivó en que el acusado, era acreedor a un “arresto mayor (que iba de uno a once meses, y cuando por la acumulación de dos penas excedía de ese tiempo, se convertía en prisión).”³⁸⁶ Al no encontrarse más elementos acusatorios, el inculpado fue puesto en libertad, y posteriormente se dedicó a otras actividades.

Dos mujeres periodistas, han sufrido amenazas y persecuciones ejercidas por particulares y por funcionarios públicos. Olga Wornat, salió del país en el año 2011, debido a amenazas por la publicación de su obra titulada ‘Felipe el oscuro’, de la misma forma, Gabriel Bauducco también fue advertido por publicar extractos de esta obra en la revista Playboy, incluso, antes de que saliera la obra. Tres correos electrónicos recibidos los días 2, 8 y 11 de agosto del 2011, pusieron en alerta a Wornat, el último de los mensajes señala: “ya

³⁸⁵ MAC GREGOR, Javier, Dos casos de persecución periodística durante el Porfiriato <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc15/196.html>

³⁸⁶ Código Penal de 1871, artículos 124 y 112

ves como nadie te va a ayudar, ningún puto periodista es solidario contigo, quieres jugar con nosotros al publicar tu pinche artículo en Playboy.”³⁸⁷

Lydia Cacho, autora del libro ‘Esclavas del poder’, tuvo que salir de México, y preferir el exilio temporal en el 2010, ya que sufrió una detención abusiva en el 2005, por orden del gobernador de Puebla. En este contexto, sobre el abuso del poder que ejercen los hombres del Estado, poco o nada se hace para frenar sus arbitrariedades, Jorge Zepeda opina que “los periodistas están obligados a informar sobre los asuntos que atañen a todos, pero no cuentan con los instrumentos que permitan exigir a la autoridad a responder de sus actos ante la opinión pública.”³⁸⁸ Y es por ello, que a través de amenazas o crímenes, pero siempre se busca frenar la publicación de información que resulta incómoda para algunas personas. De nueva cuenta cabe preguntarse ¿por qué tanta injusticia e impunidad contra los periodistas? Tal como pareciera ser, que el estado de derecho es pasado por alto; la normatividad de la Constitución que reglamenta la libertad de prensa es desatendida en ambos casos antes citados; la falta de sanciones, facilitan que se siga transgrediendo al periodismo.

Una forma sutil de mantener acotada a la prensa mexicana, a los medios y a los periodistas, se va a presentar durante la gestión del presidente Manuel Ávila Camacho, el Secretario de Gobernación, Miguel Alemán, utilizó al periódico Novedades para manipular a la opinión pública sobre sus deseos de ser candidato a la presidencia de la República. Ya electo como representante del Ejecutivo, Alemán estableció pagos extraordinarios a periódicos y periodistas, e introdujo en 1952 el Día de la Libertad de Prensa, celebrado el siete de junio. “A la vez hubo, represiones abiertas inclusive ‘accidentes’ de los que eran víctimas los periodistas críticos.”³⁸⁹

³⁸⁷ <http://es.rsf.org/mexico-periodistas-amenazadas-la-marca-de-13-08-2012,43216.html>

³⁸⁸ ZEPEDA PATTERSON, Jorge, “Guerra de papel”, en Villanueva, Ernesto (Coord.), Hacia un nuevo derecho de la información, Op. Cit. Pág.59

³⁸⁹ BOHMANN, Karin, Medios de comunicación y sistemas informativos en México, 1ª edición, Ed. Patria, México, 1989, pág. 77

En la época del presidente Gustavo Díaz Ordaz, fueron constantes las represiones contra los reporteros. La revista ¿Por qué?, cuya información y editoriales se enfocaban a favor del movimiento estudiantil de 1968, fue cerrada en 1974, y los colaboradores fueron arrestados, ya que estaban acusados de tener relación con el guerrillero Lucio Cabañas. La policía destruyó las instalaciones de la redacción y confiscó los archivos de la publicación. Durante el sexenio del Luis Echeverría, también se ejerció el poder del Estado sobre la prensa, principalmente aquella que era detractora de las decisiones políticas del régimen. Un caso emblemático e histórico dentro del periodismo en México fue el del periódico Excélsior, éste fue sometido a restricciones publicitarias por el presidente, debido a las críticas que se publicaban contra el gobierno, “después del famoso golpe del presidente Luis Echeverría al diario, después de lo cual se fundó la revista Proceso, el 19 de julio de 1976.”³⁹⁰

Las detenciones arbitrarias e ilegales, son otro factor que intimida a los informadores, por ejemplo, Sanjuana Martínez, articulista del periódico La Jornada, fue aprehendida en su domicilio, luego de haber denunciado ante el Consejo de la Judicatura, a una juez por corrupta. El arresto se dio en la Ciudad de Nuevo León. Lo más extraordinario de este caso, es que la juez y dos de sus secretarios del juzgado, acompañaron a la policía para hacer la detención. Horas más tarde, la periodista Martínez fue ingresada a la prisión de El Alamey, la causa de su reclusión es por haber cometido una “falta administrativa”, misma que no se le indica. En un artículo publicado el 8 de julio del 2012, por el diario antes citado, la periodista narra: “Viví una noche espantosa. Seis horas después Julio César Franco Ávalos, juez tercero de distrito en materia civil y de trabajo en el Estado, me concedió la suspensión inmediata del arresto. Salgo a la calle, veo a mi familia, amigos, colegas, abogados...Los abrazo aliviada y agradecida. Y pienso en los miles de mexicanos que, como yo, sufren todos los días la vulneración de sus derechos, víctimas de nuestro sistema judicial corrupto.”³⁹¹

³⁹⁰ <http://www.proceso.com.mx/?p=301654>

³⁹¹ MARTÍNEZ, Sanjuana, El precio de denuncia, La Jornada, 8 de julio del 2012, año 28, núm. 10028, pág. 15

Lo que deja ver el hecho anterior, es el abuso cometido por la autoridad sobre una persona que publica notas y artículos periodísticos; de nueva cuenta la injusticia muestra su poder, ya que nunca se indicó cuál fue la “falta administrativa” que cometió la periodista. Tampoco se sabe si la juez y sus secretarios fueron suspendidos de sus cargos. Sin embargo, el trabajo que desarrollan los reporteros, está amparado por el artículo 7° de la Constitución, por lo cual, la intolerancia hacia éstos, también agrede a la sociedad, “pues ahora la labor periodística se ha visto en medio de fuertes problemas y conflictos sociales, y cada vez con más frecuencia se presentan casos de agresiones a los trabajadores de los medios.”³⁹²

La censura, que es otra de las formas más recurrentes que dañan al periodismo, ésta se define como “Dictamen y juicio que se hace acerca de una obra o escrito”³⁹³ Lo sigiloso que puede ser esta manifestación, siempre ha estado presente con la actividad periodística, en tiempos recientes, al comenzar el gobierno de Carlos Salinas, siempre se cuestionó su llegada a la presidencia. “Desde el principio inició su administración con el ejercicio de la censura (en Radio Educación y Canal Once); así mismo hubo represiones e intimidaciones hacia reporteros de Excélsior y La Jornada.”³⁹⁴ La omisión o prohibición de algún material, se entiende que está repudiado, y no puede ser dado a conocer al público; esto es contrario a un sistema democrático y de libertades, en suma, atenta contra la libertad de pensamiento y difusión.

Los casos de censura al periodismo, en muchas ocasiones no son del conocimiento de la opinión pública, probablemente para no dañar la imagen del medio de comunicación; las restricciones en la información, pueden obedecer a los “compromisos” económicos o políticos que se tengan con funcionarios o autoridades de cualquier índole. Nadie está exento de ser censurado, y más aún cuando se protegen intereses; como paradigma, está la renuncia del Doctor John Ackerman, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas

³⁹² BENÍTEZ ARMAS, José Luis, “La libertad de prensa: una realidad en México”, en Villanueva, Ernesto (Coord.), Hacia un nuevo derecho de la información, Op. Cit. Pág. 65

³⁹³ <http://lema.rae.es/drae/?val=censura>

³⁹⁴ [Ibídem://www.razonypalabra.org.mx/antteriores/n18/editorial](http://www.razonypalabra.org.mx/antteriores/n18/editorial)

de la UNAM. Articulista de la revista Proceso, venía colaborando en MVS Noticias, medio del cual decidió retirarse, señalando censura por parte de la empresa que preside Joaquín Vargas. “El analista denunció que sus tres últimas colaboraciones no han sido difundidas al aire por MVS Noticias y atribuyó esta censura a presiones del equipo del priista Enrique Peña Nieto.”³⁹⁵ El jurista, a través de un comunicado cuestiona lo siguiente: “¿Por qué inmediatamente después de la celebración de la elección presidencial MVS sorpresivamente decide suspender las colaboraciones de alguien como un servidor, cuya especialidad es precisamente el derecho electoral y quien recientemente publicó un extenso estudio sobre los criterios de nulidad de elección del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación? Lo más lamentable de toda esta situación es que al indagar más al respecto, he llegado a descubrir que la suspensión de la transmisión de mis colaboraciones no fue una decisión unilateral por parte de la empresa que usted preside para ‘quedar bien’ con quien ya se ostenta como ‘presidente-electo’, sino una obediente respuesta a una solicitud explícita formulada por personas cercanas al equipo de Peña Nieto.”³⁹⁶

La carta de renuncia de Ackerman, fue presentada el 31 de julio del 2012, en ella se puede observar de forma clara, que sistemáticamente sus colaboraciones no eran transmitidas al aire por cuestiones de “prioridad”. Nunca antes se había hecho pública una renuncia por razones de censura. Para comprender mejor el hecho, a continuación se reproduce íntegra la misiva:

“Sr. Joaquín Vargas

Presidente de MVS Comunicaciones

Bld. Manuel Ávila Camacho No.147

Col. Chapultepec Los Morales, México, DF

CP 11510

Estimado señor Joaquín Vargas,

³⁹⁵ <http://www.proceso.com.mx/?p=315681>

³⁹⁶ <http://www.proceso.com.mx/?p=315681>

Remito a usted la presente misiva para informarle que con esta fecha he tomado la decisión de presentar mi renuncia a la colaboración semanal que cada lunes, desde el 9 de mayo de 2011, había venido sostenido en la Segunda Emisión de MVS noticias en la frecuencia modulada de 102.5.

Cuando en su momento recibí la invitación de MVS, por parte del titular de la Segunda Emisión el señor Luis Cárdenas, para incorporarme al equipo de comentaristas de su empresa acepté con mucho gusto y me sentí honrado por tener la oportunidad de colaborar en un medio tan distinguido y plural. Hoy, sin embargo, con la misma convicción con la cual acepté su invitación, me veo obligado a renunciar para no ser cómplice del silencio y la manipulación mediática promovida por el equipo de Enrique Peña Nieto.

Después de la puntual transmisión de 61 comentarios semanales sin interrupción, de manera sorpresiva el lunes 9 de julio mi colaboración, que ese día versaría sobre la posible nulidad de la elección presidencial, no fue transmitida. La misma situación se repitió los lunes 16, 23 y 30 de julio.

Al solicitar las explicaciones correspondientes, siempre he recibido evasivas y respuestas inverosímiles. El Vicepresidente de Relaciones Institucionales y Comunicación Corporativa de MVS, el señor Felipe Chao, me ha informado que 'no existe ningún asunto oculto de nada' y que la falta de transmisión de mis comentarios se debe a 'una cuestión exclusivamente de tiempos'. Por su parte, Luis Cárdenas ha querido justificarse diciendo que 'en muchas ocasiones por falta de tiempo o por dar prioridad a otra información las participaciones de los colaboradores no salen'.

Francamente la respuesta de Luis Cárdenas ha sido más transparente que la de Felipe Chao. Evidentemente esta situación no es una cuestión de 'tiempos', sino de 'prioridades'. Es poco creíble que durante cuatro semanas la empresa no haya podido contar con un espacio de cinco minutos para incluir al menos una de mis colaboraciones al aire. Resulta más que evidente que en algún momento entre mi último comentario, el pasado 2 de julio y el siguiente lunes, 9

de julio, hubo una súbita modificación de las 'prioridades' en la cobertura mediática de la empresa MVS Noticias.

¿Por qué inmediatamente después de la celebración de la elección presidencial MVS sorpresivamente decide suspender las colaboraciones de alguien como un servidor, cuya especialidad es precisamente el derecho electoral y quien recientemente publicó un extenso estudio sobre los criterios de nulidad de elección del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?

Lo más lamentable de toda esta situación es que al indagar más al respecto, he llegado a descubrir que la suspensión de la transmisión de mis colaboraciones no fue una decisión unilateral por parte de la empresa que usted preside para 'quedar bien' con quien ya se ostenta como 'presidente-electo', sino una obediente respuesta a una solicitud explícita formulada por personas cercanas al equipo de Peña Nieto.

Luis Cárdenas ha ofrecido seguir pagándome por mis 'colaboraciones' aun cuando estas no salgan al aire, pero eso equivale a vender mi silencio y ello es algo que simplemente no entra en los principios éticos que rigen la conducta de un servidor. Por ello, de manera irrevocable le presento mi renuncia.

Atentamente,

Dr. John M. Ackerman

C.c.p. Sr. Felipe Chao, Vicepresidente de Relaciones Institucionales y Comunicación Corporativa.

Sr. Luis Cárdenas, Titular, MVS Noticias, 2da Emisión.³⁹⁷

Resultan increíbles los argumentos que este medio de comunicación ofreció a su colaborador, y que no son más que elementos para censurar sus opiniones por no convenir con sus políticas editoriales, al mismo tiempo, la ética con que

³⁹⁷ <http://www.proceso.com.mx/?p=315681>

se maneja este medio informativo, muestra una debilidad en su imparcialidad, y da prioridad a la protección de sus intereses, mas no a los de sus radioescuchas ni a los de la libertad de prensa y expresión. En este marco, resulta más factible, omitir las opiniones de un colaborador, debido a pueden resultar adversas para un aludido en dichos puntos de vista, y principalmente porque “la libertad de información y de expresión se encuentra limitada por quienes poseen los medios: empresarios y grupos coaligados con el poder.”³⁹⁸

Como se ha visto en este apartado, las noticias, la información y los puntos de vista de los periodistas, resultan ser inadecuadas para diversos sectores, algunos son identificables, pero otros, no tienen una filiación clara. Parece ser que el periodismo, es un enemigo que hay que enfrentar y silenciar a través del crimen, la persecución, la censura, las detenciones arbitrarias y las restricciones publicitarias. La violencia de la que son víctimas los informadores, es muestra clara de la violación no solo de sus derechos como profesionistas, sino de sus garantías individuales.

También hay que señalar que algunos agentes informativos, se aplican la autocensura, situación que pone en duda la honorabilidad de su trabajo, y que solamente él lo sabe. Tal traición a la libertad de prensa y al precepto Constitucional, es probable que se deba a encargos o prebendas que reciba el periodista por parte de algunas personas afectadas por la información, en otro sentido, “debido a la cercana relación que los funcionarios estatales guardan con la mayoría de los periodistas, reporteros e incluso editores, además del consabido respeto que se le brinda a determinadas figuras ‘sagradas’, miembros de la prensa frecuentemente ejercen su propia censura para evitar malentendidos que dañen sus vínculos o sus fuentes de trabajo. Como resultado de esto, el Artículo 7 ha perdido fuerza, pero no su vigencia e importancia como garantía constitucional, a pesar de los atropellos que con frecuencia todavía sufre la prensa en México.”³⁹⁹

³⁹⁸ ZARAGOZA MARTÍNEZ, Mario Alberto, “Democracia y comunicación política”, en López Veneroni, Felipe (Coord.), El concepto de cultura política y los medios de información en México, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009, pág. 111

³⁹⁹ TORRES AGUILERA, Francisco Javier, El periodismo mexicano, 1ª edición, Ediciones Coyoacán, México, 1997, pág. 73

Por una parte, existe la censura y la autocensura. La primera deviene de quienes son los dueños de los medios de comunicación; y la segunda, proviene del mismo informador, quien se limita en presentar la información, o hacerlo con parcialidad, omitiendo algunos datos, nombres y hechos relevantes en la noticia. Éste último caso, resulta complejo de verificar, debido a que proviene de la ética con la que se maneje el agente informador. En relación a ello, Bohmann señala lo siguiente: “En algunos casos, los propietarios de los medios ejercen censura directa sobre las contribuciones de los periodistas, si bien esto rara vez es necesario debido a que la autocensura de los periodistas mexicanos se encuentra bien aceptada. Este mecanismo de influencia directa por medio de los editores es la más difícil de documentar, pues los periodistas sólo la admiten o hacen pública en casos excepcionales. Por lo demás, posibles medios para imponer de manera efectiva una autocensura son las promesas de obtener un aumento salarial o la adjudicación de una fuente lucrativa; o bien, en caso de que el periodista realice una labor informativa que no corresponda con las ideas del director, la amenaza de despido.”⁴⁰⁰

En las circunstancias anteriores, resulta fácil que el reportero termine por aceptar los pocos espacios para presentar información, siendo una constante la autocensura para no ser despedido dentro de cualquier medio de comunicación, o terminar por soportar las “leyes o políticas” de la empresa periodística, sin ejercer debidamente la actividad informativa. Como se ha visto, el trabajo del agente informador parece que está cercado por diversas eventualidades, pero aún así, cabe la esperanza de que exista conciencia sobre la importancia del periodismo, y quien debe hacer valer todas las garantías a ésta actividad, es el mismo profesional de la información, a este respecto, el escritor mexicano Andrés Henestrosa señala que el “periodista verdadero, trabaja a espaldas de su propia seguridad personal, de sus intereses económicos, contra los cuales han de estar luchando ahora sus enemigos. Periodista verdadero, escribe para ser útil a sus semejantes, a diferencia de sus opositores, que marchan en dirección opuesta a los verdaderos intereses colectivos. Ésos, los que no

⁴⁰⁰ BOHMANN, Karin, Medios de comunicación y sistemas informativos en México, Op. Cit. Págs.276-277

escriben para ser útiles a sus semejantes, mejor que bendecir su pluma debieran arrojarla al fuego.”⁴⁰¹

La falta de reconocimiento del periodismo como una actividad que ofrece las posibilidades de tener un acercamiento de los hechos, ha conllevado a su deterioro, principalmente, por las manifestaciones de agravio y brutalidad contra los agentes informadores. Por ejemplo, organismos como la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que “en los últimos siete años, ha solicitado en 71 ocasiones medidas cautelares o de protección a los periodistas.”⁴⁰² A partir de diversos antecedentes en contra de los comunicadores, se creó en el año del 2005, la Dirección General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos, cuyo propósito, es atender de manera personalizada, las quejas por presuntas violaciones a derechos humanos, a los colaboradores de los medios de comunicación y miembros de los organismos civiles de derechos humanos. Bajo este criterio, presenta como “principales objetivos:

- Atender de cerca todos los casos en los que algún trabajador de los medios de comunicación o integrante de alguna Organización No Gubernamental, dedicada a la defensa de los derechos humanos, resulte agraviado por alguna autoridad mientras desempeña sus respectivas actividades.
- Establecer vínculos estrechos e iniciar la labor de un frente común en la defensa de los derechos humanos.
- Tramitar las quejas, proporcionando atención personalizada a miembros de los medios de comunicación y organismos civiles de derechos humanos.

⁴⁰¹ LUIS GUZMÁN, Martín, Necesidad de cumplir las Leyes de Reforma, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007, pág. 146

⁴⁰² El Universal, 8 de julio del 2012, año 95, núm. 34584, pág. A11

- Dar continuidad a la integración de quejas de ambos grupos, procurando que las autoridades asuman mayor sensibilidad respecto a las actividades realizadas por los periodistas y la necesidad de la labor de los defensores civiles de derechos humanos.
- Brindar atención permanente [a] los casos que podrían constituir violaciones a los Derechos Humanos de los comunicadores y defensores civiles que denuncian públicamente algún tipo de acción que pretende obstaculizar su labor.”⁴⁰³

La intención de la CNDH a través del Programa de Agravios a periodistas, va más allá de proteger el libre ejercicio del periodismo, sino, de hacer que las prerrogativas de éstos, no sufran perjuicio por parte de las autoridades, y atender aquellos casos en los que exista un ultraje a sus derechos.

En los regímenes democráticos, el respeto a la libertad de prensa, es una constante que se garantiza de forma paralela e igual que un derecho humano; en México, el artículo 7° de la Constitución Política aún no respalda en su totalidad a los profesionales de la información, la incertidumbre que los acosa en el desarrollo de su trabajo, hace que se sientan desprotegidos. Javier Orozco manifiesta que “Por ello, en aras de privilegiar la seguridad jurídica de todos los actores involucrados en este proceso, se propone la existencia de medios eficaces de defensa ante los excesos que pudieran presentarse en el ejercicio de la labor informativa pero, al mismo tiempo, que se garantice que los profesionales de la labor informativa no serán perseguidos u hostigados en el desempeño de su actividad.”⁴⁰⁴

Derivado de la presión social y principalmente del gremio periodístico, se dio cauce el 16 de marzo de este 2012, a la iniciativa de ley para proteger a defensores y periodistas, la cual Amnistía Internacional, considera un avance

⁴⁰³ http://www.cndh.org.mx/Programa_Agravio_Periodistas_Defensores_Civiles

⁴⁰⁴ OROZCO GÓMEZ, Javier, La libertad de expresión y de prensa como derechos fundamentales, Op. Cit. Pág.91

fundamental por parte del Senado en México. “La ley contempla la implementación de mecanismos de protección para garantizar que quienes defienden derechos humanos o se dediquen a informar puedan llevar a cabo estas labores protegidos de intimidaciones o represalias.”⁴⁰⁵

Para el 16 de junio de este mismo año, entró en vigor la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, y está compuesta de 67 artículos. En este ordenamiento jurídico, se indican las medidas que habrán de llevarse a cabo para la seguridad de los defensores de los derechos y humanos y los comunicadores. En su segundo precepto hace una definición de lo que considera una agresión, la cual abarca varios de los peligros que sufren los agentes informativos, y que se han citado en este inciso, y que se ilustran en el siguiente precepto: “Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entenderá por Agresiones: daño a la integridad física o psicológica, amenaza, hostigamiento o intimidación que por el ejercicio de su actividad sufran las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.”⁴⁰⁶

Dentro de esta misma garantía, se conceptualiza a los periodistas como: “Las personas físicas, así como medios de comunicación y difusión públicos, comunitarios, privados, independientes, universitarios, experimentales o de cualquier otra índole cuyo trabajo consiste en recabar, generar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, a través de cualquier medio de difusión y comunicación que puede ser impreso, radioeléctrico, digital o imagen.”⁴⁰⁷

En otras consideraciones que presenta esta Ley, hace alusión a las medidas preventivas que se deben seguir en caso de que exista una denuncia o ponga en peligro el trabajo de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas, así como la evaluación y determinación de los riesgos que puedan sufrir en sus actividades. En su último capítulo, la Ley señala las sanciones que

⁴⁰⁵ <http://diariojuridico.com.mx/actualidad/noticias/celebra-ai-iniciativa-de-ley-para-protoger-defensores-y-periodistas.html>

⁴⁰⁶ <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/238.htm>

⁴⁰⁷ Idem

merecerán las personas que atenten o agredan a los defensores y comunicadores. Es posible que esta legislación se haya formulado para atender a dos sectores que se encuentran vulnerables en su quehacer cotidiano, y por mucho que se difiera de este ordenamiento legal, es un gran avance en materia de respeto al periodismo y a los derechos humanos.

En consecuencia y anterior a la Ley señalada, se creó el 15 de febrero del 2006, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas, la cual se considera única en su género a nivel internacional, ya que atiende las agresiones que sufren en territorio nacional los reporteros mexicanos y extranjeros. Dependiente de la Procuraduría General de la República, la Fiscalía señala que dentro de sus facultades “representa a la sociedad mexicana en la investigación y persecución de todas aquellas conductas probablemente delictivas, cometidas en contra de periodistas, que tengan como propósito impedir el libre ejercicio de su actividad profesional, de mantener bien informada a la sociedad, con estricto apego a los principios de legalidad, certeza, seguridad jurídica, y absoluto respeto a los derechos humanos, conservando el Estado de Derecho.”⁴⁰⁸

Con sumo interés, este organismo busca que se haga justicia a los comunicadores agredidos, y revalora el trabajo de la prensa en la población mexicana, sin embargo, sus propósitos se han diluido y no se han consolidado, debido a las múltiples formas de violencia en contra de los reporteros. La intención de la Fiscalía, es loable en función de resguardar a los trabajadores de la prensa, y esta circunstancia, ha planteado los siguientes objetivos:

- “Atender de manera expedita las denuncias, quejas y actas presentadas por periodistas y comunicadores.
- Conocer con anticipación las inconformidades denunciadas en prensa y de posible llegada a FEADP o potencialmente seguidos por oficio en los diferentes estados del país.

408

<http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/FPeriodistas>

- Llevar el seguimiento de acciones e informes de ONG´s y CNDH relacionadas con informadores.
- Establecer un programa de atención a víctimas y fortalecimiento al AMPF.
- Fortalecer la presencia de la Fiscalía y en General de la Subprocuraduría de Derechos Humanos ante los periodistas, medios de comunicación y sociedad.
- Mantener una eficaz y eficiente atención a los periodistas, así como procurar una constante especialización de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial, para alcanzar la mejor calidad en el servicio y satisfacción de los denunciantes.
- Promover la capacitación y asesoramiento jurídico a periodistas en forma individual.
- Establecer un mecanismo de respuesta rápida en asesoría legal y acuse de recibos a los diversos demandantes de información.
- Establecer un mecanismo de respuesta rápida en asesoría legal y psicológica por vía telefónica.
- Formar y mantener una base de datos de periodistas, sobre todo de provincia.
- Crear un archivo histórico de las comunicaciones entabladas mediante cartas y correos electrónicos con comunicadores y organizaciones.⁴⁰⁹

Como se indica en los objetivos de Fiscalía, se busca dar una oportuna atención a los delitos que se cometen en contra los periodistas, además de implementar un mecanismo para dar seguimiento a las denuncias, mismas que serán compartidas con organizaciones no gubernamentales y la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Otras de sus metas, es orientar a los comunicadores en consultoría legal, lo cual no ha tenido el impacto deseado, ya que la prontitud de este organismo para hacer prevalecer la justicia, resulta

409

<http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/FPeriodistas>

ser tardado, incluso ineficaz, ya que los casos anteriores sobre los reporteros asesinados, es una muestra de la impunidad que ensombrece la actividad periodística. Es difícil invocar la libertad de prensa, cuando ésta no es permitida como un bien social, sino como una gestión de intereses particulares.

Para finalizar este apartado, se ha observado, que la actividad periodística en el país, ha sido trastocada de diversas formas, de la misma manera que los profesionistas de la información. De todos los casos, resulta lamentable saber que la vía más recurrente para acallar a los reporteros, sea a través del homicidio, y es deplorable enterarse que la mayoría de los crímenes cometidos contra los hombres que difunden opiniones o información, no son resueltos, y que sus familiares permanecen esperando justicia. Poco se conoce de los motivos que llevaron a un periodista, a perder la vida en manos de personas perversas. El trabajo del Estado Mexicano, sigue pendiente para asegurar que el periodismo y sus actores, no sean lesionados, y vigilar que el artículo 7° de la Constitución, sea en realidad respetado. Es elemental que tanto el Estado, los medios de comunicación, los comunicadores, hagan valer dicha garantía, ya que existe la responsabilidad de “ser los vehículos naturales para que las libertades comunicativas (expresión, imprenta, información, etcétera) sean una realidad y que puedan servir al desarrollo de los procesos democráticos formando una ciudadanía bien informada, que conozca sus derechos y sus obligaciones.”⁴¹⁰

6.4 La ética periodística

Uno de los principales objetivos del periodismo, es el de informar sobre los acontecimientos a la sociedad, bajo esta perspectiva, el periodista, debe ser imparcial en lo que presenta a las personas, y ello deviene de la ética con la que se maneje el agente informativo. Este inciso, tiene como propósito, presentar las características de los valores éticos que acompañan el trabajo

⁴¹⁰ CARBONNEL, Miguel, Problemas contemporáneos de la libertad de expresión, Op. Cit. Pág. 355

que realizan los comunicadores, y que forman parte de su identidad como profesionistas de la prensa.

La ética indica las conductas con la que se desenvuelve un sujeto, ya sea dentro de la esfera social, familiar o laboral; tales actitudes, permiten tener una idea de cómo es dicha persona. En una aproximación más adecuada, la ética se define como el “conjunto de principios y reglas morales que regulan el comportamiento y las relaciones del ser humano.”⁴¹¹ Con ello, se puede entender que un hombre o mujer actúan a partir de tener establecidos parámetros en su proceder dentro de la comunidad.

El periodista, como agente comunicador, también se guía por un código de conductas que debe mantener, una de las principales, es la ser un mediador entre la información y la población, así como un orientador de la opinión pública a partir de las expresiones que éste externe. Ernesto Villanueva, señala “que hace de las libertades de expresión y de información su actividad principal.”⁴¹² Y por ende, en uso de tales prerrogativas, debe ser responsable en las notas o reportajes que difunde; porque, no hay que olvidar, que la población actúa conforme a las noticias que recibe.

En otra aproximación sobre el comportamiento que desempeñan en su actividad los informadores, la ética periodística, se define como un “conjunto de preceptos, valores y fundamentos estructurados en función de la posición y producción social que realizan los periodistas para su acción profesional.”⁴¹³ En definitiva, permiten que el reportero formalice sus reglas y formatos de su ocupación, las cuales pueden ser influidas por decisiones negativas, tanto de él, como de agentes externos, lo cual puede hacer que se distorsionen los juicios e interpretaciones de la realidad y de los acontecimientos.

⁴¹¹ Gran Diccionario usual de la Lengua Española Larousse, s/e Ed. Larousse, España, 1999, pág. 700

⁴¹² VILLANUEVA, Ernesto, Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México, Op. Cit. Pág. 137

⁴¹³ <http://www.c3fes.net/docs/eticabolivia.pdf>

Los valores éticos del periodismo, le confieren al reportero, la honestidad con la que debe presentar la información, y eso se ha dicho, transforma a sus receptores, aunque también hace falta, que la misma actividad periodística se coloque en la palestra para enjuiciarse, en donde se ventilen los vicios que asolan a los comunicadores, y distanciarse de la complicidad de aquellos hombres que buscan obstaculizar al trabajo informativo. Y eso se debe, porque faltan reglas claras que limiten los beneficios que buscan obtener los mismos periodistas, empresarios y políticos. Se ha pensado que lo ideal, sería crear un código de ética, que homogenice el criterio de los agentes informadores, pero eso conllevaría a riesgos económicos y mercantiles para los dueños de los medios de comunicación. Carlos Núñez, señala que “el buen periodismo no se debate entre publicar o no publicar, sino que se plantea qué, cómo y para qué. Esta última pregunta obliga a reporteros, editores y directivos de los medios de comunicación a asumir la dimensión ética.”⁴¹⁴

La diversidad ideológica con que se manejan éstos, hace que sea difícil que se sumen a un código de ética general. En México, por las características del artículo 7° Constitucional, respaldan al comunicador y a la libertad de prensa, pero de ello, se ha hecho un uso inadecuado, ya que también la prensa ha creado desprestigio de figuras públicas o denostaciones sobre algunos acontecimientos, cayendo en el abuso desmedido de información parcial o tergiversada.

En esta parte, la responsabilidad la asume el periodista y la comparte con su jefe de información, y con suma probabilidad se esté en la disyuntiva: presentar los hechos como son para hacer un bien social o cuidar los intereses de la empresa periodística. Y esto resulta ser un gran desafío, ya que la ética periodística emerge como una atenuante para no permitir que el comunicador siga arrastrando lastres y vicios que opacan la actividad periodística. Los profesionales de la información, tienen la obligación de desarrollar su trabajo, con el compromiso que implica dar a conocer información, a partir de su conciencia y de la moral con la que se conduzcan, “y es obvio que para que los profesionales puedan introducir en su actividad dichas pautas morales deben

⁴¹⁴ <http://mexicanadecomunicacion.com.mx/rmc/2012/01/19/violencia-y-periodismo-en-mexico-un-acercamiento-desde-la-etica>

conocerlas y estar sensibilizados hacia ellas. Lamentablemente esto no siempre ocurre o cuando menos no en la medida que sería deseable.”⁴¹⁵

El periodismo en México, se ha construido por la lucha de diversos actores, principalmente en el siglo XIX, en donde varios periodistas ofrendaron su vida, para conseguir la libertad de prensa, e indirectamente, sentaron las bases para crear conciencia sobre la importancia que tiene la actividad periodística en la sociedad, así como la calidad moral y ética que debe poseer el periodista para no acallar los acontecimientos ni sus propias opiniones. El propio comunicador, tiene establecido qué puede decir y qué no, y en este trasfondo, los valores que presenta, dan muestra de la calidad moral que posee y de lo que ha aprendido. Víctor Roura indica que “la ética no se enseña. No es válido preguntarle a alguien cómo puede uno tener ética en la prensa porque es algo muy personal. Se puede enseñar quizá lo qué es la moral. La ética comienza con tu palabra. Si tú no tienes palabra no tienes ética.”⁴¹⁶

Se ha indicado, que en ocasiones, el agente informador pierde sus principios por presiones mercantilistas, el establecimiento de un código de ética o reglamentación, puede ser un buen instrumento para el periodismo del país, y cabe la posibilidad que se mal interprete, porque se pensaría que la ética busca sustituir a las leyes; ambas serían complementarias para el buen desarrollo del trabajo informativo. Es de consideración, el diseño de un código de ética, en el que se viertan necesariamente los parámetros que deben seguir los informadores, además de fortalecer los valores que cada uno posea.

Otro de los aspectos que cubren la ética periodística, se relaciona con el secreto profesional del periodista, el cual se define como “el derecho al secreto profesional es el que tienen los profesionales de la información a no revelar las fuentes de la misma, no declarar ante los Jueces sobre los hechos que ellos revelen en sus informaciones y no entregar los carnets personales de notas,

⁴¹⁵ AZNAR, Hugo, Los códigos éticos del periodismo y la responsabilidad de los profesionales, texto citado en: <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n40/haznar.html>

⁴¹⁶ <http://mexicanadecomunicacion.com.mx/rmc/2012/05/02/la-etica-periodistica-no-se-enseña-victor-roura>

cintas magnetofónicas y demás material informativo que haya utilizado al respecto.”⁴¹⁷

En este caso, la secrecía con la que trabaja el comunicador, se sustenta en su deber moral de no proporcionar datos que hagan identificable o reconocida a su fuente informativa, ya que el agente informador recibe la confianza de quien le otorga los datos de los hechos. El secreto profesional periodístico, es una variación al secreto profesional existente en otros trabajos como el de médico o abogado. En el sistema jurídico mexicano, no se encuentra regulada la confidencialidad dentro de la actividad periodística, lo más próximo a ella, se concentra en el artículo 6° de la Constitución. Marc Carrillo, indica que “el derecho a mantener discreción sobre las fuentes de información periodística se puede ejercer, no solo con respecto a la autoridad pública dotada de poder coercitivo, especialmente los órganos que dependen del poder judicial, sino también ante otros profesionales o la propia empresa periodística que es su propietaria o gestiona el medio de comunicación.”⁴¹⁸

El reportero, al mantener en el anonimato, a la persona que le otorgó la información, preserva su ética y la confiabilidad; al mismo tiempo, persiste la seguridad de que éste siga recibiendo información, en función de presentar noticias con veracidad a la sociedad. No deben estarse utilizando cánones que busquen el sensacionalismo y el amarillismo de la noticia, o que distorsionen la realidad; la responsabilidad en esta caso, recae sin duda en el periodista. Ya anteriormente, José María Desantes, había señalado los elementos jurídicos que para brindar tutela legal al secreto profesional a favor de los periodistas, en los cuales él puntualiza:

“1) Que el periodista tiene el deber moral y ético de proteger el anonimato de la persona que le proporciona información, en el entendimiento que, en la duda, será considerado confidencial en cuanto a la fuente.

⁴¹⁷ <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/1/7/23.pdf>

⁴¹⁸ CARRILLO, Marc, La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas, 1ª edición, Ed. Cavitas, España, 1993, pág. 176

2) Que el periodista debe proteger sus fuentes de información como un seguridad práctica que continuará recibiendo información confidencial, si fuera necesario, facilitando al periódico, de esta manera, la obtención y publicación de la información que se debe al público.

3) Que la prensa contribuye al bienestar público y rinde un servicio público importante al reunir y presentar información que, de otra forma, sin guardar el secreto de las fuentes, no podría conocerse; y que defender la confidencia constituye un elemento esencial en este proceso.

4) Que el informador, al servir al bienestar público, tiene el mismo derecho a un privilegio legal especial que el médico, el sacerdote o el abogado, a quienes se les reconoce legalmente el derecho de mantener el secreto profesional, por no mencionar a otras personas al margen de estas profesiones tradicionales que gozan también de esa protección.

5) Que el informador puede obtener información en el ejercicio de la función informativa, los organismos públicos – incluidas las funciones legislativa, ejecutiva y judicial – con su gran poder deberían obtener esa misma información, mucho más cuando el informador les ha proporcionado una pista; pero sin presionar sobre éste para que les facilite el trabajo a cambio de traicionar la confianza depositada en él.”⁴¹⁹

En consonancia y como parte de salvaguardar el secreto profesional de los informadores, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, publicó el 7 de junio del 2007, la Ley del Secreto Profesional del Periodista en el Distrito Federal, misma que comprende 11 artículos. Dentro de su normatividad, resalta el precepto cuatro, ya que en él, se comprende la protección al reportero y a su confidencialidad, respecto a esto indica: “Artículo 4.- El secreto profesional establecido en la presente ley comprende:

⁴¹⁹ DESANTES GUANTER, José María, La función de informar. Obra citada por Ernesto Villanueva en Temas selectos de derecho de la información, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2004, pág. 53

- 1.- Que el periodista o colaborador periodístico al ser citado para que comparezca como testigo en procesos jurisdiccionales del orden penal, civil, administrativo o en cualquier otro seguido en forma de juicio, puede reservarse la revelación de sus fuentes de información; y a petición de la autoridad ampliar la información consignada en la nota, artículo, crónica o reportaje periodístico;
- 2.- Que el periodista o colaborador no sea requerido por las autoridades judiciales o administrativas, para informar sobre los datos y hechos de contexto que por cualquier razón no hayan sido publicados o difundidos, pero que sean parte de la investigación periodística;
- 3.- Que las notas de apuntes, equipo de grabación y de cómputo, directorios, registros telefónicos, así como los archivos personales y profesionales que pudieran llevar a la identificación de la o las fuentes de información del periodista o del colaborador periodístico, no sean objeto de de inspección o aseguramiento por autoridades administrativas o jurisdiccionales para este fin, y
- 4.- Que el periodista o colaborador periodístico no sea sujeto de inspección de sus datos personales relacionados con su quehacer periodístico, por autoridades administrativas o jurisdiccionales, con el propósito de obtener la identificación de la o las fuentes de información.”⁴²⁰

La ley antes citada, coloca al secreto profesional como una garantía que no puede ser trastocada por ninguna autoridad, ni aún la judicial, tal como indica el artículo 10, que a la letra dice: “El Ministerio Público o la autoridad judicial no podrán, en ningún caso, citar a los periodistas ni a colaboradores periodísticos como testigos de que revelen sus fuentes de información.”⁴²¹

En suma, a través de este capítulo, se ha presentado la integración del periodismo a las nuevas tecnologías, resaltando la utilidad que éstas han tenido en los últimos diez años al trabajo periodístico. Lo cual nos muestra, la capacidad de adaptación que tiene éste a cualquier avance desarrollado por el hombre. Así mismo, la regulación internacional existente, posibilita, que la actividad informativa, no sea vulnerada de ninguna forma. Sin embargo, en

⁴²⁰ www.aldf.gob.mx/archivo-0c29824a7c3a8aa1ae66f58dad3110cb.pdf

⁴²¹ Ídem

México esta situación no es equidistante a los acuerdos y tratados signados por la nación, ya que en el país, el quehacer informativo es considerado como una actividad peligrosa, debido a los crímenes que se cometen en contra de los reporteros, de la misma forma en que lo acosa la censura y, las persecuciones que sufren los trabajadores al servicio de la prensa. Por otra parte, el compromiso que tienen los periodistas con la sociedad, se ve reflejado en los valores que éstos tienen, a partir de la ética que aplican en su trabajo.

Finalmente, en este último apartado, se cierra este trabajo de investigación, el cual ha presentado desde una perspectiva histórica, sociológica y jurídica, el origen y desarrollo del periodismo en México, mismo que continúa creciendo, como un recordatorio y enseñanzas que legaron aquellos primeros hombres mexicanos, que ejercieron tan noble y loable actividad, en función de la libertad de escribir, publicar y difundir información y opiniones, para acercar a la sociedad a una realidad tangible en aras de alcanzar una verdadera democracia en la patria.

CONCLUSIONES

El desarrollo del periodismo desde la perspectiva jurídica, histórica y social, ha presentado grandes logros para esta profesión, mismos que la siguen fortaleciendo, frente a los embates que ha sufrido en los últimos tiempos. A través de esta investigación, las conclusiones son las siguientes.

PRIMERA. El periodismo es una actividad profesional encargada de presentar información y opiniones en torno a las noticias que se suscitan en el acontecer de las naciones. El llamado oficio periodístico de antaño, se ha ido perdiendo debido a la profesionalización que requieren los periodistas y reporteros de los diversos medios de comunicación, así como el involucramiento en las nuevas tecnologías, que han sido adaptadas a la labor informativa.

SEGUNDA. La investigación, estructuración y presentación de noticias, requiere de una formación académica, misma que es enseñada en una escuela de nivel superior, y cuyo respaldo se centra en la obtención de un título y cédula profesional, que garanticen los estudios en periodismo.

TERCERA. El empirismo con el que se venía ejerciendo la actividad periodística en México, ha perdido relevancia. Ahora, el periodismo necesita que los hombres y mujeres que se dedican a esta profesión, aparte de que posean los conocimientos, estén especializados en los diversos rubros informativos en los cuales habrá de estructurarse la noticia.

CUARTA. La ciencia de la comunicación, es la que orienta y sustenta teóricamente al periodismo, ya que los elementos del proceso comunicativo, son los mismos que se ostentan dentro del periodismo: emisor, mensaje y receptor. En donde el emisor resulta ser el periodista; el mensaje la noticia; y el receptor es el lector, radioescucha o televidente que asimila las noticias.

QUINTA. La función social del periodismo, está centrada en la influencia y en los cambios que se promueven al interior de las sociedades. Y esto deviene por la inseparable relación existente entre la ciudadanía y el periodismo; y está se ubica en orientar e informar a la sociedad.

SEXTA. La existencia de diversos tipos de periodismo, es indicativo de la pluralidad en las necesidades informativas de la población, lo cual permite que la actividad periodística diseñe categorías especializadas, para el tratamiento de tan variada información, y eso es por el resultado de la gama de actividades que existen en la sociedad.

SÉPTIMA. A partir de la educación, los valores y necesidades de la sociedad, el periodismo presenta noticias que resultan relevantes en el ámbito nacional, por el impacto que tiene en las personas, así como información intrascendente ofrecida en el periodismo sensacionalista.

OCTAVA. Las primeras referencias de noticias datan de hace más de dos mil años acaecidas en Egipto, los escribas fueron los primeros redactores de información proveniente de los diseños del faraón. Posteriormente, en el Imperio Romano, se fueron perfilando las noticias en las Actas Diurnas dadas a conocer en el Foro o en las plazas públicas; de la misma forma, era información generada por el emperador o por el senado romano.

NOVENA. Los juglares y los trovadores, son una versión primigenia de informadores en los albores del siglo X, y su actividad predominó hasta el siglo XV, cediendo el paso a la invención de la imprenta, y con ello, la impresión de las primeras hojas con noticias.

DÉCIMA. El uso de la imprenta, permitió acrecentar el trabajo informativo, ya que la reunión de varias hojas, creó en la sociedad el interés por estar al tanto de los acontecimientos, e influyó en el diseño de las primeras gacetas con información de diversos hechos.

DÉCIMO PRIMERA. Las gacetas orientaron la creación de los primeros periódicos en el siglo XVII en Europa, y de ahí se esparció esa idea a los países americanos, dando como resultado el surgimiento del periodismo primeramente en las naciones europeas, y posteriormente en México.

DÉCIMO SEGUNDA. Durante el periodo prehispánico, la cultura azteca contaba con los pochtecas, quienes se encargaban de recopilar información, misma que era transmitida al emperador azteca en turno. A la llegada de los

españoles a México, trajeron consigo la imprenta, misma que se utilizó como en Europa para la publicación de noticias.

DÉCIMO TERCERA. El nacimiento del periodismo en México, se presenta a inicios del siglo XVII, cuando aparece La Gaceta de México, cuyo editor era Juan Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyenche, al cual se le considera el primer periodista mexicano o el patriarca del periodismo en México.

DÉCIMO CUARTA. El periodo de la Guerra de Independencia en México, incrementó el número de publicaciones insurgentes, facilitando la información a diversos sectores de la sociedad que se sumaron a las causas de la Independencia. Personajes como Hidalgo y Morelos, hicieron uso de los diarios para manifestar sus ideales.

DÉCIMO QUINTA. José Joaquín Fernández de Lizardi, fue uno de los primeros periodistas mexicanos que sufrió las consecuencias de publicar escritos en contra del gobierno español, y por ende, ser censurado.

DÉCIMO SEXTA. La Constitución de Cádiz, fue el primer ordenamiento legal, que habló acerca de la libertad de imprimir y publicar ideas políticas, aunque esta libertad solamente estaba dirigida a los españoles.

DÉCIMO SÉPTIMA. La Constitución Federal de 1824, establece el derecho que tienen los ciudadanos de escribir y publicar escritos sin necesidad de poseer licencia, incentivando la libertad de prensa en el territorio mexicano.

DÉCIMO OCTAVA. La promulgación de la Constitución de 1857, es un acontecimiento histórico y jurídico en materia de libertad de expresión y de prensa, ya que respectivamente, señala en sus artículos 6° y 7° la protección a los derechos de manifestar las ideas, de escribir y publicar información, sin restricciones algunas. Bajo estas libertades, el periodismo en México, gozó de una absoluta soltura, misma que fue aprovechada por Francisco Zarco.

DÉCIMO NOVENA. Durante el primer periodo presidencial de Porfirio Díaz, el periodismo, comenzó a sufrir represalias, mismas que se prolongarían hasta inicios de la Revolución Mexicana de 1910. Y traería como consecuencia que años más tarde, concretamente en 1917, se promulgara una nueva constitución

política, misma que prevalece hasta la fecha. La libertad de prensa, se consolida en su artículo siete, dando protección al periodismo que se ejercerá en las siguientes décadas y en el siglo XXI.

VIGÉSIMA. La Revolución Francesa y la Independencia de los Estados Unidos, afianzaron el derecho a la libertad de prensa. En la Declaración de los Derechos del Hombre, se puntualiza la libertad para expresar pensamientos de manera escrita e impresa, como uno de los derechos más preciados del hombre. De la misma forma, la Constitución de los Estados Unidos, indica que no se aprobará ninguna ley que coartare la libertad de imprenta.

VIGÉSIMA PRIMERA. La primera ley de imprenta, fue promovida por Francisco Zarco, y este ordenamiento jurídico, tenía tendencias liberales, garantizando el libre ejercicio del periodismo. Años más tarde, Venustiano Carranza promulgaría una nueva ley de imprenta, misma que en la actualidad está en desuso.

VIGÉSIMA SEGUNDA. El artículo 7° de la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el que garantiza concretamente a la libertad de prensa, y las únicas limitantes que tiene este precepto constitucional, se remiten al respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.

VIGÉSIMA TERCERA. La función del periodismo, es reproducir la realidad social; la actividad periodística busca construir una nueva versión social para que los ciudadanos reorienten su opinión sobre los hechos. Y como tal, la opinión pública, es el sentir de la población en relación con el manejo que hace el Estado de las directrices políticas, económicas y sociales.

VIGÉSIMA CUARTA. El periodismo ha sabido aprovechar el uso de las nuevas tecnologías en información y comunicación, mismas que le han permitido continuar adaptándose y evolucionando en la transmisión de información a través del internet. Este nuevo esquema tecnológico, no busca relevar a los medios de comunicación tradicionales como la prensa, la radio y la televisión, sino que incentiva a hacer uso de soportes informáticos en la difusión de noticias.

VIGÉSIMA QUINTA. México ha celebrado diversos tratados internacionales con otros Estados, con el fin de proteger a la libertad de prensa, ya que el periodismo se encuentra vulnerable. Bajo esta circunstancia, el periodismo en México ha enfrentado diversos obstáculos, al grado de considerar a esta actividad y profesión, como peligrosa en territorio nacional.

VIGÉSIMO SEXTA. El Estado Mexicano, ha creado la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, buscando dar protección al periodismo y a los hombres que desempeñan esta actividad, y así evitar que se sigan cometiendo agravios contra los ellos. Ya que en México, han sido asesinados 82 comunicadores, según datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. El respeto a la libertad de prensa como a los periodistas, es una de las asignaturas que tiene pendientes el estado Mexicano, en aras de alcanzar el respeto a la difícil actividad de informar, y con ello se revalidará una de las garantías constitucionales como la de escribir, publicar, difundir información y opiniones en México.

BIBLIOGRAFÍA

30.000 años de arte, 1ª edición en español, Ed. Phaidon, Nueva York, 2008.

ACKERMAN MILL, John (coord.), *Más allá del acceso a la información*, 1ª edición, Ed. Siglo XXI, México 2008.

ALMADA BREACH, Víctor, *Elementos de derecho positivo mexicano*, 1ª edición, Ed. Trillas, México, 1994.

ARGUDÍN, Yolanda, *Historia del periodismo en México*, 1ª edición, Ed. Panorama, México, 1987.

ARNAIZ AMIGO, Aurora, *Del Estado y su derecho: Estudios jurídicos* tomo 1, 2ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2000.

ARTEAGA NAVA, Elisur, *Garantías individuales*, 1ª edición, Ed. Oxford, México, 2009.

BIAGI, Shirley, *Impacto de los medios*, 4ª edición, Thomson Editores, México, 1999.

BLAKE, Reed y HAROLDSEN, Edwin, *Taxonomía de conceptos de la comunicación*, 5ª reimpresión, Ediciones Nuevomar, México, 1989.

BOHMANN, Karin, *Medios de comunicación y sistemas informativos en México*, 1ª edición, Ed. Patria, México, 1989.

BUENDÍA, Manuel, *Ejercicio periodístico*, 1ª edición, Aguilar, León y Cal Editores, México.

BURGOA ORIHUELA, Ignacio, *Las garantías individuales*, 39ª edición, Ed. Porrúa, México, 2009.

CALOCA CARRASCO, Eloy, *Recuento histórico del periodismo*, 1ª edición, Ed. Instituto Politécnico Nacional, México, 2003.

CAMARILLO CARBAJAL, María Teresa, *Efemérides del periodismo mexicano*, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2006.

CARBALLO, Emmanuel, *El periodismo durante la guerra de Independencia*, 1ª edición, Ed. Jus, México, 2010.

CARBONELL, Miguel, *Los derechos fundamentales en México*, 1ª reimpresión, Ed. Porrúa, México, 2005.

_____, (coord.), *Problemas contemporáneos de la libertad de expresión*, 1ª edición, Ed. Porrúa/Comisión Nacional de Derechos Humanos, México, 2004.

_____, *Transición a la democracia y medios de comunicación*, 1ª edición, obra editada por el Gobierno del Estado de Aguascalientes, México, 2002.

CARRILLO, Marc, *La cláusula de conciencia y el secreto profesional de los periodistas*, 1ª edición, Ed. Cavitas, España, 1993.

CASTILLO DEL VALLE, Alberto del, *Garantías del gobernado*, 1ª edición, Ediciones Jurídicas Alma, México, 2003.

CHÁVEZ LOMELÍ, Elba, *Lo público y lo privado en los impresos decimonónicos*, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 2009.

COS PÉREZ, José María, *Escritos políticos*, 1ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1996.

COSÍO VILLEGAS, Daniel, *Historia Mínima de México*, 4ª reimpresión, Ed. Colegio de México, México, 1996.

DALLAL, Alberto, *Lenguajes periodísticos*, 1ª reimpresión, Ed. Instituto de Investigaciones Estéticas (UNAM), México, 2007.

DE LA CUEVA, Mario, *La Constitución de 5 de febrero de 1857*, 1ªedición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.

DIEZ QUINTANA, José Antonio, *205 preguntas sobre garantías individuales y derechos humanos*, 1ªedición, Ed. PAC, México, 2005.

ESCALANTE GONZALBO, Pablo, *Nueva historia mínima de México*, 8ªreimpresión, Ed. El Colegio de México, México, 2011.

FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín, *Obras XIV*, 1ªedición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997.

FILIPPI, Emilio, *Fundamentos del periodismo*, 1ªreimpresión, Ed. Trillas, México, 2007.

FLORESGÓMEZ GONZÁLEZ, Fernando, *Nociones de derecho positivo mexicano*, 29ªedición, Ed. Porrúa, México, 1990.

GALEANA, Patricia, *México y sus constituciones*, 1ªedición, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

GANTÚS, Fausta, *Caricatura y poder político: crítica, censura y represión en la ciudad de México, 1876-1888*, 1ªedición, Ed. El Colegio de México, México, 2009.

GARCÍA BARRERA, MYRNA Elia, *Derecho de las nuevas tecnologías*, 1ªedición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), México, 2008.

GARCÍA MURILLO, José Guillermo, *Derecho a la información. Consideraciones jurídicas para reglamentarlo en México*, 1ªedición, Ed. Universidad de Guadalajara, México, 2004.

GARZÓN VALDÉS, Ernesto, *Derecho, ética y política*, 1ªedición, Ed. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993.

GÓMEZ DE LARA, Fernando, *Estudio sobre la libertad de prensa en México*, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), México, 1997.

GÓMEZ GALLARDO (coord.), Perla, *Acercamientos a la libertad de expresión*, 1ª edición, Ed. Bosque de Letras, México, 2010.

_____, *Testimonios de la libertad de expresión*, 1ª edición, Fundación Manuel Buendía, México, 2008.

GONZÁLEZ NAVARRO, Moisés, *Anatomía del poder en México*, 1ª edición, Ed. El Colegio de México, México, 1997.

GONZÁLEZ OROPEZA, Manuel, *El siglo diez y nueve de Francisco Zarco y su pensamiento constitucional*, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), México, 1993.

GRIMBERG, Carl, *Historia Universal*, 1ª edición, Editorial Santiago, México, 1991.

HEREJÓN PEREDO, Carlos, *Morelos*, 1ª edición, Ed. Clío, México, 1996.

HIDALGO, Jorge y BARAN, Stanley, *Comunicación masiva en Hispanoamérica*, 3ª edición, Ed. Mc Graw Hill, México, 2005.

KRAUZE, Enrique, *Porfirio: el derrumbe*, 1ª edición, Ed. Clío, México, 1993.

_____, *Porfirio: el poder*, 1ª edición, Ed. Clío, México, 1993.

LÓPEZ AYLLÓN, Sergio, *Derecho a la información*, 1ª edición, Ed. Mac Graw-Hill, México, 1997.

LÓPEZ SERRANO, Francisco, *Los periodistas republicanos*, 1ª edición, Ed. Libros de México, Secretaría de Educación Pública, México, 1969.

LÓPEZ VERONI, Felipe, *El concepto de cultura política y los medios de información en México*, 1ªedición. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2009.

LUIS GUZMÁN, Martín, *Necesidad de cumplir las Leyes de Reforma*, 1ªedición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.

LUNA PLA, Issa, VILLANUEVA, Ernesto (coords.), *El derecho de acceso a la información*, 1ªedición, Ed. Universidad Iberoamericana, México, 2001.

MAC GREGOR, Josefina, *Formar e informar*, 1ªedición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010.

MAC GREGOR, Josefina, *Miradas sobre la nación liberal*, 1ªedición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010.

MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael, *Sociología jurídica*, 2ªedición, Ed. Trillas, México, 2006.

MOIRÓN, Sara, *Cómo acercarse al periodismo*, 1ªedición, Ed. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 1994.

MONCADA, Carlos, *Del México violento: periodistas asesinados*, 1ªedición, Ed. Edamex, México, 1991.

MORALES, José Ignacio, *Derecho Romano*, 4ªreimpresión, Ed. Trillas, México, 1998.

NAVA GOMAR, Salvador, *Derecho de acceso a la información pública parlamentaria*, 1ªedición, Ed. Porrúa, México, 2006.

NAVARRETE MAYA, Laura, AGUILAR PLATA, Blanca (coords.), *La prensa en México (1810-1915)*, 1ªedición, Ed. Addison Wesley Longman, México, 1998.

OROZCO GÓMEZ, Javier, *Libertad de expresión y de prensa como derechos fundamentales*, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 2008.

PALLARES, Eduardo, *¿Qué es una constitución?*, 3ª edición, Ed. Fontamara, México, 1997.

PRADO GRACIDA, María de Lourdes, *Textos periodísticos*, 3ª edición, Ediciones Grahma, México, 2000.

RABASA, Emilio, *La evolución constitucional de México*, 1ª edición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2004.

RIO REYNAGA, Julio del, *Periodismo interpretativo: el reportaje*, 1ª reimpresión, Ed. Trillas, México, 1998.

RÍOS ESTAVILLO, Juan José, *Derecho a la información en México*, 1ª edición, Ed. Porrúa, México, 2005.

ROMERO COLOMA, Aurelia, *Derecho a la información y libertad de expresión*, 1ª edición, Ed. Bosch, Barcelona, 1984.

RUIZ CASTAÑEDA, María del Carmen, *La prensa, pasado y presente de México*, 2ª edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1990.

SAGAN, Carl, *El mundo y sus demonios*, 17ª reimpresión, Editorial Planeta, México, 2003.

SALVAT, Manuel, *Las noticias y la información*, 1ª edición, Ed. Salvat, Barcelona, 1973.

SARTORI, Giovanni, *Homo videns. La sociedad teledirigida*, 1ª edición, Ed. Punto de Lectura, España, 2005.

SIERRA MADERO, Dora María, *Para entender la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 1ªreimpresión, Ed. Nostra Ediciones, México, 2007.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, *Las garantías de libertad*, 3ªreimpresión, Ed. SCJN, México, 2010.

TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México: 1808-2005*, 15ªedición, Ed. Porrúa, México, 2005.

TENORIO CUETO, GUILLERMO, *Libertad de expresión y sus fronteras contemporáneas*, 1ªedición, Ed. Porrúa, México, 2007.

TOCQUEVILLE, Alexis de, *La democracia en América*, 7ªreimpresión, Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

TORRES AGUILERA, Francisco Javier, *El periodismo mexicano*, 1ªedición, Ediciones Coyoacán, México, 1997.

VALADÉS, Diego, *Constitucionalismo Iberoamericano del siglo XXI*, 1ªedición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, México, 2000.

VALADÉS, Diego, *El proceso constituyente mexicano. a 150 años de la Constitución de 1857 y la Constitución de 1917*, 1ªedición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), México, 2007.

VIEYRA SÁNCHEZ, Lilia, *La voz de México 1870-1875: la prensa católica y la reorganización conservadora*, 1ªedición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2008.

VILLANUEVA, Ernesto (coord.), *Hacia un nuevo derecho de la información*, 1ª edición, Ed. Universidad Iberoamericana, México, 2000.

_____, *Régimen jurídico de las libertades de expresión e información en México*, 1ªedición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), México, 1998.

_____, *Temas selectos de derecho de la información*, 1ªedición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), México, 2004.

WILLIAMS GARCÍA, Jorge, *Libertad de reunión o asociación, expresión y creencias: límites a su ejercicio*, 1ªedición, Ed. [no identificado], México, 2002.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

Diccionario Español-Inglés, Ed. Océano, España, 2009.

Enciclopedia Jurídica Mexicana, 1ªedición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM) y Porrúa, México, 2002.

Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado, S.N.E. Ed. Selecciones del Readers Digest, México, 1980.Tomo 9.

Gran Diccionario usual de la Lengua Española Larousse, s/e Ed. Larousse, España, 1999.

MADRAZO, Jorge y CARBONELL, Miguel, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, Tomo II, 1ªedición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), México, 2002.

MADRAZO, Jorge y OROZCO HENRIQUEZ, Jesús, *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, Tomo IV, 1ªedición, Ed. Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM), México, 2002.

MONTEMAYOR, Carlos, *Diccionario del náhuatl en el español de México*, 1ªedición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007.

Nuevo Diccionario Enciclopédico Grijalbo. S.N.E. Ed. Grijalbo, España, 1986.
Tomo 4.

LEGISLACIÓN

Agenda de la Comunicación, Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, capítulo XXIV, 4ª edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2012.

Código Penal de 1871.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165ª edición, Ed. Porrúa, México, 2012

Tesis P/J. 2/97, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, t. V, enero de 1997.

Tratado de Viena. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de marzo de 1988.

REVISTAS Y PERIÓDICOS

ÁLVAREZ, José, "Ciberprensa. El medio de los diez mil nombres", *Ámbitos, Revista Andaluza de Comunicación*, Núm. 3-4, Madrid, 2000.

BECERRIL Andrea y BALLINAS, Víctor, Aprueba el Senado cambios en la Ley de Imprenta, *La Jornada*, 30 de noviembre del 2011.

CAMACHO SERVÍN, Fernando, "Acosados, reporteros afrontan solos el ambiente de guerra en México", *La Jornada*, 17 de junio del 2012, año 28, núm. 10007, pág. 5

El Universal, 8 de julio del 2012, año 95, núm. 34584, pág. A11

LÓPEZ, Patricia, “La Constitución de Cádiz, aún objeto de debate en el siglo XXI”, *Gaceta de la UNAM*, número 4401 del 13 de febrero del 2012.

MARTÍNEZ, Sanjuana, “El precio de denuncia”, *La Jornada*, 8 de julio del 2012, año 28, núm. 10028, pág. 15.

NAVARRO ZAMORA, Lizy, “Tiempo de cibergéneros periodísticos”, *Revista Mexicana de Comunicación*, Núm. 126, abril-junio 2011, pág. 32.

ORTIZ MARÍN, Ángel Manuel, “El periodismo a principios del siglo XX”, *Revista Pilque*, enero-junio 2010, núm. 12

Revista de revistas, “Periodismo en México a través de su historia, Ed. Excélsior, México”, junio del 2001.

ZEPEDA PATTERSON, “La doble infamia”, *El Universal*, México, 7 de octubre del 2012, Núm. 34,675, pág. A19

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS

AZNAR, Hugo, “Los códigos éticos del periodismo y la responsabilidad de los profesionales”, texto citado en:

<http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n40/haznar.html>

Elliott, P. “Sociología de las profesiones”. Madrid, Taurus (1974).

http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-23762008000200008&script=sci_arttext

GÁLVEZ, Vicente, “Censura, un mal que aqueja en pleno siglo XXI”. Publicado el 25 de abril del 2008,

<http://www.periodistasenlinea.org/modules.php?op=modload&name=News&file=article&sid=7698>

KARAM, Tanus, “Comunicación y democracia en México: una introducción general”, <http://www.razonypalabra.org.mx/anteriores/n18/editorial>

MAC GREGOR, Javier, “Dos casos de persecución periodística durante el Porfiriato”, <http://www.historicas.unam.mx/moderna/ehmc/ehmc15/196.html>

ORTIZ TREVIÑO, Rigoberto, “De la libertad de imprenta a la impotencia (1836-1841). Un caso en el supremo poder conservador”, Anuario Mexicano de Historia del Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM y Biblioteca Jurídica Virtual, Vol. XX, 2008

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/hisder/cont/20/cnt/cnt9.htm>

RABASA GAMBOA, Emilio, “La Constitución de Cádiz”, *El Universal*, el 16 de febrero del 2012

<http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2012/02/57107.php>

www.aldf.gob.mx/archivo-0c29824a7c3a8aa1ae66f58dad3110cb.pdf

http://www.cndh.org.mx/Programa_Agravio_Periodistas_Defensores_Civiles

<http://www.proceso.com.mx/?p=301654>

<http://lema.rae.es/drae/?val=censura>

<http://www.eluniversal.com.mx/notas/853557.html>

<http://www.un.org/es/documents/udhr>

<http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-francisco-zarco-articulo>

[http://portal.unesco.org/es/ev.php-](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13176&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

[URL_ID=13176&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13176&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

http://www.declaraciondechapultepec.org/declaracion_chapultepec.htm

[http://portal.unesco.org/es/ev.php-](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

[URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=15244&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)

<http://periodismomundial.grilk.com/libertad.htm>

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/I2.pdf>

http://www.notimex.com.mx/general/ntmx/ntmx_somos2.html

http://es.wikipedia.org/wiki/Libertad_de_expresi%C3%B3n

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/30/pr/pr20.pdf>

http://www.inehrm.gob.mx/pdf/documento_leyimprensa1.pdf

<http://dof.gob.mx/historia.php>

<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/FMB/forouni/periodismo.htm>

http://www.politicas.unam.mx/carreras/cc/asiq_oficial/1306.pdf

<http://www.jornada.unam.mx/2011/09/02/politica/007n2pol>

<http://www.pgr.gob.mx/Combate%20a%20la%20Delincuencia/Delitos%20Federales/FPeriodistas>